



**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO
PÚBLICO POR LA CORPORACIÓN DE
RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA Y SU
FINANCIACIÓN
AÑO 2014**

27 de julio de 2016

MSP/DTSA/001/15

INDICE

Capítulo 1. Contexto normativo y objeto del Informe	4
1.1 Introducción.....	4
1.1.1 Contexto normativo en el que se enmarca el presente Informe	4
1.1.2 Objeto del informe	9
1.1.3 Habilitación competencial	10
1.2 Cuestiones previas y metodológicas	10
Capítulo 2. Sistema de Financiación de la CRTVE	13
2.1 Evolución del sistema de financiación de la CRTVE	13
2.1.1. Ley 17/2006. Financiación Mixta	13
2.1.2 Ley 8/2009. Nuevo sistema de financiación	14
2.1.3 Conclusiones del sistema de financiación de la CRTVE y su repercusión en el ejercicio 2014	20
2.2 Distribución de los gastos de la CRTVE en el año 2014	22
2.3 Coste neto de la prestación del servicio público de la CRTVE	30
2.4 Patrocinios culturales y deportivos y Autopromociones.....	30
Capítulo 3. Análisis de las obligaciones de servicio público de la CRTVE	33
3.1 Valores constitucionales y cívicos	34
3.1.1 Derechos Fundamentales.....	34
3.1.2 Pluralismo y participación	37
3.1.3 Cohesión territorial.....	54
3.1.4 Otros valores constitucionales y cívicos	63
3.2 Protección de menores e integración social	68
3.2.1 Protección de menores	68
3.2.2 Protección de los derechos de las personas con discapacidad	71
3.2.3 Apoyo a la integración de las minorías y grupos sociales con necesidades específicas.....	75
3.3 Promoción cultural	77
3.3.1 Promoción cultural de la obra audiovisual europea y, especialmente, española.....	78
3.3.2. Promoción de las artes, la ciencia, la historia y la cultura	91
3.4 Contenidos programáticos.....	95
3.4.1 Contenidos programáticos nacionales.....	96

3.4.2 Contenidos programáticos internacionales.....	111
3.4.3 Contenidos programáticos en línea y desarrollo de la sociedad de la información	115
3.4.4 Objetivos de audiencia	118
Capítulo 4. Conclusiones.....	130
Relación de anexos	147
Anexo 1 Caracterización de los prestadores del Servicio público en Reino Unido, Alemania y Francia	148
Anexo 2 Listado y concreción de los reportajes de Informe Semanal en el año 2014 con temática política	153
Anexo 3 Relación de invitados a “Los Desayunos”	154
Anexo 4 Informe anual 2014 del Defensor del espectador de RTVE.....	159
Anexo 5 Programación Responsable de la CRTVE (2013)	163
Anexo 6 Actividad editorial desarrollada en 2014.....	164
Anexo 7 Actividad de la Orquesta y Coro de RTVE en 2014.....	168
Anexo 8 Festivales apoyados por RNE	172
Anexo 9 Convenios suscritos por la CRTVE en 2014 con entidades y organismos públicos, privados, nacionales e internacionales	173

Capítulo 1. Contexto normativo y objeto del Informe

1.1 Introducción

1.1.1 Contexto normativo en el que se enmarca el presente Informe

1.1.1.1 Noción de servicio público

El concepto de servicio público audiovisual ha ido evolucionando de forma muy significativa en las últimas décadas. La ruptura de los monopolios audiovisuales europeos, la multiplicación progresiva de las ofertas de televisión y la emergencia de potentes grupos privados de comunicación, así como los profundos cambios tecnológicos y socioculturales, han obligado a modificaciones legislativas sustanciales, tanto en el ámbito comunitario como nacional. .

Entre las iniciativas europeas más importantes a este respecto debe destacarse el “*Protocolo sobre el sistema de radiodifusión pública*”, adoptado por los Estados miembros de la Unión Europea junto con el Tratado de Ámsterdam en 1997 (en adelante, Protocolo de Ámsterdam), así como las Comunicaciones de la Comisión Europea sobre la aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios públicos de radiodifusión de 2001 y 2009. En ellas, la Comisión Europea fija los criterios que debe cumplir la definición de servicio público y establece la necesidad de que los Estados miembros fijen mecanismos de control eficaces que garanticen el efectivo cumplimiento de las misiones de servicio público.

En relación con el primero de estos objetivos, las citadas disposiciones de la Comisión establecen que compete a cada Estado miembro la definición de misión de servicio público, si bien esta competencia deberá ser ejercida teniendo en cuenta el concepto comunitario de “servicio de interés económico general”.

La citada definición de misión de servicio público deberá ser, según recoge la Comunicación de la Comisión Europea de 2009, tan “*concreta como sea posible*” y no dejará ninguna duda sobre si el Estado miembro pretende que se incluya como parte de la misión de servicio público determinada actividad realizada por el operador al que se encomienda dicha misión. El tratamiento diferenciado que la normativa comunitaria otorga a las entidades encargadas de funciones de servicio público¹ estará asimismo condicionado, tal y como indica la Comunicación de 2009, a la existencia de una “*definición clara y precisa de las obligaciones impuestas al organismo público de radiodifusión*”.

Siguiendo las líneas marcadas por la Comisión, el artículo 40.1 de la **Ley 7/2010**, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante, Ley Audiovisual) define el servicio público de comunicación audiovisual como aquel servicio esencial de interés económico general que tiene como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales,

¹ Ver por ejemplo el artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como el régimen aplicable en materia de ayudas estatales.

contribuir a la formación de una opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística de España, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual. Asimismo los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual atenderán a aquellos ciudadanos y grupos sociales que no son destinatarios de la programación mayoritaria.

Conforme al citado artículo 40.1, el servicio público de comunicación audiovisual tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio, televisión y servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros, destinados a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad y a preservar el pluralismo en los medios de comunicación.

1.1.1.2 Control del cumplimiento de la misión de servicio público

La **Ley 17/2006**, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (en adelante, Ley 17/2006) regula el servicio público de radio y televisión de titularidad del Estado y establece el régimen jurídico de las entidades a las que se encomienda la prestación de dichos servicios públicos.

Según recoge la Exposición de Motivos de la Ley 17/2006, la misma tiene como principal objetivo dotar a la radio y a la televisión de titularidad estatal de un régimen jurídico que garantice su independencia, neutralidad y objetividad, estableciéndose para tal fin, estructuras organizativas que garanticen el cumplimiento de su función de servicio público con eficacia, calidad y reconocimiento público.

A tal fin, se crea la Corporación de Radio y Televisión Española (en adelante, CRTVE) a la que se le encomienda la gestión del servicio público de la radio y televisión de ámbito estatal, otorgándose a este organismo autonomía en su gestión y capacidad de actuar con independencia funcional respecto del Gobierno y de la Administración General del Estado.

Por otra parte, para garantizar el cumplimiento efectivo de la misión de servicio público, la Ley 17/2006 establece un **doble mecanismo de control externo**: por un lado, el que debe realizar el Parlamento y, por otro lado, el que debe llevar a cabo una autoridad audiovisual independiente, dotándoles a su vez de unos **instrumentos de control** para llevar a cabo el ejercicio de estas funciones.

(i) Control parlamentario.

El artículo 39 de la Ley 17/2006 somete la actuación de la CRTVE y sus sociedades a un control parlamentario, que será ejercido por las **Cortes Generales**. En particular, las Cortes Generales deben velar especialmente por el cumplimiento de las funciones de servicio público que la CRTVE tiene encomendadas.

A estos efectos, se establece que la CRTVE debe remitir, con carácter anual, a las Cortes Generales un informe referido a la ejecución de los Contratos-

Programas y del Mandato-Marco², así como una memoria sobre el cumplimiento de la función de servicio público que tiene encomendada, referida al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones.

En cumplimiento de este mandato, la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades³, creada a estos efectos, ha venido aprobando, desde el año 2007 y hasta el año 2013, una serie de Resoluciones en las que se analizan las memorias anuales presentadas por la Corporación RTVE y se insta a este organismo a adoptar diversas modificaciones.

Por otro lado, la Comisión Parlamentaria de las Cortes dispone de otra serie de prerrogativas, como la facultad de pedir la comparecencia mensual del Presidente y del Consejo de Administración de la CRTVE (art. 54 del Mandato Marco). En este sentido, durante el año 2014, se realizaron un total de ocho comparecencias. Teniendo en cuenta que en ese año se produjo la dimisión del Presidente, un mes de interinidad y la posterior toma de posesión del nuevo gestor, la cadencia de comparecencias se mantuvo como en las etapas de normalidad institucional (una vez al mes, durante los periodos de sesiones).

(ii) Control por la autoridad audiovisual.

La Ley 17/2006 atribuye a una **autoridad audiovisual**, independiente y cuya actuación debe ser autónoma respecto de las Administraciones Públicas, la función de supervisar el cumplimiento de la misión de servicio público de radio y televisión por parte de la CRTVE, para lo que podrá adoptar las recomendaciones o resoluciones legalmente previstas.

A tal fin, la Ley 17/2006 habilita a la autoridad audiovisual para requerir a la CRTVE y a sus sociedades los datos e informes necesarios para el ejercicio de esta función⁴.

La Ley 17/2006 no vino a concretar con más detalle el rol de la autoridad audiovisual, posiblemente por el hecho de que la misma se tramitó en paralelo con un proyecto de Ley Audiovisual y otro de creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales que venían a materializar el sistema de doble control aquí enunciado.

En concreto, el proyecto relativo a la creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales establecía como función de dicho organismo la de *“Ejercer las*

² En los epígrafes siguientes se analiza en detalle el contenido del Mandato-Marco y los Contratos-Programas.

³ El Pleno del Senado, en su sesión del día 20 de febrero de 2007, y la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 27 de febrero de 2007, previa audiencia de la Junta de Portavoces, acordaron la creación de la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Esta Comisión se regirá por las reglas de funcionamiento aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado y, en su defecto, por el Reglamento de la Cámara donde se encuentre su sede.

⁴ A su vez, el artículo 28.4 y el 32.3 de la Ley 17/2006 establecen la necesidad de que la autoridad audiovisual informe tanto las directrices acordadas por el Consejo de Administración de la CRTVE para el ejercicio del derecho de acceso, así como de informar al Gobierno sobre el proyecto de Mandato-Marco.

*funciones relativas al servicio público de radio y televisión de titularidad estatal conforme a su normativa reguladora. A tal fin podrá dictar resoluciones vinculantes, velará por el cumplimiento del Código de Conducta Comercial y **elaborará un informe anual en el que evaluará el grado de cumplimiento de la función de servicio público y su financiación***”.

A este respecto también se debe tener en cuenta lo señalado en la Comunicación de la Comisión Europea sobre la aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios públicos de radiodifusión del año 2009, en relación con la necesidad de que los Estados miembros garanticen el control del cumplimiento de las misiones de servicio público por un organismo independiente, con capacidad y los recursos necesarios para llevar a cabo este control con regularidad y que además tenga capacidad sancionadora:

*“En consonancia con el Protocolo de Ámsterdam, incumbe a los Estados miembros elegir el mecanismo destinado a garantizar un control eficaz del efectivo cumplimiento de las obligaciones de servicio público que les permita desempeñar sus tareas a tenor del artículo 86.2. Este control sólo resultará eficaz si lo efectúa un organismo realmente independiente de la dirección del organismo público de radiodifusión, **que cuente con la capacidad y recursos necesarios para llevar a cabo el control con regularidad** y que dé lugar a la imposición de medidas apropiadas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público”*.

En consonancia con todo lo anterior, la **Ley 7/2010**, vino a ratificar y reforzar el mecanismo de doble control que ya había sido instaurado, extendiendo el mismo al nivel autonómico y local. En este sentido el artículo 41.2 establece que *“Corresponde a las Cortes Generales, los Parlamentos autonómicos, las autoridades audiovisuales competentes y, en su caso, a los órganos de gobierno local, el control de la gestión y del cumplimiento de la función de servicio público”*⁵.

Tal y como establece la Ley Audiovisual, la autoridad audiovisual deberá establecer un procedimiento para que se pueda recabar su intervención en caso de incumplimiento de la función de servicio público. La Ley Audiovisual habilita, por otra parte, a las autoridades audiovisuales competentes a evaluar si los nuevos servicios significativos que se pretendan incluir se ajustan a la misión de servicio público encomendada y si alteran la competencia en el mercado audiovisual⁶.

A pesar de este marco normativo, la inexistencia de una autoridad audiovisual hasta la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia⁷ determinó que las funciones de supervisión y vigilancia del cumplimiento de las

⁵ A tales efectos, la Ley Audiovisual creó la figura del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (CEMA) al que atribuía la función en su artículo 47 de “i) Vigilar el cumplimiento de la misión de servicio de los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual y la adecuación de los recursos públicos asignados para ello” Este organismo sin embargo nunca llegó a constituirse.

⁶ Artículo 41.3 de la Ley General de Comunicación Audiovisual.

⁷ La CNMC ha asumido las funciones que estaban previstas en la Ley Audiovisual para el CEMA.

obligaciones de servicio público no se pudieran llevar a cabo de forma efectiva. Por lo tanto, será sobre el ejercicio 2014 cuando por primera vez se ejerzan dichas funciones por una autoridad audiovisual de ámbito estatal⁸.

(iii) Instrumentos de control.

Una vez analizadas las competencias atribuidas por la normativa sectorial a las Cortes Generales y a la CNMC, se procede a examinar los **instrumentos de control** que la normativa audiovisual prevé para poder ejercer esta labor de control con eficacia.

En este sentido cabe indicar que el sistema de servicio público introducido en la Ley 17/2006, y que se mantiene con la Ley 7/2010, basa su desarrollo y control, principalmente, en dos figuras: el Mandato-Marco y los Contratos-Programas.

El **Mandato-Marco** tiene por objeto concretar los objetivos generales que debe cumplir la CRTVE, por un periodo de 9 años. El Mandato-Marco actualmente en vigor fue aprobado por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado, el 11 y 12 de diciembre de 2007, respectivamente.

De forma complementaria, el Gobierno y la CRTVE debían suscribir de forma trianual los **Contratos-Programa** donde se especificasen dichos objetivos generales para todos y cada uno de los canales gestionados por la CRTVE⁹.

A este respecto, la Ley 17/2006 establece que estos instrumentos deberán identificar de manera expresa los contenidos de servicio público y los porcentajes de géneros de programación que deben emitirse en los canales gestionados por el prestador público, delimitando asimismo los recursos asignados a su cumplimiento (artículo 32).

Dado que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2010 no había sido suscrito aún ningún Contrato-Programa, la misma dispone expresamente en su artículo 41 que *“en el plazo máximo e improrrogable de 180 días desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno suscribirá con la Corporación RTVE el contrato programa correspondiente en el que se detallará la oferta de televisión”*.

Asimismo, en la citada Ley se establecen determinadas exigencias que deben incorporarse en los Contratos-Programa:

- La oferta de televisión deberá tener en cuenta las obligaciones de servicio público previstas en los artículos 2 y 3 de la Ley 17/2006, en el artículo 9 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de Financiación de la Corporación de Radio

⁸ Si bien el Consejo Audiovisual de Cataluña ha analizado y publicado el cumplimiento de las misiones de servicio público, en el ámbito de Cataluña, en los años 2011, 2012, 2013 y 2014. Por su parte, el Consejo Audiovisual de Andalucía aprueba estudios trimestrales y anuales sobre el pluralismo político en las televisiones públicas de Andalucía.

⁹ Específicamente, el artículo 25.2 de la Ley 17/2006 establece que “El contrato-programa, de acuerdo con las líneas estratégicas del mandato marco establecerá los objetivos y obligaciones específicas que deben cumplir los diferentes canales de radio y televisión, y servicios conexos e interactivos así como sus programaciones”.

y Televisión Española, y en las disposiciones vigentes del Mandato-Marco de la CRTVE.

- Deberá quedar especificada y singularizada la organización y programación de la 2 de RTVE que, en todo caso, dispondrá de un plan concreto para la creación del centro de producción de referencia en Sant Cugat.
- Además de la oferta de televisión, en el Contrato-Programa se incluirá la oferta de radio, de los servicios conexos e interactivos y de información en línea, la programación de la Orquesta y Coro de RTVE y del Instituto de Radio y Televisión Española.

A pesar de las citadas previsiones, y transcurridos más de 8 años desde la aprobación del Mandato-Marco, todavía no se cuenta con el primero de los citados Contratos-Programas.

Como no puede ser de otra manera, la ausencia de alguno de los instrumentos que la normativa audiovisual contempla para el adecuado cumplimiento por la CRTVE de sus obligaciones en materia de servicio público condiciona el margen de actuación de esta Comisión a la hora de elaborar el presente Informe. En particular, la verificación de la adecuación de los recursos públicos utilizados por la CRTVE, así como de algunas de las obligaciones impuestas a la CRTVE, no pueden llevarse a cabo de manera suficientemente exhaustiva. Debe resaltarse además que, como se pondrá de manifiesto a lo largo de este informe, muchas de estas obligaciones no son fáciles de evaluar de manera objetiva, porque se trata en muchos casos de valores intangibles. Aunque los organismos internacionales, especialmente la Unión Europea de Radiodifusión, han tratado de buscar sistemas que procuraran medir la eficacia en el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, a día de hoy no existe ninguna fórmula homologada que se haya podido aplicar para la evaluación de objetivos cualitativos como la difusión de la cultura, la protección del menor, el fomento de la igualdad o la consolidación de los valores democráticos o constitucionales.

En todo caso, la ausencia de los citados instrumentos de control no impide, aunque dificulta, la posibilidad de verificar por parte de esta Comisión el cumplimiento de un amplio número de obligaciones que están definidas en la normativa con mayor precisión y que deben ser objeto de control.

1.1.2 Objeto del informe

Teniendo en cuenta el mandato que la normativa sectorial confía a esta Comisión, el objeto de este informe es el análisis y monitorización del nivel de cumplimiento por parte de la Corporación de Radio y Televisión Pública Estatal de su misión y obligaciones de servicio público y la adecuación de los recursos asignados para cumplir estos objetivos, tal y como aparecen recogidas en su normativa reguladora.

En el informe se abordan por lo tanto dos ámbitos de la misión de servicio público íntimamente relacionados, como son el sistema de financiación de la Corporación y el análisis de la misión y obligaciones de servicio público

encomendadas a la Corporación en la Ley 17/2006, en el Mandato-Marco y en la Ley 8/2009.

1.1.3 Habilitación competencial

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, LCNMC), esta Comisión *“tiene por objeto garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios”*.

En este sentido, el apartado 8 del artículo 9 de la LCNMC, relativo a la *“competencia de supervisión y control en materia de mercado de la comunicación audiovisual”*, señala que la CNMC vigilará *“el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal, así como la adecuación de los recursos públicos asignados para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2010, de 31 de marzo”*.

Esta función se concreta en el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título IV de la LGCA y en el resto de obligaciones de servicio público que tiene encomendadas la CRTVE, para lo que esta Comisión puede adoptar las recomendaciones o resoluciones que resulten necesarias (artículo 40 de la Ley 17/2006 y artículo 41.2 de la Ley Audiovisual).

Por tanto, de conformidad con todo lo anterior, esta Comisión es competente para realizar el presente informe, en el que se analiza el grado de cumplimiento de la misión de servicio público por parte de la Corporación de Radio y Televisión Española.

1.2 Cuestiones previas y metodológicas

El control de la misión de servicio público radio televisivo por parte de una Autoridad Audiovisual Independiente es un requisito esencial para garantizar el efectivo cumplimiento de dicha misión.

Como ya se ha indicado, este control externo fue expresamente reconocido en la Ley 17/2006 de Radio y Televisión Pública como una garantía necesaria de verificación y seguimiento de las obligaciones de servicio público de la CRTVE. No obstante, a pesar de dicha previsión, la no existencia de una Autoridad Audiovisual Independiente, ha supuesto que dicho control no se haya llevado a cabo en ningún momento a nivel estatal.

Por tanto, esta es la primera vez que, a nivel estatal y desde la instauración de la democracia en España, la CRTVE somete el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público a una Autoridad Audiovisual Independiente del Gobierno y de la propia Corporación, como es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El hecho de ser la primera vez que se elabora un documento de estas características tiene una significativa relevancia, dado que el mismo servirá de referente para la elaboración de futuros análisis relativos al grado de cumplimiento de las obligaciones de servicio público, tanto en lo referente a la metodología de evaluación en los diferentes apartados y las fuentes que deben utilizarse, como en lo relativo a los procesos de investigación necesarios y los recursos aplicables para la realización de estas tareas.

Es necesario insistir en que la elaboración del presente Informe se ha visto limitada por el hecho de que aún faltan por concretarse algunos de los instrumentos que la normativa audiovisual establece como esenciales para un adecuado cumplimiento por la Corporación de sus obligaciones y que, a su vez, son necesarios para verificar su cumplimiento por esta Comisión. En concreto nos referimos a la falta de Contratos-Programas que deberían *“incluir un sistema de indicadores no sólo de gestión sino también de servicio público y calidad audiovisual”*, debiendo ser estos indicadores *“parámetros objetivamente cuantificables”*.

A tenor de lo establecido en el artículo 9.8 de la LCNMC, el ámbito competencial de esta Comisión comprende dos funciones relacionadas pero independientes entre sí, por un lado, *“el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal”* y, por otro, *“la adecuación de los recursos públicos asignados para ello”*; todo ello, *“de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2010, de 31 de marzo”*.

Cabe indicar que, para ejercer la primera de estas funciones, es decir, la verificación del cumplimiento de las misiones de servicio público, la inexistencia de contrato programa no impide, aunque dificulta, a esta Comisión llevar a cabo su cometido, dado que cuenta con las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 17/2006, posteriormente desarrolladas en el Mandato-Marco, de las que se puede establecer una aproximación del nivel de cumplimiento de cada una de las misiones concretas encargadas a la CRTVE.

Respecto a la asignación de los recursos de la CRTVE, la ausencia de los Contratos-Programas limita especialmente el análisis de esta Comisión, ya que éstos son el instrumento legalmente previsto para verificar el destino de la subvención del Estado a la prestación del servicio público de radio y televisión, para cuantificar y evaluar los medios empleados para adaptar los objetivos acordados a las variaciones del entorno económico y para verificar la adecuación de los recursos públicos utilizados por la CRTVE. Por ello, en este primer informe y ante la ausencia de estos instrumentos, el análisis de esta segunda función no puede llevarse a cabo con la intensidad apropiada. Como es bien sabido la dimensión de las empresas públicas de radio y televisión, condiciona el grado de complejidad de las obligaciones y el nivel de tolerancia en el cumplimiento de los objetivos exigidos. En el Anexo I de este informe pueden observarse las diferencias en los presupuestos y las plantillas de las empresas de algunos estados europeos como Alemania, Francia o el Reino Unido.

A las anteriores limitaciones debe añadirse la falta de herramientas con las que cuenta a día de hoy la CNMC para realizar un análisis cualitativo sobre determinadas obligaciones, como es la de garantizar una información objetiva, veraz y plural. A tales efectos se considera necesario que desde esta Comisión se impulse un proceso para la implantación de una metodología que permita en ejercicios futuros llevar a cabo un análisis cualitativo que proporcione una visión integral del cumplimiento de esta misión por la CRTVE.

Asimismo cabe indicar que, ante la falta de referencia anterior para la ejecución del presente informe, esta Comisión se ha valido de la experiencia de otros reguladores en este ámbito, tanto a nivel internacional (Office of Communications, Conseil Superior de l'Audiovisuel, etc) como a nivel nacional (Consejo Audiovisual de Cataluña). Este último realizó su primer informe de control de servicio público en el año 2011 con limitaciones similares a las que ahora tiene que hacer frente esta Comisión.

Por último, debe abordarse la estructura metodológica utilizada para la elaboración del presente informe.

En cuanto a la estructura del Informe, el análisis del grado de cumplimiento de las misiones y obligaciones de servicio público viene precedido de un capítulo dedicado al sistema de financiación de la Corporación donde se describe, de manera general, el sistema que estableció en un primer momento la Ley 17/2006 y que modificó con posterioridad la Ley 8/2009, y las deficiencias a que ha dado lugar en su evolución. No se trata aquí de juzgar la adecuación de los recursos públicos asignados sino sólo de poner sobre la mesa cómo la inestabilidad financiera de la Corporación viene a dificultar, en ocasiones, el cumplimiento mismo de las obligaciones de servicio público.

Para poder llevar a cabo el análisis y monitorización del nivel de cumplimiento de las obligaciones de servicio público, encomendadas a la CRTVE, esta Comisión se ha valido de datos recopilados por diversas vías.

La mayor parte de los datos presentados en este Informe han sido aportados por la propia CRTVE, dando así contestación al requerimiento de información remitido por la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC. En el citado requerimiento, se solicitó a la CRTVE toda aquella información considerada esencial para examinar el grado de cumplimiento de estas obligaciones de servicio público.

Además de lo anterior, esta Comisión ha obtenido datos de otras fuentes de información, como pueden ser los relacionados con la audiencia, accesibilidad, emisión de obra europea, etc.

En aquellos ámbitos en los que se han tenido en cuenta datos obtenidos a través de medios distintos al requerimiento se ha referenciado este hecho de forma expresa, indicando a su vez la fuente de donde procede.

En futuros informes se ampliarán las fuentes de datos y se tratará de completar, a través de medios propios, aquellos apartados que requieran verificaciones cruzadas de las informaciones aportadas por la CRTVE.

Del análisis de cada una de las obligaciones se extraerán unas conclusiones sobre el grado de cumplimiento de las mismas y, en caso de ser necesario, se efectuarán unas recomendaciones con el objetivo de mejorar en los niveles de cumplimiento de las obligaciones de servicio público.

Capítulo 2. Sistema de Financiación de la CRTVE

2.1 Evolución del sistema de financiación de la CRTVE

2.1.1. Ley 17/2006. Financiación Mixta

La reforma del régimen jurídico de la Radio y Televisión pública que supuso el tránsito del Estatuto de la Radio y Televisión de 1980 a la actual Ley 17/2006 fue consecuencia de una variedad de factores que exigían un cambio y una redefinición global del modelo público.

En este sentido, el sistema de financiación del Estatuto de 1980 se había revelado totalmente ineficiente principalmente por dos cuestiones. Por un lado, estaba previsto para un momento en el que la Radio y Televisión pública no tenía competencia en el mercado, es decir, no se previó la aparición de las televisiones privadas. Por otro lado, RTVE empezó en la década de los noventa a acumular un déficit estructural, convertido en deuda avalada por el Estado. Esta deuda creciente llegó a ser insostenible¹⁰, generando una carga financiera anual de elevada cuantía y, en suma, revelando un modelo inapropiado de financiación.

Además, se identificaron determinadas ineficiencias estructurales relativas a la configuración, gestión y control del Ente Público, que unidas a las críticas sistemáticas sobre la posible falta de independencia, llevaron al Gobierno en el año 2004 a iniciar el proceso de redefinición y transformación del Ente Público tanto desde un punto de vista interno estructural como material en relación con la definición y ámbitos del servicio público. En ese contexto, se encomendó a un grupo de expertos la definición del modelo, con las obligaciones de servicio público y los mecanismos para preservar la independencia de la radio y televisión pública estatal.

Desde el punto de vista financiero, la Ley 17/2006 nació con el objeto de garantizar una gestión económica ordenada y sostenible de la nueva Corporación RTVE. Así, estableció un sistema de financiación mixto, basado en el otorgamiento de una subvención pública y en la obtención de ingresos derivados de su actividad comercial, principalmente publicidad.

El sistema diseñado por la Ley 17/2006 otorgaba un papel fundamental al contrato-programa desde un punto de vista presupuestario y como garantía para el efectivo cumplimiento de la misión de servicio público. Este instrumento

¹⁰ De conformidad con el Informe para la reforma de los medios de comunicación de titularidad pública del Estado de febrero de 2005, elaborado por el Consejo creado al efecto, según el Real Decreto 744/2004, de 23 de abril, se estimaba que la deuda de la RTVE en el año 2003 ascendía a 6.224 M€.

debía determinar las aportaciones anuales a la CRTVE con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, el modo de adaptar los objetivos acordados a las variaciones del entorno económico, los efectos derivados de posibles incumplimientos, y el control de su ejecución y de los resultados derivados de su aplicación.

Como garantía del control presupuestario de la CRTVE, la Ley 17/2006 exigía la instauración de un sistema de contabilidad analítica que asegurase la transparencia financiera de la CRTVE y que permitiera determinar el coste neto de las obligaciones de servicio público impuestas. Además, concretaba que el control económico-financiero se llevaría a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

Por último, la Ley 17/2006 para evitar la situación que había vivido el servicio público con anterioridad, limitaba el recurso al endeudamiento por parte de la CRTVE. Así, la CRTVE sólo podría recurrir a esta figura para la financiación de sus inversiones en inmovilizado material e inmaterial y para atender desfases temporales de tesorería.

El Mandato-Marco, siguiendo el modelo diseñado en la Ley 17/2006, dedica su Capítulo V a las obligaciones financieras de la CRTVE desarrollando los principios de la Ley.

En este Capítulo se especifica el papel del contrato-programa como garantía de la independencia de la CRTVE desde un punto de vista presupuestario para dotar a la CRTVE de un modelo de financiación ajustado, estable y suficiente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Mandato-Marco.

No obstante, el sistema de financiación diseñado por la Ley 17/2006 no estuvo en práctica durante mucho tiempo, dado que a finales del 2009 éste fue modificado.

2.1.2 Ley 8/2009. Nuevo sistema de financiación

El sistema de financiación que la Ley 17/2006 había diseñado para la CRTVE¹¹ sufrió una modificación drástica a raíz de la aprobación de la **Ley 8/2009** dado que pasó del sistema de financiación mixto anteriormente señalado, a una financiación que depende exclusivamente de ingresos no publicitarios.

El abandono de la publicidad por la CRTVE se justificó en la Exposición de Motivos de la Ley 8/2009 como un método para *“garantizar la estabilidad en sus ingresos y, en consecuencia, favorecer el equilibrio presupuestario evitando riesgos para el mantenimiento de la prestación del servicio público encomendado. Este objetivo permite asimismo reforzar la independencia del servicio público frente a consideraciones de mercado que pudieran afectar a la prestación del servicio encomendado y facilita la determinación de la compensación a RTVE para poder cubrirlo”*.

¹¹ Como es conocido, otros países de nuestro entorno han optado por la financiación, total o parcial, a través de un canon que pagan directamente los hogares. En el Anexo 1 se realiza una breve descripción de tres ejemplos significativos, referidos a los casos de Reino Unido, Alemania y Francia. Otros sistemas, más alejados del contexto español como el de la PBS en Estados Unidos, también utilizan, parcialmente, un sistema de aportaciones privadas en forma de donaciones como vía de financiación.

Además de los motivos expuestos en la Ley 8/2009, un cambio tan relevante en uno de los pilares de la norma aprobada solo tres años antes, debe ponerse también en relación con la grave crisis por la que atravesaban las empresas de comunicación en general, y las de televisión en particular, como consecuencia de la notable reducción de la inversión publicitaria en el contexto de una incipiente crisis económica¹².

Antes de la entrada en vigor de la Ley 8/2009, estaba prevista¹³ una supresión paulatina de la dependencia de la CRTVE de la publicidad, reduciéndose el número de minutos publicitarios cada año de tal manera que este cambio no supusiera un viraje drástico en la gestión de la CRTVE. De hecho las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y para el 2009 redujeron un minuto publicitario, cada una de ellas, situándose en el momento de la aprobación de la Ley 8/2009 el tope máximo de emisión publicitaria para la Corporación en diez minutos por hora de reloj.

No obstante, la Ley 8/2009 estableció una renuncia definitiva e inmediata a los ingresos publicitarios, que en ese año se habrían aproximado a los 480 millones de euros, y pasó a un sistema único de financiación basado, eminentemente, en ingresos públicos.

En este sentido, el artículo 2 de la Ley 8/2009 señala que la CRTVE se financiará, principalmente, aunque no en exclusiva¹⁴, con los siguientes recursos:

- Una compensación por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.
- Un porcentaje sobre el rendimiento de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, regulada en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Y con la recaudación de una “aportación económica” que deben realizar determinados operadores de telecomunicaciones y las sociedades concesionarias y prestadoras del servicio de televisión.

El presupuesto de la CRTVE, de conformidad con el artículo 3 de la Ley

¹² La eliminación de la publicidad de TVE obligó a un replanteamiento del modelo de gestión, que se complicó por la dimisión del Presidente de la CRTVE, en desacuerdo con el método seguido para esta modificación del sistema de financiación de la Corporación.

¹³ Como se recoge en la Exposición de motivos de la Ley 8/2009, el artículo 32.2 de la Ley 17/2006 establece que “el contrato-programa deberá incorporar restricciones adicionales a las establecidas con carácter general en la Ley 25/1994 de 12 de julio, para la emisión de publicidad televisiva”. Esta previsión de restricciones adicionales se reitera en el mandato-marco para la CRTVE aprobado por las Cortes en diciembre de 2007 (art. 42.2.e). Dado que no se llegó a aprobar el primer contrato-programa de la Corporación, fueron las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2008 y para 2009 las que incluyeron sendas reducciones publicitarias de un minuto.

¹⁴ Además de los citados, la CRTVE puede financiarse: e) Los ingresos obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades, en los términos establecidos en esta ley, f) Los productos y rentas de su patrimonio, g) Las aportaciones voluntarias, subvenciones, herencias, legados y donaciones, h) Los ingresos procedentes de las operaciones de crédito que concierten, dentro de los límites establecidos en el artículo 31 de la Ley 17/2006, de 5 de junio e i) Cualesquiera otros de derecho público o de derecho privado que les puedan ser atribuidos por cualquiera de los modos establecidos en el ordenamiento jurídico.

8/2009, estaba fijado para los años 2010 y 2011 en 1.200 MM€, operando también como límite de gasto. Para el bienio 2012-2014 el crecimiento no podría ser superior al 1% anual. A partir del ejercicio 2014 el crecimiento, en su caso, se acomodaría a la previsión de incremento del índice general de precios al consumo para el año de referencia. En contraste con lo anterior hay que destacar que, como se verá a continuación, para el ejercicio 2012 se produjo una reducción en la dotación presupuestaria de la subvención del Estado a la Corporación de unos 200 MM€, seguida de otra reducción de 50 MM€ en 2013.

Junto a esta profunda modificación financiera, la Ley 8/2009 vino a establecer un nuevo elenco de obligaciones de servicio público a cumplir por la CRTVE sin que la asunción de las mismas supusiera un aumento de su presupuesto.

Como se puede ver en el siguiente cuadro, desde la instauración plena del nuevo sistema de financiación en el año 2010, la CRTVE ha venido teniendo un resultado negativo en sus cuentas. Cabe pues adelantar que las sucesivas normas no parecen haber alcanzado los objetivos fundamentales que pretendían: proporcionar un modelo financiero sólido y un marco estable que facilitaran una gestión eficiente de la CRTVE, preservando su independencia y garantizando el cumplimiento riguroso de los objetivos de servicio público encomendados. De hecho, en el año 2011 había dimitido el segundo presidente de la Corporación, y durante casi un año los miembros del Consejo de Administración tuvieron que turnarse para cubrir de forma interina la presidencia hasta el nombramiento de un nuevo gestor. En 2014, año objeto de este informe, dimitió el tercer presidente de la CRTVE.

Tabla 1. Evolución del presupuesto de la CRTVE año 2010-2014
(Expresado en millones de euros)

Año	Presupuesto de Ingresos	Ingresos reales	Compensación Servicio público	Presupuesto de gasto	Gasto real	Resultado ¹⁵
2010	1.200	1.140,6	579,42	1.200	1.187,7	-47,1
2011	1.200	1.149,33	544,29	1.200	1.178,50	-29,18
2012	966,33	926,1	340,9	966,33	1.037,2	-112,9 ¹⁶
2013	942	849,3	292,7	981,2	960,1	-113,8 ¹⁷
2014	949,7	849,9	292,7	941	984,7	-134,8 ¹⁸

Fuente: Memorias económicas CRTVE. Elaboración propia.

A continuación se analiza la evolución de cada uno de los principales recursos de financiación previstos por la Ley 8/2009 y su posible afectación a las cuentas de la CRTVE. En concreto, se analizan: i) las subvenciones aportadas por el Estado, ii) la recaudación llevada a cabo por la aportación económica creada, iii) el nivel de ingresos destinados por la tasa del dominio público

¹⁵ El resultado se extrae de las memorias anuales de la CRTVE. No se tiene en cuenta el agregado ni las compensaciones llevadas a cabo. Sólo se expresa el resultado en cada ejercicio respecto a los ingresos de explotación.

¹⁶ En 2012 RTVE tuvo un resultado financiero de -1,8 MM€.

¹⁷ En 2013 RTVE tuvo un resultado financiero de -2,5 MM€.

¹⁸ En 2014 RTVE tuvo un resultado financiero de -5,6 MM€.

radioeléctrico y, por último, iv) la relación entre la disminución de los ingresos y los gastos por parte de la CRTVE.

i) Subvención por parte del Estado

Como se ha señalado en el cuadro anterior, la subvención que el Estado ha destinado a la CRTVE ha venido disminuyendo desde el año 2010 hasta el 2014. El cambio más drástico se produjo en los presupuestos de la CRTVE del año 2012 donde el Estado redujo la subvención en una cuantía cercana a los 200 MM€. En concreto, se pasó de una aportación del Estado en 2011 de 544,29 MM€ a 340,9 MM€ para el 2012.

En el año 2013 se produjo otra limitación de la dotación del Estado al presupuesto de la CRTVE siendo la subvención para ese ejercicio de 292,7 MM€, lo que supuso una disminución de unos 50 MM€ respecto al año 2012.

En esta línea de disminución de la aportación del Estado, en el presupuesto de la CRTVE para el año 2014 se ha mantenido la misma subvención que se aportó en el año 2013, esto es, 292,7 MM€.

Así, prácticamente desde el año 2010 al 2014 la aportación del Estado como compensación del servicio público ha disminuido casi hasta la mitad, pasando de 579 MM€ en 2010 a 292 MM€ en 2013 y 2014, lo que supone una reducción del 49,6% de dotación presupuestaria de la CRTVE.

ii) Recaudación por la aportación económica

La Ley 8/2009 introdujo una nueva figura tributaria, una aportación económica, para contribuir a la financiación de la CRTVE. La gestión y recaudación de esta aportación ha correspondido a la extinta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y a la actual CNMC hasta el pasado 29 de noviembre de 2015¹⁹ que pasó a depender del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El sistema de gestión y recaudación de la financiación de la CRTVE está desarrollado por el Real Decreto 1004/2010, de 5 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Según la Ley 8/2009, están obligados a realizar esta aportación económica determinados operadores de telecomunicaciones, sociedades concesionarias y prestadoras del servicio de televisión.

En este sentido, los operadores de telecomunicaciones deben realizar una aportación consistente en el 0,9% de los ingresos brutos de explotación facturados en el año correspondiente. La aportación para los concesionarios o prestadores del servicio de televisión en acceso abierto se fija en el 3% de los ingresos brutos de explotación facturados en el año correspondiente y para los

¹⁹ Esta es la fecha en la que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo comienza a ejercer de forma efectiva determinadas funciones en materia audiovisual transferidas por la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y por la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Orden PRE/2516/2015, de 26 de noviembre.

prestadores del servicio de televisión de acceso condicional o de pago se fija en el 1,5% de los citados ingresos.

No obstante, los ingresos recaudados por estas aportaciones económicas no pueden destinarse en su totalidad a la financiación de la CRTVE, sino que cada ámbito tiene un límite máximo de contribución en función de los ingresos previstos por la CRTVE en cada año. Así, lo aportado por los operadores de telecomunicaciones no podrá exceder del 25% de dichos ingresos. En el supuesto de los prestadores de servicios audiovisuales de televisión en abierto el límite está fijado en el 15% y para los prestadores de televisión de acceso condicional el límite es del 20%.

A este respecto, como se puede ver en el siguiente cuadro, desde la entrada en vigor de la Ley 8/2009, ninguno de los citados porcentajes ha sido alcanzado. De hecho, la contribución por esta vía ha sido menor de lo esperado, alrededor de un 37,5% respecto del máximo que se podría haber recaudado en los años 2012 y 2013.

Tabla 2. Ingresos recaudados sobre el máximo posible por la aportación económica prevista en la Ley 8/2009

Año	Presupuesto CRTVE	Límite máximo de ingresos por aportación	Recaudado	Porcentaje recaudado sobre el máximo de recaudación posible ²⁰
2009-2010	1.200.000.000	720.000.000	283.737.185,34	39,4%
2011	1.200.000.000	720.000.000	296.863.885,73	41,2%
2012	966.330.000	579.798.000	217.356.305,16	37,5%
2013	941.663.000	564.997.800	212.095.987,13	37,5%
2014	949.710.000	569.826.000	185.200.728,68	32,5%

Fuente: Resoluciones CMT y CNMC sobre límites de financiación de la aportación.

En relación con el año 2014, la CRTVE tenía previsto unos ingresos totales de 949.710.000 €. De este total, mediante la aportación económica se ha recaudado un total de 185.200.728,68 €; es decir, un 32,5% respecto del máximo que se podría recaudar por esta vía.

Aunque, a la vista de los resultados, parece evidente que las previsiones que se realizaron en 2009 estaban muy alejadas de la realidad, esta menor recaudación por parte de los obligados tributarios se ha acrecentado porque los agentes, especialmente los de telecomunicaciones, han experimentado una

²⁰ Como se señala en las respectivas Resoluciones: este total recoge la recaudación liquidada con origen en: (i) pagos a cuenta del ejercicio correspondiente (ii) autoliquidaciones del ejercicio (iii) liquidaciones complementarias realizadas durante el ejercicio emitidas por esta Comisión en el marco de procedimientos tributarios incoados tanto a operadores de telecomunicaciones como a operadores de televisión. La cantidad correspondiente se obtiene teniendo en cuenta que en las autoliquidaciones del ejercicio el saldo para algunos operadores resulta negativo, es decir los pagos a cuenta realizados son superiores a la autoliquidación, por lo que las cantidades liquidadas durante el ejercicio se deben minorar en esa cantidad.

época de crisis, con una reducción notable de sus ingresos de explotación²¹ que, a su vez, ha mermado su contribución a la financiación de la CRTVE. Además, estos agentes en defensa de sus intereses no han llevado un cumplimiento pacífico de la obligación, sino que han ido recurriendo y provisionando prácticamente todas las liquidaciones y autoliquidaciones llevadas a cabo a este respecto.

Hay que tener en cuenta que en el año 2014 se ha producido un acontecimiento muy relevante en relación con la financiación de la CRTVE, como son las decisiones del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de enero y 18 de marzo de 2014 por las que, según el TEAC, la base de cálculo de la aportación de las prestadoras del servicio de televisión *“ha de limitarse a aquéllos ingresos que correspondan directamente a actividades que deban ser consideradas como “prestación de servicio de comunicación audiovisual televisiva”*.

En este sentido, y según se desprende de las resoluciones del TEAC, a la hora de comprobar las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos, la CNMC tiene el deber de delimitar qué ingresos brutos de explotación de los sujetos pasivos corresponden directamente a actividades que deban ser consideradas como “prestación de servicio de comunicación audiovisual televisiva”, y comprobar cuáles de estos ingresos fueron incluidos y excluidos de la base imponible de las autoliquidaciones para valorar si, en su caso, procede dictar liquidaciones complementarias.

Estas decisiones del TEAC han supuesto la devolución a los sujetos obligados de parte de las cantidades abonadas para la financiación de la CRTVE en los ejercicios anteriores y, a su vez, supondrá una menor contribución en los ejercicios siguientes por los sujetos obligados dado que la base imponible ha sido delimitada de manera más estricta.

iii) Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico

Otra de las fuentes de financiación prevista en la Ley 8/2009 se concreta en un porcentaje sobre el rendimiento de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, regulada en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Este porcentaje está limitado, salvo que las leyes de Presupuestos Generales del Estado establezcan otro porcentaje, en el 80% de su recaudación, que en ningún lugar podría superar el máximo anual de 330 millones de euros.

Desde la aprobación de la Ley 8/2009 prácticamente se ha destinado, vía Presupuestos Generales del Estado²² el 100% de lo recaudado por dicha tasa

²¹ De conformidad con el [Informe Económico de las Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual 2014](#) de la CNMC, los ingresos del sector de las telecomunicaciones en España desde 2009 hasta el año 2013 han registrado tasas negativas de crecimiento en torno al 7%.

²² De hecho, desde la aprobación de la Ley 8/2009 prácticamente todas las Leyes de Presupuesto Generales del Estado han destinado el 100% de lo recaudado por la tasa a la CRTVE. Recogido en: el artículo 94 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, la Disposición adicional trigésima séptima, de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, la Disposición adicional quincuagésima quinta, de la Ley 17/2012,

ante la ausencia de una mayor recaudación por otras vías.

iv) Asimetría entre la disminución de los ingresos y los gastos

Por último, también se puede observar de la Tabla 1, anteriormente descrita, que los ingresos obtenidos por la CRTVE en todos estos años y los gastos de la misma no han disminuido en la misma proporción.

En efecto, desde el punto de vista de los resultados obtenidos por la CRTVE en los últimos años, y más en concreto, desde el año 2010 hasta el 2014 se puede observar que los ingresos recaudados por la CRTVE han bajado un 26,6%, mientras que los gastos han descendido en torno a un 18%.

De esta manera, los gastos acometidos por parte de la CRTVE no han acompañado en la misma proporción la disminución de los ingresos. En su explicación deben tenerse en cuenta las limitaciones en la modificación de algunos componentes del gasto. En particular, la partida de personal ha estado sujeta a las condiciones de un Convenio Colectivo que limitaba de forma muy notable cualquier modificación de la plantilla o un descenso significativo de los costes laborales.

2.1.3 Conclusiones del sistema de financiación de la CRTVE y su repercusión en el ejercicio 2014

El sistema de financiación instaurado por la Ley 8/2009 que pretendía garantizar la estabilidad en los ingresos de la CRTVE, al no depender de las fluctuaciones del mercado publicitario, no ha conseguido dicho objetivo.

En efecto, en términos de estabilidad económica, este sistema hace depender una gran parte de la financiación de la CRTVE de circunstancias exógenas, como es la recaudación por las aportaciones previstas en la Ley 8/2009. Desde el momento en el que se supedita gran parte de la financiación de la CRTVE a la aportación de los prestadores audiovisuales y de telecomunicaciones en un contexto de crisis económica, donde sus ingresos de explotación han ido mermando, su contribución se ha visto también reducida.

Al margen de la crisis económica, se ha demostrado que este instrumento no es eficiente y estaba mal dimensionado pues del total de ingresos que se podrían recaudar a través del mismo, no se ha llegado al 40% en los últimos tres años, siendo el año 2014 el de menor recaudación con un 32,5% respecto a la cantidad máxima posible a recaudar.

Ello se ha debido no solo a la reducción de ingresos de los agentes que deben realizar la aportación, sino a que también éstos, en defensa de sus legítimos intereses, no han llevado a cabo un cumplimiento de la aportación de manera pacífica, sino que han ido recurriendo y provisionando prácticamente todas las liquidaciones y autoliquidaciones llevadas a cabo a este respecto.

Este sistema hace que gran parte de la financiación de la CRTVE dependa de

de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

agentes cuya actividad no es eminentemente audiovisual, como son los operadores de telecomunicaciones. En este sentido, estos agentes en el año 2014 han contribuido prácticamente al 60% de todo lo recaudado por la aportación, porcentaje que es aun superior si se tiene en cuenta que la mayoría de prestadores de telecomunicaciones son, a su vez, prestadores de servicios de comunicación audiovisual de acceso condicional, y, por tanto, deben realizar también una aportación por esta actividad. La instauración de esta aportación y el impacto que ha tenido en los operadores de telecomunicaciones se relaciona con el hecho de que dos agentes de este sector como son VODAFONE y JAZZTEL hayan abandonado la prestación activa de servicios audiovisuales durante varios ejercicios, dado que dicha aportación suponía una carga tributaria muy importante en relación con los ingresos a recibir por la prestación de servicios audiovisuales.

De esta manera, se debe destacar que este sistema no permite a la CRTVE tener una previsión de lo recaudado por esta aportación de manera segura ni predecible en cada ejercicio, como así también ha manifestado el propio Consejo de Administración de la CRTVE²³. Además, la cifra que puede recaudarse no está en consonancia con los recursos que, en teoría, consideraron las leyes sucesivas que necesitaba la CRTVE para cumplir con sus objetivos de servicio público. Precisamente esta inseguridad en el ámbito de la recaudación de la “aportación económica” prevista en la Ley 8/2009, puede haber justificado el destino por parte del Estado del 100% de la tasa del dominio público radioeléctrico, con el límite de 330 MM€, desde el año 2011, para paliar los déficits que ha venido soportando.

Como se ha señalado anteriormente, la Ley 8/2009 en su artículo 4.2, señalaba que, mientras las leyes de Presupuestos Generales del Estado no dijeran otra cosa, el porcentaje destinado a la CRTVE quedaba fijado en el 80%, con un importe máximo anual de 330 MM€.

No obstante, desde la aprobación de la Ley 8/2009, prácticamente todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han dedicado el 100% de la tasa sobre reserva de dominio público radioeléctrico a percibir por la Corporación RTVE, alcanzando ese importe máximo de 330 MM€ previsto en la Ley 8/2009.

Además, la inestabilidad financiera de la CRTVE se ha visto incrementada ante una paulatina e importante disminución de las subvenciones que el Estado otorga a la CRTVE. En efecto, como se ha visto anteriormente, desde el año 2010 al 2014 la aportación del Estado como compensación del servicio público ha disminuido casi hasta la mitad, pasando de 579 MM€ en 2010 a 292 MM€ en 2013 y 2014, lo que supone una reducción del 49,6% de dotación presupuestaria de la CRTVE.

Dicha disminución de ingresos no se ha visto acompañada por una flexibilización en el cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la CRTVE. En efecto, el sistema instaurado por la Ley 17/2006 estableció un nivel

²³ <http://www.rtve.es/rtve/20150326/consejo-administracion-rtve-aprueba-unanimidad-cierre-cuentas-del-ejercicio-2014/1123002.shtml>

de obligaciones de servicio público teniendo en cuenta los presupuestos que por entonces tenía la CRTVE y que estaban en torno a los 1.218 MM€ en el año 2007. Desde entonces hasta el ejercicio analizado, 2014, el nivel de obligaciones de la CRTVE no sólo no ha disminuido, sino que se vio incrementado por la Ley 8/2009, a la vez que el presupuesto de la CRTVE ha descendido hasta el ejercicio 2014 unos 370 MM€ lo que significa una minoración del presupuesto en torno a un 30%.

Así, el sistema establecido por la Ley 8/2009 no es el instrumento adecuado para garantizar la estabilidad presupuestaria en un servicio tan esencial como es éste. La CRTVE no tiene una previsión certera y segura de ingresos en cada ejercicio. Esta inseguridad financiera es un aspecto que repercute en el cumplimiento de sus objetivos de servicio público que, además, no se han visto modificados desde su creación. De esta manera, la CRTVE debe gestionar un presupuesto disminuido en torno a un 30% para un nivel mayor de obligaciones de servicio público, aspecto que dificulta de manera grave el óptimo nivel de cumplimiento en todas sus obligaciones.

Debe recordarse que la inestabilidad en la financiación y en la gestión de la Corporación afecta a la independencia del Organismo, condicionado por las decisiones de las instituciones que tienen que autorizar los recursos necesarios.

2.2 Distribución de los gastos de la CRTVE en el año 2014

Como se ha señalado en el Capítulo anterior, la ausencia del Contrato-Programa limita el análisis de la asignación de los recursos de la CRTVE a las actividades de servicio público.

Por ello, el presente apartado pretende ilustrar la distribución del gasto de la CRTVE entre sus principales actividades y funciones. Se prestará especial atención a aquellas circunstancias y actividades que diferencian, principalmente en términos de estructura, a la CRTVE de las televisiones privadas. Por ello, se identifica el coste que le supone a la CRTVE el mantenimiento de corresponsalías internacionales, la existencia de centros territoriales y la Orquesta y Coro de RTVE.

Así, de conformidad con los datos remitidos por la CRTVE, los gastos totales incurridos por la CRTVE en el ejercicio 2014 ascendieron a 984.692.592,18 MM€ que se encuentran distribuidos entre sus principales actividades de la siguiente manera:

Tabla 3. Distribución del gasto de la CRTVE en el año 2014
(Millones de euros)

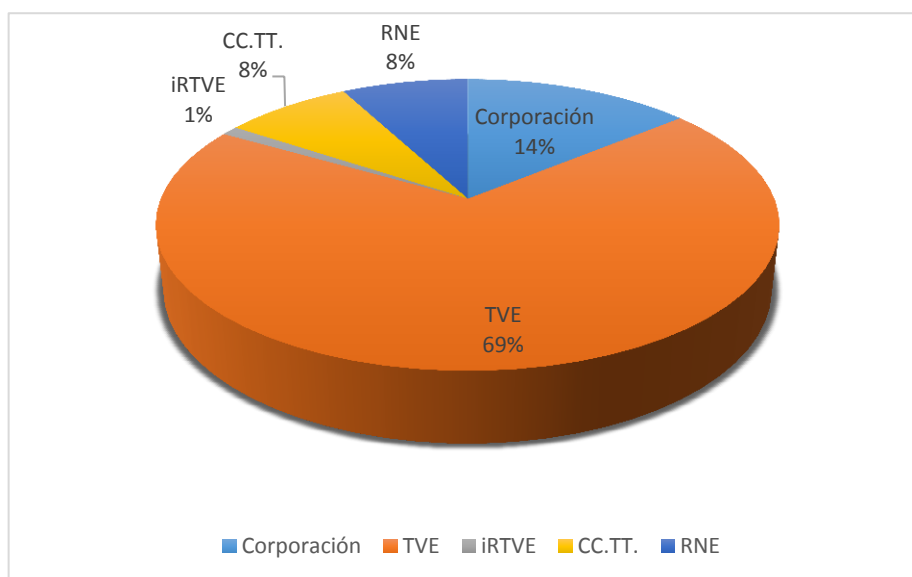
Naturaleza contable	Corporación	TVE	iRTVE	Centros Territoriales (CC.TT.)	RNE	TOTAL
Consumos	52.986.703,60	460.286.620,16	4.097.328,24	902.055,86	27.494.064,93	545.766.772,79
Tributos	-4.680.055,28	1.049.216,82	0,00	5.930,57	3.078.271,04	-546.636,85
Gastos de	61.506.688,13	199.004.647,49	4.899.859,89	71.694.377,87	40.007.048,78	377.112.622,16

personal						
Amortizaciones	20.073.119,09	20.769.503,73	1.187.023,77	4.772.995,61	6.224.775,01	53.027.417,21
Gastos extraordinarios	9.000.855,42	833,36	0,00	1.025,39	3.179,93	9.005.894,10
Otros gastos	-287.849,33	614.372,10	0,00	0,00	0,00	326.522,77
TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN	138.599.461,63	681.725.193,66	10.184.211,90	77.376.385,30	76.807.339,69	984.692.592,18
	14,08%	69,23%	1,03%	7,86%	7,80%	100,00%

Fuente: RTVE

La distribución de los gastos de explotación en el año 2014 de la CRTVE se puede observar de manera gráfica a continuación:

Gráfico 1. Total gastos de explotación de la CRTVE en 2014

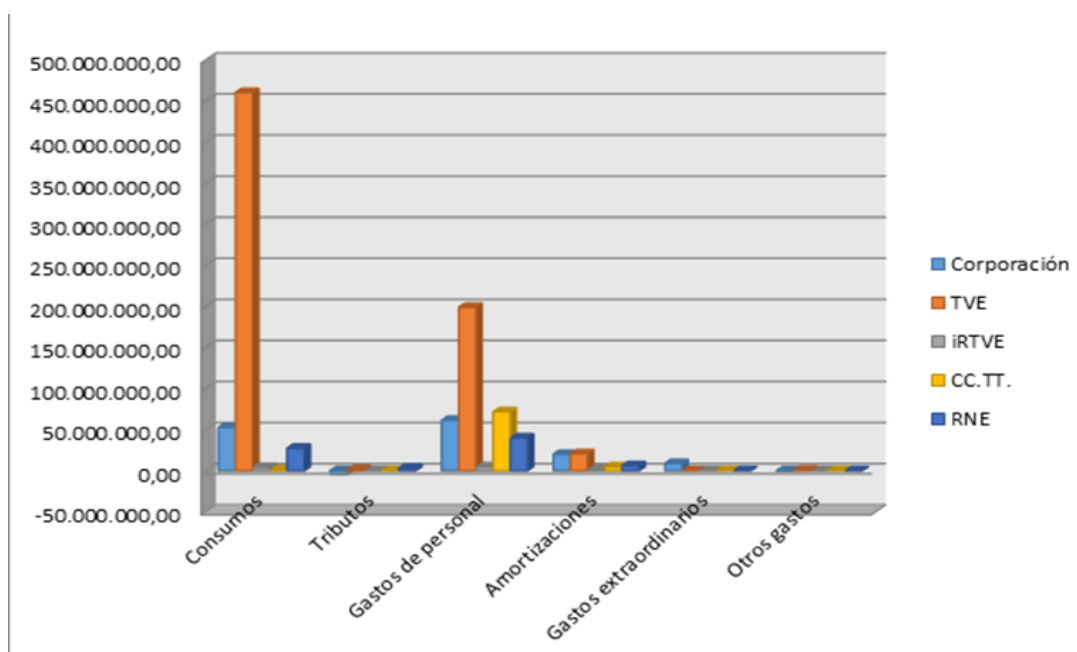


Como puede verse, la mayoría del gasto de la CRTVE lo agrupa el servicio de la TVE con cerca de un 70% del total, sin tener en cuenta la imputación de los costes de los centros territoriales a la actividad de TVE. A la Corporación se asignan los costes de la Orquesta y Coro de RTVE, así como los del Instituto RTVE y dotaciones asociadas a funciones propias de estructura.

En el conjunto de la CRTVE, los gastos más significativos desde un punto de vista contable son los de “consumos”, que alcanzan en total unos 545 MM€, lo que supone el 55% del gasto total. El segundo gasto más significativo de la CRTVE es el de personal con un total de 377 MM€, lo que implica un 38% del gasto total de la CRTVE. El peso relativo de los gastos de personal varía

considerablemente entre cada una de las unidades, oscilando entre el 29,2% de TVE y el 92,7% de los centros territoriales. Como es natural, en la explicación de esta heterogeneidad deben tenerse en cuenta los criterios de imputación de costes entre unidades, no solo de personal sino, especialmente, de los consumos intermedios.

Gráfico 2. Distribución de los gastos de explotación de la CRTVE en 2014



Por lo que se refiere a la distribución del gasto en TVE y RNE, que suponen en torno al 85% del gasto total de la CRTVE, se presenta a continuación la distribución de cada actividad desagregado por cadena y emisora.

Hay que destacar que el coste mostrado en el Gráfico 2 (Distribución del gasto de la CRTVE en el año 2014), relativo a los Centros Territoriales ha sido imputado por la CRTVE a las actividades de TVE y RNE de la siguiente manera: el 58,93% de los gastos de los Centros Territoriales, que asciende a la cantidad de 45.600.207,84€, se imputa a la actividad de TVE. El resto, es decir el 41,07% de los gastos de los Centros Territoriales ha sido imputado a la actividad de RNE, alcanzando la cantidad de 31.776.177,46€.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se muestra la distribución de los gastos de explotación de TVE en el año 2014:

Tabla 4. Distribución de los gasto de explotación de TVE en el año 2014

Concepto	Cantidad	%	% respecto del gasto total de la CRTVE
La 1	346.973.430,05	47,70	35,23
La 2	89.577.878,55	12,31	9,09
Teledeporte	67.948.097,36	9,34	6,90
Clan TV	26.887.539,61	3,70	2,73
Canal 24 Horas	41.793.017,70	5,75	4,25
Informativos territoriales ²⁴	45.600.207,84	6,27	4,63
Emisión Cataluña	7.287.002,96	1,00	0,74
Emisión Canarias	4.690.952,89	0,64	0,47
Canales internacionales	4.508.984,91	0,62	0,45
No emitidos ²⁵	37.887.507,58	5,20	3,85
No analíticos ²⁶	16.220.534,65	2,23	1,65
No imputados ²⁷	37.950.247,38	5,22	3,85
Total gastos explotación TVE 2014	727.325.401,50	100%	73,84%²⁸

Fuente: RTVE

En el siguiente gráfico se puede observar que en la distribución de los gastos de explotación de TVE en el año 2014, su cadena principal, “La 1”, agrupó prácticamente el 50% el gasto de TVE, lo que supuso, a su vez, el 35% del total de gastos de toda la Corporación.

Gráfico 3. Distribución de los gastos de TVE en 2014

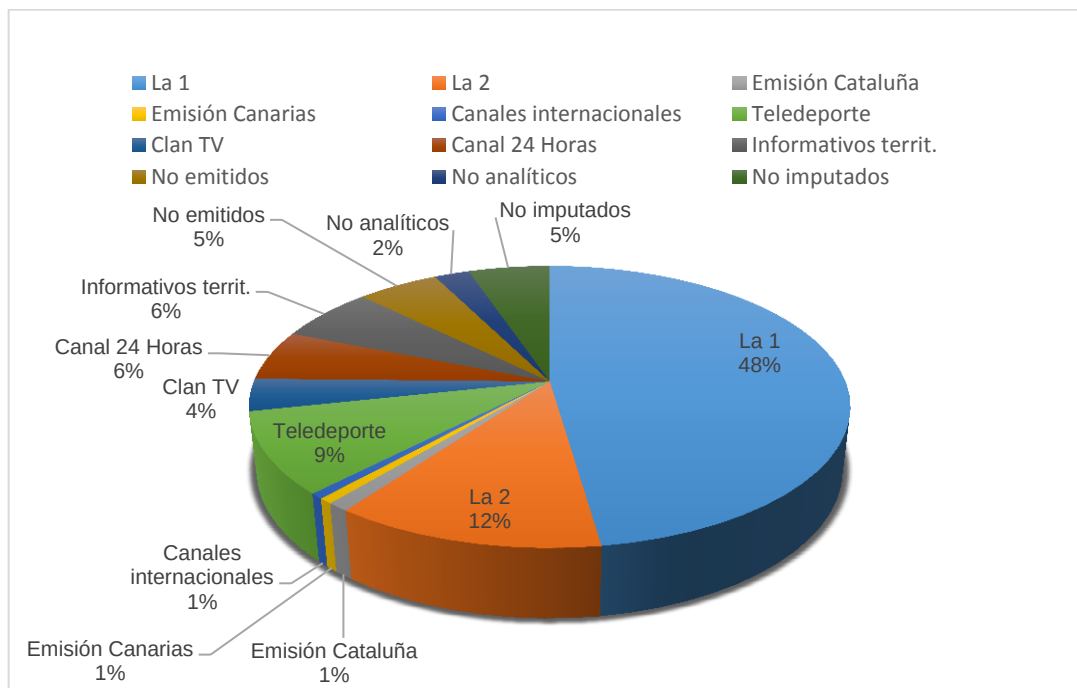
²⁴ Este concepto supone el 58,93% de los gastos de los Centros Territoriales imputados a TVE, que ascienden a la cantidad reseñada de 45.600.207,84€.

²⁵ Se corresponde con los costes derivados de servicios prestados por el Centro de Documentación necesarios para llevar a cabo la digitalización y el tratamiento de los fondos documentales pero que no son imputables a un programa concreto sino a su mantenimiento global, así como la aplicación de deterioros sobre derechos de emisión recogidos en las existencias de la CRTVE.

²⁶ Incluyen costes generados por repartos de dotaciones de provisiones, saneamientos contables, gastos financieros, gastos de otros ejercicios, etc., partidas que no son asignables por su naturaleza a las unidades de emisión de programas

²⁷ Incluye los costes de los recursos técnicos y humanos de producción propios no utilizados, que no pueden ser asignados a los programas

²⁸ Este porcentaje total tiene en cuenta el coste de los Centros Territoriales imputados a TVE.



Fuente: RTVE

Por su parte en el caso de RNE la distribución del gasto se corresponde con las siguientes partidas:

Tabla 5. Distribución de los gastos de explotación de RNE en el año 2014

Concepto	Cantidad ²⁹	%	% respecto del gasto total de la CRTVE
Radio 1	38.921.036,52	35,84	3,95
Radio 2	8.468.782,57	7,80	0,86
Radio 3	9.688.734,99	8,92	0,98
Radio 4	3.805.816,38	3,50	0,38
Radio 5	35.050.534,77	29,51	3,25
Radio Exterior	12.111.989,36	11,15	1,23
No emitidos	4.760,39	0,001	0 ³⁰
No analíticos	3.532.159,18	3,25	0,35
Total gastos explotación RNE 2014	108.583517,15	100%	11,01%³¹

Fuente: RTVE

Visualmente, como muestra el siguiente gráfico, hay que destacar el gasto realizado en Radio 5, que tiene una programación dedicada a la información. Radio 5 absorbe una parte importante de los costes de las emisoras territoriales y provinciales, así como de los correspondientes internacionales, y en

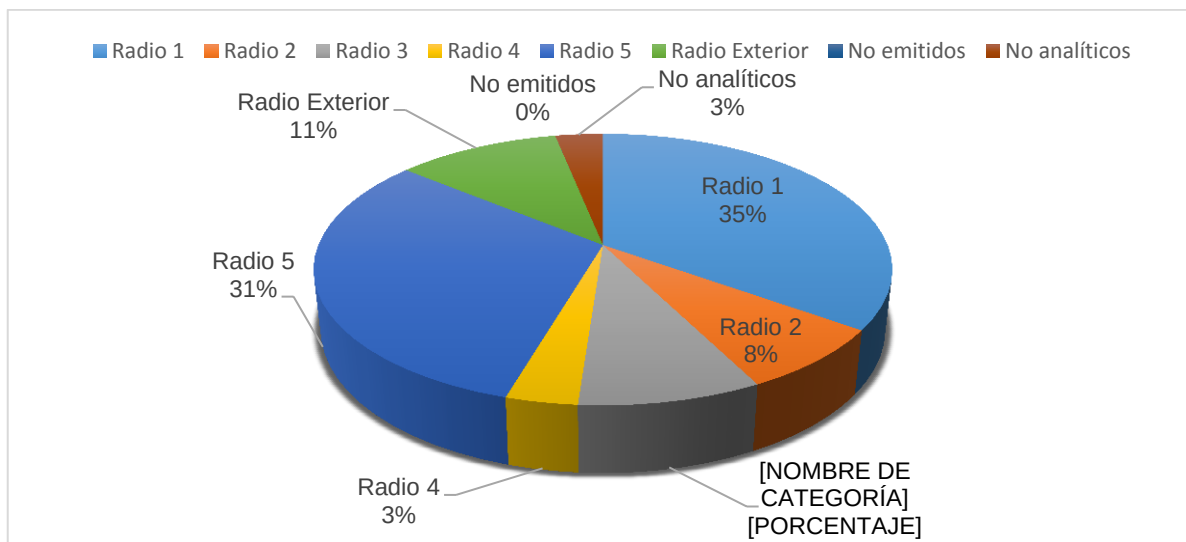
²⁹ En estas cantidades están incluidos los gastos de los Centros Territoriales imputados a RNE que se cifran en 31.776.177,46€ que se corresponde con el 41,06% de los gastos de los Centros Territoriales.

³⁰ Este porcentaje no es porcentualmente significativo. Supone el 0,00048 del coste total.

³¹ Este porcentaje total tiene en cuenta el coste de los Centros Territoriales imputados a RNE.

su conjunto supone el 31% del total del gasto de RNE. La importancia atribuida por la CRTVE a Radio 5 queda en evidencia cuando se compara con su canal generalista Radio 1, que acapara el 35% del gasto total.

Gráfico 4. Distribución de los gastos de RNE en 2014



Debe tenerse en cuenta que RNE no solo tiene Centros Territoriales en las diferentes comunidades y ciudades autónomas sino también emisoras en todas las provincias y en alguna ciudad de especial relevancia. En total 54 emisoras con instalaciones propias y personal.

Dentro de las misiones de la CRTVE se encuentra la obligación de disponer de una red de centros territoriales y unidades informativas. Éstos suponen, aproximadamente, el 8% del total del presupuesto de la CRTVE.

Por Comunidades Autónomas el gasto de estos **Centros Territoriales** es el siguiente:

Tabla 6. Costes de los Centros Territoriales por Comunidad y Ciudad Autónoma

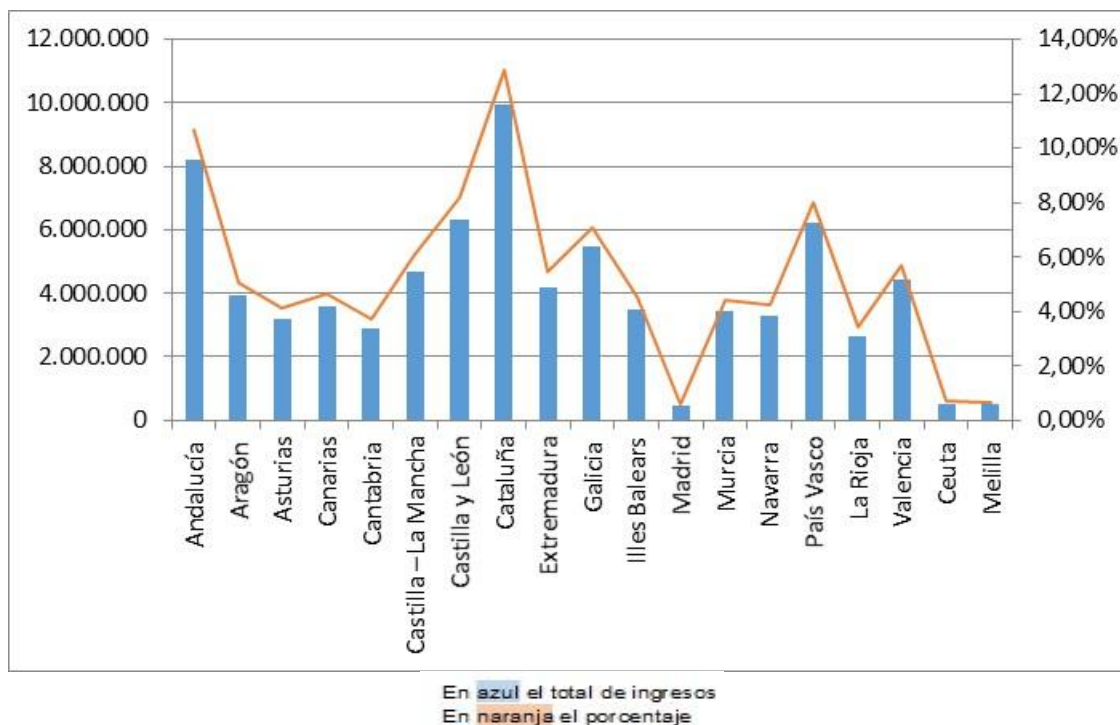
CC.AA.	Gastos ¹	Porcentaje sobre el total
Andalucía	8.225.386	10,65%
Aragón	3.915.735	5,07%
Asturias	3.198.165	4,14%
Canarias	3.572.758	4,62%
Cantabria	2.867.714	3,71%
Castilla – La Mancha	4.689.818	6,07%
Castilla y León	6.300.252	8,16%
Cataluña	9.945.563	12,87%
Extremadura	4.193.294	5,43%
Galicia	5.461.578	7,07%
Illes Balears	3.487.433	4,51%
Madrid	433.638	0,56%
Murcia	3.409.846	4,41%
Navarra	3.290.584	4,26%
País Vasco	6.204.480	8,03%
La Rioja	2.624.756	3,40%
Valencia	4.402.103	5,70%

Ceuta	522.669	0,68%
Melilla	508.137	0,66%
Total	77.253.909	100%

¹ Incluye el presupuesto del centro o unidad con el gasto de personal.

En el siguiente gráfico se pueden observar estos datos:

Gráfico 5. Costes de los Centros Territoriales por Comunidad y Ciudad Autónoma



Fuente: RTVE

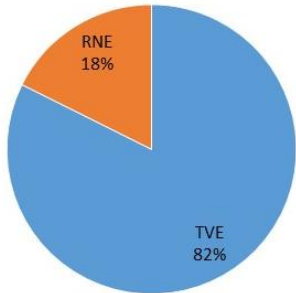
Como puede observarse, los Centros territoriales de Cataluña y Andalucía son los que más recursos consumen, fruto principalmente de que en los mismos se

dispone de una mayor plantilla, y además, en el caso de Cataluña es también un centro de producción.

Otro ámbito que la CRTVE se ve obligada a abordar y que tiene un impacto en su presupuesto es la obligación de disponer de **corresponsalías internacionales**.

A continuación se muestra el coste agregado de las corresponsalías que tiene activas la CRTVE y su distribución de gasto.

Tabla 7. Gráfico 6. Coste y distribución del gasto de las corresponsalías CRTVE

	Costes de las Corresponsalías CRTVE		Distribución del coste de las Corresponsalías
	TVE	RNE	
Consumos	4.163.523,47	401.949,92	
Tributos	30.834,82	6.693,94	
Gastos de personal	1.691.282,21	869.367,25	
Amortizaciones	120.127,72	5.639,33	
Otros gastos	576,94	1.773,30	
Gastos de explotación	6.006.345,16	1.285.423,74	
Total de gastos	7.291.768,9		

Fuente: RTVE

Así, teniendo en cuenta que la CRTVE, como se verá más adelante, dispone de 17 corresponsalías activas para TVE y 8 para RNE, el coste que supone cada una de éstas para la CRTVE se eleva a 428.927,59€. Las corresponsalías suponen menos de un 1% del gasto total de la CRTVE.

Otra de las partidas que tradicionalmente se ha venido diferenciando del presupuesto de la CRTVE, y que deriva directamente de la subvención otorgada por el Estado, es la cantidad destinada a las actividades ordinarias de la **Orquesta y Coro de RTVE, incorporada a la partida de gasto de la Corporación**.

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 la asignación atribuida a esta actividad se correspondía con 11,3 MM€. No obstante, como se verá a continuación, la asignación y coste final de esta actividad ascendió en dicho ejercicio a un total de 12.621.421,06.

Tabla 8. Gráfico 7. Distribución de los costes la Orquesta y Coro de CRTVE

Distribución de los costes del Coro y Orquesta de la CRTVE	
Naturaleza del gasto	
Consumos	3.151.508,21
Tributos	465,15
Gastos de personal	9.447.112,87
Amortizaciones	22.334,83
Gastos extraordinarios	0,00
Otros gastos	0,00
Total gastos explotación	12.621.421,06

Fuente: RTVE



Como se puede observar, alrededor del 75% de los gastos de la Orquesta y Coro de RTVE se refieren a gastos de personal, porcentaje que se explica por la especialización y cualificación de este colectivo.

2.3 Coste neto de la prestación del servicio público de la CRTVE

La CRTVE dispone, como se ha señalado, de un sistema de contabilidad analítica que permite determinar con precisión el coste neto del servicio público prestado por la Corporación RTVE en los términos del art. 46 del Mandato-Marco y del artículo 43.5 de la Ley Audiovisual.

Según estos artículos la cuantificación del coste neto del servicio público prestado se determina por la diferencia entre los costes totales y sus otros ingresos distintos de las compensaciones, es decir, los ingresos de la actividad comercial.

Este sistema de contabilidad analítica permite determinar específicamente cualquiera de los ingresos o gastos generados en el desarrollo de la actividad de la CRTVE permitiendo su distribución, control y análisis de forma que posibilite la planificación y toma de decisiones.

A este respecto, la CRTVE ha informado a esta Comisión que los ingresos comerciales de la CRTVE en el año 2014 ascendieron a 56.972.911,93€. Por su parte, la CRTVE tuvo unos gastos de explotación en dicho ejercicio de 984.692.592,18€, a lo que habría que sumar el resultado financiero negativo de 5.673.428,14€, por lo que el total de gastos computables a efectos de la determinación del coste neto de la CRTVE es de 990.366.020,59€.

Así, el coste neto de la prestación del servicio público de la CRTVE en el año 2014 ascendió a la cantidad de **933.393.108,66€** fruto de restar al total de gastos (incluidos los financieros) los ingresos comerciales obtenidos por la Corporación.

2.4 Patrocinios culturales y deportivos y Autopromociones

Un ámbito relacionado con el sistema de financiación de la CRTVE es el relativo a los denominados "patrocinios culturales y deportivos".

La Ley 8/2009, al tiempo que modificó el sistema de financiación de la CRTVE abandonando los ingresos derivados de la publicidad, permitía en su artículo 7.1 a la Corporación emitir *“los patrocinios y el intercambio publicitario de eventos deportivos y culturales, que se enmarquen dentro de la misión de servicio público de la Corporación, sin valor comercial y siempre que tengan este sistema como única posibilidad de difusión y producción.”*

Este mismo artículo 7 señala que, excepcionalmente, *“podrán emitirse competiciones deportivas con contrato de patrocinio u otras formas comerciales cuando éstas formen parte indivisible de la adquisición de derechos y de la producción de la señal a difundir.”*

Por último, el apartado 3 del artículo 7 señala que *“no tendrán la consideración de publicidad las actividades siguientes, las cuales, sin embargo, en caso de realizarse no darán lugar a la percepción de ninguna contraprestación económica:*

- a) Las actividades de autopromoción, siempre que la duración máxima de los contenidos de autopromoción por hora de emisión no sea superior a la del resto de los operadores de televisión de ámbito geográfico nacional.*
- b) Las actividades de publicidad y comunicación institucional, entendiendo por tales aquellas reconocidas por la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y la legislación autonómica en la materia, así como de patrocinio cultural.*
- c) Las actividades derivadas de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*
- d) Las campañas divulgativas de carácter social o de contenidos solidarios en beneficio de entidades y organizaciones sin fines de lucro emitidas al amparo de la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE.”*

Por tanto, la CRTVE está habilitada para la emisión de este tipo de figuras, **patrocinio cultural y deportivo**, siempre y cuando se enmarquen en el ámbito de la misión de servicio público. Por otro lado, el patrocinio general puede ser utilizado por la CRTVE en el Canal Internacional.

A este respecto, en el año 2014 la CRTVE ha tenido un total de 76 programas que han disfrutado de patrocinio cultural y/o deportivo, distribuidos de la siguiente manera por canales:

Tabla 9. Patrocinios culturales y deportivos por cadena TVE

Patrocinios deportivos por cadenas de TVE (2014)		Patrocinios culturales por cadenas de TVE (2014)	
	5		24
	31		12
	2		1

			1
TOTAL	38	TOTAL	38

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

El total de emisiones de estos patrocinios en programas y en los avances de programación de los mismos en el año 2014 asciende a más de 35.000, teniendo en cuenta las emisiones de la CRTVE en su totalidad y las desconexiones en la Comunidad Autónoma de Cataluña y Canarias.

En este sentido, la CRTVE ha señalado que la cantidad económica obtenida vía patrocinios culturales en el año 2014 ascendió a 9.206.013,3€ sin IVA. La utilización de esta figura es discutida pues en sí no supone una generación de ingresos para la CRTVE, sino que más bien se identifica como un ahorro en la adquisición del producto, y por tanto, la CRTVE entiende que no es una cuantía incorporable en la partida de ingresos. Esta Comisión no valora la partida en la que desde un punto de vista contable o de gestión deben ser incorporadas estas cantidades, pues tiene constancia de las discrepancias existentes entre la CRTVE y la Intervención General de la Administración del Estado a este respecto, pero sí que entiende que las mismas deben ser cuantificadas y comunicadas por la CRTVE a esta Comisión dada su incidencia en el mercado audiovisual.

Esta partida ha ido cobrando mayor importancia al reducirse el conjunto de ingresos inicialmente previstos por las tasas, los cánones y la subvención. Baste decir que en 2014 TVE contó con los derechos de las retransmisiones de la Champions y que, salvo los costes de la final entre el Atlético de Madrid y el Real Madrid, no aparece consignado ningún gasto relacionado con esta exclusiva de alto valor.

Por otro lado, y en relación con las **autopromociones**, el artículo 7.3 de la Ley 8/2009 recoge como excepción al régimen general de no emitir comunicaciones comerciales, la posibilidad de que la CRTVE emita autopromociones sin que éstas tengan la consideración de publicidad. En el supuesto de que la CRTVE emita este tipo de comunicaciones, éstas no pueden dar lugar a la percepción de contraprestación económica alguna.

En esta actividad, la CRTVE se someterá, como el resto de prestadores, al límite máximo de emisión de 5 minutos por hora, como así estipula el artículo 13.2 de la Ley Audiovisual.

En las siguientes tablas se muestran el número y porcentaje de las autopromociones llevada a cabo por la CRTVE en sus canales de televisión y radio:

Tabla 10. Autopromociones emitidas por TVE (2014)

Cadena	Número	Porcentaje/total
La 1	39.726	26,79
La 2	46.068	31,07
Teledeporte	16.176	10,91
Canal 24 horas	14.814	9,99
Clan TV	31.456	21,21
Total	148.240	100

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Tabla 11. Autopromociones emitidas por RNE (2014)

Emisora	Número	Porcentaje/total
Radio Nacional	19.440	63,86
Radio Clásica	-	0
Radio 3	-	0
Radio 4	-	0
Radio 5	11.000	36,14
Radio Exterior	-	0
Total	30.440	100

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

En este apartado también existen dudas sobre cómo se computan los espacios dedicados a promocionar los juegos de la ONCE y ONLAE.

En suma, respecto a los patrocinios culturales y deportivos, se ha observado un número limitado de programas que han disfrutado de esta figura, 76 en concreto en 2014. No obstante la emisión de éstos supuso más de 35.000 emisiones. Esta cifra -de una indudable importancia- exige contar con una información más precisa, y justifica que esta Comisión lleve a cabo un procedimiento específico para analizar cómo la CRTVE está utilizando estas figuras de patrocinio, no solo desde un punto de vista cuantitativo, sino también prestando especial importancia a su naturaleza, posicionamiento y repercusión en el mercado audiovisual.

También sería necesario conocer lo que representa en términos económicos para el Estado o para determinadas administraciones el apoyo de RTVE a determinadas actividades de patrocinio o mecenazgo. El caso más claro es el Programa ADO, a través del cual empresas privadas financian la preparación de los deportistas olímpicos y paralímpicos españoles, gracias en parte a la visibilidad que concede TVE a estas compañías, tanto a través de las autopromociones de La 1 como de los programas y de las retransmisiones en Teledeporte. Este apoyo a la notoriedad de los patrocinadores de determinados eventos, amparados por las administraciones, queda en evidencia en las retransmisiones de deportes minoritarios o de muchas de las actividades culturales que promocionan RNE y TVE.

Capítulo 3. Análisis de las obligaciones de servicio público de la CRTVE

Como se ha tenido la oportunidad de ver a lo largo del presente Informe, la misión de servicio público ha sido definida y concretada a través de instrumentos normativos de distinta naturaleza.

La Ley 17/2006 vino a establecer un elenco de características y misiones que identifican el servicio público de radio y televisión de titularidad estatal (artículo 2) además de imponer determinadas obligaciones concretas a la CRTVE como gestora del servicio público (artículo 3). Para el desarrollo de estas misiones, el legislador dispuso que correspondía a las Cortes Generales, a través de la aprobación de un Mandato-Marco, concretar los objetivos generales de la CRTVE durante un periodo de 9 años. A su vez, estos objetivos acogidos en el

Mandato-Marco debían ser desarrollados específicamente en distintos Contratos-Programas trianuales acordados entre el Gobierno y la CRTVE. Con posterioridad, la Ley 8/2009 vino a ampliar este elenco de obligaciones.

Dada la diversidad de obligaciones que deben ser examinadas en el presente apartado, y con el objetivo de poder llevar a cabo un análisis ordenado del cumplimiento de las misiones de servicio público que debe cumplir la CRTVE, se ha procedido a realizar una categorización de las mismas atendiendo a su contenido, distinguiendo entre: (i) Valores constitucionales y cívicos, (ii) Protección de menores e integración social, (iii) Promoción cultural y (iv) Contenidos programáticos.

3.1 Valores constitucionales y cívicos

La Constitución Española establece una serie de valores, principios y derechos que deben ser garantizados en todos los medios de comunicación y, con especial relevancia, en los medios públicos.

Es por ello por lo que, entre los objetivos principales fijados por el legislador para la CRTVE, está el de garantizar y promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y los valores cívicos.

3.1.1 Derechos Fundamentales

3.1.1.1 Promoción del conocimiento y difusión de los principios constitucionales y cívicos

El efectivo cumplimiento de esta misión exige a la CRTVE garantizar que los contenidos que se elaboran y emiten respetan los principios definidos en el conjunto del ordenamiento jurídico vigente y, de forma especial, lo establecido en el Título Preliminar y Título Primero de la Constitución Española donde se recogen los derechos fundamentales reconocidos a todos los españoles.

Esta función de servicio público no debe concebirse como de mero respeto de estos derechos, sino que el prestador de servicio público debe asumir un papel activo en la promoción de los valores y principios constitucionales al conjunto de la sociedad. En esta labor, la CRTVE, como prestador público, debe velar especialmente por aquellos ámbitos que son capitales para el desarrollo de la sociedad española. Así, entre otros, debe acercar la realidad parlamentaria a la ciudadanía, fomentar el conocimiento de las instituciones, promover el conocimiento y valores cívicos como el respeto al medio ambiente, la concordia y el respeto a los demás, etc.

Por tanto, la encomienda de servicio público aquí analizada tiene un carácter muy amplio y conlleva que la defensa y difusión de los valores constitucionales deba estar presente, de forma transversal, en todos los programas emitidos en los canales de TVE, las emisoras de RNE y su página web.

A través del Mandato-Marco el legislador vino a concretar y especificar, atendiendo a su especial relevancia, el modo en que la CRTVE debía garantizar en su programación algunos de estos derechos, como la igualdad de género, el derecho a recibir una información objetiva, veraz y plural, el derecho

de acceso de los grupos sociales y políticos significativos o el derecho de réplica, entre otros.

No obstante, el cumplimiento de estas obligaciones debería estar relacionado con el éxito en el diseño y ejecución de una estrategia adecuada para alcanzar la máxima eficacia en el cumplimiento de cada uno de estos objetivos. La evaluación, por tanto, no podría centrarse exclusivamente en el análisis de los tiempos y los recursos dedicados a tratar estas cuestiones sino, fundamentalmente, en cómo se han implementado las estrategias y sus resultados. Como ya se ha indicado con anterioridad, la falta de experiencias homologadas para realizar este tipo de evaluaciones dificulta la tarea y aconseja para el futuro buscar sistemas más precisos de medición de algunos de estos valores.

3.1.1.2 Fomento de la igualdad de género

El artículo 2 apartado k) de la Ley 17/2006, desarrollado por el artículo 15 del Mandato-Marco, precisa que la CRTVE debe velar interna y externamente por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, además de promover el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Por tanto la misión aquí analizada tiene una derivada interna, en el ámbito de la gestión de la propia CRTVE, y otra externa, desde el punto de vista de la transmisión de las imágenes de mujeres y hombres en sus medios.

En primer lugar cabe indicar que, para cumplir con el objetivo interno, la CRTVE y los representantes de sus trabajadores suscribieron, con fecha 28 de mayo de 2012, el “Plan de igualdad de la Corporación RTVE” por el cual la Corporación se compromete a *“establecer y desarrollar políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización”*.

Es decir, este Plan de Igualdad se concibe como marco de actuación y herramienta para impulsar la igualdad de trato y de oportunidades, así como la conciliación de la vida familiar, personal y laboral dentro de la empresa.

Con relación a este punto, la CRTVE ha comunicado que, en 2014, del total de 6.302 personas que componen la plantilla, 3.802 son hombres y 2.500 son mujeres. En términos de porcentaje, los hombres representan el 60% del total y las mujeres el 40% restante.

En segundo lugar, en relación con el ámbito externo de la obligación, cabe reseñar que el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, obliga a la CRTVE, en el ejercicio de su función de servicio público, a perseguir los siguientes objetivos:

- Reflejar adecuadamente la presencia de mujeres en los diversos ámbitos de la vida social.

- Utilizar el lenguaje en forma no sexista.
- Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.
- Colaborar con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a erradicar la violencia de género.

Para poder realizar un correcto análisis del cumplimiento de esta misión, resulta necesario examinar las reclamaciones recibidas a este respecto por el Defensor del Espectador, del Oyente y del Usuario de Medios Interactivos (en adelante, DEOyUMI).

En este sentido, debemos reseñar que durante el periodo 2014 el DEOyUMI recibió un total de 4.661 quejas. De ellas, 323 se referían a temas de igualdad, lo que supone cerca de un 7% del total.

De estas 323 quejas, 3 se plantearon contra contenidos emitidos en RNE y 320 contra contenidos emitidos en TVE. De estas últimas, 4 se refirieron a contenidos deportivos, 18 a informativos y 298 a programas de entretenimiento.

No obstante, a este respecto debemos reseñar que, de las 298 quejas referidas a programas de entretenimiento, 259 se refirieron a un mismo hecho. Más en concreto, las mismas versaban sobre determinadas afirmaciones realizadas por la presentadora del programa “Entre todos” en relación con los malos tratos³². Este programa fue retirado de antena por la CRTVE. Las reclamaciones sobre este programa supusieron un 80% del total de las quejas recibidas en materia de igualdad.

Por otro lado cabe indicar que la CNMC, como Autoridad Audiovisual, no ha recibido a lo largo de 2014 denuncias al respecto.

En lo que se refiere a contenidos emitidos para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, la CRTVE ha declarado que durante el año 2014 se emitieron 6 programas destinados a tal fin (en La 2 y Radio 5), así como 67 spots referentes a campañas institucionales contra la violencia de género.

Asimismo, con motivo de la celebración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, y dentro de la campaña “Concienciados contra la violencia de género”, la CRTVE emitió varios documentales, informativos y programas donde se abordó esta problemática (24 al 30 de noviembre).

Por otro lado, en el marco de estas acciones, la Corporación organizó un Encuentro Responsable, enfocado a abordar el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación en el que participaron especialistas y periodistas. Asimismo se gestionó, a través del Instituto de RTVE, un curso sobre la igualdad que se impartió en el Instituto de la Mujer.

Al margen de programas concretos dedicados a cumplir con las obligaciones de sensibilización a la sociedad sobre cuestiones de tanta relevancia como la

³² Estas quejas fueron también analizadas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Conducta, como se verá más adelante, por considerar que sus contenidos eran inadecuados.

defensa de la igualdad y la lucha contra la violencia de género, RTVE ha extendido este compromiso a toda su programación, incluidos los espacios infantiles, los informativos o las series. Tanto RNE como TVE han demostrado especial sensibilidad en el tratamiento de esos temas, utilizando en muchos casos sus contenidos para concienciar a la audiencia sobre los problemas relacionados con la defensa de la igualdad.

De los datos analizados se puede concluir que la CRTVE cumple con esta misión de servicio público, dado que internamente la CRTVE dispone de las herramientas y medios para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades entre sus trabajadores. Y, desde un punto de vista externo, la CRTVE ha sido activa en la difusión y fomento de la igualdad en sus contenidos programáticos, recibiendo un número muy limitado de reclamaciones a este respecto y centradas en un único programa que la CRTVE.

3.1.2 Pluralismo y participación

3.1.2.1 Pluralismo

El artículo 20 de la CE reconoce el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, así como a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. Asimismo, garantiza el acceso a los medios públicos de los grupos sociales y políticos más significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y las diversas lenguas del estado.

Por su parte, el artículo 4 de la LGCA, aplicable tanto a los medios públicos como privados, reconoce el derecho del público a recibir una comunicación audiovisual que refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad.

En relación con los medios públicos, la Ley 17/2006 establece que, en ejercicio de su función de servicio público, corresponderá a la CRTVE garantizar una información objetiva, veraz y plural, que se ajuste al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión.

En esta labor, la actividad de la Corporación se regirá por los siguientes principios (artículo 10 del Mandato-Marco):

- a) Independencia. La Corporación RTVE actuará con absoluta independencia, sin que puedan recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación imperativa del Gobierno ni de la Administración General del Estado, grupos políticos, económicos, sociales u otras instituciones o entidades.
- b) Neutralidad. La Corporación RTVE, en el desarrollo de su actividad, no adoptará posicionamiento ideológico más allá de la defensa de los valores constitucionales.
- c) Pluralismo. La programación de la Corporación RTVE dará cabida a todas las opciones y opiniones presentes en la sociedad española para la correcta

valoración e interpretación de los hechos por los ciudadanos. Los puntos de vista a incluir vendrán delimitados por la representación institucional, social o económica de los testimonios y por el interés informativo.

d) Imparcialidad. La Corporación RTVE mostrará los hechos con ecuanimidad, clarificará las causas y explicará los posibles efectos de los acontecimientos. La opinión estará claramente identificada y diferenciada del relato de los hechos.

e) Rigor. En sus contenidos, la Corporación RTVE deberá ser extremadamente precisa con la realidad de los hechos, que serán suficientemente contrastados a través de varias fuentes, y permanentemente actualizados. Los errores que pudieran detectarse serán admitidos y corregidos, señalando con nitidez tanto la omisión o el error como su corrección.

Por tanto, estos principios constituyen uno de los ejes fundamentales de la misión de servicio público y deben estar presentes en todos los ámbitos y, con especial relevancia, en el ámbito informativo.

A tenor de lo anterior la CRTVE ha incorporado, en su Manual de Estilo y en el Estatuto de la Información, una serie de directrices dirigidas a los profesionales de la información que trabajan en la Corporación y que tienen por objetivo el efectivo cumplimiento de estos requisitos.

A este respecto cabe poner de relieve la dificultad que representa la labor de controlar el cumplimiento de estos principios que regulan el derecho a la información dado que no existe norma jurídica alguna que establezca una definición clara de los mismos.

En especial, debe tenerse en cuenta la dificultad intrínseca que supone la efectiva medición y valoración del pluralismo informativo en los medios de comunicación, dado que la confluencia de valores objetivos y subjetivos hace muy complicado un acercamiento exacto a su identificación. En este sentido, y para poder obtener una imagen global y certera del nivel de cumplimiento de esta misión resultaría determinante la elaboración de un análisis desde una doble perspectiva: cuantitativa y cualitativa.

Solo a través de análisis cualitativos puede medirse con mayor precisión cuestiones como la objetividad, la imparcialidad, la veracidad o el rigor en la información. Un análisis cualitativo requiere medir una amplia serie de parámetros que afectan a aspectos relacionados tanto con el fondo como con la forma de las informaciones: selección y ordenación de las noticias, asignación de los tiempos totales, recursos técnicos utilizados, tratamiento de los protagonistas, comparación de informaciones similares en cuanto al tiempo dedicado y a la valoración otorgada (congresos de los partidos, casos de corrupción, publicación de datos económicos o de las cifras del paro, etc.). Estos estudios son complejos y costosos de realizar porque requieren de una metodología clara, objetiva y transparente con indicadores neutrales que presenten una imagen fiel y objetiva de esta misión, herramienta con la que no cuenta a día de hoy esta CNMC. Por ello, en este primer ejercicio, la labor de supervisión de la CNMC se ha ceñido a un análisis meramente cuantitativo de

la presencia de los distintos agentes políticos en las emisiones de la CRTVE.

En este primer Informe, la CNMC únicamente ha podido contar con los datos facilitados por la propia CRTVE y que se refieren exclusivamente a la presencia de los distintos agentes políticos en los espacios informativos. Los citados datos atienden, por un lado, al número de piezas informativas emitidas en cada uno de los espacios y, por otro, a su identificación con el correspondiente agente político (el Gobierno, el partido en el Gobierno y la oposición política al mismo).

Esta Comisión es consciente de que el análisis exclusivo de las piezas informativas no permite un conocimiento exacto y certero del cumplimiento de una de las obligaciones fundamentales impuestas a RTVE como es el escrupuloso respeto al pluralismo político y social. Por tanto, el análisis cuantitativo que se ha llevado a cabo en el presente apartado tiene un alcance limitado, si bien este hecho no debe desvirtuar, en opinión de esta Comisión, los resultados obtenidos en el mismo.

En este sentido se debe valorar que ésta es la primera vez que se cuantifica, por una autoridad independiente, la presencia de los agentes políticos en lo que respecta al número de piezas informativas y su proporcionalidad, en cada uno de los principales contenidos informativos de la CRTVE. A su vez, el análisis aquí efectuado servirá de base para un posterior proyecto donde se pueda obtener una visión más certera y continuada del grado de cumplimiento de esta misión por parte de la CRTVE.

En el presente apartado y como complemento de lo anterior, se reflejarán los resultados obtenidos en el Informe Anual del año 2014 por el Consejo de Informativos de la RTVE (en adelante, Cdl), órgano de participación de los profesionales de la información audiovisual de la Corporación, creado por la Ley 17/2006, con el objetivo de velar por la independencia, objetividad y veracidad de los contenidos informativos difundidos por esta entidad.

En el análisis cuantitativo llevado a cabo por esta Comisión, se han evaluado todas aquellas piezas informativas emitidas en relación con el Gobierno, el partido que sustenta al Gobierno, así como las dedicadas a la oposición, en los siguientes espacios informativos:

- Servicios informativos “Matinal” de La 1.
- Servicios informativos de las 15:00 horas. Emisión en La 1.
- Servicios informativos de las 21:00 horas. Emisión en La 1 y Canal 24 horas.
- Servicios informativos “La 2 Noticias”
- Informe Semanal
- Los Desayunos de TVE
- Otros programas informativos, de debate y tertulia.

En cuanto al número de piezas relacionadas con la oposición cabe aclarar que, en los datos presentados, únicamente se reflejan aquellos grupos políticos que contaban en el 2014 con al menos un 5% de representación, ya fuera en el Congreso de los Diputados, el Senado o el Parlamento Europeo. Debido a lo

anterior, la presencia de CIUDADANOS no es evaluada en este periodo y PODEMOS tan solo se analiza desde el mes de mayo, fecha en la que obtuvo cerca de un 8% de representación en las elecciones al Parlamento Europeo. Los datos referidos a los grupos de la oposición están ordenados alfabéticamente.

En cuanto al número de piezas relacionadas con las actividades del Gobierno, hubiera sido necesario un análisis pormenorizado de los casos en los que los miembros del ejecutivo actúan en calidad de tales y aquellas otras situaciones en que los representantes del Gobierno se posicionan como promotores del partido que le sustenta.

Por otro lado cabe poner de manifiesto que en el presente análisis no se ha dado un tratamiento especial al periodo electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento Europeo. En el mismo, los medios de comunicación públicos deben elaborar un Plan de Cobertura Informativa que respete los principios recogidos en la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo³³, de la Junta Electoral Central, institución que se encarga en las precampañas y campañas electorales de garantizar el respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación. De esta manera, las piezas informativas emitidas en función de las Instrucciones de la Junta Electoral están incluidas en el total de piezas aquí analizadas.

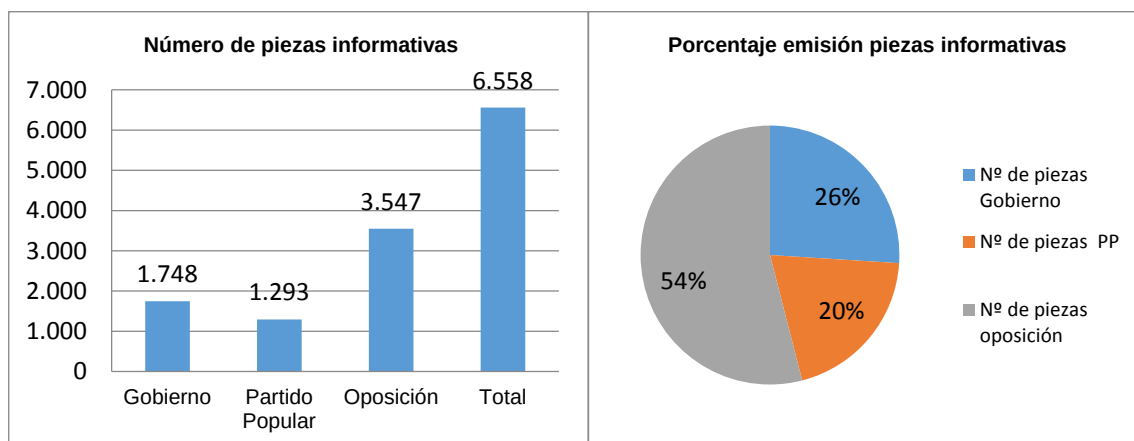
- **Servicios informativos “Matinal” emisión de La 1, dato global:**

A lo largo de 2014, en los servicios informativos del programa “Matinal” de La 1 de TVE, se difundieron un total de 6.558 piezas informativas, de las cuales 1.748 tenían relación con el Gobierno, 1.293 con el Partido Popular (partido del Gobierno en aquel momento) y 3.547 piezas referidas a los distintos partidos la oposición.

Los datos anteriores reflejan que el 54% de las piezas dieron cobertura a la actividad de los grupos de la oposición, el 26% a la actividad del Gobierno y un 20 % al Partido Popular.

Gráfico 8. Número y porcentaje de piezas informativas en el “Matinal” Gobierno, partido que lo sustenta y oposición.

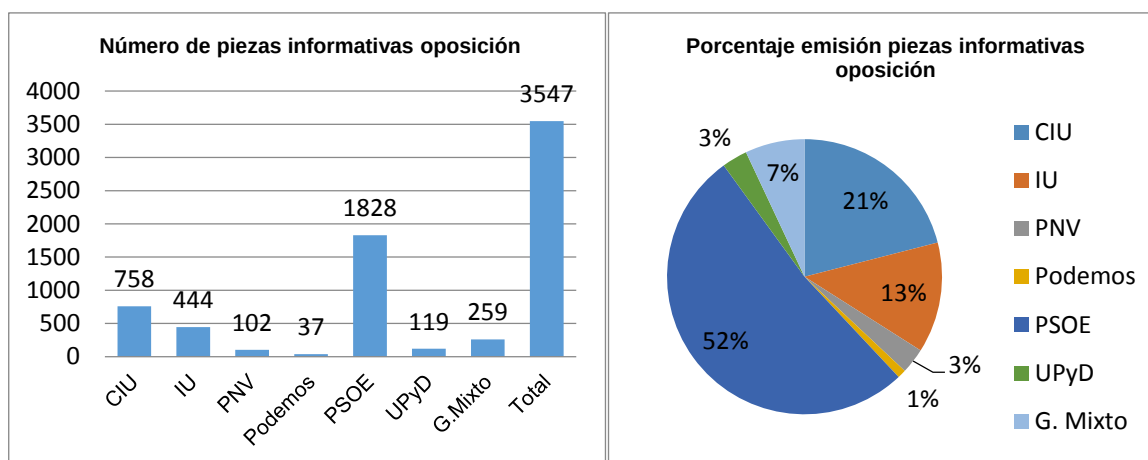
³³ Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral.



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Atendiendo únicamente a los datos de presencia de la oposición cabe indicar que, del total de 3.547 piezas, el 52% se dedicó al PSOE, partido de la oposición con mayor representación parlamentaria. Por el contrario, PODEMOS obtiene el porcentaje más bajo, como ya se advirtió con anterioridad, como consecuencia de su entrada en el Parlamento Europeo en el mes de mayo y su bajo nivel de representatividad en ese momento.

Gráfico 9. Número y porcentaje de piezas informativas en el "Matinal" de la oposición.



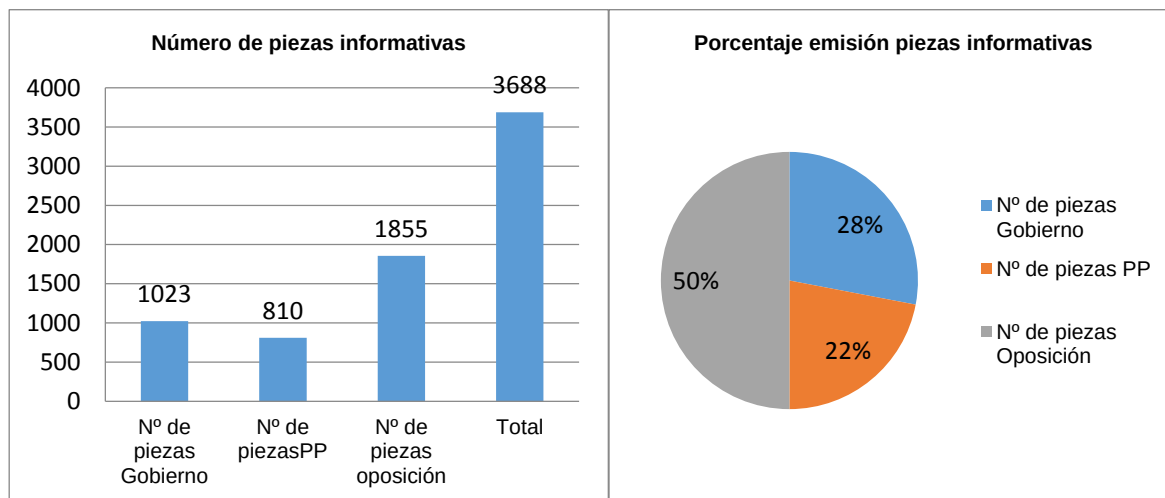
Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Los datos analizados reflejan paridad entre la representación de los partidos políticos y el Gobierno en función de su presencia en los espacios informativos matinales de la CRTVE.

- **Servicios Informativos "15:00"(de lunes a domingo) Emisión La 1**

En los servicios informativos de las 15:00, que se emiten en simulcast por el Canal 24 horas, TVE programó un total de 3.688 piezas informativas relativas a los partidos políticos. De este total, el 50% (1.855) fueron relativas a los grupos en la oposición, un 28% (1.023) al Gobierno y un 22% (810) al Partido Popular.

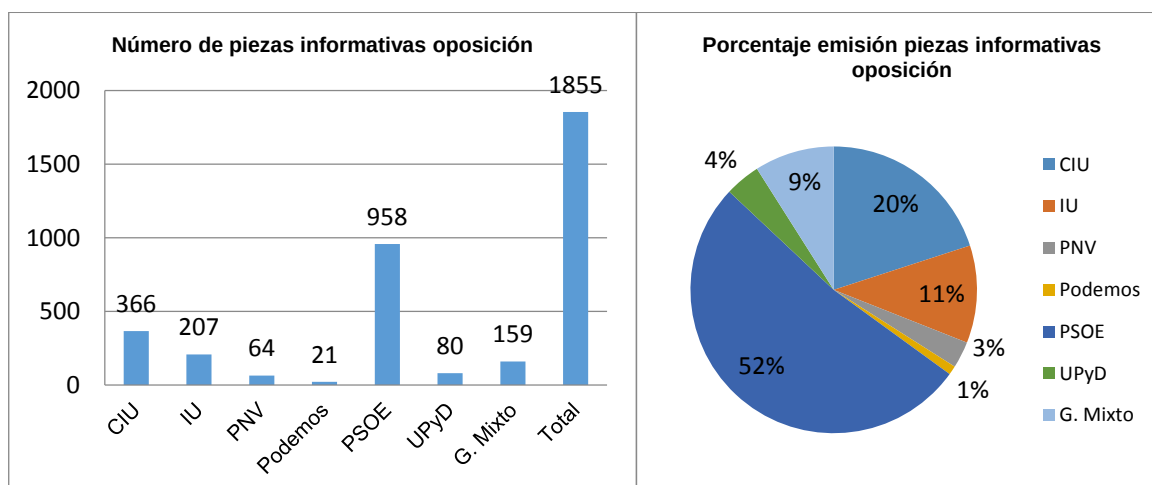
Gráfico 10. Número y porcentaje de piezas informativas en el informativo de las 15:00 Gobierno, partido que lo sustenta y oposición.



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

En relación con las piezas informativas relativas a los grupos en la oposición, se mantienen los porcentajes obtenidos en los informativos matinales.

Gráfico 11. Número y porcentaje de piezas informativas en el informativo de las 15:00 de la oposición.



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

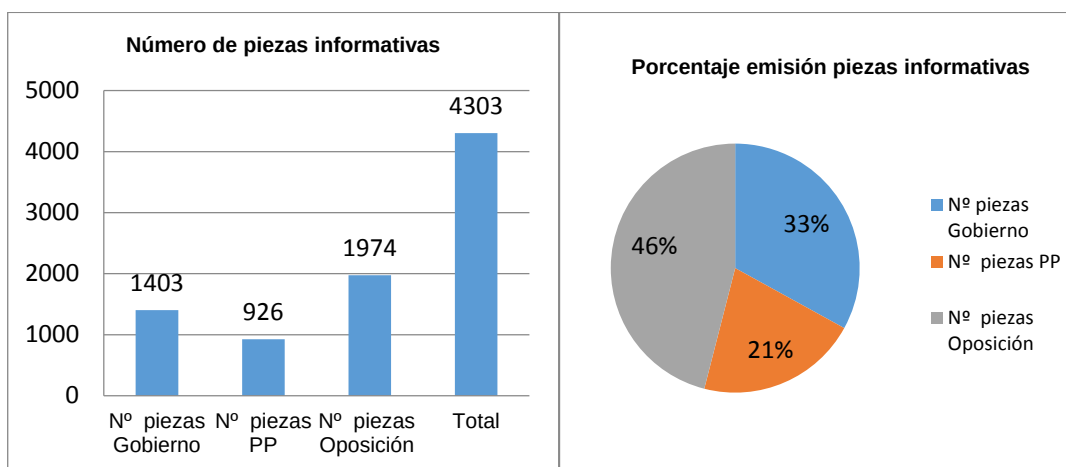
- **Servicios informativos de las 21:00 horas. Emisión en La 1 y Canal 24 horas (de lunes a domingo).**

En los servicios informativos nocturnos de La 1, que se emiten en *simulcast* en el Canal 24 horas, se observa una mayor presencia de las piezas informativas relativas a la actividad del Gobierno, con 1.403 piezas que suponen un 33% del total, lo que representa un aumento de 5 puntos porcentuales respecto de los informativos matinales y de medio día.

Esta mayor presencia de las actividades del Gobierno fue en detrimento de las informaciones referidas a los partidos de la oposición, cuyo porcentaje bajó del 50% al 46%, mientras que las relativas al PP, aunque también bajando, se mantuvieron en niveles cercanos al 20%.

Gráfico 12. Número y porcentaje de piezas informativas en el informativo de las 21:00

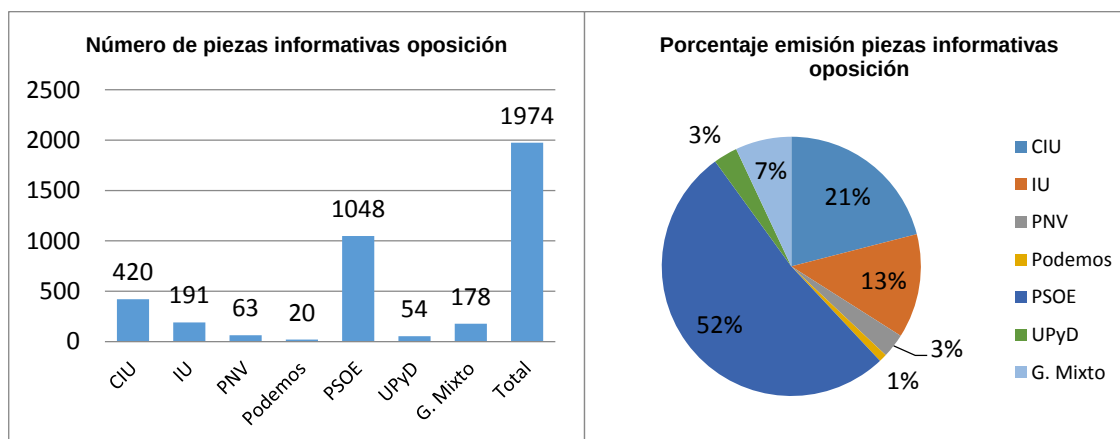
Gobierno, partido que lo sustenta y oposición.



F Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

La distribución de piezas informativas de los grupos de la oposición se mantuvo en porcentajes similares a los señalados en apartados anteriores; con un ligero incremento de PSOE y CIU, que disfrutaron de un punto porcentual más respecto del informativo del medio día.

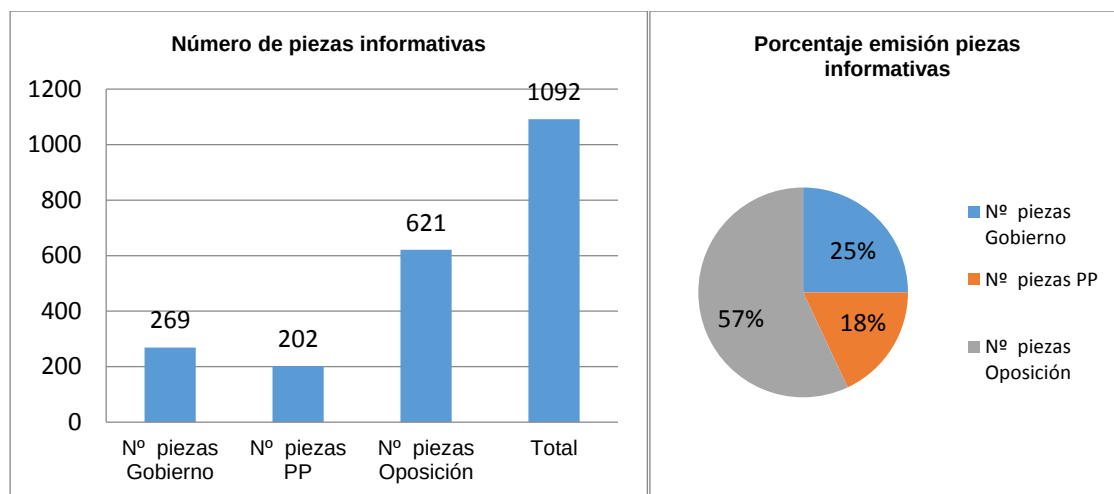
Gráfico 13. Número y porcentaje de piezas informativas en el informativo de las 21:00 de la oposición.



• Servicios informativos “La 2 Noticias”:

El Informativo “La 2 Noticias” difundió, durante el 2014, un total de 1.092 piezas informativas relativas a los grupos políticos y al Gobierno, de las que el 57% se centraron en los grupos de la oposición en detrimento del porcentaje obtenido por el PP (18%). Cabe destacar que este informativo fue el único en el que el número de piezas informativas de este partido bajó del 20%.

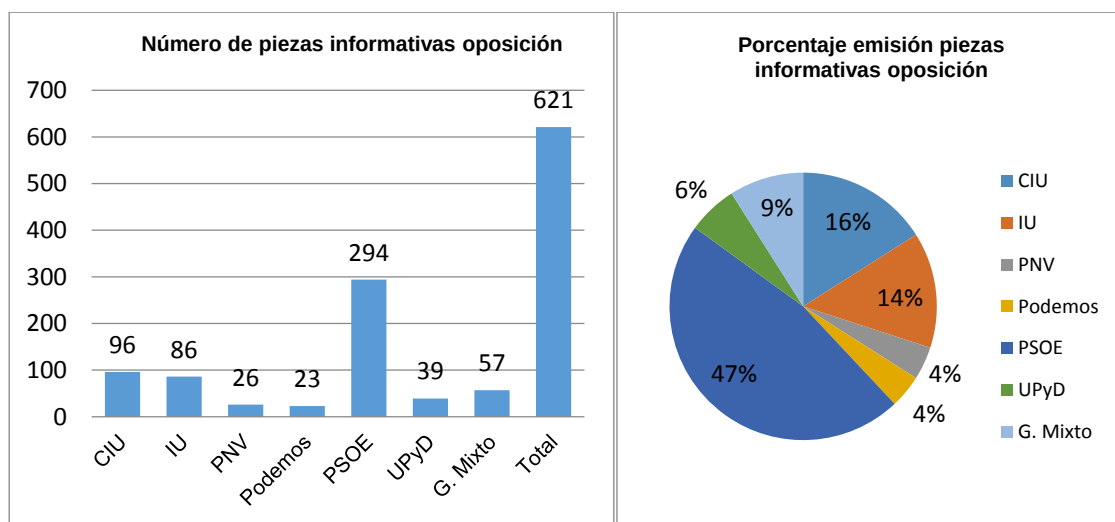
Gráfico 14. Número y porcentaje de piezas informativas en el informativo de “La 2 Noticias” Gobierno, partido que lo sustenta y oposición.



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE

Atendiendo a la representatividad de los grupos de la oposición, el número de piezas emitidas con respecto al PSOE y CIU desciende alrededor de 5 puntos porcentuales en relación con los informativos ya analizados. Consecuencia de lo anterior el porcentaje de las formaciones políticas con menor representatividad PNV, PODEMOS y UPYD, es más elevado.

Gráfico 15. Número y porcentaje de piezas informativas en el informativo de “La 2 Noticias” de la oposición.



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE

• Informe Semanal:

El programa Informe Semanal consta, generalmente, de cuatro reportajes que versan sobre la actualidad nacional e internacional, política, económica, social o cultural. A su vez, cada programa habitualmente incluye un reportaje, denominado “Fue Informe”, que viene a rememorar hitos importantes del pasado.

Durante el 2014 se emitieron 48 programas con un total de 174 reportajes, de los cuales, 20 estaban relacionados con temática política, lo que supone un 11,49% del total.

En cuanto a los actores políticos participantes cabe destacar que en estos 20 reportajes tuvieron cabida miembros del Gobierno en 7 de ellos, miembros del PP en 3 y miembros de la oposición, más en concreto, del PSOE en 2 reportajes. Los 8 reportajes restantes no se pudieron enmarcar en ningún partido político en particular. Este cómputo se basa en la aparición de invitados en el reportaje, aunque debe señalarse que será necesario en el futuro una mejora en la asignación a los distintos actores en este ámbito específico. En el Anexo 2 del presente Informe se puede consultar el detalle de estos 20 reportajes de carácter político.

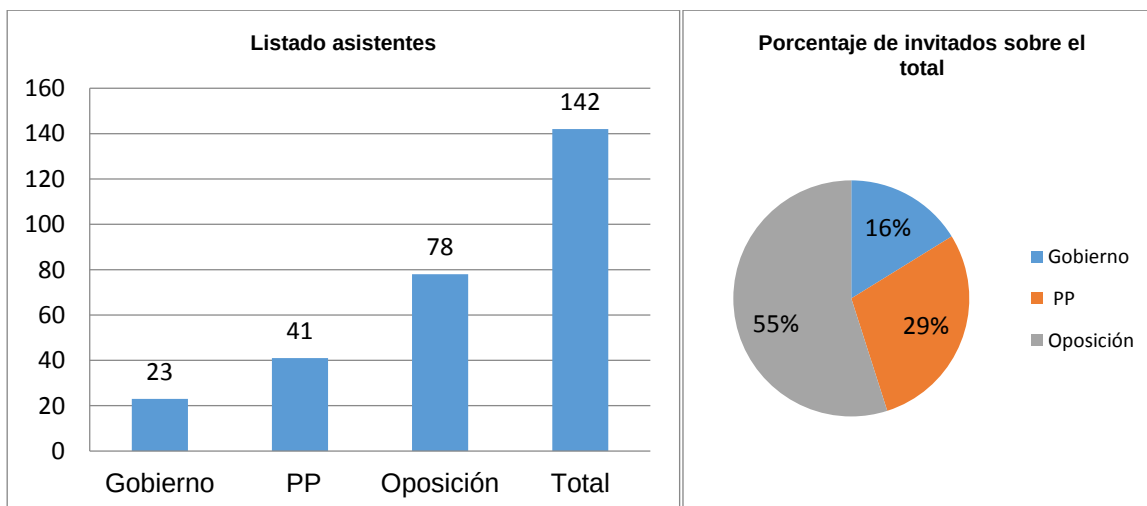
- **Los Desayunos de TVE:**

Los Desayunos de TVE es un espacio informativo o de análisis de la actualidad donde, con asiduidad, se realizan entrevistas y tertulias.

Para analizar la misión de servicio público en este tipo de programas se ha tomado como baremo el número de invitados y su pertenencia a los distintos grupos parlamentarios.

Durante 2014 el programa contó con 142 representantes políticos, de los cuales, 78 estaban vinculados a la oposición (55%), 41 al PP (29%) y 23 con el Gobierno (16%).

Gráfico 16. Número y porcentaje de invitados a los Desayunos de TVE, por Gobierno, partido que lo sustenta y oposición.



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE

Respecto a la presencia de los partidos en la oposición, destacó la presencia de representantes del PSOE, con 43 invitados, lo que supuso un 30% atendiendo a la totalidad de invitados y el 55% en relación con el resto de grupos de la oposición.

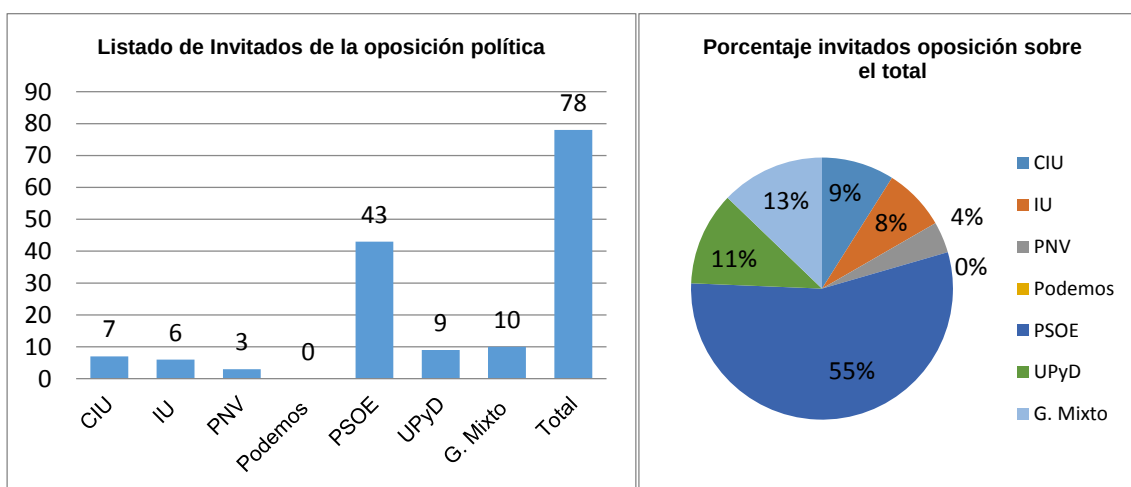
A su vez caber reseñar la presencia destacada de UPyD con 9 invitados, que representa un 6,34% del total de invitados y un 11,5% de invitados de la

oposición, cifra muy superior a las cuotas obtenidas en el resto de informativos ya analizados donde su porcentaje de representación se encontraba entre el 3% y 4%.

Por el contrario, el porcentaje de representación alcanzado por CIU en otros informativos que rondaba el 20%, decrece radicalmente dado que, durante 2014, tan solo participaron en este espacio 7 representantes, lo que supone un 4,9% sobre el total y un 9% en relación con los grupos de la oposición.

Por último cabe destacar que en año 2014 no participó ningún representante de PODEMOS.

Gráfico 17. Número y porcentaje de invitados a los Desayunos de TVE de la oposición.



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE

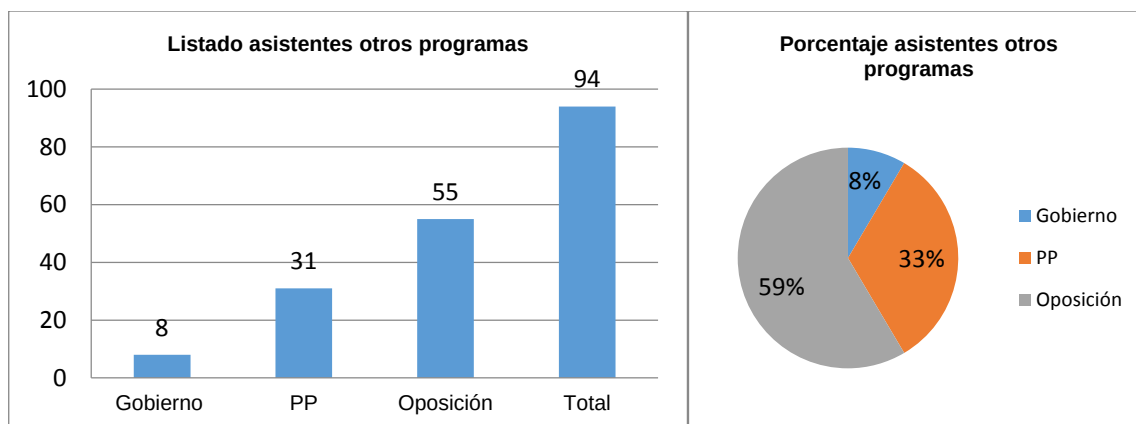
En el Anexo 3 de este Informe se puede consultar la relación de invitados que participaron en “Los Desayunos de TVE” a lo largo del año 2014.

- **Otros programas informativos, de debates y tertulias:**

Por último deben analizarse aquellos otros programas informativos, de debate o tertulias que tuvieron lugar a lo largo del año 2014: el “Debate de La 1”, “La tarde en 24 horas” y “La noche en 24 horas”.

Tras analizar los citados espacios se ha podido comprobar que hubo un total de 94 invitados relacionados con la temática política, 8 de los cuales estaban vinculados a la actividad del Gobierno, 31 al PP y los 55 restantes a la oposición.

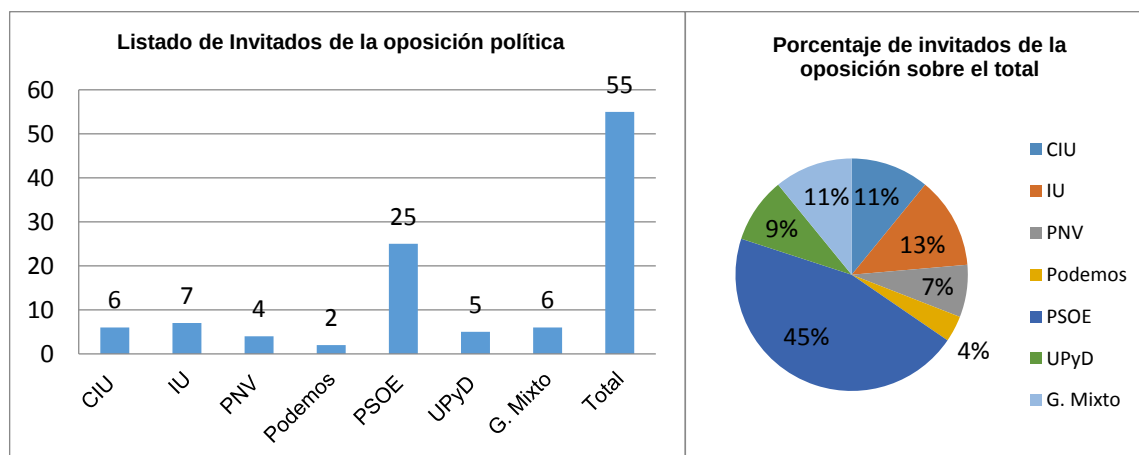
Gráfico 18. Número y porcentaje de invitados a otros programas informativos, de debates y tertulias, por Gobierno, partido que lo sustenta y oposición.



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE

En relación con la oposición, cabe destacar la participación del PSOE con 25 invitados (45%) en el año 2014.

Gráfico 19. Número y porcentaje de invitados a otros programas informativos, de debates y tertulias de la oposición.



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE

De conformidad con el conjunto de datos analizados, se puede señalar que, desde un punto de vista estrictamente cuantitativo, el número de piezas informativas que ha emitido la CRTVE a lo largo del año 2014 en sus espacios informativos, así como el número de invitados a estos programas, muestra un equilibrio en la presencia de las distintas fuerzas políticas.

En efecto, si bien en algunos informativos la presencia del Gobierno sumada a la del partido que lo sustenta es superior a la de las fuerzas políticas de la oposición, en otros espacios esta situación se invierte. Por ello, desde un punto de vista estrictamente cuantitativo, el porcentaje de presencia de cada grupo político en las piezas informativas analizadas tiene correlación con la representación obtenida por estos grupos en el Congreso, el Senado, y el Parlamento Europeo.

No obstante, y como se ha señalado en el inicio de este apartado, un estudio adecuado de los principios de independencia, pluralismo, neutralidad, imparcialidad y rigor de la información requiere de un análisis cuantitativo más amplio en el que, además de la presencia de los actores políticos por número de piezas informativas, se analice el tiempo de presencia de los mismos, así como de un análisis cualitativo con el que se pueda determinar el tipo de tratamiento de las noticias (positivo, neutro y/o negativo) y su encuadre total en la emisión. A tal fin, se considera necesario que desde esta Comisión se impulse un proceso para la implantación de una metodología que permita en ejercicios futuros sistematizar el grado de cumplimiento de esta misión de servicio público.

Visto lo anterior, se debe, ahora, hacer mención a la actividad llevada a cabo por los Consejos de Informativos de la CRTVE cuyo objetivo primordial es velar internamente por la independencia, neutralidad, pluralidad y profesionalidad en la programación de informativos de la propia Corporación.

A este respecto, en el Informe Anual del Consejo de Informativos de TVE correspondiente al año 2014, se recogen un total de 35 incidencias relacionadas con malas prácticas profesionales. Éstas se agrupan de la siguiente manera: 21 relacionadas con censura en las emisiones, 4 relativas a la falta de pluralismo, 2 quejas por falta de imparcialidad, 1 por falta de rectificación de errores, 6 por error en la valoración y 1 relativa a “otros tipos”.

Si bien es cierto que el número total de incidencias podría considerarse menor, teniendo en cuenta el número total de piezas informativas emitidas por TVE, no hay que olvidar que algunas de las mismas se refieren a ámbitos muy importantes en el desarrollo de esta misión de servicio público de la propia CRTVE como puede ser la posible censura informativa, ámbito donde se agrupan la mayoría de las reclamaciones. A este respecto el Cdl ha puesto de manifiesto importantes discrepancias con alusiones a casos concretos en los que, según su opinión, en ocasiones se han eliminado de los telediarios noticias importantes y en otros casos se han relegado a posiciones secundarias informaciones muy relevantes. La existencia de estas prácticas, en caso de probarse, debe ser considerada como de especial gravedad dada la repercusión que pueden tener para la sociedad.

Un estudio de estas denuncias, así como de las formuladas ante la Comisión de Control del Congreso de los Diputados, permitirá en el futuro adquirir una visión más completa sobre el cumplimiento de estas obligaciones. También deberá extenderse este análisis en próximos informes a las emisiones de RNE y a los contenidos de RTVE.es, que en esta ocasión no se han podido evaluar. No obstante, hay que destacar y valorar positivamente que esta Comisión no ha tenido conocimiento de reclamaciones o denuncias de los Consejos de Informativos relativas a la falta de cumplimiento de esta misión en el ámbito de RNE y RTVE.es

En el año 2014 esta Comisión recibió una única denuncia en relación con la falta de pluralidad y el posible incumplimiento de las obligaciones de servicio

público en este ámbito por la CRTVE que fue desestimada³⁴.

Así, teniendo en cuenta todo lo anterior, y destacando nuevamente el alcance limitado de este análisis, los datos aquí reflejados muestran desde un punto de vista cuantitativo un equilibrio de la presencia de las piezas informativas de las fuerzas políticas en España en los espacios informativos.

Sin embargo, dado que esta conclusión no aborda cualitativamente la presencia de los agentes políticos en los informativos y, en atención a las incidencias presentadas por el Cdl en su Informe Anual a este respecto, desde la CNMC se recuerda a la CRTVE la importancia de perseverar en los esfuerzos en el cumplimiento de esta misión desde un punto de vista cualitativo de tal manera que se reduzcan al máximo posible las incidencias mostradas por el Cdl en este ámbito, dada la trascendencia social y democrática de esta misión.

3.1.1.2 Derecho de acceso

El derecho de acceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 20.3 de la Constitución Española que pretende fomentar el pluralismo, permitiendo que determinados “grupos políticos y sociales significativos” dispongan de un cauce de comunicación que les permita proyectar sus actividades, ideas y opiniones al conjunto de los ciudadanos.

Como manifestación de dicho derecho, la Ley 17/2006, en su artículo 28.2, establece dos modalidades de desarrollo de dicho derecho de acceso en los medios de comunicación pública de carácter estatal:

- Acceso global, mediante la participación de los grupos sociales y políticos significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de RTVE.
- Acceso directo, mediante espacios específicos en la radio y la televisión con formatos diversos, tiempos y horarios, fijados por el Consejo de Administración de la Corporación.

El derecho de acceso global a los medios de la CRTVE ya ha sido objeto de análisis en el apartado, referido al pluralismo, por lo que ahora abordaremos la segunda de estas modalidades.

En cuanto a la aprobación del procedimiento a cumplir para acceder a este derecho, la Disposición Transitoria sexta de la Ley 17/2006 estableció que *“en el plazo de seis meses a partir de la constitución de la nueva Corporación de*

³⁴ En concreto, y en el marco de la cooperación administrativa, la autoridad reguladora del sector audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cataluña, el “Consejo del Audiovisual de Cataluña” (CAC) remitió a la CNMC con fecha 30 de abril de 2015, Informe sobre el reportaje “Querella contra Mas” emitido en el programa Informe semanal de la Corporación RTVE emitido el 22 de noviembre de 2014 en La1.

A este respecto, esta Comisión, como Autoridad Audiovisual competente para determinar el cumplimiento o no de las obligaciones de servicio público por parte de la CRTVE mediante Resolución de 16 de junio de 2015 acordó archivar la denuncia contra la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. en relación con el reportaje “Querella contra Más” emitido en el programa Informe Semanal por considerar que no se habían encontrado elementos de juicio que significasen el incumplimiento de los objetivos y funciones de servicio público que tiene encomendado la CRTVE.

RTVE, el Consejo de Administración deberá elaborar un Reglamento del Derecho de Acceso que establezca las condiciones de solicitud, con respuesta obligatoria a las peticiones correspondientes. El Consejo Audiovisual informará la propuesta de este Reglamento y, una vez aprobado, su cumplimiento anual, actuando asimismo como instancia superior en caso de desacuerdo”.

En este mismo sentido el Mandato-Marco, en su artículo 27, viene a concretar que corresponde al Consejo de Administración de la CRTVE fijar los formatos, tiempos y horarios para su ejercicio, tanto en el ámbito territorial como en el nacional, una vez oído el Consejo Asesor y conforme a lo establecido por la Autoridad Audiovisual.

Haciendo uso de esta habilitación competencial el Consejo de Administración de la Corporación RTVE aprobó un Reglamento de Acceso y unas Directrices, en junio de 2007, que vinieron a fijar los criterios que regulan la presencia, en la programación general y específica de TVE y RNE, de organizaciones sociales y políticas significativas. No obstante, dado que en el momento de su aprobación aún no se había creado el Consejo Audiovisual, la propia norma declara el carácter provisional de la misma hasta el momento de aprobación de la ley de creación del citado Consejo.

En cuanto al procedimiento concreto, el citado Reglamento establece que todos aquellos grupos políticos y sociales significativos que no hayan tenido durante el semestre anterior presencia en la programación general de TVE y RNE o en la programación específica destinada a dichos grupos, podrán presentar una solicitud para el ejercicio de este derecho. A estos efectos, al final de cada semestre, se abrirá un plazo de quince días para solicitarlo.

De acuerdo con los datos aportados por la CRTVE, a lo largo de 2014 se recibieron y aceptaron, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento y Directrices básicas, tres peticiones de acceso.

En el primer semestre del año 2014, la Plataforma de ONG “Acción Social” ejerció este derecho en el programa ‘Para Todos La 2’ emitido el 13 de enero en La 2 de TVE³⁵.

Por su parte, en el segundo semestre del año, hubo dos beneficiarios, la asociación “El parto es nuestro” que participó en el programa ‘Ellas pueden’ emitido el 28 de diciembre en Radio 5, programa que también está disponible en la oferta de TVE a la carta³⁶, y la asociación “Ayudemos a un niño”, que participó en el programa ‘Las mañanas de Radio Nacional’, emitido el 20 de noviembre en Radio Nacional³⁷.

³⁵ Producción audiovisual disponible en:

<http://www.rtve.es/alacarta/videos/para-todos-la-2/para-todos-2-ong-campana-solidaria/2306972/>

³⁶ Disponible en:

<http://www.rtve.es/alacarta/audios/ellas-pueden/141228-ellas-pueden-ok-2014-12-18t11-22-11037/2916301/>

³⁷ Disponible en:

<http://www.rtve.es/alacarta/audios/las-mananas-de-rne/mananas-rne-cuarta-hora-20-11-14/2867451/#aHR0cDovL3d3dy5ydHZlcmVzL2FsYWVhcnRhL2ludGVybm8vY29udGVudHRhYmxlLnNodG1sP3BicT03Jm1vb2R0RmlsdGVyPTEyJm9yZGVyQ3JpdGVyaWE9REVTQyZb2RSPVRPOyZ5ZWYyRml>

Tabla 12. Solicitudes del derecho de acceso

Número	Solicitantes	Programa	Semestre	Canal / Emisora
3	Acción Social	Para Todos La 2	1º semestre	La 2
	El parto es nuestro	Ellas pueden	2º semestre	RNE
	Ayudemos a un niño	España Vuelta y Vuelta	2º semestre	RNE

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

De los datos aportados por la CRTVE cabe reseñar el limitado número de agentes y accesos que, durante el año 2014, ha tenido la CRTVE. Este hecho puede ser resultado de que el procedimiento actual además de ser escasamente conocido por los posibles beneficiarios del mismo, fuera poco flexible y eficiente. Pero también puede reflejar el hecho de que en la actualidad existe una amplia disponibilidad de medios alternativos para lograr la difusión de mensajes por parte de los potenciales ejercientes de este derecho. También que muchos programas de RTVE, así como sus servicios informativos, dedican amplios espacios a la participación de organizaciones sociales y han demostrado una gran disponibilidad para divulgar sus actividades.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Comisión recomienda llevar a cabo un análisis de la situación para valorar si, en su caso, fuera necesaria una actualización del citado Reglamento, a la vista de los cambios tecnológicos y sociales que se han producido en la última década. Esta modificación, de ser necesaria y producirse, deberá ser informada por esta Comisión, dando cumplimiento así a lo exigido por la Disposición Transitoria sexta de la Ley 17/2006.

3.1.2.3 Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.

El artículo 11 del Mandato-Marco exige que los contenidos difundidos por la CRTVE sean un reflejo de la pluralidad social, cultural y lingüística de la sociedad española.

A tal fin se requiere a la CRTVE especial diligencia para que, en su oferta programática, promoviendo el debate democrático y la libre expresión de opiniones se eviten las siguientes conductas:

- Ninguna persona podrá ser discriminada o vejada por razones de edad, discapacidad, etnia, raza, creencia o religión, orientación sexual o condición social.
- Se huirá de todo tipo de tópicos y estereotipos de carácter sexista, homófobo, xenófobo o racista y, en general, cualquier tratamiento discriminatorio o despectivo referidos a la sociedad española, a cada uno de los segmentos y minorías que la conforman o a la realidad de cada uno de los pueblos que la integran, sus símbolos y su lengua.

[sdGVyPTlwMTQmbG9jYWxlPWVzJnBhZ2VtaXplPTE1JmN0eD02ODA5MCZhZHZTZWFyY2hPcGVuPWZhbnNI](https://www.cnmc.es/sdGVyPTlwMTQmbG9jYWxlPWVzJnBhZ2VtaXplPTE1JmN0eD02ODA5MCZhZHZTZWFyY2hPcGVuPWZhbnNI)

- El color de la piel, la raza, el país de procedencia, el credo religioso y la opción sexual de una persona o un colectivo solo será destacado cuando tenga relevancia informativa y en ningún caso para estimular un sentimiento de rechazo, lástima, burla u odio en la audiencia.
- Se evitarán las generalizaciones y se extremará el rigor en la terminología empleada.

Para garantizar el efectivo cumplimiento de la presente misión, la CRTVE ha establecido los siguientes procedimientos y directrices internas, que deben ser adoptados por los integrantes de la Corporación:

- *“Principios Básicos de Programación de RTVE”*³⁸, fija las directrices generales de actuación de la Corporación en el cumplimiento de sus funciones, desarrollando los principios básicos en materia de programación y producción en la radio y televisión estatales.
- *“Estatuto de la Información de la Corporación RTVE”*³⁹, desarrolla los derechos y deberes de los profesionales de la información audiovisual de la Corporación.
- *“Manual de Normas de Estilo y Líneas de Producción para sus informativos”*⁴⁰, establece unas directrices para los profesionales que presten sus servicios en RTVE. Este Manual afecta y vincula al conjunto de la programación emitida y de los servicios ofrecidos en todos y cada uno de los medios, canales y soportes de RTVE.

Por tanto, desde el punto de vista instrumental, se puede afirmar que la CRTVE goza de los elementos jurídicos y de las directrices previstas por el legislador para garantizar el cumplimiento de los valores analizados en esta obligación. No obstante, la existencia de estos procedimientos no garantiza *per se* el total cumplimiento de los objetivos que se pretenden, tal y como demuestra el hecho de que en el Informe Anual de los Consejos de Informativos referente al año 2014, al que ya nos hemos referido en apartados anteriores, se pone de manifiesto la existencia de diversas reclamaciones identificadas como malas prácticas profesionales.

Por ello, la CRTVE debe hacer sus mayores esfuerzos en el respeto y protección escrupulosa de los ámbitos deontológicos de los que la misma CRTVE se ha dotado.

3.1.2.4 Informar periódicamente de los debates parlamentarios de las Cortes Generales y retransmitir en directo por radio, televisión e Internet las sesiones que tengan especial interés informativo.

La Ley 8/2009 incorporó como obligación adicional para la CRTVE la emisión y retransmisión de los debates parlamentarios de especial relevancia, tales como los Debates del Estado de la Nación, sesiones de investidura o aquellos otros

³⁸ Accesible en:

http://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Principios_basicos_de_la_programacion_de_RTVE.pdf

³⁹ Accesible en: http://www.rtve.es/contenidos/documentos/ESTATUTO_DE_INFORMATIVOS_v1.pdf

⁴⁰ Accesible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/>

que resulten de especial interés en el marco institucional español. Añade la ley que, en estos casos, no se cortará la emisión hasta que no se hayan expresado todos los grupos políticos, salvo razones de urgencia informativa.

En relación con los debates parlamentarios, durante el ejercicio 2014, la CRTVE empleó en los informativos de TVE un total de 55 horas, 15 de las cuales, se destinaron a cubrir el “Debate sobre el Estado de la Nación”. A este mismo evento RNE dedicó 15 horas en sus programas informativos de Radio 5 y fue emitido en directo y de forma íntegra por RTVE.es

En relación con las sesiones parlamentarias, estas pudieron ser seguidas en directo por TVE (Canal 24Horas), por RNE (Radio 5) y en *streaming* por la web RTVE.es.

A su vez, TVE dedicó 51 horas de emisión en directo a la información de sesiones informativas, de las cuales 45 horas se corresponden a la emisión de 27 sesiones parlamentarias y, las 6 restantes, a la retransmisión de parte de la sesión de control del Senado, a la que acude el presidente del Gobierno una vez al mes.

En RNE, por su parte, se dedicaron 85 horas de programación a este respecto. Asimismo, la información parlamentaria estuvo presente en la retransmisión semanal, en Radio 5, en la sesión de Control en el Congreso de los Diputados.

Además, la CRTVE mantiene semanalmente un programa de actualidad parlamentaria de lo sucedido en el Congreso y el Senado, con noticias y reportajes sobre las iniciativas que se debaten y aprueban en las Cámaras.

En el ámbito Televisivo y a nivel nacional, se emite el programa semanal “Parlamento” en el Canal 24 horas los sábados y domingos. Por su parte, la CRTVE también emite un programa semanal, “Aquí Parlem”, que acerca la realidad parlamentaria catalana.

De los datos anteriores se puede afirmar que la CRTVE ha dedicado un importante número de horas a informar sobre la actividad desarrollada por las Cortes Generales y a retransmitir en directo las sesiones más importantes, desde todas sus plataformas de distribución, es decir, en televisión, radio e Internet.

3.1.2.5 Programar debates electorales de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Dentro de las misiones de servicio público, la CRTVE debe programar y fomentar la emisión de debates electorales y dar cumplimiento a las instrucciones y demás resoluciones de la Junta Electoral Central.

El artículo 26 del Mandato-Marco establece que en los procesos electorales, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y las resoluciones emanadas de las respectivas Juntas Electorales serán de aplicación a la hora de establecer los criterios de representación y proporcionalidad en los espacios gratuitos, en la información electoral y en los debates.

En el mes de mayo del 2014 se celebraron las elecciones al Parlamento Europeo. A este respecto cabe indicar que, la emisión de los distintos bloques informativos y cobertura informativa llevada a cabo por la CRTVE fue conforme a las instrucciones dictadas por la Junta Electoral en su “Plan de Cobertura Informativa de los informativos de TVE en las Elecciones al Parlamento Europeo 2014”⁴¹.

Durante la citada campaña electoral se celebraron dos debates electorales, el primero, entre los dos principales candidatos a nivel nacional (PP y PSOE) y un segundo debate, más amplio, entre los seis partidos políticos más representativos a nivel nacional que se presentaban a estas elecciones europeas (PP, PSOE, Coalición por Europa, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia y L'Esquerra pel Dret a Decidir).

Tras la celebración de las elecciones se emitieron varios programas monográficos sobre la constitución del nuevo Parlamento, así como sobre la elección de los miembros de la Comisión Juncker.

Teniendo en cuenta las acciones llevadas a cabo por la CRTVE en este ámbito, se debe concluir el cumplimiento de la CRTVE de esta misión, dado que en el año 2014, año de elecciones al Parlamento Europeo, llevó a cabo dos debates electorales y emitió los bloques informativos, todo ello de conformidad con las instrucciones de la Junta Electoral.

3.1.3 Cohesión territorial

De conformidad con el artículo 3.2 apartado e) de la Ley 17/2006 la Corporación RTVE deberá promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España.

El Mandato-Marco viene a desarrollar este precepto exigiendo que en el ejercicio de sus funciones la Corporación RTVE:

- Contribuya a la construcción de la identidad y la vertebración de España como país, asumiendo la existencia de las diversas nacionalidades y regiones.
- Asegure una efectiva cohesión territorial, para ello la Corporación RTVE ha de servir de motor y garante de los flujos entre las distintas Comunidades Autónomas en su oferta de contenidos.
- Garantice la pluralidad y diversidad lingüística y cultural de España ofreciendo contenidos territorializados atendiendo a las diferentes lenguas cooficiales, al hecho insular, así como a las condiciones propias de las regiones ultra periféricas.

En este mismo sentido la Ley 8/2009 también exige que CRTVE asegure la máxima cobertura geográfica, social y cultural e impulsar la diversidad cultural y lingüística en su oferta digital

El efectivo cumplimiento de esta encomienda de servicio público lleva aparejada la necesidad de estar presente en todos los territorios. A estos

⁴¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2014/04/29/pdfs/BOE-A-2014-4576.pdf>

efectos, la CRTVE ha llevado a cabo un despliegue territorial que alcanza a todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, si bien esta presencia no es idéntica en todas ellas.

La Sede y los Estudios Centrales de la Corporación se asientan en Madrid mientras que en Cataluña y Canarias existen dos importantes Centros de Producción. En el resto de Comunidades CRTVE tiene establecidos Centros Territoriales y, en las Ciudades Autónomas, Unidades Informativas.

La presencia efectiva de la CRTVE en todas la Comunidades Autónomas debe responder a un doble objetivo. Por un lado, que desde cada territorio se produzcan y emitan contenidos territorializados que reflejen la realidad social de forma localizada y, por otro lado, que desde los distintos territorios se ofrezcan contenidos que contribuyan a la programación nacional. En ambos casos esta programación debe defender y difundir los valores constitucionales y contribuir a la solidaridad interterritorial, y todo ello referido tanto a la televisión, como a la radio y a los servicios web.

En el caso de la **Televisión**, la actividad desarrollada por los distintos centros se muestra en el siguiente gráfico donde se refleja (i) horas producidas por cada uno de estos centros (ii) horas emitidas en las respectivas desconexiones territoriales (iii) horas con las que contribuye cada centro a la programación nacional y, por último, (iv) horas de emisión en las diferentes lenguas cooficiales, de acuerdo con la realidad lingüística de cada Comunidad Autónoma.

Tabla 13. Distribución de las horas de producción de los centros territoriales de TVE

Centros territoriales y de Producción de TVE				
CCAA	Nº de horas producidas por cada centro	Nº horas destinadas a desconexiones territoriales	Nº horas de contribución a la programación nacional	Nº horas de emisión en lengua cooficial
Andalucía	219	151	68	-
Aragón	198	151	47	-
Asturias	201	151	50	-
Canarias (Centro de Producción)	448	410 (289)	38	-
Cantabria	198	151	47	-
Castilla – La Mancha	224	151	73	-
Castilla y León	197	151	46	-
Cataluña (Centro de Producción)	2.597	679 (292)	1.918	679
Extremadura	186	151	35	-
Galicia	215	151	64	151
Islas Baleares	168	151	17	151
Madrid	151	151	0	-
Región de Murcia	190	151	39	-
Comunidad Foral de Navarra	190	151	39	13
País Vasco	214	151	63	7
La Rioja	193	151	42	-

Comunidad Valenciana	218	151	67	-
Ciudad Autónoma de Ceuta (Unidad informativa)	28	12	16	-
Ciudad Autónoma de Melilla (Unidad informativa)	22	12	10	-

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Tal y como se observa en la tabla anterior la mayor parte de la producción de los **centros territoriales** y de las **unidades informativas**, cerca del 76%, se destina a la emisión de contenidos en el propio territorio y que se identifican con la desconexión de los servicios informativos. El otro 24% de producción contribuye a la emisión de contenidos en la programación a nivel nacional.

Cuestión distinta es lo que sucede en los Centros de Producción propia ubicados en Canarias y Cataluña, los cuales desarrollan una especial actividad que contribuye tanto a su propio autoconsumo como a la programación nacional e internacional de TVE.

En el caso de **Canarias**, más del 90% de la producción realizada en el año 2014 se emitió en la propia Comunidad Autónoma. A este respecto cabe indicar que el dato que se refleja en la tabla como número de horas de desconexión territorial atiende, por un lado, a las horas de desconexión de los servicios informativos (Telediario Canarias 1ª y 2ª edición, +Canarias, +Canarias semanal, El debate, El tiempo) así como al número de horas de programas de producción propia que sólo se emiten en esa Comunidad (Cerca de ti, Déjame entrar, Teleplaneta, Especiales varios y el Tenderete).

En el caso de **Cataluña**, cabe destacar la profusa contribución que se realiza desde Sant Cugat a la programación de los distintos canales de TVE, que supone alrededor de un 74% del total de los contenidos producidos.

En relación con los servicios informativos, desde Sant Cugat, se aportó a las diferentes ediciones de los Telediarios nacionales, emitidos en 2014, un total de 5.765 contenidos que supusieron más de 105 horas de emisión. Si a estos datos se añade lo aportado al Canal 24 horas, se alcanzaría un total de 7.621 contenidos y casi 140 horas de emisión.

A lo anterior cabría añadir aquellos otros programas de emisión nacional, de contenido distinto al informativo, que se producen desde Cataluña como son: Repor, Lab24, Saber y ganar, Con mis ojos, Imprescindibles, así como aquella programación elaborada para el canal Teledeporte.

El otro 26% de horas de producción propia elaboradas desde San Cugat se diseña para su emisión en la propia comunidad. De esta última cifra el 11% (un total de 292 horas) se corresponden con la desconexión de los servicios informativos.

Además de lo anterior cabe mencionar que, durante el año 2014, La 2 emitió semanalmente España en Comunidad, programas realizados por los centros territoriales y de producción donde se ofrecen reportajes e información sobre la actualidad de las distintas Comunidades Autónomas.

Analizada la actividad llevada a cabo por los distintos centros, cabe ahora referirse al grado de uso de las lenguas cooficiales en aquellas comunidades con identidad lingüística.

De los datos aportados por la CRTVE se observa que los contenidos emitidos en Galicia e Islas Baleares, en lenguas cooficiales, se corresponden con las desconexiones que se realizan para emitir sus respectivos informativos territoriales, lo que supone un 1,7% del total de horas emitidas respectivamente. Por su parte, en Navarra y País Vasco el uso de sus lenguas cooficiales es muy residual.

En el caso de Cataluña, las horas de emisión en lengua catalana superan el 7% del total. Estas horas se corresponden con las desconexiones informativas a las que hay que añadir aquellos programas de producción propia que se realizaron y emitieron durante el 2014 en esta lengua:

- Vespre a La 2. Magazine que se emite de lunes a viernes, de 19.00h a 20.00h de en La 2. Es un espacio de actualidad informativa que da a conocer todo aquello que afecta al territorio catalán y a sus ciudadanos.
- Històries de taula i llit. Espacio que recorre la geografía catalana a través de sus establecimientos más carismáticos.
- El debat. Réplica en catalán del programa 'El Debate' que fue emitido en La1.
- Aquí parlem. Programa resumen de la actualidad parlamentaria catalana. Incluye entrevistas con los representantes de los diferentes partidos políticos con representación en el Parlament de Cataluña.

En relación con **RNE**, la presencia en las Comunidades Autónomas es común a la de TVE. Esta presencia se concreta, a su vez, tal y como muestra la siguiente tabla, en (i) número de emisoras, (ii) horas producidas por cada centro, (iii) horas de emisión en desconexiones territoriales, (iv) horas de contribución a la programación nacional y, por último, en (v) las horas de emisión en las diferentes lenguas cooficiales, de acuerdo con la realidad lingüística de cada Comunidad Autónoma.

Tabla 14. Distribución de las horas de producción de los centros territoriales RNE

Centros territoriales y de producción RNE					
CCAA	Nº de emisoras RNE	Nº de horas producidas por cada centro	Nº horas emitidas en desconexiones territoriales	Nº horas de contribución a la programación nacional	Nº horas emisión en lengua cooficial
Andalucía	8	2.733,60	2.307,60 (288,45x8)	426	-
Aragón	3	1.002,35	865,35 (288,45x3)	137	-
Asturias	1	349,45	288,45	61	-
Canarias (Centro de Producción)	2	1.199	959	240	-
Cantabria	1	411,45	288,45	123	-

Castilla – La Mancha	5	1.673,25	1.442,25 (288,45x5)	231	-
Castilla y León	10	3.255,50	2.884,50 (288,45x10)	371	-
Cataluña (Centro de Producción)	4	2.028	944	1084	944
Extremadura	2	681,90	576,90 (288,45x2)	105	-
Galicia	4	1.304,80	1.153,80 (288,45x4)	151	1.153,80
Islas Baleares	1	663	628	35	288,45
Madrid	1	288,45	288,45	—	-
Región de Murcia	2	716,90	576,90 (288,45x2)	140	-
Comunidad Foral de Navarra	1	442,45	288,45	154	-
País Vasco	3	1.043,35	865,35 (288,45x3)	178	-
La Rioja	1	323,45	288,45	35	-
Comunidad Valenciana	3	924,35	865,35 (288,45x3)	59	865,35
Ciudad Autónoma de Ceuta (Unidad informativa)	1	440	398	42	-
Ciudad Autónoma de Melilla (Unidad informativa)	1	423	398	25	-

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Al igual que sucedía en televisión, la mayor parte de horas producidas por RNE en las distintas Comunidades Autónomas se corresponde con la franja de las desconexiones informativas (en cada una de sus cadenas), que se establecen en estos casos entre las 12:10 y las 13:00 horas.

En el caso de las horas de desconexiones, así como en la contribución a la programación nacional, debe tenerse en cuenta la actividad de las 54 emisoras, que superan ampliamente la de los Centros Territoriales instalados en las capitales de las 17 comunidades autónomas y las ciudades extra-peninsulares de Ceuta y Melilla. En el capítulo de la actividad que se realiza desde los centros de producción de Cataluña y Canarias deben tenerse en cuenta las cifras que permiten dimensionarla.

En este caso cabe una vez más destacar la producción más profusa que se realiza desde los centros de producción de Canarias y Cataluña.

En el caso de **Cataluña** cabe destacar la existencia de una emisora propia que tiene como objetivo ofrecer el servicio público radiofónico en catalán, Ràdio 4.

En 2014 la programación de Ràdio 4 se articuló a través de magazines diarios de mañana (El matí a Ràdio 4, de 07:00 a 12:00), de tarde (Anem de tarda, de 16:00 a 19:30) y de fin de semana (Amics i coneguts, sábado y domingo de 09:00 a 13:00 horas).

En el apartado informativo, además de los boletines habituales, Ràdio 4 emitió un informativo matinal de 07:00 a 08:00, un informativo a mediodía de 13:30 a 14:00 y otro por la tarde de 19:30 a 20:00 horas.

En cuanto a la contribución a la programación nacional que se realiza desde este centro de producción, durante el año 2014 los servicios informativos de

esta comunidad produjeron un total de 7.837 contenidos, lo que representan más de 1.080 horas de emisión dentro de la parrilla nacional.

En relación con el centro de producción de **Canarias**, al igual que sucede en Cataluña, RNE ofrece una programación más amplia que en el resto de centros territoriales. De este modo la franja de desconexión de 12:10 a 13:00, que en el resto de emisoras de RNE se utiliza para emitir contenidos informativos, la ocupa el programa Canarias Mediodía, que realiza un recorrido radiofónico por todo el archipiélago.

Diariamente, a las 14:00 con Archipiélago noticias, se analiza la actualidad en 40 minutos dando paso a la información deportiva que se prolonga hasta las 15:00. A las 18:35, en Radio 5 y durante 25 minutos, se ofrece de nuevo la última hora informativa. Durante el día, Radio 5 ofrece dos desconexiones regionales más, (a las 11:25 y a las 15:25).

En fin de semana, además del informativo a las 08:05 en Radio 5 se emiten los programas (i) Doble hélice, donde se abordan temas de salud (sábados de 12:30 a 13:00) y (ii) Planeta vivo (domingo), este último también tiene una redifusión en Radio Exterior de España.

En Radio 1, además del informativo de las 14:00, el domingo se emite el programa Parlamento donde se acerca la actualidad de la cámara regional a la ciudadanía.

En relación con el uso de lenguas cooficiales cabe reseñar, tal y como puede verse en la Tabla 14, que el número de horas que se emiten en lengua cooficial se corresponde con las desconexiones informativas tanto en Galicia e Islas Baleares como en Valencia. En Cataluña, por su parte, a las 944 horas que aparecen en el citado gráfico habría que sumarle las horas de programación de Ràdio 4, que como ya indicábamos con anterioridad emite eminentemente en lengua catalana.

Por último se alude a la actividad de la **Web de la CRTVE**.

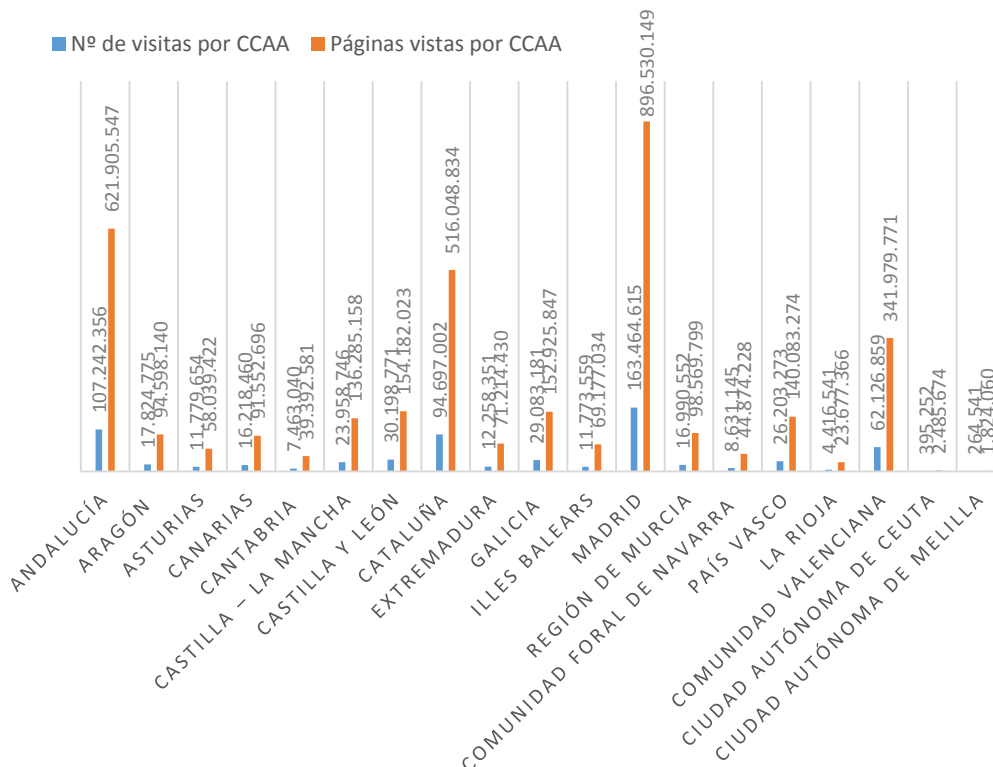
A este respecto debe reseñarse que, en el momento actual, el desarrollo de una herramienta web con contenidos e información actualizada es un factor clave para garantizar y reforzar la cohesión social.

En la siguiente gráfica se detalla la presencia y acceso a la web de la CRTVE en cada una de las Comunidades Autónomas, dónde se refleja cómo los ciudadanos hacen uso de esta herramienta, destacando el significativo número de vistas alcanzadas en Madrid, Andalucía, Cataluña y Valencia.

Hay que tener en cuenta que la CRTVE no tiene una programación propia y diferente en la página web de la que emite en sus plataformas televisivas y radiofónicas, sino que ésta pone a disposición del público, precisamente, contenidos ya emitidos. En este sentido, hay que señalar que existe un alto nivel de acceso y consulta de la web de la CRTVE y de sus contenidos, lo que puede ser signo de los cambios de consumo y tendencia que está sufriendo el mercado audiovisual, donde el acceso en diferido o no lineal, cada vez tiene una mayor presencia. A este respecto, contrasta el alto nivel de acceso a

contenidos ya emitidos mediante acceso no lineal y, como se verá más adelante, la paulatina pérdida de audiencia de la CRTVE en sistema lineal, cuando el contenido es el mismo.

Gráfico 20. Accesos a la página web de RTVE por CC.AA.



Fuente

e: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE

Visto lo anterior cabría reseñar que el despliegue territorial que realiza la CRTVE en el conjunto de España no encuentra parangón en ningún otro medio de comunicación en nuestro país. Probablemente, este sea el esfuerzo más relevante desde un punto de vista presupuestario, lo que diferencia a la CRTVE de otras empresas de radio y televisión de titularidad privada que operan en España. De hecho, ningún otro operador privado cuenta en la actualidad con un despliegue territorial similar dada la falta de rentabilidad que este conlleva.

Este esfuerzo supone disponer de presencia efectiva como medio público prestador de servicios de radio y televisión en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas. Como ya se ha indicado, la CRTVE dispone de centros territoriales y de producción en los casos de Cataluña y Canarias, que requieren de medios materiales tales como edificios, platós, unidades móviles, estudios de grabación y recursos humanos, para satisfacer las necesidades de producción, emisión, contribución de contenidos a la programación nacional, de radio, televisión y para Internet.

En la siguiente tabla se ofrecen los datos aportados por la CRTVE en relación con el número de empleados y costes que se sufragaban desde las diferentes Comunidades Autónomas.

Tabla 15. Costes y número de empleados en los centros territoriales de TVE

Centros territoriales y de Producción de TVE				
CCAA	Nº de empleados	Gastos 2014	Porcentaje sobre el total de gasto de centros territoriales	Porcentaje sobre el total de gastos de la CRTVE
Andalucía	129	8.225.386	10,65%	0,84%
Aragón	61	3.915.735	5,07%	0,40%
Asturias	51	3.198.165	4,14%	0,33%
Canarias (Centro de Producción)	49	3.572.758	4,62%	0,36%
Cantabria	49	2.867.714	3,71%	0,29%
Castilla – La Mancha	76	4.689.818	6,07%	0,48%
Castilla y León	105	6.300.252	8,16%	0,64%
Cataluña (Centro de Producción)	149	9.945.563	12,87%	1,01%
Extremadura	59	4.193.294	5,43%	0,43%
Galicia	81	5.461.578	7,07%	0,56%
Illes Balears	53	3.487.433	4,51%	0,35%
Madrid	4	433.638	0,56%	0,04%
Región de Murcia	57	3.409.846	4,41%	0,35%
Comunidad Foral de Navarra	50	3.290.584	4,26%	0,33%
País Vasco	93	6.204.480	8,03%	0,63%
La Rioja	44	2.624.756	3,40%	0,27%
Comunidad Valenciana	72	4.402.103	5,70%	0,45%
Ciudad Autónoma de Ceuta (Unidad informativa)	7	522.669	0,68%	0,05%
Ciudad Autónoma de Melilla (Unidad informativa)	8	508.137	0,66%	0,05%
TOTAL	1197	77.253.909	100%	7,86%

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Con el objetivo de reducir parte de estos costes, el Consejo de Administración de la CRTVE aprobó la Resolución 4/2012, de fecha 1 de octubre, por la que vino a modificar la estructura territorial de la Corporación. En la misma, se establecía la necesidad de amortizar los centros territoriales de TVE y RNE. De los datos aportados por la CRTVE se desprende que esta amortización ha supuesto un ahorro de 402.890 € anuales.

Este esfuerzo económico, a su vez, se ve acrecentado por la obligación impuesta a la CRTVE de alcanzar la máxima cobertura geográfica posible en su señal de televisión. En este sentido debemos mencionar que, de conformidad con el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se

aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, la CRTVE tiene la obligación de llegar al 98% de la población a diferencia de las cadenas privadas que tan sólo se les exige que alcancen una cobertura poblacional del 96%.

Este incremento de un 2% de la cobertura poblacional de su señal de televisión, más allá de los exigidos a las televisiones privadas, supone un importante coste económico, dadas las dificultades orográficas de numerosas zonas de España que dificultan la difusión radiotelevisiva.

De hecho, como se señaló en la Resolución de la CMT de 30 de abril de 2013, por la que se aprueba la definición y análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE) (MTZ 2012/1442), para alcanzar una cobertura superior al 98% se requieren alrededor de 1.300 centros, que sería el caso de las televisiones públicas y unos 1.000 en el caso de las privadas para una cobertura del 96%.

Así, hay una diferencia de acceso y utilización de centros para la emisión de ese incremento de cobertura que supone un importante coste adicional en el que debe incurrir la CRTVE y que el resto de prestadores no debe soportar en la misma intensidad.

En consecuencia, CRTVE debe asumir un mayor esfuerzo económico en materia de cobertura que el resto de agentes.

La relación entre la inversión económica y los resultados de audiencia obtenidos es lo que ha provocado que solo TVE mantenga desconexiones territoriales en todas las comunidades autónomas. Este limitado interés por la información de cercanía generada por los canales nacionales puede verse acentuada por el hecho de que las audiencias de las plataformas de pago, con importancia creciente, no ofrecen a sus abonados los contenidos de las desconexiones territoriales, que son sustituidos por fragmentos de programas de menor interés.

No obstante, como puede apreciarse en el cuadro siguiente, salvo en aquellas comunidades con cadenas autonómicas muy potentes (Andalucía, Cataluña, Canarias, Galicia, Aragón o Madrid) la audiencia de las desconexiones supera, y en ocasiones ampliamente, la cuota de La 1.

Tabla 16. Audiencias en CCAA y Ciudades Autónomas

CCAA	Audiencia media desconexión autonómica de La1 (Miles y cuota)	Audiencia La1 (cuota)	Audiencia media emisión La2 (Miles y cuota)	Audiencia La2 (cuota)	Audiencia media desconexión autonómica RNE (share)
Andalucía	131 - 7,2%	8,5		2,6	155 - 7,0
Aragón	30 - 9,2%	11,1		3,0	39 - 6,8
Asturias	30 - 13,3%	11,5		2,7	57 - 13,9
Canarias	21 - 5,8%	6,4	8 - 1,7%	1,9	62 - 11,7

Cantabria	49 - 35,7%	14,5		3,3	28 - 15,6
Castilla – La Mancha	62 - 12,4%	12,1		2,6	68 - 9,8
Castilla y León	91 - 17,2%	14,9		3,5	120 - 9,1
Cataluña	84 - 5,9%	7,3	16 - 1,2%	2,4	111 - 4,3
Extremadura	45 - 18,3%	13,3		2,2	36 - 12,5
Galicia	64 - 10,4%	10,5		2,8	59 - 4,6
Illes Balears	30 - 13,1%	10,6		2,2	25 - 6,8
Madrid	99 - 8,5%	9,9		2,8	206 - 9,3
Región de Murcia	37 - 12,9%	12,7		2,9	43 - 15,4
Comunidad Foral de Navarra	24 - 21,3%	11,8		2,7	18 - 6,5
País Vasco	49 - 10,5%	9,1		3,0	81 - 9,0
La Rioja	26 - 33,3%	19,4		3,8	11 - 12,2
Comunidad Valenciana	144 - 12,5%	11,6		3,4	148 - 9,5
Ciudad Autónoma de Ceuta	No hay datos individualizados				
Ciudad Autónoma de Melilla					
Nacional		10,0		2,8	1.266 - 8,3%

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Por tanto, de conformidad con los datos observados en el presente apartado en relación con el nivel de presencia de la CRTVE en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, y teniendo en cuenta el esfuerzo económico que el cumplimiento de esta misión implica, debe concluirse que el grado actual de contribución que realiza cada centro territorial a la programación general de la CRTVE, así como las horas de desconexión dedicadas en estos ámbitos territoriales, cumplen con la misión de promover la cohesión territorial, la pluralidad y diversidad lingüística y la cultura en España.

3.1.4 Otros valores constitucionales y cívicos

Como ya se ha expresado en el presente Informe, la CRTVE debe respetar y promocionar de forma transversal en toda su programación los valores constitucionales y cívicos.

No obstante, en el presente apartado se procede a analizar aquellos sobre los que la normativa audiovisual hace una mención específica, en concreto nos referimos a (i) los derechos de los consumidores y usuarios, (ii) la promoción de los valores de la paz así como, (iii) la promoción y respeto de los valores ecológicos y del medio ambiente.

3.1.4.1 Difundir el conocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios y desarrollar procedimientos que garantizan el derecho de rectificación

La CRTVE, en el ámbito de su tarea educativa y divulgativa, debe prestar adecuada atención a las cuestiones relacionadas con la salud, el consumo y el derecho de los consumidores.

A estos efectos el artículo 20 del Mandato-Marco, dispone que el Defensor del Espectador, del Oyente y del Usuario de Medios Interactivos (en adelante, DEOyUMI) actuará como valedor del derecho del ciudadano a una información veraz, independiente y plural, y a un entretenimiento digno y participativo, e impulsará la transparencia, la autocritica y el autocontrol de los medios de la Corporación RTVE.

Por su parte, el artículo 28 del Mandato-Marco establece que la Corporación RTVE se someterá a los procedimientos contemplados en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

La CRTVE, en el cumplimiento de sus funciones de servicio público, debe garantizar el derecho de los ciudadanos, como consumidores finales de radio, televisión y servicios interactivos públicos, al conocimiento de los principales ámbitos que pueden repercutir en su vida y debe ofrecer al usuario una comunicación directa que le permita presentar sus quejas, reclamaciones y sugerencias en relación con la prestación del servicio.

Para ello, el Mandato-Marco creó la figura del DEOyUMI con el objetivo declarado en su Estatuto⁴² de *“actuar como valedor del derecho ciudadano a la información y el entretenimiento, como impulsor de la transparencia, la autocritica y el autocontrol de los medios de la Corporación RTVE y como estimulador de una relación crítica y directa entre los receptores y los profesionales responsables de la producción y emisión de los contenidos de los diferentes canales de televisión, radio e interactivos”*.

La CRTVE ha implementado y fomentado esta figura desde un doble punto de vista, por un lado, mediante la emisión de un programa mensual “RTVE responde” donde el DEOyUMI da cuenta de las quejas, sugerencias y reclamaciones recibidas en su Oficina durante el último mes. Y por otro, mediante la elaboración y publicación⁴³ en su página web de informes trimestrales y anuales que reflejan la actividad llevada a cabo por el Defensor.

De los citados informes así como de los datos remitidos por la CRTVE a esta Comisión, se ha podido comprobar que en el año 2014 se recibieron por el DEOyUMI 5.315⁴⁴ reclamaciones, de las cuales un total de 4.661 se encuadraban dentro del ámbito competencial del Defensor (las referidas a las plataformas RNE, iRTVE y TVE) y el resto, 654, no lo estaban por ser recibidas por la CRTVE a través de medios distintos (las referidas a la Corporación TVE y Sin competencias).

Atendiendo a las quejas recibidas por plataforma, debemos reseñar que la mayor parte se referían a los canales de televisión, con un total de 4.117, lo que supone, aproximadamente, un 78% del total.

Tabla 17. Distribución de las quejas / comunicaciones por plataformas de distribución

⁴² Aprobado por [Acuerdo del Consejo de Administración de la CRTVE de 29 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Estatuto del Defensor del Espectador, del Oyente y del Usuario de Medios Interactivos](#).

⁴³ Accesible aquí: <http://www.rtve.es/rtve-responde/informes/>

⁴⁴ Tras descartar aquellas que no eran de su competencia.

Plataforma	Número	Porcentaje
RNE	271	5%
íRTVE	273	5%
TVE	4.117	78%
Corporación RTVE	58	1%
Sin Competencias	596	11%
Total	5.315	100%

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

En cuanto a las 4.661 quejas tramitadas por el DEOyUMI cabe destacar aquellas referidas a los contenidos televisivos, que alcanzan casi un 80% del total. Esta categoría abarca cuestiones sobre las que la ciudadanía ostenta una mayor sensibilidad como son la ausencia de algún contenido, contenidos morbosos, sexuales, violencia, etc., y, dentro de éstas, la mayoría se refirieron a la calidad de los productos o emisiones.

Tabla 18. Quejas ante el Defensor por tipología

Tipología	Número	Porcentaje por tipo
Concurso	18	0,38%
Contenido	3.260	69,9%
Emisión	663	14,22%
Horario	234	5,02%
Sugerencia	85	1,82%
Técnico	401	8,60%
Total	4.661	100%

Como Anexo 4 se adjunta el Informe anual del DEOyUMI donde se puede visualizar el detalle completo de todas las quejas recibidas y su tipología.

Por último cabe reseñar que las cifras de reclamaciones registradas durante el año 2014 es significativamente inferior a las recibidas en años anteriores que alcanzaron un total de 5.651 en el año 2012 y 6.324 en el 2013, lo que supone un descenso del 17,5% y 26,3%, respectivamente.

Finalmente se analiza el ejercicio del derecho de rectificación durante el año 2014.

De conformidad con el artículo 1 de La Ley Orgánica 2/1984 Reguladora del Derecho de Rectificación *“toda persona natural o jurídica tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio”*.

Se trata, por tanto, de un derecho de los ciudadanos a ofrecer una versión distinta o a contradecir una información difundida por un medio de comunicación.

Durante el 2014 la CRTVE únicamente tuvo dos solicitudes de intervención en virtud de la Ley Orgánica 2/1984, Reguladora del derecho de rectificación, y en ambas se permitió ejercer dicho derecho.

Tabla 19. Número y programas donde se ejerció el derecho de rectificación

Número de programas donde se ejerció el derecho de rectificación	Programas
2	“Las Mañanas de La 1”
	“Informativo Canal 24 horas”

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Por tanto, se puede concluir el adecuado cumplimiento por parte de la CRTVE de esta misión de servicio público en defensa de los derechos de los espectadores.

3.1.4.2 Promoción de los valores de la paz.

Dentro del respeto a los principios éticos que debe asegurar la CRTVE, el artículo 12, del Mandato-Marco recoge, como desarrollo de esta misión de servicio público, el deber y compromiso de la CRTVE con la paz, la cooperación internacional, la redistribución de la riqueza y la lucha para erradicar el hambre y la miseria. Estos valores, deben apreciarse en la programación de la CRTVE.

La CRTVE ha manifestado que el conjunto de la programación de TVE y de RNE recoge de forma transversal esta misión de servicio público encomendada. Asimismo, durante el 2014 se emitieron 41 programas cuyo contenido se refería a cooperación y solidaridad (ver gráfico página 22).

3.1.4.3 Promoción del conocimiento, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.

El párrafo segundo del artículo 21 del Mandato-Marco, dentro de los programáticos de servicio público radiotelevisivo, recoge que la CRTVE, en el ámbito de su tarea educativa y divulgativa, tiene la obligación de prestar la adecuada atención a las cuestiones relacionadas con la ecología y el medio ambiente.

Esta obligación es asumida por la CRTVE de manera general. Así, la CRTVE vela en su programación de radio y televisión y en la web por la promoción y el respeto de estos valores ecológicos y medio ambientales.

Además, y desde un punto de vista programático, la CRTVE viene emitiendo, desde el año 1997, un magazine sobre ecología y medio ambiente, “El Escarabajo Verde”, que se centra en las relaciones que el hombre establece con su entorno. Desde una perspectiva divulgativa, el programa analiza un tema de actualidad sobre medio ambiente e incorpora un reportaje al respecto. El citado magazine se emite los viernes en La 2 y se retransmite en ese mismo canal así como en el Canal Internacional.

Asimismo, desde ese mismo año 1997, La 2 emite el programa Agrosfera, espacio divulgativo, que hace repaso a la actualidad de interés sobre agricultura, pesca, ganadería y en general el mundo rural español. Incluye noticias, reportajes y entrevistas. Este espacio se reemite en el propio canal los domingos y en el canal 24 horas los lunes y domingos.

A su vez, durante el 2014, la CRTVE puso en marcha la campaña de responsabilidad social “Concienciados con el medioambiente”, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía de la importancia del cuidado del planeta. A tal fin, y coincidiendo con la celebración del Día mundial del medioambiente, el 5 de junio, los canales de radio y televisión dedicaron varios espacios a concienciar sobre la importancia de los pequeños gestos de la vida cotidiana para ayudar a preservar el planeta (del 30 de mayo al 5 de junio).

Por último, la CRTVE comenzó a emitir en el año 2014 “Aquí la tierra” un programa diario de lunes a viernes en horario de 20:30-21:00, es decir, en horario con importantes cotas de audiencia, donde se tratan diversos temas relacionados con el medio ambiente.

3.2 Protección de menores e integración social

Uno de los objetivos preferentes fijados por el legislador dentro de la función de servicio público es el referente a la necesidad de atender a aquellos ciudadanos y grupos sociales que no son destinatarios de la programación mayoritaria (Artículo 40.1 LGCA).

La Ley 17/2006 ya había señalado el deber de la CRTVE de apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas (artículo 3.2 apartado j).

Las obligaciones asociadas a este mandato se concretan, a su vez, en el artículo 25.3 del mismo texto legal donde se establece la necesidad de que la programación emitida en los canales públicos atienda a los colectivos sociales que requieran una atención específica hacia sus necesidades y demandas, como son la infancia y la juventud. Además de lo anterior, dispone que la programación de servicio público debe extenderse a cuestiones de relevancia para la mayoría de la población o para determinados colectivos, al tiempo que se debe evitar cualquier forma de discriminación por causa de discapacidad.

3.2.1 Protección de menores

El Mandato-Marco, en su artículo 16, asigna a la CRTVE determinados mandatos respecto de la protección de la infancia y la juventud.

En concreto, la Corporación debe velar por los derechos de los menores en relación con la programación que se emite en horario infantil. A tal fin la CRTVE no debe difundir entre las 6 y las 22 horas locales contenidos que puedan perjudicar el desarrollo psíquico o moral de los menores, adecuando su programación a las prescripciones contenidas en el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia y los mandatos parlamentarios aprobados en ese sentido.

De igual manera, para evitar que los menores de edad accedan a contenidos que no sean apropiados a su edad, la CRTVE debe establecer sistemas de bloqueo paterno en sus sistemas de difusión siempre que técnicamente sea posible.

En esta labor de protección, el prestador del servicio público además deberá

adoptar todas aquellas cautelas adicionales que persigan no solo evitar que los niños puedan imitar comportamientos no deseables para su adecuado desarrollo, presentes en los distintos contenidos de su oferta, sino también promover a través de los contenidos de su programación aquellos valores y principios inherentes a su misión de servicio público. Para ello, la CRTVE deberá, en la medida de lo posible, trabajar en colaboración con las diversas instancias educativas que promuevan la educación y el aprendizaje de la población infantil y juvenil.

Además de lo anterior, la CRTVE debe estimular la existencia de canales y contenidos especialmente orientados al público infantil y, en particular, en los horarios y épocas de mayor audiencia de los menores. Asimismo, diseñará programas que estimulen un uso saludable de la televisión e incentivará la actividad de los menores hacia la creatividad, la actitud crítica, el trabajo en equipo, el estudio y el ocio.

El artículo 21 del Mandato-Marco añade como objetivos programáticos que debe cumplir la Corporación el producir y difundir contenidos de calidad en todos los géneros y, en especial, aquellos que tengan carácter informativo, educativo, cultural y divulgativo.

De cara al cumplimiento de su misión de fomento de la protección de los menores, la CRTVE cuenta con un canal de televisión temático infantil -Clan TV- cuya programación está destinada al 100% a menores de edad y dirigido con especial énfasis a los menores en edades comprendidas entre 4 y 12 años. Asimismo, la web de RTVE.es tiene un espacio específico dedicado al cumplimiento de esta misión.

Clan TV es líder entre los canales infantiles, aunque presta una especial atención en su programación también a los menores de 4 años. Esta audiencia, al no estar medida por el sistema de audiometría de Kantar, suele interesar menos a las cadenas comerciales al no poder cuantificar los impactos publicitarios obtenidos.

Los servicios informativos diarios, así como los programas semanales dedicados a reportajes y los documentales, dedican esfuerzos para informar sobre cuestiones relacionados con los menores. Estas noticias y espacios de actualidad abordan de forma recurrente temas como el acoso escolar, el consumo de alcohol y drogas por adolescentes, las patologías de la nutrición, los riesgos de internet, etc.

En cuanto a la necesidad de cumplir con las prescripciones establecidas en el Código de Autorregulación de contenidos televisivos e infancia⁴⁵, cabe indicar que la CRTVE se adhirió a este Acuerdo desde sus inicios, es decir, el 9 de

⁴⁵ En este sentido cabe indicar que, con fecha 9 de julio de 2015, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (Ley Audiovisual), aprobó unos criterios orientadores de calificación por edades de contenidos audiovisuales que deben ser cumplidos por la CRTVE.

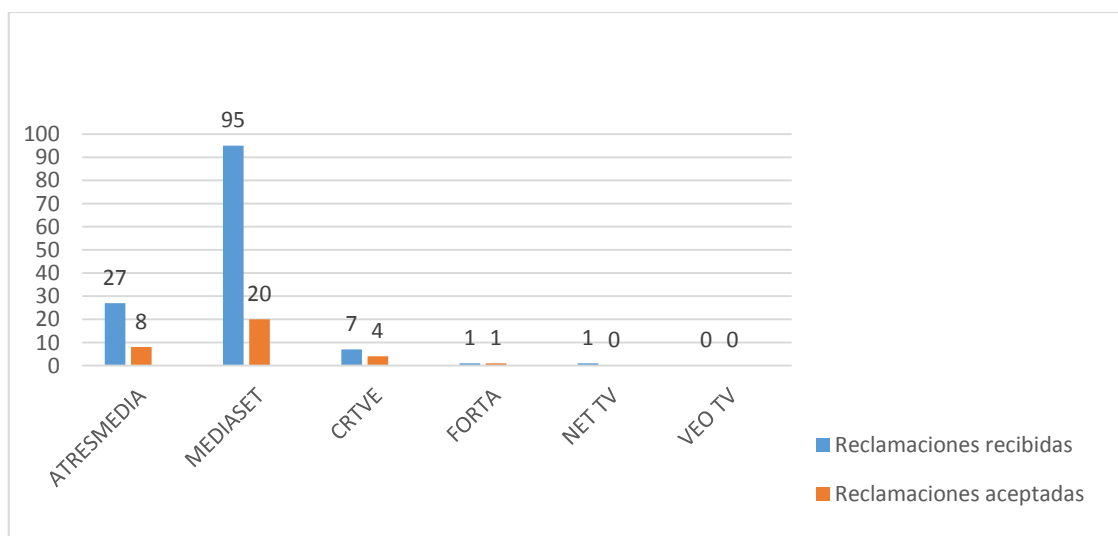
diciembre del año 2004⁴⁶.

En relación con el grado de cumplimiento por parte de TVE de las obligaciones fijadas en el citado Código de Autorregulación, cabe poner de referencia los datos relativos al año 2014 que fueron publicados en su Informe Anual por la Comisión Mixta que se encarga del seguimiento del mismo.

En el citado ejercicio se evaluaron un total de 132 reclamaciones de las cuales 95 (un 72,5%) correspondieron a Mediaset; 27 (un 20,6%) a Atresmedia; 7 (un 5,3%) a CRTVE, y 1 (un 0,8%) a FORTA y Net TV respectivamente.

Del total de reclamaciones presentadas el Comité de Autorregulación apreció inconvenientes para la emisión de 33 de ellas lo que supone un 25,0% del total. De estas reclamaciones, 20 (un 60,6%) se referían a programas de Mediaset; 8 (un 24,2%) de Atresmedia, 4 (un 12,1%) de CRTVE y 1 (3,0%) de FORTA.

Gráfico 21. Reclamaciones de la Comisión Mixta de Seguimiento



Fuente: Comisión Mixta de seguimiento del Código de Autorregulación de contenidos televisivos e infancia.

Respecto a las reclamaciones presentadas contra la CRTVE, cuatro de ellas se dirigieron contra el programa T con T (La 1), una contra el Telediario 2 (La 1), otra contra la película Mamá de alquiler (La 1) y la última se refería al programa Para todos (La 2). De las citadas tan solo fueron aceptadas por la Comisión Mixta de Seguimiento las referidas al programa T con T por considerar sus contenidos inadecuados, al abordar en los mismos conflictos graves. Este programa se eliminó de la parrilla de la CRTVE a finales de noviembre del año 2014.

⁴⁶ El 9 de diciembre de 2004 la Corporación RTVE, Antena 3 de Televisión, S.A. (hoy Atresmedia), Gestevisión Telecinco, S.A. y Sogecable, S.A. (ambas hoy Mediaset) firmaron el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, al que posteriormente, en el año 2005, se adhirieron la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómica (Forta), Sociedad Gestora de Televisión Net TV, S.A., Unidad Editorial, S.A. y Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A. (hoy Atresmedia).

De lo anterior se puede afirmar que no existe un número relevante de reclamaciones que evidencien la falta de cumplimiento de esta misión de servicio público.

Por último cabría reseñar que la CRTVE suscribió en el año 2014 un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad con el objetivo de fomentar el uso saludable de la televisión (ver Anexo 9).

3.2.2 Protección de los derechos de las personas con discapacidad

El artículo 17 del Mandato-Marco dispone que la CRTVE debe respetar los derechos de las personas con discapacidad y adecuar progresivamente la difusión de sus contenidos para que sean accesibles.

Con posterioridad, la Ley Audiovisual vino a concretar una serie de derechos a favor de las personas con discapacidad visual y auditiva que deben ser garantizados por los prestadores de servicios audiovisuales a la vez que declaró la emisión de una “imagen ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas con discapacidad” como principio que ha de inspirar particularmente la misión de servicio público de la CRTVE.

La citada norma establece el derecho de las personas con discapacidad visual o auditiva a una “*accesibilidad universal*” a la comunicación audiovisual, de acuerdo con las posibilidades tecnológicas, imponiendo expresamente unos deberes cuantitativos a determinados operadores.

En concreto, en relación con las personas con discapacidad auditiva, se introduce la obligación de que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual televisiva de carácter privado, en abierto y cobertura estatal o autonómica, subtitulen el 75% de los programas y cuente al menos con dos horas a la semana de interpretación con lengua de signos. En igual sentido, las personas con discapacidad visual tienen el derecho a que la comunicación audiovisual televisiva, en abierto y cobertura estatal o autonómica, cuente al menos con dos horas audiodescritas a la semana.

Por su parte, en los canales de servicio público los servicios de accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva deben alcanzar el 90% en subtitulación y, al menos, 10 horas a la semana de interpretación en lengua de signos. Asimismo, las personas con discapacidad visual tienen el derecho a que la comunicación audiovisual televisiva de canales de servicio público cuente al menos con diez horas audiodescritas a la semana.

A estos mayores índices de cumplimiento hay que añadir la expresa prohibición contenida en el artículo 8.4 de la Ley Audiovisual de que la CRTVE acuda al patrocinio como medio de sufragar las medidas de acceso

Al tratarse de obligaciones novedosas, el legislador estableció un periodo transitorio de 4 años para que los prestadores de servicios pudieran alcanzar de manera paulatina las cuotas fijadas, tal y como puede advertirse en las siguientes tablas (disposición transitoria quinta de la Ley Audiovisual).

Tabla 20. Calendario y tipo de cumplimiento para los canales comerciales

Criterio de accesibilidad	2010	2011	2012	2013
Porcentaje programación subtitulado	25%	45%	65%	75%
Horas lengua de signos/semana	0,5	1	1,5	2
Horas de audio descripción/semana	0,5	1	1,5	2

Tabla 21. Calendario y tipo de cumplimiento para los canales públicos (TVE)

Criterio de accesibilidad	2010	2011	2012	2013
Porcentaje programación subtitulado	25%	50%	70%	90%
Horas lengua de signos/semana	1	3	7	10
Horas de audio descripción/semana	1	3	7	10

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en el año 2014, la CRTVE debería haber alcanzado los niveles máximos fijados en la Ley Audiovisual.

Para comprobar el grado de cumplimiento de los parámetros cuantitativos establecidos en la LGCA relativos al subtitulado, audiodescripción y lenguaje de signos, se han tenido en cuenta los datos aportados por el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (en adelante CESyA) a la CNMC⁴⁷.

• En relación con el subtitulado

El efectivo cumplimiento de esta obligación conllevaría que el 90% de la programación emitida por las cadenas de servicio público estuviera subtitulada.

Como puede deducirse de los datos obtenidos, y desplegados en la siguiente tabla⁴⁸, únicamente el canal Clan TV cumple de forma plena con esta obligación mientras que el canal Teledporte lo hace tan sólo en los meses de febrero, mayo y octubre. El resto de canales no consiguen alcanzar un porcentaje óptimo si bien se acercan al 78%.

Tabla 22. Porcentaje de cumplimiento mensual del subtitulado

CANALES	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	oct.	nov.	dic.
 La 1	77,65	81,92	81,76	77,73	78,36	79,81	76,00	75,21	79,97	82,37	80,93	81,02
 La 2	72,53	74,18	74,25	75,76	74,10	73,40	77,42	79,24	77,32	77,51	75,69	78,13
 clan	98,02	97,92	98,01	93,27	98,84	97,90	97,80	98,51	98,77	99,31	99,22	99,55
 Canal 24H	59,69	82,00	82,26	81,45	79,12	82,75	78,25	77,03	76,74	78,55	79,68	73,29
 Teledporte	88,62	94,21	86,45	88,22	90,04	88,07	87,82	82,99	89,24	91,85	88,58	84,43

Fuente: CNMC (2014)

⁴⁷ El CESyA remite a esta Comisión las cuotas mínimas de subtitulado y audiodescripción previstos en el artículo 8 y la disposición transitoria quinta de la LGCA. Estos datos son remitidos mensualmente a la CNMC.

⁴⁸ La gráfica identifica en color negro los índices de cumplimiento y en color rojo los índices de incumplimiento.

En relación con esta obligación cabe reseñar que el nivel de cumplimiento exigido a la CRTVE por la Ley Audiovisual en materia de subtitulado es muy superior al de las cadenas privadas, en concreto, un 15%.

Tomando además en consideración que los artículos 13 y 14 de la Ley Audiovisual (relativos al derecho a realizar comunicaciones comerciales) no establecen la obligatoriedad de subtitular, el hecho de que la CRTVE no pueda emitir este tipo de comunicación tiene como consecuencia directa un aumento del grado de exigencia de esta obligación. Es decir, el tiempo que dedican las cadenas privadas a publicidad, un máximo de 12 minutos por hora, no computa a efectos de subtitulado, mientras que la programación que emite en ese espacio de tiempo la CRTVE sí lo hace.

En relación con RTVE.es, la Corporación manifiesta que, si bien en estos momentos no tiene contabilizadas el número de horas de contenidos subtitulados, lo cierto es que desde octubre del 2014 se está realizando un subtitulado masivo (80% de la programación sobre la que se ostenta derechos y el 20% sobre la programación con derechos temporales).

- **En relación con la audiodescripción**

De conformidad con los datos obtenidos y de las propias manifestaciones de la CRTVE, esta entidad no cumple con la obligación de emitir 10 horas semanales de programación audiodescrita.

Tabla 23. Porcentaje de cumplimiento mensual de audiodescripción

CANALES	enero	febrero	marzo	abril	mayo	Junio	julio	agosto	sept.	oct.	nov.	dic.
 La 1	7,55	8,87	14,75	9,25	3,55	3,09	10,63	7,75	2,87	2,08	4,04	2,70
 La 2	4,75	6,89	4,87	7,33	6,00	9,85	6,00	10,75	7,88	2,50	4,89	4,48
 Clan	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,07	2,57	2,06
 Canal 24H	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30
 Teleduarte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: CNMC (2014)

En este sentido, la CRTVE manifiesta que la audiodescripción en los canales de Teleduarte y el Canal 24 Horas no han alcanzado el límite establecido en la normativa debido a problemas técnicos y presupuestarios.

En el caso del resto de canales, La 1, La 2 y Clan, la CRTVE reconoce que está lejos de alcanzar las cifras que marca la Ley, si bien advierte que uno de los objetivos declarados por la dirección de RTVE para 2015 es aumentar drásticamente el número de horas de programas con audiodescripción.

En este sentido, de los datos aportados por el CESYA, se ha podido constatar que en el año de 2015 las horas de audiodescripción han aumentado en relación con estos tres canales hasta alcanzar los límites impuesto por la Ley Audiovisual.

- **En relación con la lengua de signos**

Los datos obtenidos por la CNMC muestran el bajo grado de cumplimiento de la CRTVE respecto de esta obligación, siendo las horas de lengua de signos emitidas muy residuales.

Tabla 24. Porcentaje de cumplimiento mensual lengua de signos

CANALES	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	oct.	nov.	dic.
 La 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
 La 2	2,90	2,10	2,60	1,65	2,50	1,90	2,00	0,00	1,60	2,00	2,00	1,55
 clan	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
 Canal 24H	10,30	16,60	5,90	11,80	13,80	13,60	6,10	2,20	5,40	4,40	9,20	4,90
 Teleduarte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: CNMC (2014)

A este respecto, la CRTVE sostiene que en la actualidad está en fase de investigación un proyecto que tiene por objetivo emitir estas horas de lengua de signos a través de un sistema vía HbbTV. Este sistema permite, en los televisores conectados, que los espectadores puedan activar o desactivar a voluntad la ventana de lengua de signos.

En ese sentido, la CNMC debe señalar que la solución propuesta por la CRTVE tan solo sería válida para aquellos usuarios que dispongan de televisiones conectadas (o Smart TV), lo que a día de hoy supone un porcentaje muy bajo de hogares.

Por otro lado, la CRTVE destaca que está realizando un esfuerzo para incorporar la lengua de signos en acontecimientos de gran relevancia institucional como por ejemplo del Debate sobre el Estado de la Nación y el Mensaje del Navidad de S.M. el Rey.

De conformidad con todo anterior, cabe afirmar que el grado de cumplimiento por la CRTVE de las obligaciones en materia de accesibilidad no alcanza los mínimos exigidos por la normativa actual.

La CRTVE, como prestadora del servicio público de radio y televisión, debe hacer un especial esfuerzo para dar cumplimiento a los porcentajes de emisión de subtítulo, audiodescripción y lenguaje de signos, dado que le compete más que a ninguna otra entidad audiovisual garantizar y promover la accesibilidad de las personas con discapacidad sensorial.

Por otra parte y en cumplimiento de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, también será necesario facilitar la accesibilidad en la página web de la CRTVE, en aplicación de las condiciones básicas de accesibilidad en el ámbito de los productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

Vistas las obligaciones que debe cumplir la CRTVE en materia de accesibilidad se debe ahora analizar si la programación emitida en los canales públicos, tal y como exige el artículo 25.3 del Mandato-Marco, atiende a estos colectivos sociales, respetando sus derechos específicos y ofreciendo una imagen ajustada de la discapacidad.

A este respecto cabe destacar el espacio informativo “En lengua de signos”, emitido semanalmente en La 2, que tiene como misión acercar la actualidad al colectivo de personas con discapacidad auditiva ofreciendo reportajes en relación con la integración, accesibilidad y concienciación. A su vez, durante el año 2014, se reemitió el docu-reality “Con una sonrisa” donde, en 13 episodios, se cuenta la experiencia vivida por seis jóvenes con discapacidad intelectual al insertarse por primera vez en el mundo laboral (ya emitido en 2013 en prime time) y se estrenó “Tengo once años”, programa que mostraba el día a día de niños que conviven con la discapacidad, propia o de personas cercanas.

En materia deportiva, Teledeporte emitió durante el año analizado 46 espacios del programa Paralímpicos, con el objetivo de acercar la información del deporte paralímpico en forma de reportaje.

Por su parte, en RNE, destacar el programa “Juntos paso a paso”, donde se tratan temas de interés para diversas minorías como las personas mayores o las personas con algún tipo de discapacidad.

Además, durante el 2014, la CRTVE puso en marcha la campaña de responsabilidad social “Concienciados con la tartamudez”, coincidiendo con el Día Internacional de la Tartamudez (22 de octubre). A tal fin, los distintos canales de radio, televisión y RTVE.es ofrecieron entrevistas y reportajes para profundizar en este trastorno de la comunicación a través de sus programas e informativos.

También se debe destacar la entrega del premio otorgado a la RTVE, por la Fundación Síndrome de Down Madrid, por el apoyo prestado al cumplimiento de la misión perseguida por esta Fundación en los últimos años.

Más allá de la emisión de estos programas específicos sobre temas relacionados con la discapacidad, la CRTVE debe ofrecer una programación que incorpore transversalmente los principios que coadyuvan a la plena integración social de las personas con discapacidad, mediante la proyección de una imagen ajustada a la realidad.

3.2.3 Apoyo a la integración de las minorías y grupos sociales con necesidades específicas

Como indicábamos con anterioridad el artículo 3.2 apartado j) de la Ley 17/2006 señala el deber de la CRTVE de apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas.

Con ello, el legislador pretende que la programación de servicio público alcance a grupos sociales que no son considerados como objetivos prioritarios en términos de rentabilidad en la televisión comercial, como pueden ser la tercera edad, las minorías étnicas, los inmigrantes o los refugiados.

Atendiendo a la programación concreta emitida en relación con estos ámbitos debemos acudir a la actividad desarrollada por la CRTVE en el marco de lo que denomina “contenido responsable”. Sin embargo para la CRTVE este tipo de contenidos forman parte de las obligaciones inherentes a su actividad, por lo que la citada denominación resulta confusa, máxime cuando en ella se incluyen junto a acciones que pueden calificarse como de integración social o de apoyo a las minorías, otras acciones de naturaleza bien distinta como la promoción de la marca España o la información sobre la actividad de las empresas españolas y los emprendedores.

En relación con el año 2014, como se puede apreciar en la gráfica, la CRTVE emitió 669 programas incluidos bajo el calificativo de contenido responsable, con la siguiente desagregación:

Gráfico 22. Reparto de la programación responsable por temática y canales



Si comparamos estos datos con los obtenidos en el 2013, los cuales pueden ser consultados en el Anexo 5, podemos afirmar que ha habido un aumento significativo en la emisión de programas calificados como de contenido responsable en 2014. En concreto, se ha pasado de emitir 464 a 669 programas, lo que supone un incremento de más del 30%. El dato más

destacable se refiere a los programas educativos y de formación, donde se aumentó de 78 a 128 programas, si bien el bloque denominado “integración” solo aumentó de 14 a 17 programas.

Sería conveniente, en el futuro, un desglose más pormenorizado de los contenidos de cada uno de los bloques que aparecen en la gráfica diferenciando claramente los que responden a un objetivo de integración social, de aquellos otros que persiguen dar cumplimiento a otras obligaciones de servicio público. En este apartado se deben destacar las campañas especiales denominadas “Concienciados” mediante las cuales se pretende transmitir a los ciudadanos mensajes que contribuyan a alcanzar una sociedad más justa e igualitaria. Estas campañas, que suelen tener una duración semanal, durante el 2014 estuvieron dirigidas a concienciar contra la violencia de género (24 al 30 de noviembre), con la infancia (14 al 20 de noviembre), con la tartamudez (22 de octubre) y con la pobreza (17 a 19 de octubre).

De acuerdo con los datos analizados se puede afirmar que la CRTVE ha dedicado parte de su parrilla a emitir programas especialmente dedicados a la integración social de grupos minoritarios y aquellos con necesidades específicas, impulsando el respeto de estos colectivos y fomentando su integración en la sociedad. Con estos mismos propósitos se han utilizado los programas informativos, magazines y espacios de actualidad para transmitir mensajes que impulsen la integración social, aunque la valoración de este tipo de actuaciones es de muy difícil cuantificación.

3.3 Promoción cultural

El fomento, la protección y el desarrollo de la cultura, en todas sus variables, es uno de los aspectos consustanciales de la radio y la televisión pública. En este sentido, son constantes las alusiones a ésta en las misiones de servicio público de la CRTVE que van desde el más elemental desarrollo de una programación cultural que enfatice la diversidad, el conocimiento y el desarrollo de una identidad común, a las obligaciones específicas “de hacer” por la CRTVE en los distintos ámbitos culturales. Así, es un elemento consustancial en la propia identidad de la CRTVE el fomento, defensa y promoción de la cultura y se observa en prácticamente la totalidad de sus funciones y misiones de servicio público.

En este apartado se va a analizar concretamente este segundo ámbito, es decir, el cumplimiento de las misiones de fomento que la normativa sectorial impone a la CRTVE para que se constituya como principal actor en la promoción de la cultura, las artes, el conocimiento y la ciencia.

La CRTVE en esta misión debe prestar especial atención al desarrollo e impulso de la actividad cultural europea y española desde el punto de vista de la inversión y emisión de las obras audiovisuales. Asimismo, debe constituirse como el principal impulsor del tejido industrial español, garantizando una pluralidad de inversiones y diversificando las mismas entre los distintos agentes del sector, a la vez que lleva a cabo una utilización adecuada de los recursos internos.

La CRTVE debe, a su vez, diversificar su ámbito de fomento prestando atención a distintos aspectos culturales como son el arte, la literatura, el deporte, la música, el teatro, etc.

Dado que en otros apartados de este informe ya se hace referencia a la programación de CRTVE, en el presente apartado se van a evaluar aquellas misiones de servicio público que propiamente establecen obligaciones específicas a la CRTVE en el ámbito cultural, en concreto, respecto a la promoción de las obras audiovisuales y en la promoción de las artes, la ciencia, la historia y la cultura.

3.3.1 Promoción cultural de la obra audiovisual europea y, especialmente, española

Como prestador del servicio público la CRTVE tiene una obligación esencial derivada de diversos artículos del Mandato-Marco y de su Ley propia de actuar como catalizador principal en la promoción de la obra audiovisual europea y, en particular, la española.

Esta función general de fomento, se concreta, principalmente, en tres ámbitos fundamentales que se verán a continuación: a) el fomento de la emisión de obras audiovisuales, b) las líneas estratégicas de producción de la CRTVE y, por último, c) el fomento de la obra audiovisual europea y española desde el punto de vista de la inversión y financiación y d) la promoción del cine y de aquellas otras producciones audiovisuales que se consideran comprendidas en este apartado.

3.3.1.1 Fomento de la emisión de obra audiovisual

En este apartado se van a analizar las obligaciones de la CRTVE en el fomento de la obra audiovisual española y europea desde el punto de vista de la emisión de contenidos.

A este respecto, la CRTVE ostenta obligaciones que son igualmente compartidas con el resto de licenciatarios de televisión, como es el cumplimiento de la denominada cuota europea de emisión, a la vez, que tanto la Ley 17/2006 como la Ley 8/2009 le imponen obligaciones específicas de emisión que tratan, por un lado, de promover y generar una cultura audiovisual europea común, con especial relevancia de la española, y por otro, de acercar la realidad audiovisual de otros países que por razones históricas han tenido una especial vinculación con España, como puede ser Iberoamérica.

En este sentido, el artículo 5.2 de la Ley Audiovisual y en términos similares el artículo 37 del Mandato-Marco, abarca la denominada **cuota de emisión de obra europea**.

De conformidad con este artículo 5.2, la CRTVE debe:

- Reservar el 51 por ciento del tiempo de emisión anual de su programación a obras europeas. A su vez, el 50 por ciento de esa cuota debe ser reservado para obras europeas en cualquiera de las lenguas españolas.
- Asimismo, debe reservar el 10 por ciento del tiempo de emisión a obras

europeas de productores independientes y la mitad de ese 10 por ciento debe haber sido producida en los últimos cinco años.

Esta obligación, que deriva directamente de los artículos 16 y 17 de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual, tiene como principal objetivo apoyar y garantizar la emisión mayoritaria de obras europeas en los medios de comunicación, en este caso, españoles, a la vez, que supone un acicate para la producción independiente.

Esta Comisión, de conformidad con el artículo 9.1 de la LCNMC, es la Autoridad competente para la monitorización del cumplimiento de la anterior obligación a nivel estatal y que se realiza, de conformidad con los procedimientos de la Comisión Europea (en adelante, CE), mediante el control y análisis de los porcentajes de emisión de obra europea en la programación, en este caso, de la CRTVE con carácter bi-anual, previa petición de informe por la CE.

En el último Informe aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de 21 de mayo de 2014, relativo al periodo de 2011-2012, se observó que la CRTVE daba cumplimiento a las obligaciones del artículo 5.2 de la Ley Audiovisual.

A fecha de aprobación del presente Informe, aún no se ha recibido la petición de la CE para remitir el análisis de seguimiento sobre el periodo 2013-2014 que abarcaría el ejercicio objeto del presente análisis, por lo que no se tiene un informe individualizado del cumplimiento.

No obstante, esta Comisión ha venido requiriendo a los sujetos obligados la información relativa a dichos periodos de cara a ir elaborando el citado Informe. En este sentido, de los datos suministrados por la CRTVE a este respecto, se observa un alto grado de cumplimiento de los porcentajes a los que está obligado la CRTVE con índices de cumplimiento que superan en más del 30% los límites marcados en cada una de sus obligaciones por el artículo 5.2 de la Ley Audiovisual.

Además de la anterior obligación, el fomento de la emisión de obras europeas se ve reforzado por las obligaciones establecidas en el artículo 9.1.f) y m) de la Ley 8/2009 en relación con las **emisiones de obras europeas en prime time** y la **limitación de emisión de películas cinematográficas internacionales**.

Así, según el artículo 9.1.f) de la Ley 8/2009 **al menos un 60% de la franja de máxima audiencia de los canales principales de la CRTVE** debe estar compuesta por largometrajes y cortometrajes cinematográficos, películas para televisión, documentales, series y programas informativos, culturales y de actualidad elaborados por la industria audiovisual europea.

Con esta obligación, se pretende dar preponderancia y resaltar la emisión de obras europeas en horario de máxima audiencia, de cara a evitar que el cumplimiento de la cuota europea se haga únicamente mediante la emisión de este tipo de obras en horario residual, a la vez, que se pretende que las obras europeas sean vistas por una amplia colectividad y pueda impregnar dicho componente cultural europeo en la sociedad.

A este respecto, la CRTVE ha remitido a esta Comisión los datos totales y el porcentaje de emisión en su cadena principal, La 1, desagregados en función de su origen (europeo-no europeo), en horario de máxima audiencia 'prime time', en el año 2014. En este sentido, por horario de máxima audiencia o prime time la CRTVE incluye todas las obras que comenzaron entre las 20:30 y las 24:00 de cada día.

A continuación se muestra el total y porcentaje de obra europea emitida.

Tabla 25. Total y porcentaje horas emitidas por tipo de obras

Canal: La 1	Horas	%
Obra Europea	1.120*	78%
Obra No europea	316	22%

Fuente: CRTVE

En relación con los tiempos de emisión en prime time⁴⁹ de la programación de La 1, en horas y porcentaje de producción europea, por géneros televisivos se distribuye en:

Tabla 26. Total y porcentaje horas emitidas por tipo de obras en prime time

GÉNERO	HORAS	%	Objetivo 60%
Información	532	46	46
Noticias	393	33,9	-
Actualidad	139	12,1	-
Ficción	241	20,8	20,8
Largometraje	112	9,7	-
TV Movie	0	0	-
Series	129	11,1	-
Otros ficción	0	0	-
Entretenimiento	164	14,2	-
Deportes	63	5,4	-
Arte y cultura	124	10,7	10,7
Música	6	0,5	0,5
Religiosos	0	0	-
Otros	1	0,1	-
Continuidad	25	2,2	-
TOTAL	1.156*	100	78%

Fuente: CRTVE

Así, con los datos suministrado por la CRTVE se observa que la Corporación ha emitido en el año 2014 en horario de máxima audiencia (de 20:30 a 24:00) en su canal principal más del 60% de producciones europeas, en concreto, el 78%, de los géneros que establece este apartado.

⁴⁹ Según la CRTVE estos datos han sido facilitados por Kantar Media a la misma.

* La diferencia de horas se debe a que en el segundo dato se incluyen todos aquellos contenidos que comenzaron en la franja de prime time y en el primer dato sólo aquéllos de una duración superior a dos minutos. No obstante, la diferencia es mínima de 36 horas/año.

Junto a esta obligación, y con el mismo propósito pero desde un enfoque contrario, el artículo 9.1.m) de la Ley 8/2009 señala que la **CRTVE no puede emitir, en el conjunto de sus canales, más de 52 películas de estreno al año** en horario de máximo consumo televisivo **realizadas por las grandes productoras cinematográficas internacionales**.

A este respecto, se entiende por estreno la emisión en televisión del primer pase en abierto de películas ya estrenadas en salas de entre dos y cuatro años de antigüedad, a contar desde la fecha de estreno. En el supuesto de que la CRTVE emita la misma obra en simultáneo por varios canales de TVE, únicamente se considerará como un solo pase.

En este sentido, la CRTVE señala que a lo largo del año 2014 ha emitido un total de 23 películas de estreno de grandes productoras cinematográficas internacionales en horario de máximo consumo en todos sus canales. Así, respecto a esta obligación la CRTVE ha dado cumplimiento a la misma, ya que no supera el límite legal establecido en la normativa. De hecho, la CRTVE sólo emitió 23 películas cinematográficas internacionales en horario de máximo consumo, lo que supuso un 44,2% de este tipo de obras respecto al máximo permitido.

Por último, en el ámbito de la emisión de obras audiovisuales el Mandato-Marco, en su artículo 37, establece el deber de **cooperación a la CRTVE en los planes de producción y difusión de obras audiovisuales de las cadenas de Iberoamérica y de otros países** que por razones históricas tengan una especial vinculación con España. Además de estos países, interesa analizar el nivel de cooperación con las producciones europeas, dada la obligación de su promoción que tiene CRTVE.

A este respecto, para visualizar en el contexto global el nivel de cada una de ellas, a continuación se exponen los datos que la CRTVE ostenta respecto a la adquisición y emisión de contenidos audiovisuales extranjeros según su país de origen.

Como puede verse en el siguiente cuadro, la CRTVE adquirió en el año 2014 un total de 2.279 contenidos cuyo origen no era español, observándose una especial preponderancia de los contenidos europeos.

Tabla 27. Adquisición de contenidos audiovisuales extranjeros según su origen

Producción por país	Número contenidos	Porcentaje respecto total
Europeas	1.429	62,70
Iberoamericanas	37	1,62
Norteamericanas	661	29,00
Otros	152	6,69
Total	2.279	100

Fuente: CRTVE

Por el contrario, en relación con la emisión de obras extranjeras, existe una clara preferencia por parte de la CRTVE en la emisión de producciones norteamericanas, incluso por delante de las europeas.

Tabla 28. Emisión de contenidos audiovisuales extranjeros según su origen

Producción por país	Número contenidos	Porcentaje respecto total
Europeas	11.091	45,33
Iberoamericanas	10	0,04
Norteamericanas	11.194	45,75
Otros	2.169	8,87
Total	24.464	100

Fuente: CRTVE

De los anteriores datos se puede concluir que existe una apuesta clara de la CRTVE por la adquisición de productos europeos, con más del 60% del total, Por otro lado, desde un punto de vista de la emisión de productos extranjeros, la CRTVE optó en el año 2014 por las producciones norteamericanas con un 45,75% de emisión por delante, incluso, del resto de contenidos europeos.

Por el contrario, las producciones Iberoamericanas tuvieron una presencia mínima tanto en la adquisición de contenidos, alcanzando el 1,62% del total, así como en su emisión, dado que en 2014 la CRTVE tan sólo emitió 10 obras Iberoamericanas, lo que supone un 0,04% del total de obra extranjera.

Se debe destacar que la CRTVE renovó en el año 2014 el acuerdo con las Asociación de las Televisiones Educativas Iberoamericanas (ATEI) para el suministro por su parte del programa “Noticias culturales Iberoamericanas” para su difusión, principalmente, en el Canal 24 Horas.

No obstante, a pesar de dicho Acuerdo, y aun cuando la cooperación con las producciones Iberoamericanas no se pueda medir en exclusiva en relación con adquisición y emisión de sus productos, sí que es un baremo importante en su análisis. Además, dado que los porcentajes presentados son tan bajos, se debe concluir que, al menos en este ámbito, la CRTVE debería reforzar la cooperación con la producción Iberoamericana aumentando, en la medida de lo posible, el nivel de presencia de sus productos en la realidad de la CRTVE.

De esta manera, en el ámbito de las obligaciones de la CRTVE de fomento cultural de la emisión obra audiovisual europea, española y de aquellos países que ostentan una tradicional relación con España, en términos generales se debe concluir el cumplimiento de la CRTVE en esta misión.

En efecto, respecto al fomento de la obra audiovisual europea, la CRTVE ha dado efectivo cumplimiento en relación con el apoyo de las producciones audiovisuales europeas destinando en su programación porcentajes de estas obras muy por encima de los límites marcados en el artículo 5.2 de la Ley Audiovisual. De igual manera, concede la importancia exigida a las obras europeas en prime time y no supera la cuota máxima establecida para el cine norteamericano de estreno en TV, lo que redundará en un mayor protagonismo y fomento de la obra audiovisual europea como cultura común.

Por el contrario, la presencia de obras Iberoamericanas en la programación es prácticamente testimonial, por lo que debería aumentarse en la medida en que el mercado y la idoneidad de estos productos lo permitan.

3.3.1.2. Líneas estratégicas de producción

Los artículos 34 a 40 del Mandato-Marco concretan los términos a través de los cuales la CRTVE debe llevar a cabo el cumplimiento de la presente misión.

En los citados artículos, el legislador fija una serie de obligaciones específicas (en la elección de las obras, el formato de emisión, el modo de producción, etc.) con el fin de alcanzar un doble objetivo. Por un lado, fomentar las obras europeas, españolas y la creación de un ecosistema digital y, por otro, lograr el equilibrio entre la producción propia (interna y ajena) y externa, de tal manera que la CRTVE sea garante de la independencia y objetividad respecto de sus obras, a la vez que se consolida como dinamizador del sector audiovisual español.

El artículo 35.2 del Mandato-Marco, en relación con los objetivos de las líneas estratégicas de producción, establece determinados objetivos de producción interna y externa de programas y contenidos a la CRTVE.

Para el análisis de esta misión primero hay que tener en cuenta que el artículo 34 del Mandato-Marco establece la catalogación de este tipo de producciones en función de su naturaleza jurídica y de la gestión de los recursos. Así, éstas se clasifican:

a) Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, en:

1. Producción ajena: aquella en que Corporación RTVE solo posee derechos de emisión y difusión sin participar con recursos propios en ninguna de las fases de producción. La producción ajena se considerará siempre producción externa. La producción ajena puede conllevar derechos de explotación patrimonial.
2. Producción mixta o coproducción: aquella en que la Corporación RTVE participa con un porcentaje contractualmente delimitado, bien sea en la producción, en la explotación de derechos o en ambas.
3. Producción propia: aquella en la que la Corporación RTVE posee el 100% de los derechos de explotación. La producción propia puede ser producción interna o externa.

b) Desde el punto de vista de la gestión de recursos, en:

1. Producción interna: aquella que la Corporación RTVE pueda imputarse por el consumo o asignación de cualesquiera recursos propios, ya sea en todo o en parte de una producción audiovisual.
2. Producción externa: aquella que no tiene asignados recursos propios de la Corporación para su producción, limitando su participación a la explotación de derechos.

Por otro lado, el artículo 36 del Mandato-Marco encarga a la CRTVE el deber de tener un sistema de evaluación capaz de medir la asignación de recursos propios en cada una de las producciones.

En este sistema, los cálculos para medir los porcentajes de producción interna y externa emitida se determinarán sobre el total de horas/año de

emisión del conjunto de los canales de radio y televisión, añadiendo las desconexiones de los circuitos territoriales, la programación de autopromoción, los elementos de continuidad y la emisión en redifusión.

Hay que tener en cuenta que la emisión de programas y contenidos conlleva la realización de procesos a los que se asignan recursos internos y que derivan en costes de producción y que, por ello, el Mandato-Marco señala que el 5% de esta emisión se computará como producción interna.

Por último, la evaluación de las producciones debe llevarse a cabo de forma cuatrimestral, desglosándose en función de la figura jurídica empleada para la contratación de derechos, ya sea producción ajena, producción mixta o coproducción o producción propia.

En este sentido, el artículo 35 relativo a los objetivos de las líneas estratégicas de producción señala, en su apartado 2 que:

“La Corporación RTVE se fijará los siguientes objetivos de producción interna y externa en la producción de programas y contenidos:

- a. El 100% de producción interna en programas informativos, programas de carácter institucional y contenidos de autopromoción.*
- b. El 60% de producción interna de la oferta generalista del conjunto de la programación con contenidos de actualidad, infantil y juvenil, educativo, medioambiental, religioso o de protección al consumidor.*
- c. El 55% de producción interna de la oferta generalista del conjunto de los programas de género divulgativo, deportivo, ficción, series, magazines, concursos, humor, entretenimiento gran formato, talk show, ficción dibujos animados, docu-show, concurso gran formato, musical, docu-serie, reality show, televenta y ficción teatro.”*

En la siguiente tabla se muestran los datos suministrados por la CRTVE en el cumplimiento de esta obligación:

Tabla 29. Horas de producción interna y externa de TVE por género 2014

Géneros	PRODUCCIÓN INTERNA			PRODUCCIÓN EXTERNA		TOTAL HORAS
	Horas	%	Objetivo	Horas	%	
Informativos/Institucional (Art. 35.2.a)	8.914,80	95,13%	100,00%	455,96	4,87%	9.370,76
Oferta Generalista (Arts. 35.2.b y 35.2.c)	3.685,45	56,17%	55-60%	2.875,98	43,83%	6.561,43

Fuente: CRTVE

En virtud del artículo 35.2.a) del Mandato-Marco, el 100% de **la programación de informativos**, programas de carácter institucional y autopromociones deben ser de producción interna. Como se puede observar de la tabla anterior, la CRTVE en el año 2014 alcanza el 95,13% lo que se traduce en un total de 8.914,80 horas.

La CRTVE ha manifestado que no es factible llegar al 100% en el dato de la producción interna ya que, a pesar de que el 100% de los programas informativos/institucionales son de producción interna, parte del contenido que se emite no lo es pues se corresponde con intercambios con la Unión Europea de Radiodifusión y con noticias de agencias.

Esta Comisión comparte el argumento de la CRTVE y entiende que el altísimo uso de producción interna para la elaboración de informativos, superior al 95% del total de horas de producción, complementada con un pequeño porcentaje de horas derivadas de intercambios con la UER y la adquisición de contenidos sobre eventos de inmediata actualidad a los que no es posible llegar por medios propios, ratifican el cumplimiento de esta obligación por parte de la CRTVE en el año 2014.

Por lo que se refiere a los apartados b) y c) del artículo 35.2, relativos a la oferta generalista, se desea enfatizar la dificultad que se afronta para una correcta supervisión del grado de cumplimiento en ambos. Esa dificultad surge por los problemas de delimitación del conjunto de programas y contenidos que se citan en cada uno de ellos. Así, y tan solo a título de ejemplo, en el apartado b) se citan a los programas con contenidos de actualidad, mientras que en el c) se citan a los magazines. Igualmente, en el apartado b) se citan a los programas con contenido infantil, y en el c) a la “ficción dibujos animados”. Lo mismo cabría decir de los programas educativos (b) y divulgativos (c).

Sorprendentemente, esa distinción, además de muy difícil de establecer a la vista del carácter multiformato de muchos programas y contenidos, tiene muy poco efecto práctico en la medida en que los objetivos en los porcentajes de producción externa que se requieren son prácticamente idénticos: del 60% y el 55% en los apartados b) y c), respectivamente. Por ello, la CNMC, además de recomendar una clarificación de los géneros y los formatos y, tal vez, una simplificación normativa de estos objetivos, y sin menoscabo de una profundización en esta materia en ejercicios posteriores, analiza en esta ocasión los apartados b) y c) de forma conjunta.

A este respecto, como se observa en la Tabla anterior, la CRTVE emitió en el año 2014 un total de 3.685,45 horas de producción propia de programas y contenidos de oferta generalista, lo que supuso un 56,17% del total.

Por tanto, la información aportada por la CRTVE indica que el porcentaje de producción propia en la oferta generalista se situaría en el intervalo del 55%-60% delimitado en los apartados b) y c) del Mandato-Marco. La información obtenida, aunque con las dificultades propias derivadas de lo comentado con anterioridad, sugiere que el grado de cumplimiento habría sido más alto en los contenidos asociados al apartado b) del artículo 35.2, y relativamente inferior en los vinculados con el apartado c). Se debe apuntar que para el óptimo cumplimiento de este tipo de obligaciones, la CRTVE debe estar cerca de los objetivos porcentuales de producción sin grandes desviaciones ni por encima ni por debajo. En efecto, estas obligaciones pretenden un doble objetivo, por un lado, preservar la independencia de la CRTVE y la optimización de sus recursos mediante altos índices de producción propia; a la vez, que se

pretende que la CRTVE actúe como estimulador del mercado mediante la contratación de recursos de la industria.

Por último, el **artículo 35.3 del Mandato-Marco, en relación con los objetivos porcentuales de producción interna y externa en la emisión** establece que:

“a) El 60% de la emisión de la oferta generalista de producción interna.

b) Para el caso de la oferta temática, un porcentaje de 20%.”

Así, la CRTVE deberá emitir el 60% de la emisión de la oferta generalista de producción interna y, para el caso de la oferta temática, este porcentaje se concreta en el 20%.

Para este análisis, la CRTVE ha utilizado el sistema de evaluación que el artículo 36 del Mandato-Marco le exige tener, y que es capaz de medir la asignación de recursos propios en cada una de las producciones en función de la figura jurídica empleada para la contratación de derechos, ya sea producción ajena, producción mixta o coproducción o coproducción propia.

En este sentido, la CRTVE señala que el porcentaje de producción interna en la oferta generalista en el año 2014 fue del 74,45% y en relación con la oferta temática, el porcentaje fue del 25,55%.

En los próximos informes se deberá profundizar en estos apartados, analizando dónde se encuadran entre otros los espacios patrocinados, especialmente las series y los programas de gran formato, y en qué medida repercute la mayor o menor participación de TVE en su producción y en el reparto de los derechos de explotación.

3.3.1.3. Fomento en la financiación e inversión de obra europea

El último gran ámbito de fomento de la cultura audiovisual se desarrolla en la promoción e inversión de las obras europeas, haciendo especial hincapié, como en el apartado ya visto, a las obras españolas. En este espacio, la CRTVE debe actuar como catalizador del desarrollo de la industria audiovisual europea y española.

Dentro de esta misión la Ley 17/2006, la Ley 8/2009 y la Ley Audiovisual establecen distintas obligaciones a la CRTVE relacionadas con el fomento de la obra audiovisual. Así, se pueden distinguir la obligación de financiar de forma anticipada determinadas obras europeas, la necesidad de diversificar la contratación de servicios exteriores y de producciones ajenas o mixtas y, por último, las obligaciones y límites de la CRTVE en relación con la adquisición de derechos de emisión deportivos.

A este respecto, el apartado g) del artículo 9 de la Ley 8/2009 establecía la obligación de la CRTVE de aumentar en un 20% el deber legal de inversión de la CRTVE en la **financiación de la producción europea de largometrajes, cortometrajes, películas, documentales y productos de animación.**

Posteriormente, la Ley Audiovisual vino a concretar las específicas obligaciones de los prestadores audiovisuales y otros sujetos obligados en su

artículo 5.3.

En este sentido, la CRTVE debe contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación, con el 6 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación, correspondientes a los canales en los que emiten estos productos audiovisuales con una antigüedad menor a siete años desde su fecha de producción. Se debe remarcar que en esta obligación la CRTVE debe destinar un 1% más anualmente que el resto de sujetos obligados.

Además, la CRTVE debe destinar el 75% de esta obligación, a la financiación de películas cinematográficas de cualquier género. En todo caso, el 60% de esta obligación se destinará a la producción en alguna de las lenguas oficiales en España. De este importe, al menos el 50% deberá aplicarse en el conjunto del cómputo anual a obras de productores independientes.

Por último, la CRTVE dentro del 25% restante de la obligación general, ostenta el deber de dedicar un mínimo del 50 % de esta cantidad a películas o miniseries para televisión. Es decir, la CRTVE tiene una obligación extra, respecto del resto de sujetos obligados, de invertir un porcentaje concreto de la financiación a películas o miniseries para televisión.

En este sentido, corresponde a esta Comisión la monitorización y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los prestadores audiovisuales, entre ellos la CRTVE. Para ello, aprueba con carácter anual un Informe sobre cumplimiento de las obligaciones específicas de inversión.

En el ejercicio 2014, la Sala de Supervisión Regulatoria ha podido verificar que la CRTVE ha dado correcto cumplimiento a todas las obligaciones señaladas invirtiendo por encima de éstas. En efecto, en el ejercicio 2014 la CRTVE tenía la obligación de invertir 25.070.555,56€ y ha llevado a cabo una inversión muy superior a la obligación legal, destinando 48.709.819,82€ a la financiación anticipada de obras europeas.

Como en este ejercicio 2014, tradicionalmente la CRTVE suele invertir muy por encima de sus obligaciones, siendo su principal destino las inversiones en obras españolas y con carácter muy residual invierte en obras europeas no españolas.

En efecto, en los últimos cinco años, como se puede ver en el siguiente cuadro, la aportación de la CRTVE a la promoción y financiación de las obras ha estado por encima de los 40 millones de euros, dedicándose sus inversiones, principalmente, a obras españolas.

Tabla 30. Distribución de la financiación de obra europea RTVE por tipo de obra 2010-2014

Año	Cine Europeo		Películas TV Europeas		Series Europeas		Total (Miles € y %)
	Español	No español	Españolas	No españolas	Españolas	No españolas	

2010	€	32.674	1.357	9.161	0	0	0	43.192
	%	75,65%	3,14%	21,21%	0	0	0	100 %
2011	€	30.605	944	7.935	0	2.000	0	41.484
	%	73,78%	2,28%	19,13%	0	4,82%	0	100%
2012	€	24.816	1.605	3.709	96.800	12.376	1.250	43.854
	%	56,59 %	3,66 %	8,46 %	0,22 %	28,22 %	2,85 %	100%
2013	€	20.777	2.909	5.137	0	17.826	0	46.651
	%	44,54 %	6,24 %	11,01 %	0	38,21 %	0	100 %
2014	€	18.637	1.718	3.485	0	24.868	0	48.709
	%	38,26%	3,52%	7,15%	0	51,05%	0	100 %

Fuente: Informes Anuales financiación obra europea

Hay que destacar que las inversiones de la CRTVE centrándose en obras españolas, se han venido desplazando en los últimos años desde la inversión tradicional en obra cinematográfica española hacia la financiación de series de televisión españolas. En este sentido, el año 2014 es el primer ejercicio en el que la CRTVE, dando cumplimiento a las obligaciones del artículo 5.3 de la Ley Audiovisual, ha destinado la mayor parte de su inversión global a la financiación de series españolas.

En línea con esta función de apoyo a la cultura audiovisual la Ley 8/2009 impuso a la CRTVE la obligación, en su artículo 9.1.h), **de diversificar la contratación de servicios exteriores y de producciones ajenas o mixtas**, de manera que no se concentren con un mismo proveedor más del 30% de las mismas.

Esta obligación pretende que la CRTVE como prestador público sea también un catalizador del mercado audiovisual y que su actividad repercuta en el resto de sector. Para ello, limita la contratación de la CRTVE con un mismo proveedor de cara a garantizar una mayor concurrencia de agentes y la diversificación de su inversión.

En este sentido, a lo largo del año 2014, de conformidad con los datos remitidos por la CRTVE a esta Comisión, Televisión Española diversificó la contratación de producciones ajenas o mixtas según lo establecido en el apartado h) del artículo 9.1 de la Ley 8/2009. En efecto, en el año 2014 el número de productoras audiovisuales que participaron en la programación de la cadena ascendió a 54, no llegando ninguna de ellas el 30% marcado por la Ley, al ser el mayor porcentaje de contratación con una misma productora algo superior al 8%. De conformidad con lo señalado anteriormente, la CRTVE cumplió con su obligación de servicio público de diversificar adecuadamente la contratación de sus producciones ajenas o mixtas.

Por último, dentro de esta función de fomento cultural de la obra audiovisual desde el punto de vista de la financiación o adquisición hay que hacer referencia a las **obligaciones y límites que la CRTVE tiene para la adquisición en la compra de derechos de emisión de eventos deportivos**.

En este sentido, el artículo 9.i) de la Ley 8/2009, establece que la CRTVE no podrá destinar más del 10% del presupuesto anual total de aprovisionamientos, compras y servicios exteriores a la adquisición de derechos de emisión de los

eventos deportivos oficiales catalogados como de interés general y de gran interés para la sociedad que se fijarán en el contrato-programa, con exclusión de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Esta obligación de adquisición, debe ponerse en contexto con lo señalado en el artículo 40 del Mandato-Marco que señala que la CRTVE en la emisión de eventos deportivos, atenderá preferentemente, siempre que las condiciones económicas sean razonables:

1. Las competiciones Olímpicas y competiciones de deportes profesionales donde participen las selecciones nacionales españolas correspondientes o equipos españoles.
2. Las competiciones profesionales individuales de elite, nacionales e internacionales, de contrastada aceptación mayoritaria y relevante audiencia, en las que participen deportistas españoles.
3. La divulgación adecuada de deportes de participación minoritaria en colaboración con las respectivas Federaciones Nacionales, de las competiciones en territorio nacional o internacional donde participen selecciones y deportistas que representen a España.
4. La divulgación adecuada del deporte de Base y con participación de la mujer, en colaboración con las respectivas Federaciones Territoriales.

Para el análisis del cumplimiento de la presente misión hay que tener en cuenta, en primer lugar, cuál es el presupuesto que tenía la CRTVE en el año 2014 sobre compras y servicios exteriores para, con posterioridad, analizar el total de derechos y su importe en relación con este presupuesto.

A este respecto, hay que destacar que el propio artículo excluye de este límite lo invertido por la CRTVE en la adquisición de los derechos de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Así, los 22,95 MM€ que la CRTVE ha destinado a la adquisición de estos derechos no se tienen en cuenta a estos efectos.

Además de esta exclusión, este apartado señala que la adquisición de los derechos debe ser referidos a eventos deportivos oficiales catalogados como de interés general y de gran interés para la sociedad que se fijarán en el contrato-programa.

Ante la ausencia del contrato-programa que determine este tipo de eventos, la CRTVE ha acudido para la adquisición de estos derechos, al listado previsto en el artículo 20 de la Ley Audiovisual, que establece un elenco de acontecimientos deportivos que son susceptibles de ser considerados de interés general y, podrían ser incorporados al catálogo de interés general. Además, ha tenido en cuenta los eventos que de manera transitoria tienen la catalogación de interés general en virtud de la Disposición Transitoria sexta de la Ley Audiovisual⁵⁰.

⁵⁰ Disposición Transitoria sexta. Catálogo de acontecimientos de interés general para la sociedad. Hasta tanto no se apruebe por el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales el catálogo de acontecimientos de interés general para la sociedad, se emitirá en directo y abierto, y para todo el territorio del Estado, un encuentro de fútbol por cada jornada de la Liga de primera división, así como las semifinales y la final de la Copa del Rey de fútbol, siempre que haya algún canal de televisión en abierto interesado en emitirlo.”

Como se puede ver en el siguiente cuadro, todos los acontecimientos deportivos sobre los que la CRTVE ha adquirido sus derechos de emisión se corresponden con deportes incluidos en el artículo 20 y la Disposición transitoria sexta de la Ley Audiovisual y se corresponden con las prioridades de emisión que establece el artículo 40 del Mandato-Marco.

Por último, la limitación del 10% de la suma de los aprovisionamientos y servicios exteriores que figura en el presupuesto 2014, aprobado en los Presupuestos Generales del Estado, se sitúa en 52,15 MM€, cuantía que no ha sido superada, como se muestra a continuación.

Tabla 31. Limitación de adquisición de derechos deportivos en el año 2014

Disciplina deportiva	Evento Deportivo ⁵¹	Importe ⁵²	Observaciones
CICLISMO	Vuelta ciclista a España	2.964.500,00	Todas las etapas
	Campeonato del Mundo ciclismo en ruta Pongerrada 2014	604.010,81	Incluye los costes de producción del evento como <i>host broadcaster</i> de la prueba
FÚTBOL	Final de la Copa de S.M. el Rey	4.436.689,55	
	Partidos clasificatorios selección nacional absoluta de fútbol	9.848.526,32	
	Final de la Champions League	2.455.116,97	
TENIS	Copa Davis	736.045,23	Se ha incluido el total del coste de los derechos, aunque España participó únicamente en dos eliminatorias
ATLETISMO	Campeonato de Europa al aire libre	1.140.044,19	
NATACIÓN	Campeonato de Europa Berlín	21.464,74	
	Competiciones UER-FINA (Federación Internacional de Natación)	21.275,34	
BALONMANO	Campeonato de Europa	665.500,00	
	Campeonato de Europa femenino	60.500,00	
Total Invertido		22.953.673,15	
Presupuesto en el año 2014 sobre compras y servicios exteriores.		521.480.000,00	10% 52.148.000

⁵¹ Acontecimientos recogidos en el catálogo de competiciones o acontecimientos deportivos de interés general y art 20 Ley General de Comunicación Audiovisual.

⁵² Los importes están calculados con el criterio de imputación contable.

Porcentaje destinado a la adquisición de derechos en relación con el presupuesto de compras y servicios exteriores	4,40%
---	--------------

De esta manera, la CRTVE ha dado cumplimiento a la presente misión de servicio público ya que no ha dedicado más del 10% del presupuesto que tenía en el año 2014 sobre sobre compras y servicios exteriores a la adquisición de eventos deportivos de interés general para la ciudadanía. De hecho, la suma total de lo invertido por la CRTVE es muy inferior a dicho límite concretándose en el 4,40%.

No obstante, y como ya se ha señalado anteriormente, en próximos informes será necesario estudiar el tratamiento concedido a los eventos patrocinados y su repercusión en este capítulo.

Así de conformidad con todo lo señalado en el presente apartado se debe destacar que la CRTVE ha dado cumplimiento a sus obligaciones de fomento de la cultura audiovisual desde el punto de vista de la inversión y financiación, presentándose en el ejercicio 2014 como un catalizador del mercado audiovisual invirtiendo grandes cuantías en la promoción y elaboración de obras españolas, a la vez que ha diversificado la contratación de servicios exteriores y de producciones ajenas o mixtas de manera adecuada, garantizando, a su vez, la pluralidad y diversificando sus inversiones.

Por último, desde el punto de vista de la adquisición de los contenidos deportivos, ámbito intrínsecamente cultural por los valores que representa el deporte en la sociedad, la CRTVE ha prestado atención y ha dirigido sus inversiones a los acontecimientos más relevantes para la sociedad de conformidad con el Catálogo de Eventos de Interés general. Asimismo, y desde un punto de vista financiero, ha limitado sus inversiones muy por debajo del límite máximo establecido, dando cumplimiento a sus obligaciones de servicio público a este respecto.

3.3.2. Promoción de las artes, la ciencia, la historia y la cultura

La CRTVE dedica importantes recursos a cumplir con este objetivo. Además de la actividad específica de cadenas concretas (La 2, Radio Clásica, Radio 3), dedicadas en su totalidad o en gran parte a la difusión de la cultura, muchos programas de sus cadenas generalistas dedican especial atención a estas materias. De ese modo, los informativos de La 1 y Radio 1, bloques especializados en Canal 24 horas y Radio 5, y programas diarios y semanales de Radio 1 (“El Ojo Crítico”, “La estación Azul”...), se han convertido en referentes para la promoción de la cultura en España.

En el caso del cine, la CRTVE se ha caracterizado desde hace años como un difusor prioritario de la industria española y europea, con programas especializados en RNE y en la 2, emisión de un ciclo de cine español, apoyo a los principales festivales y a los Premios Goya, con la retransmisión en directo de sus galas y entrega de premios, y un amplio seguimiento en los informativos y programas de actualidad de rodajes y estrenos. En resumen, se proporciona

un apoyo preferente a la cinematografía, tanto desde el punto de vista de sus aspectos culturales como de los industriales.

3.3.2.1. Actividad editora y difusora de la CRTVE en la promoción de la cultura

El artículo 3.2.I) de la Ley 17/2006 establece la obligación de la CRTVE de promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura. En términos similares, el artículo 9.1.j) de la Ley 8/2009 incide en la obligación de la CRTVE de promover la cultura y el arte, la divulgación científica y tecnológica, la innovación y la actividad emprendedora.

De esta manera, la normativa sectorial exige a la CRTVE ser un actor directo y activo en la promoción de todos estos valores culturales, educativos y sociales.

La CRTVE tiene una variedad de misiones relacionadas con la promoción de estas materias. Como se señala en el capítulo referido a los contenidos programáticos, la programación, producción y difusión de contenidos culturales tiene una importancia transversal en los canales de TVE y se garantiza, especialmente, a través de La 2 donde se dedicó un 64% de su programación a contenidos culturales y educativos.

Por ello, en el análisis de la presente misión, no se tratará la actividad de producción y emisión, sino en cómo la CRTVE ha apoyado y fomentado la promoción de estos valores culturales en el ámbito externo, es decir, al margen de su cuotas específicas de emisión.

El artículo 32 del Mandato-Marco señala que la CRTVE, en la oferta cultural y dentro de su papel de editora y difusora de contenidos, promocionará adecuadamente la música, la danza, el teatro, la expresión artística, la literatura y el hábito de lectura en castellano y en las lenguas cooficiales, publicando en los distintos soportes música, textos, videos y contenidos multimedia de interés cultural que hayan sido objeto de difusión a través de su oferta de radio, televisión o información en línea.

De igual manera, este artículo recoge que en esta actividad de promoción cultural la Orquesta y Coro de RTVE tendrán como principal objetivo la ejecución en vivo de los repertorios de música sinfónica y coral fundamentalmente española. Para ello la CRTVE colaborará con los Circuitos Culturales previstos por el Ministerio de Cultura y actuará con criterios divulgativos y pedagógicos.

Para analizar el nivel de cumplimiento se debe acudir al papel de editor y difusor de los contenidos culturales de la CRTVE, así como a la actividad del Coro y la Orquesta de CRTVE en el año 2014.

Desde el punto de vista de la edición y difusión de contenidos, la CRTVE edita y distribuye un importante número de libros, revistas, CDs, DVDs y/o Blu-Ray que tienen como principal objetivo el fomento de la cultura. En el Anexo 6 del presente Informe se detalla la actividad editorial desarrollada en el ejercicio 2014.

En relación con la actividad desarrollada por la Orquesta y Coro de RTVE cabe indicar que a lo largo del año 2014 se llevaron a cabo un total de 44 conciertos dentro de la temporada de abono, celebrados en dos sesiones de jueves y viernes. Hay que tener en cuenta que la actividad de la Orquesta y Coro de RTVE se planifica por temporadas (de octubre a junio del siguiente año), por lo que se ha tenido en cuenta la segunda mitad de la temporada 2013/14 y el comienzo de la temporada 2014/15.

De igual manera, el Coro intervino junto a la Orquesta Sinfónica en 16 ocasiones en la temporada de abonos a lo largo del año.

Además la Orquesta y Coro de CRTVE han llevado a cabo distintos ciclos y conciertos así como distintas grabaciones para terceros. Para un mayor detalle sobre estos datos ver Anexo 7 del presente Informe.

Respecto a la **promoción de la cultura y el arte, la divulgación científica y tecnológica, la innovación y la actividad emprendedora**, se va a tener en cuenta las actividades realizadas por la CRTVE de cara a fomentar dichas actividades culturales, tales como la promoción y participación de festivales, que sirven como vehículo para el cumplimiento de esta genérica y transversal misión de servicio público.

A continuación se relacionan los principales festivales apoyados e impulsados por la CRTVE en el año 2014.

Los festivales más importantes apoyados por **RTVE** fueron los siguientes:

- Documenta Madrid
- Festival de cine SEMINCI de Valladolid
- Game Fest de Bilbao
- Game Lab de Barcelona, 3D Wire de Segovia
- Festival por el Día de la Música de Madrid
- Festival de Vitoria
- Festival de cine de Málaga
- Festival de cine de San Sebastián

En el caso de la radio, son muchos los festivales y eventos culturales apoyados desde las distintas emisoras de **RNE**, entre los cuales cabe resaltar los siguientes:

- FITUR 2014
- Mercedes Benz Fashion Week
- ARCO 2014
- Aula 2014
- Madrid Fusion 2014
- Festival de Cine de Málaga
- Festival de Cine de Cannes
- Documental Madrid
- Festival de Vitoria

- Festival de Cine de Valladolid
- III Congreso de Radioteatro y ficción sonora
- Congreso centenario Platero y Yo
- Museo Thyssen
- 25º aniversario de la escuela de organización industrial

En el Anexo 8 del presente Informe se presta información más detallada de festivales apoyados por RNE.

De igual manera, como muestra del fomento de la promoción cultural realizada por la CRTVE hay que destacar el reconocimiento recibido en términos de premios recibidos a lo largo del 2014, tanto por la Corporación, como TVE, RNE y RTVE.es, nacionales e internacionales otorgados tanto por instituciones públicas como privadas.

Se puede concluir que la CRTVE en su labor promotora de las artes, la ciencia, la historia y la cultura desde el punto de vista del fomento en la edición y distribución ha cumplido con su misión de servicio público. Hay que destacar la cantidad y variedad de festivales apoyados por la CRTVE que se dirigen a todos los ámbitos sociales y culturales. De igual manera, la actividad de la Orquesta y Coro de RTVE contribuye de manera muy importante al desarrollo de estos ámbitos. Así, se puede afirmar que la CRTVE promueve y fomenta de forma activa actividades culturales en todo el territorio nacional.

3.3.2.2. Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales

Por último, como elemento incardinado en el ámbito de la promoción cultural hay que hacer referencia al archivo histórico de la CRTVE.

En virtud del artículo 3.2.o) de la Ley 17/2006 y el artículo 52 del Mandato-Marco se incluye dentro la función de servicio público la conservación de los archivos históricos audiovisuales por parte de la CRTVE. Hay que recordar la importancia de esta obligación, pues el archivo de RTVE contiene un patrimonio único de la historia de nuestro país,

De esta manera, la CRTVE tiene la obligación de digitalizar, conservar y preservar, en condiciones óptimas para su uso y consulta, el archivo histórico heredado de RTVE. Las cantidades a invertir anualmente en este proceso deberían haber sido determinadas en cada Contrato-programa, no obstante, ante la ausencia de esta figura, no se tiene una programación y previsión de gasto a futuro de dicho proceso.

En primer lugar, hay que señalar que el cumplimiento de esta misión conlleva unos importantes costes tanto para cumplir las obligaciones de preservación de todos estos materiales, de archivo e indexación, así como las de digitalización y, finalmente, la puesta a disposición de este patrimonio para investigadores, particulares, instituciones y empresas.

Esta Comisión únicamente dispone de los datos referidos al año 2014 en relación con el 2013, el número total de obras digitalizadas y la inversión en los fondos documentales en dicho ejercicio; pero no de la evolución o previsión

histórica, por lo que no se puede analizar en detalle el grado y progresión del cumplimiento de la obligación.

Con esta salvaguarda, se debe señalar que a finales del año 2014 el patrimonio audiovisual digitalizado de la CRTVE ascendía a un total 3.494.920 obras audiovisuales digitalizadas. Esto supuso que a lo largo del año 2014 la CRTVE digitalizara un total de 155.016 obras, lo que representa un porcentaje de incremento del 4.4% respecto del año anterior.

En relación con las obras sonoras, a finales del año 2014 el número total de obras digitalizadas ascendía a 2.269.826 de archivos sonoros digitalizados, lo que supuso un incremento respecto del ejercicio anterior de 99.540 obras y un porcentaje de incremento del 4.38%.

Dada la ausencia del Contrato-programa que deba determinar la cantidad anual a invertir en este proceso, no se puede valorar de manera precisa el nivel de cumplimiento prospectivo de la CRTVE a este respecto. No obstante, la CRTVE ha comunicado a esta Comisión que ha destinado en el ejercicio 2014 para la digitalización del archivo la cantidad de 2.864.531,86€, lo que ha supuesto un gran esfuerzo tanto económico como logístico por la CRTVE dado el extenso archivo que debe preservar. A esta cantidad debería sumarse la dedicada al mantenimiento, la difusión y la gestión de estos fondos.

Con independencia de que no se pueda identificar la idoneidad de la cantidad invertida, se debe destacar el volumen de material ya digitalizado, casi 6 millones de unidades de audio y/o vídeo, que elevan la importancia del incremento porcentual llevado a cabo en el año 2014, respecto del 2013, de ese más de un 4% en obras visuales y sonoras.

De conformidad con todo lo anterior se debe concluir el adecuado cumplimiento de la CRTVE en el fomento del conocimiento de la cultura, el arte y las ciencias desde una perspectiva exógena, es decir, como apoyo y fomento de la elaboración de actividades que contribuyan al conocimiento y aprendizaje de estos valores.

3.4 Contenidos programáticos

En materia de programación, la normativa establece las principales directrices que debe seguir la CRTVE. A este respecto el artículo 40 de la LGCA dispone que la CRTVE tiene por objeto la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio, televisión y servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros, destinadas a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad y a preservar el pluralismo en los medios de comunicación.

Para el cumplimiento de este objetivo la CRTVE cuenta con una diversidad de plataformas de difusión. En concreto, en el ámbito nacional, dispone de cinco canales de televisión, dos generalistas y tres temáticos, y de cuatro emisoras de radio de ámbito nacional y una que presta servicios únicamente en

Cataluña. Por su parte, el ámbito internacional se cubre a través de una cadena de televisión y otra de radio.

Además de lo anterior, CRTVE dispone de una página web a través de la cual ofrece servicios de información en línea y desde la que se puede acceder a contenidos de servicio público de audio y video. El cumplimiento de los objetivos programáticos impuestos a la CRTVE no puede ser satisfecho en detrimento de unos adecuados niveles de audiencia a la vista de la realidad del mercado audiovisual televisivo español. Es decir, la CRTVE no puede renunciar en ningún caso a posiciones de liderazgo.

3.4.1 Contenidos programáticos nacionales

La Ley 17/2006 establece la necesidad de que CRTVE ofrezca acceso a los distintos géneros de programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público.

Los denominados contenidos programáticos de la función de servicio público se concretan en el Capítulo III del Mandato-Marco, a través del cual se atribuye a la CRTVE, en líneas generales, los siguientes mandatos:

- Producir y difundir contenidos de calidad en todos los géneros y, en especial, aquellos que tengan carácter informativo, educativo, cultural y divulgativo, así como los de entretenimiento, dirigidos a la consecución de los objetivos generales de servicio público establecidos en el Mandato-Marco y que sirvan como referencia al conjunto de los medios audiovisuales españoles. Asimismo, incluirá en su oferta contenidos destinados a la infancia y la juventud y a estimular la práctica y promoción del deporte de base y con participación de la mujer (artículo 21).
- Adecuación de los contenidos y horarios de su programación y promociones a las expectativas de la audiencia potencial (artículo 22).
- La programación informativa debe otorgar prioridad a la información y ésta debe constituir eje fundamental de su oferta y un espacio de debate público que estimule la reflexión, el conocimiento de la realidad, la actitud crítica y la participación ciudadana (artículo 23).
- La programación de entretenimiento deberá presentar una oferta programática destinada al entretenimiento de calidad para todos los ciudadanos. Esta programación no puede entrar en contradicción, en ningún caso, con los objetivos generales y las definiciones básicas que rigen la actividad de servicio público de RTVE (artículo 24).
- Realizar un seguimiento y dar cobertura informativa de las actividades oficiales de la Casa Real, Presidente del Gobierno, Ejecutivo, Congreso de los Diputados, Senado y de los distintos grupos políticos representados en la Cortes Generales, así como de los distintos Gobiernos y Parlamentos territoriales. A su vez deberá ser objeto de tratamiento informativo el resto de instituciones del Estado, especialmente el Poder Judicial y sus órganos de gobierno, así como las actividades de las instituciones europeas, en especial

del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo (artículo 25).

En relación con los acontecimientos deportivos, el artículo 40 del Mandato-Marco recoge las previsiones que la Corporación RTVE debe atender de forma preferente, sin menoscabo de las limitaciones que al respecto introduce la Ley 8/2009, y siempre que las condiciones económicas sean razonables:

- Las competiciones Olímpicas y competiciones de deportes profesionales donde participen las selecciones nacionales españolas correspondientes o equipos españoles.
- Las competiciones profesionales individuales de élite, nacionales e internacionales, de contrastada aceptación mayoritaria y relevante audiencia, en las que participen deportistas españoles.
- La divulgación adecuada de deportes de participación minoritaria en colaboración con las respectivas Federaciones Nacionales, de las competiciones en territorio nacional o internacional donde participen selecciones y deportistas que representen a España.
- La divulgación adecuada del deporte de base y con participación de la mujer, en colaboración con las respectivas federaciones territoriales.

Algunos de estos mandatos generales debían haber sido concretados, por ejemplo en términos de porcentajes, en los Contratos Programas, instrumentos que como ya hemos tenido la oportunidad de indicar a lo largo del presente informe hasta ahora no han sido suscritos.

Por otro lado, la Ley 8/2009 añadió y concretó algunos aspectos de estas obligaciones en relación con la programación infantil así como respecto a la necesidad de cubrir eventos institucionales.

Para llevar a cabo un análisis ordenado del cumplimiento de estos objetivos a lo largo del presente apartado se realizará, en primer lugar, un análisis global de los contenidos emitidos en la parrilla de las cadenas de televisión y radio, con excepción de los contenidos infantiles que, por su especificidad, serán abordados a continuación y de forma independiente. Por último se hará una referencia concreta a la cobertura informativa de carácter institucional nacional e internacional llevada a cabo en el ejercicio 2014.

3.4.1.1 Oferta programática nacional

A fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos programáticos fijados en el Mandato-Marco, se procederá a analizar la distribución de la parrilla emitida por la CRTVE durante el 2014, atendiendo tanto a la programación televisiva como a la radiofónica.

(i) Oferta de televisión

Uno de los conceptos que se maneja habitualmente cuando se tratan de especificar las obligaciones de las radios y televisiones públicas es el de la 'calidad'. Son evidentes las dificultades de evaluar esta característica que, además de estar condicionada por los gustos de las diferentes audiencias, tiene un claro componente de subjetividad. No obstante, y siguiendo un sistema

simplificado que atienda a las percepciones derivadas de las críticas, las denuncias, los premios y los reconocimientos, parece que la CRTVE alcanza, en comparación con otras ofertas, niveles apreciables, de lo que podría denominarse ‘calidad’. Las series, los espacios culturales en las cadenas generalistas, la renuncia a determinados formatos que, aunque muy populares, estarían en contra de sus obligaciones programáticas, los intentos por la divulgación también en concursos y magazines, parecen avalar que, en líneas generales, los canales de RTVE cumplen los niveles de ‘calidad’ exigidos, aunque no concretados, por las leyes.

En cuanto a la distribución de los contenidos globales **de toda la parrilla de televisión** se observa que, del total de la programación difundida, un 25% correspondió a programación informativa, otro 25% a ficción, un 19% a deportes, 18% cultural, 2% a entretenimiento y un 8% a magazines y actualidad.

En la citada estadística no se reflejan datos sobre programación infantil dado que el 100% de la emisión de este tipo de contenidos se realiza a través del canal temático “Clan TV”.

Tabla 32. Tiempo de emisión por tipo de programa en la parrilla de la CRTVE

Tipo de programación	Número de minutos	Total de emisión
Informativos	646.884	25%
Ficción	669.380	25%
Deportes	502.187	19%
Culturales (incluyendo contenidos educativos)	461.164	18%
Magazines y actualidad	205.854	8%
Entretenimiento	52.668	2%
Otros	89.831	3%
Total	2.627.969	100%

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Visto los datos globales, se procede ahora a desgranar los datos obtenidos atendiendo a las diversas cadenas televisivas:

- **La 1**

La 1 es una cadena de carácter generalista cuya programación debe atender prioritariamente a la información, el entretenimiento, la ficción, así como a los grandes eventos deportivos. Si bien los contenidos de la misma deben estar orientados a obtener un índice de audiencia significativo dentro del mercado de televisión en abierto, este objetivo ha de alcanzarse sin renunciar a la calidad y el servicio público, ya que el 93% del presupuesto atribuido a la CRTVE debe justificarse en base al cumplimiento de esta obligación.

En atención a los citados criterios se debe destacar que, durante el 2014, La 1 dedicó un 33% de su programación a la emisión de contenidos informativos, seguido por magazines y programas de actualidad con un 25% y ficción con un 17%.

Tabla 33. Distribución por tipo de contenido emitido de la parrilla de La 1 de RTVE

Tipo de programación	Número de minutos	Total
Informativos	171.335	33%
Magacines y actualidad	130.110	25%
Ficción	88.719	17%
Culturales (incluyendo contenidos educativos)	80.789	15%
Entretenimiento	26.284	5%
Deportes	11.453	2%
Otros	16.905	3%
Total	525.595	100%

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Por tanto, los datos reflejan que la estructura de la programación de esta cadena gira en torno a la información. En este sentido la misión informativa fue cubierta, diariamente, con informativos matinales (Telematinal, de 6,30 a 8,30 y Los desayunos de TVE, de 8,30 a 10), al medio día (Informativos territoriales, de 14 a 14,30 y Telediario 1, de 15 a 16) y por la noche (Telediario 2). A su vez, esta cadena emitió diversos programas con el objetivo de acercar la actualidad al televidente a través de reportajes, como pueden ser, Informe Semanal, En Portada o Comando Actualidad.

Además de lo anterior, durante el 2014 se realizaron varios especiales informativos para cubrir noticias de relevancia pública como fueron el fallecimiento de Adolfo Suarez así como la Abdicación del Rey Juan Carlos I.

Por otro lado, La 1 contó con diversos magazines diarios, como La Mañana (de 10 a 14) o España Directo (de 18,45 a 20,30) donde se tratan temas de actualidad como sucesos, fiestas populares, cultura, gastronomía, etc.

En materia de ficción se apostó por las series nacionales, en este sentido cabría destacar la emisión de Isabel, Águila Roja, Cuéntame cómo pasó y Los misterios de Laura, todas ellas varias veces galardonadas en los últimos años.

En cuanto a la programación cultural, cabe destacar “Zoom Tendencias”, programa semanal donde se analiza, a través de reportajes de interiorismo, moda, restauración o cosmética, el estilo de vida actual, así como “Un país para comérselo” donde se muestra la gastronomía y paisajes a lo largo del territorio nacional.

En materia deportiva, y en cumplimiento de la obligación de emitir los grandes eventos deportivos, durante el 2014 cabe destacar la retransmisión de la Champions League y la Supercopa de Europa de fútbol; la Copa del Rey, Liga ACB y Supercopa ACB de baloncesto; así como el Tour de Francia y la Vuelta ciclista a España.

Por último, en materia de entretenimiento, La 1 apostó por el programa gastronómico Master Chef, tanto en su versión infantil como adulta.

• La 2

Los objetivos y contenidos de las emisiones de esta cadena son principalmente la difusión de la cultura y la emisión de multitud de géneros, destacando la

divulgación de la ciencia, la cultura y el deporte.

En su labor de emisión complementaria a La 1 esta cadena debe atender a públicos diferenciados de los propios de otros canales temáticos programando contenidos de especial interés para las distintas minorías.

En este sentido, cabe destacar que el 64 % de la programación emitida en 2014 fue de contenido cultural.

Tabla 34. Distribución por tipo de contenido emitido de la parrilla de La 2 de RTVE

Tipo de programación	Número de minutos	Total
Culturales (incluyendo contenidos educativos)	334.423	64%
Ficción	69.724	13%
Magazines y actualidad	39.961	8%
Entretenimiento	25.087	5%
Informativos	16.071	3%
Deportes	104	0%
Otros	16.905	8%
Total	525.594	100%

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Atendiendo a este carácter de cadena cultural y de divulgación, durante 2014 se emitieron diversos programas documentales: Docufilia, Trotamundos, Documentos TV, Documentos 2, El bosque protector, La noche temática, Al filo de lo imposible, entre otros, que sumaron en su conjunto más de 4.500 documentales relacionados con la naturaleza, historia, distintas culturas, ciencia y tecnología, deportes, viajes, etc.

Asimismo, con motivo de la celebración del cuarto centenario de la muerte de El Greco, La 2 de TVE se unió a los actos conmemorativos con la emisión de una serie documental “El Greco, alma y luz universales” que se compuso de seis capítulos.

Además de lo anterior, esta cadena dedicó parte de su programación a fomentar las artes escénicas como la música y el teatro, prestando una especial atención a la cinematografía. A este respecto debemos destacar los programas En versión española, Días de cine o Cinefilia, en los que intervienen personas de renombre y especializadas en la materia.

En materia educativa se deben destacar los programas La aventura del saber (que se emitió de lunes a jueves de 10 a 11), TV Uned, TVE English y That’s English.

Por otro lado, los domingos por la mañana La 2 emite un bloque de programas que versan sobre distintas religiones: Islam hoy, Buenas noticias TV, Shalom, Día del Señor. Asimismo, el programa documental Pueblo de Dios, realiza reportajes sobre las distintas culturas religiosas.

- **Clan TV**

Como se ha señalado anteriormente, la programación infantil es concentrada por la CRTVE en su canal Clan TV, con el 100% de emisión de contenidos infantiles y un total de 5.840 horas de programación infantil encuadrada en las franjas específicas de protección infantil.

El cumplimiento de los objetivos programáticos de carácter infantil se analizará de forma pormenorizada en el siguiente apartado del presente Informe.

- **Canal 24 horas**

Es un canal de televisión de información continua, las 24 horas del día, cuyo objetivo es ofrecer a la audiencia la posibilidad de acceder a la información en el momento que desee o de forma constante.

Su programación incluye transmisiones en directo y diferidas de acontecimientos informativos, tanto de ámbito autonómico, nacional como internacional, siempre que sean considerados de interés público.

Asimismo, a través de este canal se informa periódicamente de los debates parlamentarios de la Cortes Generales y se retransmiten en directo las sesiones que tengan especial interés informativo, tal y como se especificaba en el apartado 3.1.1.4 del presente informe.

- **Teledeporte**

Es el canal temático de deportes de TVE, con emisión las 24 horas del día. Los contenidos de su programación deben ajustarse a los criterios previstos en el artículo 40 del Mandato-Marco.

Teledeporte debe llevar a los hogares españoles las mejores transmisiones de los deportes mayoritarios y minoritarios, deporte femenino y deporte paralímpico siempre en abierto, conforme al mandato de servicio público encomendado.

Bajo el paraguas de la Unión Europea de Radiodifusión (UER), Teledeporte dispone de acuerdos para la emisión de los Campeonatos de Europa de atletismo al aire libre, a cubierto y de campo a través. Asimismo, tiene firmado con la UER, el contrato de los Campeonatos Europeos de Gimnasia, de Natación, de Patinaje artístico y de Velocidad firmados con sus correspondientes Federaciones Internacionales.

A su vez, Teledeporte recoge las obligaciones derivadas de los convenios firmados con el Comité Paralímpico Español para hacer el seguimiento de los atletas paralímpicos, con la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) para evaluar y seguir a los deportistas olímpicos, con la Agencia Española Antidopaje en su campaña de divulgación de la lucha contra el dopaje en el deporte y con el Comité Olímpico Internacional.

La CNMC ha podido comprobar que la disciplina deportiva que más horas de programación –eventos y programas- ha dedicado este canal en el año 2014 fue el tenis (Copa Davis, Masters 1000 o torneos WTA⁵³), con

⁵³ Women Tennis Association.

aproximadamente un 24% de las horas de programación, seguido muy de cerca por los eventos futbolísticos con un 20% aproximadamente.

A su vez, en cumplimiento de lo dispuesto en Mandato Marco, durante el 2014 La 2 retransmitió los Juegos Olímpicos de Invierno celebrados en Sochi.

(ii) Oferta de radio

Por su parte, en materia de Radio, la CRTVE difunde cinco emisoras:

- **Radio Nacional de España**

Es una emisora de carácter generalista que basa su programación en informativos y programas de actualidad. En materia informativa RNE emite boletines a lo largo del día, el Diario de las 2 al medio día, así como los correspondientes informativos territoriales. A estos se suman programas de actualidad y debate como Las mañanas de RNE o 24 horas.

Sus magazines diarios de mañana, tarde y noche prestan especial atención a los temas culturales y sociales. Lo mismo sucede con los magazines de mañana y tarde de fin de semana.

También en el ámbito cultural cabe destacar los programas 'El Ojo Crítico' y 'La Estación Azul' y, en el deportivo, 'Radio Gaceta de los Deportes' y 'Tablero Deportivo'.

- **Radio Clásica**

Sus contenidos se centran fundamentalmente en la emisión de música clásica, aunque también cuenta con programas especializados en otros géneros musicales que no tienen cabida en las radios comerciales. Como programas destacados emitidos a lo largo del 2014 se puede citar Grandes ciclos, La casa del sonido o La casa de la fonografía.

- **Radio 3**

Esta emisora cuenta con una programación alternativa y destinada, principalmente, a la música y la cultura jóvenes. En este sentido cabe destacar programas como Los conciertos de Radio 3 (también emitidos por La 2), Hoy empieza todo (magazine matinal), 6x3 (se centra en el mundo de la guitarra), 180° (con música variada, pop, rock, soul, funk, etc.), La cuarta parte (dedicado a la difusión de música rap) o El vuelo del fénix (que presenta diferentes estilos dentro del heavy).

- **Ràdio 4**

Tal y como se hacía referencia en el apartado 3.1.2 del presente informe esta es una emisora de carácter generalista, con cobertura exclusiva en el territorio de Cataluña y que emite íntegramente en Catalán.

- **Radio 5**

Es una cadena eminentemente informativa que emite, de forma simultánea con RNE, el Diario de las 2, así como los programas Las mañanas de RNE y 24 horas.

A su vez, esta cadena tiene espacios dedicados a la ciencia y tecnología (Entre probetas, El laboratorio de JAL), salud (Alimento y Salud, Alimentación saludable, consumo responsable. AECOSAN), medioambiente (Planeta Vivo, Agros 5, Animales y medioambiente) y cultura (Artesfera, De cine, De películas).

De todo lo anterior cabe concluir que, a nivel nacional, la CRTVE cuenta con canales variados tanto en radio como en televisión que dan cabida, en términos generales y a falta de porcentajes concretos que deben ser fijados por el Contrato-Programa, a los objetivos programáticos fijados en el Mandato Marco.

3.4.1.2 Oferta programática infantil

En relación con la programación infantil, la CRTVE debe cumplir diversas obligaciones como prestador del servicio público de radio y televisión. En el apartado 3.2.1 del presente Informe ya se analizó el deber de garantizar la protección del menor, así como la exigencia de mantener un canal propio de temática infantil. Por tanto, en presente apartado se analizarán las obligaciones complementarias de emisión y fomento encomendadas a la CRTVE en el artículo 9.1.d) de la Ley 8/2009.

El citado artículo diferencia tres ámbitos distintos dentro de esta misión: a) obligaciones de emisión infantil, b) el fomento de la emisión de obras infantiles en sistema dual, y c) el fomento de las obras europeas infantiles.

En relación con la primera de éstas, es decir, con las obligaciones de emisión infantil, la CRTVE debe emitir en su programación diaria y entre las 17:00 y las 21:00 horas locales al menos el 30% de programas destinados a menores entre 4 y 12 años. Esta obligación se extenderá entre las 9:00 y las 20:00 horas locales los fines de semana y en los períodos vacacionales.

A este respecto, la CRTVE señala que las emisiones en el año 2014 del canal infantil Clan TV entre las 6:00 y las 22:00 horas, y por tanto, dentro del horario establecido en esta obligación, se ha dedicado el 100% a la programación de este tipo de formato infantil. De hecho, la CRTVE destaca que el esquema de programación de Clan TV tiene como objetivo la programación para niños de 4 a 12 años entre las 6:00 y las 22:30 horas, todos los días del año. . No obstante, debe constatar que también Clan TV dedica buena parte de su programación a las edades de 0 a 4. Como ya hemos comentado con anterioridad, cubren un importante vacío dejado por otros canales infantiles que operan en abierto y que, al no estar medido este segmento de edad por la empresa de audiometría Kantar, no puede rentabilizarse comercialmente.

En consecuencia, en este apartado la CRTVE cumple con esta obligación, dado que los índices de emisión están muy por encima de las exigencias previstas en la Ley.

Por otro lado, en relación con la obligación de fomento de la emisión de obras infantiles en sistema dual, cabe indicar que desde la culminación del

denominado “apagón analógico”⁵⁴ la programación infantil debía, de forma progresiva, emitirse en sistema multilingüe, al menos en castellano y en lenguas cooficiales del Estado e inglés cuando posibilidades técnicas y presupuestarias lo permitieran.

La CRTVE señala que los programas aquí referidos se difundieron durante el 2014 en sistema dual, principalmente en castellano e inglés. En relación con la emisión en otras lenguas cooficiales, la CRTVE señala que dicho objetivo aún no se está llevando a cabo, justificando esta deficiencia a imposibilidades técnicas así como al elevado coste que supone el doblaje. La CRTVE debería establecer los medios adecuados para implementar sistemas que permitan la emisión de estos contenidos en las lenguas cooficiales del Estado.

Por último, el artículo 9.1.d) de la Ley 8/2009, establece que la CRTVE tiene la obligación de incrementar, de manera progresiva, la programación infantil de producción europea hasta conseguir una proporción mayoritaria de su tiempo de difusión.

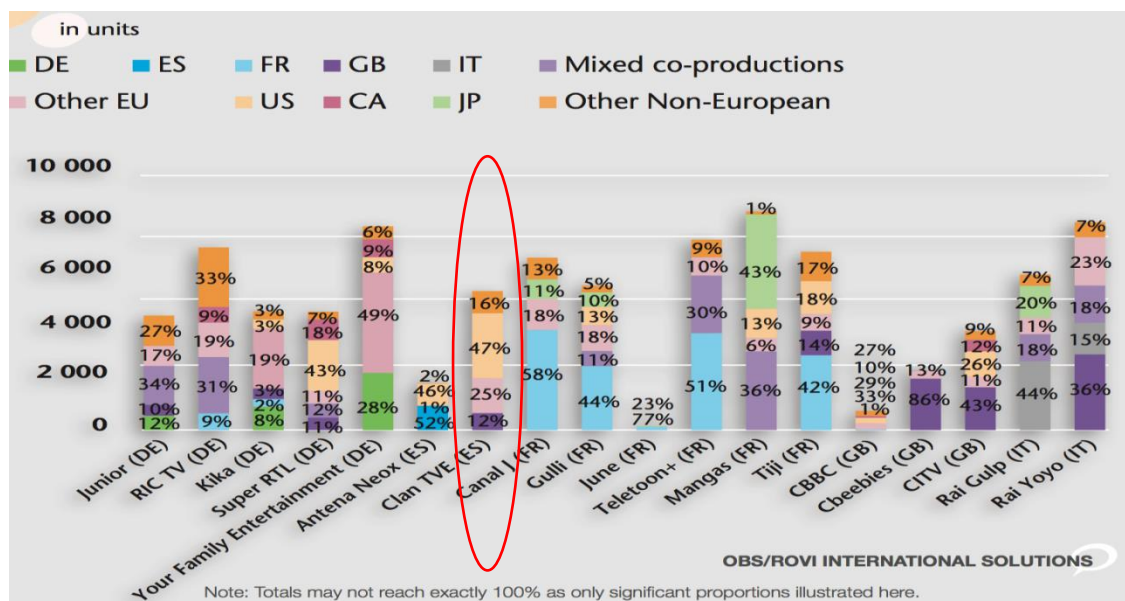
A este respecto se debe destacar los datos recogidos en el informe “*Focus on animation*” realizado por el Observatorio Europeo del Audiovisual con el respaldo de la Comisión Europea⁵⁵ (página 58), en relación con los datos obtenidos durante el ejercicio 2013. En el citado informe se advierte como el canal Clan TV está lejos de cumplir con dicho objetivo, pues como se señalará a continuación, la emisión de contenidos europeos en dicho año fue minoritaria.

En efecto, como se puede ver en el siguiente gráfico, donde se concreta el origen por país de las producciones de animación de los distintos canales infantiles, en el caso de Clan TV la mayoría de los contenidos emitidos, en concreto un 47%, se corresponden con producciones norteamericanas; en segundo lugar están las producciones de países pertenecientes a la UE, con un 25%; seguido por las producciones de países no comunitarios, 16 %, y por las producciones británicas con un 12%.

Gráfico 23. National children's channels and origin of animation • 2013

⁵⁴ El apagón analógico culminó el 3 de abril de 2010.

⁵⁵ <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/focus-animation>



Fuente: "Focus on animation". Observatorio Europeo del Audiovisual (2015).

Acudiendo ahora a los datos remitidos por la CRTVE a esta Comisión, en relación con la obligación de emitir determinados porcentajes de obras audiovisuales de producción europea en virtud del artículo 5.2 de la Ley Audiovisual, podemos concluir que los contenidos emitidos por Clan TV no fueron mayoritariamente europeos dado que en el año 2014 la cuota de emisión de este tipo de obras tan sólo alcanzó el 46,69% del total.

En futuros estudios debe analizarse hasta dónde debe aplicarse esta obligación y con qué consecuencias. Como es lógico en el caso de este tipo de programas dirigidos a la audiencia infantil, lo que debe primar es la idoneidad de los contenidos respecto a los objetivos planteados por una cadena pública. Quiere esto decir que el interés educativo y divulgativo de las series y los espacios dirigidos a esta audiencia deben estar por encima de cualquier otra consideración. Clan TV ha conseguido ser líder de audiencia, manteniendo niveles muy aceptables de dedicación a la formación y el entretenimiento con valores de la audiencia infantil. Por tanto sería necesario comprobar si existen contenidos de origen europeo que, cumpliendo el presupuesto y los objetivos adecuados a un canal infantil, perteneciente a una cadena pública, pudieran llegar a representar el porcentaje mayoritario de emisión de Clan TV.

Por tanto, para dar efectivo cumplimiento a la obligación que le ha sido impuesta, la CRTVE debería hacer un esfuerzo por adquirir y emitir en el ámbito infantil contenidos europeos, con especial presencia de los contenidos nacionales, con emisión, en su caso, en lenguas cooficiales.

3.4.1.3 Otras obligaciones programáticas fijadas

Resta ahora por abordar otras obligaciones programáticas que, de forma más concreta, son fijadas por la normativa audiovisual. En particular, nos referimos a las siguientes:

- Impulsar el intercambio de la información y el conocimiento mutuo entre los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea como espacio común de convivencia (artículo 3.2 apartado f de la Ley 17/2006).

Esta misión de servicio público no ha sido concretada en ninguna norma posterior, si bien de su redacción se debe entender que el propósito de la misma es incentivar la difusión, en el seno de la programación de RTVE, de contenidos que ayuden a un mejor conocimiento de la realidad de la Unión Europea, la información y conocimiento mutuo de los distintos Estados Miembros y de sus sociedades, culturas y ciudadanos como factor de promoción de los valores comunes que conforman el espacio común europeo.

A tal fin, resulta de especial interés y relevancia el acercar la realidad y funcionamiento de la Unión Europea y de sus instituciones al conjunto de ciudadanos, tales como la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Consejo de Europa y otras instituciones de la UE o de Europa en su conjunto.

De conformidad con lo manifestado por la CRTVE la difusión de información relativa a las instituciones europeas en televisión se realiza por una doble vía. Por un lado, TVE transmite información diaria dentro de sus Telediarios, y por otro, de forma más específica, a través de la emisión de su programa semanal “Europa”.

El programa “Europa” tiene un formato flexible que se adapta en función de la actualidad. En él se tratan los asuntos más importantes de la agenda comunitaria, así como otros temas de interés que, por su trascendencia, pueden ser presentados de forma monográfica. Todo ello combinado con entrevistas y, en ocasiones, con la organización de algún debate.

A modo de ejemplo se puede reseñar que, durante el año 2014, los principales temas a tratar fueron la celebración de las elecciones europeas, la constitución del nuevo Parlamento, la elección de los miembros de la Comisión Juncker, así como el seguimiento de las cumbres de Jefes de Gobierno (Consejos Europeo) celebradas en Bruselas.

En cuanto a las entrevistas realizadas durante 2014 se puede destacar la efectuada al Presidente del Parlamento, Martin Schulz, a los Comisarios Joaquín Almunia, Cecilia Malmstrom y Antonio Tajani, o a la Defensora del Pueblo Europeo, Emily O'Reilly.

Cabe subrayar que este espacio cuenta con la colaboración y el apoyo del Parlamento Europeo y la Comisión Europea.

Además de lo anterior, con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo, RTVE elaboró alrededor de 45 reportajes (de entre 3 y 5 minutos cada uno) y

retransmitió en directo el debate entre los dos candidatos a la presidencia Europea, Claude Juncker y Martin Schultz.

Por su parte en relación con RNE, hay que reseñar que la emisora Radio 5, durante el año 2014 emitió el programa semanal “Parlamento Europeo” con una duración de 30 minutos.

Además, se emitieron otros espacios de temática europea, “Europa Abierta” (un espacio de 5 minutos de lunes a viernes) y “Más Europa” (de 5 minutos dos veces por semana).

A lo anterior hay que sumar la colaboración con la Comisión Europea para la realización del microprograma “Pregúntale a Europa” en el que los oyentes radiofónicos formulan sus consultas y un experto de la Oficina de la Comisión Europea en España las responde.

De los resultados anteriores cabe concluir que RTVE pone a disposición de los ciudadanos información suficiente en relación con los acontecimientos relevantes acaecidos a nivel europeo.

- Dedicar, al menos, doce horas semanales en horario no residual entre sus distintos canales de la radio y de la televisión a emitir programas y presencia en los servicios interactivos en los que se dé acceso a los grupos políticos, sindicales y sociales (artículo 9.1 apartado a) de la Ley 8/2009).

Esta obligación de servicio público pretende garantizar la presencia de los agentes sociales, sindicales y políticos en las emisiones televisivas, sonoras y en línea de la CRTVE en horarios destacados de audiencia, de tal manera que sus opiniones lleguen a un público mayoritario.

Dado el carácter general de la obligación, que se puede subsumir en otras misiones ya analizadas como puede ser la presencia de los distintos grupos sociales en los informativos, en los debates de actualidad, etc., se debe concluir que la CRTVE ha dado un correcto cumplimiento a esta obligación, dedicando más de 12 horas de programación en horarios no residuales a los distintos agentes sociales, político y sindicales.

- Propiciar el acceso a los distintos géneros de programación y a los eventos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigiéndose a todos los segmentos de audiencia, edades y grupos sociales, incluidas las minorías con discapacidades (artículo 9.1 apartado o) de la Ley 8/2009).

En este apartado se abarcan ámbitos que ya han sido desarrollados a lo largo del presente informe como son la diversidad programática, la accesibilidad de las personas con discapacidad sensorial, etc. Por tanto, en la presente sección se procederá a examinar si la CRTVE ha cumplido con la obligación impuesta, en materia de cobertura institucional y difusión de comunicaciones oficiales, por el artículo 27 de la Ley 17/2006⁵⁶ y artículo del 25 Mandato-Marco⁵⁷.

⁵⁶ El artículo 27 de la Ley 17/2006 establece que “El Gobierno podrá hacer que se programen y difundan declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público, con indicación de su origen”.

En cumplimiento de esta misión, TVE emitió en 2014 un total de 1.787 spots referentes a campañas institucionales, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 35. Spots publicitarios referentes a campañas institucionales

MINISTERIO	CAMPAÑA	Nº SPOTS
Interior	Operación Navidad 2013	38
	Operación Navidad 2014	32
	DGT Cinturón de seguridad	12
	DGT SRI	11
	Desplazamiento Semana Santa	20
	Campaña Motos	63
	Verano 2014	108
	Drogas y alcohol	126
	DGT Desplazamientos	23
	DGT Velocidad	35
	Accidentes 'in itinere'	45
	Distracciones	24
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	FEGA	71
Empleo y Seguridad Social	1ª fase SEPE	172
Defensa	Proximidad de las Fuerzas Armadas	84
Hacienda y Administraciones Públicas	Agencia Tributaria Lucha contra el fraude	252
Industria, Energía y Turismo	idea	147
Industria, Energía y Turismo	RED.ES: Adáptate Dividendo Digital	159
Fomento	Ayuda rehabilitación edificios	148
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Violencia de género	67
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	Permanencia en medios de comunicación	150
TOTAL		1.787

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE

A estas campañas, debemos sumar los spots electorales que se emitieron en diciembre de 2014 con motivo de la celebración de las elecciones locales de mayo de 2015, para informar sobre los siguientes sucesos:

Tabla 36. Spots publicitarios referentes a campañas electorales

⁵⁷ El artículo 25 del Mandato Marco establece, en relación con la Cobertura Institucional y Comunicaciones Oficiales, lo siguiente: “La Corporación RTVE realizará un seguimiento y cobertura informativa de las actividades oficiales del Jefe del Estado, Su Majestad el Rey, el Príncipe de Asturias y el Presidente del Gobierno. Este objetivo se extenderá a las actividades del Ejecutivo, del Congreso de los Diputados, del Senado y de los distintos grupos políticos representados en la Cortes Generales, así como de los distintos Gobiernos y Parlamentos territoriales. En este sentido, la Corporación RTVE prestará especial atención a los actos oficiales más importantes y significativos y a los grandes debates que se realicen en sede parlamentaria, todo ello sin menoscabo del cumplimiento estricto de los principios de pluralismo y neutralidad y teniendo en cuenta el interés informativo. El resto de instituciones del Estado, especialmente el Poder Judicial y sus órganos de gobierno, así como las actividades de las instituciones europeas, en especial del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo, serán objeto de tratamiento informativo. La Corporación RTVE, salvo casos excepcionales, no podrá obtener rendimiento comercial alguno de la difusión y distribución de la señal institucional de esta cobertura en su cesión a otros operadores de radio, televisión y medios interactivos españoles, al margen de los costes ocasionados en dicha cesión. En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 17/2006, la Corporación RTVE programará y difundirá las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que el Gobierno determine con indicación de su origen”.

MINISTERIO	CAMPAÑA	Nº SPOTS
Interior	Censo Electoral Parlamento Europeo	126
	Residentes en el extranjero	100
	Censo Residentes Ausencia Extranjeros	326
	Elecciones europeas	94
	Procedimiento de votación	137
	Votación Discapacidad Visual	190
	Voto Electoral Temporal Ausente	453
	Voto por correo al Parlamento Europeo	213
	TOTAL	1.639

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE

Los spots de esta campaña electoral también fueron transmitidos por **RNE**, a través de Radio Nacional y Radio 5, con 5 o 6 pases diarios durante la emisión de cada campaña.

Nos queda ahora por abordar aquellos eventos institucionales que fueron cubiertos por la RTVE y emitidos en el periodo de referencia.

- Sobre la actividad de la Casa Real

Para la efectiva difusión de las actividades de la Corona, la CRTVE y la Casa Real tienen suscrito un convenio de colaboración.

Cabe destacar que el año 2014 fue un año de especial relevancia histórica para la Monarquía española con la abdicación del Rey D. Juan Carlos I y la coronación del Rey Felipe VI.

A este respecto, la CRTVE procedió a cubrir tanto la actualidad informativa como los actos relacionados con este acontecimiento, en especial con emisión de programas especiales a este respecto:

- El 2 de junio, el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy anunció la abdicación del Rey Juan Carlos en el Príncipe Felipe. Desde ese momento La 1 ofreció una programación especial que recorrió toda la jornada con cuatro programas en directo. En la franja nocturna, tras “Telediario 2”, se emitió el documental “Juan Carlos I, mi historia” y, posteriormente, el último especial del día con las claves de toda la jornada.
- El 18 de junio, La 1 emitió la ceremonia celebrada en el Palacio Real en la que el Rey Juan Carlos I puso fin a su reinado y sancionó la Ley Orgánica de Abdicación aprobada por las Cortes Generales.
- El 19 de junio, La 1 ofreció casi 16 horas de programación con motivo de la proclamación del Rey Felipe VI, entre especiales informativos y de actualidad.

La misma cobertura tuvieron todos estos actos en RNE.

Al margen de lo anterior, a través del programa “Audiencia Abierta”, emitido en La 1, se informa semanalmente de la actividad relacionada con la Casa Real. Durante el 2014 este programa además de informar sobre todos los acontecimientos relacionados con el fin del reinado de D. Juan Carlos, analizó la Ley de Abdicación, el proceso parlamentario abierto, las reacciones de los

partidos políticos y de la calle así como de todos los solemnes actos que acompañaron esta decisión.

Tras la abdicación, “Audiencia Abierta” llevó a cabo un seguimiento de la actividad institucional del nuevo Monarca en sus visitas a las distintas Comunidades Autónomas, capitales europeas, o su presentación internacional en Naciones Unidas. Además de lo anterior, se hizo un seguimiento de la entrega de los Premios Príncipe de Asturias, la Cumbre Iberoamericana de Veracruz, los actos derivados del Día de la Pascua Militar, de las Fuerzas Armadas y de la Fiesta Nacional así como del discurso de Navidad.

Respecto al resto de la Familia Real, durante 2014, se hizo un seguimiento de la agenda de la Reina. En febrero, se realizó una amplia cobertura informativa de la declaración de la Infanta Cristina como primer miembro de la familia real imputado por la Justicia.

En relación con la cobertura efectuada por RNE cabe indicar que, sumado al seguimiento habitual que se lleva a cabo en relación con la agenda de los Reyes, durante el 2014 se emitieron programas especiales que generaron 30 horas de radio y que incluyeron los principales actos acaecidos en este ámbito. Asimismo, RNE ofreció al final de año un programa especial de una hora de duración como resumen del relevo en la Corona.

- Sobre la actividad parlamentaria

Con el objetivo de cubrir la información parlamentaria TVE cuenta con un espacio propio, “Parlamento”, en el que se informa semanalmente de lo acaecido en el Congreso y el Senado, con noticias y reportajes sobre las iniciativas que se debaten y aprueban en las dos Cámaras. En el Anexo 9 del presente Informe se realiza un desglose de los temas e intervenciones efectuados a lo largo de 2014.

De igual manera, hay que destacar el programa semanal “Aquí Parlem”, que se emite en el ámbito de Cataluña, y que resume la actualidad parlamentaria catalana.

Por su parte RNE, a través de Radio 5, dedicó 85 horas de programación a la información parlamentaria. En este sentido esta cadena retransmitió semanalmente la sesión de Control en el Congreso de los Diputados, algunas sesiones plenarias como las dedicadas a informar de los Consejos Europeos y el Debate sobre el Estado de la Nación. Además Radio 5 cuenta con un programa semanal “Parlamento” dedicado a informar al respecto.

- Sobre la actividad del Gobierno

No existe una programación específica sobre la actividad del Ejecutivo, si bien la información a este respecto se aborda dentro de los programas informativos que se emiten tanto en televisión como en radio.

- Sobre la actividad del Poder Judicial y sus órganos de gobierno

En televisión no se emiten programas específicos al respecto, la información sobre esta actividad se cubre por los servicios informativos.

Por su parte, en RNE se difunden micro espacios denominados “Diccionario jurídico” donde se da información específica sobre el Poder Judicial.

3.4.2 Contenidos programáticos internacionales

La Ley 17/2006 establece como misión de servicio público la edición y difusión de canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional que coadyuven a la proyección hacia el exterior de las lenguas y culturas españolas y a la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes o desplazados en el extranjero (artículo 3, apartado g).

El vigente Mandato-Marco de la CRTVE, en su artículo 13, recoge como concreción de esta misión de servicio público la promoción de los intereses españoles en el panorama internacional.

En este sentido, se establece que la CRTVE debe esforzarse en hacer llegar a los cinco continentes la realidad actual de España, sus nacionalidades y regiones y sus ciudadanos, así como el legado histórico, cultural, lingüístico y social de nuestro país. Esta función se podrá realizar también en aquellos idiomas extranjeros que se consideren estratégicamente más apropiados en cada momento para lograr mejor difusión y mayor capacidad de influencia de España en el plano internacional.

A este respecto, se exige a la CRTVE que realice un especial esfuerzo hacia los países de habla hispana, con singular atención a Iberoamérica, con el fin de avanzar en la construcción de un espacio audiovisual iberoamericano.

En esta misma línea, se requiere a la CRTVE para que aproxime a los ciudadanos españoles la realidad internacional.

Esta misión se puede poner en relación con la obligación impuesta por la Ley 8/2009, en su artículo 9.1 apartado k), de garantizar las emisiones internacionales de radio y televisión con contenidos de calidad de carácter fundamentalmente informativo y de promoción de la cultura y de los intereses políticos y económicos estratégicos de España y sus territorios.

De conformidad con la normativa referida, el cumplimiento de esta misión debe ser abordado desde un doble punto de vista: por un lado (i) de cara al exterior, promocionando los intereses españoles en el panorama internacional y, por otro lado, (ii) de forma interna, aproximando la realidad internacional a los ciudadanos españoles.

(i) Promoción de los intereses españoles en el panorama internacional

La CRTVE despliega su actividad Internacional sobre la base de sus servicios internacionales. En concreto, en el caso de la televisión a través de “Televisión Española Internacional” y en el caso de la radio mediante “Radio Exterior de España”. Todos estos contenidos también pueden ser consultados en línea a través de RTVE.es.

El canal **Televisión Española Internacional** emite desde 1989 y es la primera cadena generalista de proyección mundial en español con 450 millones de espectadores potenciales en los cinco continentes.

Este canal programa y difunde información, cultura, educación y entretenimiento. Esta oferta se nutre fundamentalmente de los programas que TVE emite en sus canales nacionales (La 1, La 2, 24h, Clan TV y Teledeporte), a los que se suman espacios específicos que refuerzan los objetivos de TVE Internacional y sobre los cuales la CRTVE dispone de derechos que permiten su difusión fuera de nuestras fronteras.

La realidad española se acerca a la audiencia internacional a través de programas informativos como el Telediario, Informe semanal, Los Desayunos de TVE o La noche en 24 horas.

En el ámbito del entretenimiento, la CRTVE introduce un amplio catálogo de ficción de factoría hispanoamericana, concursos, programas de humor y magazines. Asimismo, emite series, como “Cuéntame cómo pasó”, “Isabel”, “Águila roja” y “Los misterios de Laura”, junto con las *tv movies* y miniseries de producción propia de TVE.

Por lo que respecta a la cultura y la educación, CRTVE emite en TVE Internacional programas divulgativos de ciencia, tecnología, literatura, cinematografía o arte.

El canal TVE Internacional se emite a través de cuatro señales diferenciadas, con el fin de adaptar mejor la programación a los horarios medios de referencia en sus respectivos ámbitos:

- América I emite para América del Sur y la Costa Este de América del Norte y Central.
- América II, para la Costa Oeste de América del Norte y Central.
- TVE Internacional Europa, la de mayor cobertura, es la señal para Europa, África, y parte occidental de Asia.
- TVE Internacional Asia, emite para Asia (Central y Oriental) y Oceanía.

Por su parte, **Radio Exterior de España** emite su programación de lunes a viernes, en las siguientes zonas de cobertura:

- África y Atlántico sur.
- América del sur.
- América del norte.
- Oriente Medio e Índico.

Asimismo, Radio Exterior de España se puede seguir las 24 horas del día ininterrumpidamente a través de diversos satélites.

Además de lo anterior, la programación de Radio Exterior de España está disponible a través de RTVE.es, en *streaming* o mediante podcast. Para facilitar el acceso a estos contenidos la CRTVE ha desarrollado aplicaciones móviles para teléfonos y tabletas.

Junto a todo lo anterior cabe reseñar que, a nivel internacional, la CRTVE participa en varios Organismos internacionales. Seguidamente se describen alguna de estas colaboraciones más relevantes:

- UER – Festival de Eurovisión 2014 – 6 y 10 mayo, Copenhague
- UER - Conciertos Orquesta Filarmónica de Viena
 - Año Nuevo – Viena, 1 enero.
 - Verano – Schönbrunn, Viena, 29 mayo.
 - Sarajevo, 28 junio – 100 años PGM.
- Otros conciertos:
 - Día Internacional Derechos Humanos, ONU, Ginebra, 10 diciembre.
 - Réquiem de Mozart en Toledo, Orquesta Teatro Real, 20 septiembre.
 - Alceste, ópera de C.W.Gluck, Teatro Real –I.A., marzo 2014.

(ii) Aproximación de la realidad internacional a los ciudadanos españoles

Para dar cumplimiento a este objetivo, la CRTVE mantiene su presencia en el extranjero a través de una red de corresponsalías, repartidas alrededor de mundo, que cubren los acontecimientos más relevantes en el ámbito internacional.

En el siguiente gráfico se muestran las corresponsalías activas a día de hoy.

Gráfico 24. Corresponsalías CRTVE



Fuente: Web CRTVE

En concreto, durante el 2014 TVE contó con las 17 corresponsalías señaladas en el gráfico anterior y RNE con un total de 8 situadas en Berlín, Bruselas, Londres, Jerusalén, París, Roma, Washington y Costa Rica, esta última fue suprimida en agosto de ese año.

El siguiente cuadro muestra las horas de producción, emisión televisiva y radiofónica que fueron realizadas durante el año 2014 por las distintas corresponsalías en el extranjero.

Tabla 37. Horas producidas y emitidas por las Corresponsalías.

Corresponsalías de RTVE en el extranjero		
Programas		
Televisión	Horas producidas	303
	Horas emitidas	203
Radio	Horas producidas	433
	Horas emitidas	267

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Por otro lado, para lograr este acercamiento a la realidad internacional la CRTVE emite un importante número de horas en idiomas extranjeros.

En concreto, en televisión se han emitido en el año 2014 algo más de 10.000 horas en inglés, 461 en francés, 188 en alemán, 24 en chino, 3 en árabe, 2 en ruso y 577 en otros idiomas extranjeros.

Por su parte, en RNE se han emitido 620 horas en inglés, 836 en francés, 1.194 en árabe, 148 en ruso y 117 en portugués y sefarad.

Estos datos se ven reflejados en las siguientes tablas.

Tabla 38. Horas emitidas en idiomas extranjeros TVE.

Idioma	Nº horas emitidas
--------	-------------------

Inglés	10.368:25:15
Francés	461:31:10
Alemán	188:31:29
Chino	24:43:14
Árabe	3:39:10
Ruso	1:53:51
Otros	577:03:33

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Tabla 39. Horas emitidas en idiomas extranjeros RNE.

Idioma	Nº horas emitidas
Inglés	620
Francés	836
Alemán	0
Chino	0
Árabe	1194
Ruso	148
Portugués y Sefarad	117

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

De los datos aportados se puede afirmar que la CRTVE cumple, a través de sus canales internacionales de televisión y radio, el objetivo de promover la realidad actual de España, así como el legado histórico, cultural, lingüístico y social de nuestro país en el extranjero. Asimismo, estos canales sirven de vínculo con aquellos ciudadanos españoles que viven en el extranjero.

Por otro lado, la red de corresponsalías con las que cuenta la CRTVE garantiza el acercamiento de la realidad internacional a los ciudadanos españoles.

3.4.3 Contenidos programáticos en línea y desarrollo de la sociedad de la información

El artículo 19 del Mandato-Marco referido a la promoción de la Sociedad de la Información señala que forma parte de la función de servicio público de la Corporación RTVE el deber de contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información. Por ello, la Corporación RTVE participará en el progreso tecnológico, utilizando las diferentes tecnologías y vías de difusión.

La Corporación debe explorar y desarrollar nuevos servicios conexos o interactivos, a través de su oferta de servicios de información en línea, susceptibles de enriquecer o completar sus contenidos. De igual manera, debe fomentar la participación de los ciudadanos en la creación de la información y en la vida pública y acercarlos a los servicios ofrecidos por las Administraciones Públicas.

A este respecto, el artículo 31 del Mandato-Marco, referido a la oferta de servicios de información en línea, señala que la Corporación RTVE debe disponer de una plataforma que dé servicio a la audiencia, ofertando progresivamente contenidos interactivos, con especial interés en los protocolos de las redes IP, Internet y el uso a través de dispositivos de movilidad. Esta plataforma actuará como punto de encuentro para el intercambio, distribución y difusión de contenidos.

La Corporación RTVE, a través de su Consejo de Administración, debe elaborar, según lo exigido por el Mandato-Marco un plan estratégico que contemple las nuevas realidades tecnológicas, socio-políticas, económicas o empresariales.

En concreto el artículo 50 del Mandato-Marco, bajo la rúbrica “I+D+i y Nuevas Tecnologías”, señala que la CRTVE contribuirá al desarrollo de la Sociedad de la Información y participará en el progreso tecnológico en I+D+i, a través de la fórmula que la propia Corporación determine.

En el cumplimiento de estas obligaciones de servicio público, la CRTVE contemplará en sus servicios de información en línea el empleo de tecnologías abiertas mediante licencias de uso para el público en general. Asimismo, deberá aportar contenidos de servicio público de audio y vídeo y dar prioridad al acceso de contenidos de carácter educativo o artístico y excluirá aquellos que sean contrarios a los valores constitucionales o vulneren derechos de terceros.

Además de todo lo anterior, el artículo 51 del Mandato-Marco, establece el deber de extender los servicios tradicionales de televisión y radio a nuevos soportes, de tal modo que la Corporación asegure que sus ofertas sean suministradas en todos los formatos técnicos necesarios para permitir su comercialización y distribución en los mismos soportes que el resto del mercado.

La CRTVE dedica considerables recursos a su oferta *on line*. La oferta interactiva se canaliza a través de RTVE.es, que cuenta con una plantilla específica, con redactores, técnicos y especialistas en contenidos *on line*. La plataforma tecnológica que utiliza está habilitada para el acceso desde distintos terminales (TV conectada a Internet, ordenadores, teléfonos móviles, tabletas) a los contenidos audiovisuales de su archivo. Además, muchos de los programas, tanto de radio como de televisión, están presentes de forma activa en las principales redes sociales.

A continuación se recogen los datos de disponibilidad y acceso a los contenidos de RTVE por parte de los usuarios de la web de la Corporación:

Tabla 40. Accesos a la página web de RTVE.

RTVE (WEB)	
Número de visitas a la web www.rtve.es	756.732.683
Usuarios registrados en la web www.rtve.es	139.535.588
Páginas vistas	3.958.729.283
Número de visualizaciones en línea de los contenidos audiovisuales del portal (Clicks o visionados)	341.298.802
Total horas visitas	14.322 horas
Tiempo medio permanencia en visitas a la web	11:02

Descargas programas	No permitido en la web
Número de podcast consumidos	2.751.584
Número de contenidos audiovisuales incorporados al portal en el período de referencia. Indicar naturaleza de los mismos	Vídeos: 356.901
	- Audios: 305.849

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

En la oferta de servicios interactivos, se aprecia la experiencia conocida como “botón rojo”⁵⁸, que es ofrecida por TVE junto a su programación televisiva.

Tabla 41. Número de acceso al botón rojo de RTVE

BOTON ROJO	
Número de accesos	14.802.668

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

De acuerdo con las previsiones del artículo 50 del Mandato-Marco, la CRTVE debe promover y fomentar nuevos soportes de distribución que se concreta, entre otros, en la presencia en dispositivos móviles.

Así, en el año 2014 CRTVE tenía un total de 24 aplicaciones válidas para móviles y tabletas de los distintos servicios de la CRTVE, televisivos y radiofónicos, y que obtuvieron un total de 331.207.086 de visitas.

Junto a lo anterior, se desarrollan actividades de innovación tecnológica por parte de RTVE a través de las emisiones de radio en alta calidad:

Tabla 42. Emisiones en alta definición

	Horas	Títulos
Obras adquiridas en alta definición	442	259
Obras producidas en alta definición	94	15
Obras emitidas en alta definición	6.107	8.204 (con redifusiones) 1.794 (sin redifusiones)

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Asimismo, en la siguiente tabla se aprecian las obras adquiridas, producidas y emitidas en alta calidad de sonido, como es el caso de Dolby estéreo, para RNE:

Tabla 43. Emisiones en Alta Calidad de Sonido

	Horas	Títulos
Obras adquiridas en alta calidad	1.250	717
Obras producidas en alta calidad	104	52
Obras emitidas en alta calidad	1.300	650

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

⁵⁸ El “botón rojo” es un servicio interactivo que permite a los usuarios acceder a los programas de TVE a la carta, así como información adicional sobre lo que están viendo. Pulsado los botones de colores del mando a distancia los usuarios podrán acceder a distintos tipos de contenidos: amarillo (programas de TVE destacados), azul (contenidos informativos), verde (noticias y resultados deportivos), y rojo (contenidos infantiles).

3.4.4 Objetivos de audiencia

De conformidad con el artículo 3 apartado p) de la Ley 17/2006, en el ejercicio de su misión de servicio público la CRTVE deberá atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética.

El Mandato-Marco establece como parte de la misión de servicio público, de la CRTVE el deber de atender a la más amplia audiencia con calidad, diversidad, innovación y exigencia ética.

La CRTVE recoge entre sus objetivos generales de servicio público la producción, edición y difusión de un conjunto de canales de radio, televisión y medios interactivos e Internet con contenidos de calidad diversos y equilibrados para todo tipo de público. Estos canales deben cubrir todos los géneros y deben estar destinados a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española, reflejando su identidad y diversidad cultural y lingüística y promoviendo el pluralismo y la participación.

En este sentido, el párrafo III del artículo 7.1 del Mandato-Marco señala que para el efectivo cumplimiento de esta función es imprescindible que la CRTVE alcance en el sector audiovisual una posición destacada que garantice la suficiente presencia en la sociedad, o lo que es lo mismo unos niveles de audiencia adecuados a la vista de la realidad del mercado audiovisual televisivo español, sin renunciar en ningún caso a posiciones de liderazgo.

La voluntad del legislador resulta inequívoca en este sentido, pues en la exposición de motivos de la Ley 17/2006, en conexión con la redacción del artículo 3.2.h), indica que la Ley desarrolla entre otros *“principios básicos inspirados en las propuestas del informe del Consejo para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado, el carácter de servicio público de la CRTVE, con el objetivo de conciliar la rentabilidad social que debe inspirar su actividad, **con la necesidad de dirigirse a la más amplia audiencia en su programación, atendiendo asimismo a fines sociales, educativos e integradores**”* (destacado añadido).

La CRTVE en el ejercicio de su misión de servicio público debe intentar alcanzar a la más amplia audiencia posible, en términos de audiencia o share, así como en términos de rentabilidad social, es decir, debe emitir contenidos que alcancen a la mayor parte de la sociedad.

Como se ha señalado en el apartado 3.4.1 del presente Informe, la CRTVE diversifica su programación televisiva en función del público potencial de cada canal para llegar a una amplia audiencia en términos de gustos o variedad de contenidos. Así, La1 se configura como un canal generalista, La 2 es un canal más cultural con una preponderancia evidente de este tipo de contenidos, además dispone de tres canales temáticos de información, deporte e infantil, Canal 24horas, Teledporte y Clan, respectivamente y el Canal Internacional.

Por su parte, desde el punto de vista de la Radio, la CRTVE difunde 6 emisoras distintas: Radio Nacional de España, con un contenido generalista, Radio Clásica dedica a la música clásica, Radio 3 con un programación cultural más

alternativa y destinada, principalmente, a la música, Ràdio 4 la emisora en catalán de RNE, Radio 5 que se dedica a la información y la Radio exterior.

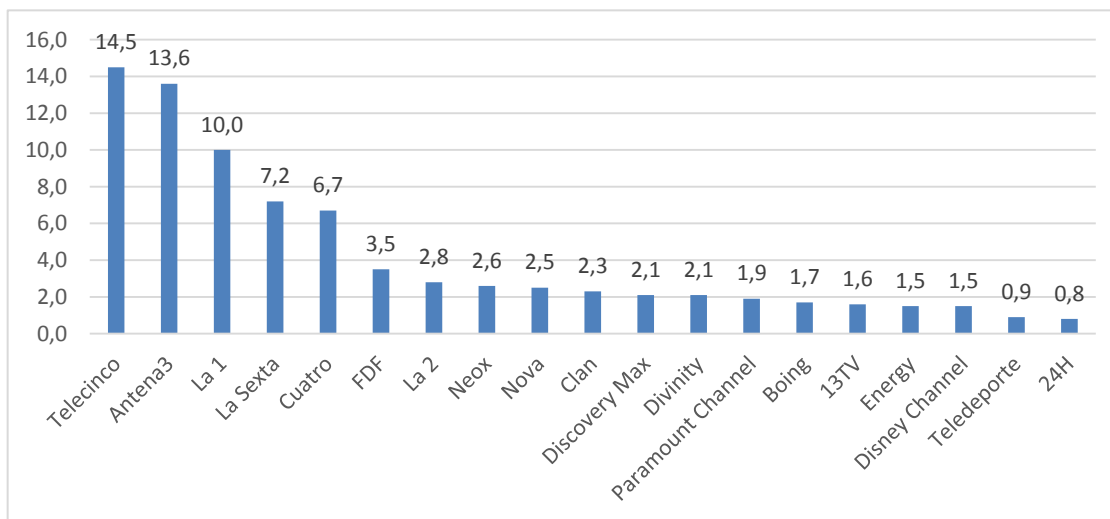
Así, desde el punto de vista de la línea editorial y programación de las distintas cadenas de televisión y emisoras de radio, la CRTVE trata de alcanzar a la más amplia audiencia, desde el punto de vista de los contenidos.

No obstante, esta misión de servicio público debe llevarse a cabo con unos niveles de audiencia adecuados a la vista de la realidad del mercado audiovisual televisivo español. Es importante resaltar que, precisamente la concreción de qué se considera audiencia “adecuada” para canales en los que debe primar el servicio público y la rentabilidad social, es uno de los dilemas de la radio y la televisión públicas. Esa discusión se hace más compleja cuando nos referimos a canales temáticos o especializados. Así, parece razonable que las audiencias potenciales de canales ‘solo noticias’ o ‘solo música clásica’ no deban medirse con los mismos criterios que un canal generalista.

A continuación se muestran los resultados de audiencia de RTVE y cómo pueden evaluarse esas cifras desde la perspectiva del cumplimiento de las obligaciones de servicio público y la adecuación de los recursos asignados.

A este respecto, en el año 2014 Telecinco se convirtió en la cadena con mayor índice de audiencia, con un 14,5%, lo que supone una subida de 1 punto con respecto a 2013 (13,5%) y 0,6 décimas con respecto a 2012 (13,9%). La 1 alcanzó el 10%, por detrás de Telecinco y Antena 3TV que obtiene un 13,6%.

Gráfico 25. Ranking de cadenas por audiencia año 2014



Fuente: Datos Kantar. Elaboración propia.

La evolución de las audiencias del principal canal generalista de la CRTVE, es decir, de La 1, a lo largo de los últimos seis años (tomando como referencia desde 2009, año previo al apagado analógico y hasta 2014, verificado el apagado analógico y midiéndose solo las emisiones en TDT), nos muestra que La 1 ha pasado del liderazgo en las audiencias en 2009, 2010 y 2011 a terminar ocupando una tercera posición en 2014, tras la pérdida de algo más del 40%

de su audiencia.

En la siguiente tabla se muestran los datos de audiencia de La 1 de TVE en los años 2009 a 2014, destacándose en azul los años de liderazgo anual de TVE:

Tabla 44. Evolución de la audiencia de La 1 de TVE (2009-2014)

Año	Audiencia (%)
2009	16,40
2010	16,00
2011	14,50
2012	12,20
2013	10,20
2014	10,00

Fuente: Datos Kantar. Elaboración propia

En la siguiente tabla, extraída del [Informe de Barlovento Comunicación. Análisis Televisivo 2014](#)⁵⁹ (página 12), se presentan los índices de audiencia media de cada cadena en los últimos 10 años. En naranja se destacan las cadenas líderes de audiencia en cada año, reflejándose a su vez, en verde y en rojo, el máximo y el mínimo para cada cadena respectivamente.

Como se puede observar, La 1 de TVE en 2014, con un 10,0% de audiencia, se encuentra en tercera posición tras Telecinco que lidera con un 14,5% y Antena 3 con un 13,6%. Esto supuso un descenso respecto al trienio 2009-2011, periodo que coincidió con los procesos de concentración de las principales cadenas privadas españolas.

Tabla 45. Índices de audiencia media de cada cadena en los últimos 10 años

Cadenas	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014
T5	22.3	21.2	20.3	18.1	15.1	14.6	14.2	13.9	13.5	14.5
A3	21.3	19.4	17.4	16.0	14.7	11.7	11.5	12.5	13.4	13.6
La1	19.6	18.3	17.2	16.9	16.4	16.0	14.5	12.2	10.2	10.0
AUT	17.6	15.4	14.7	14.5	13.6	11.3	10.4	9.8	8.7	8.0
LA SEXTA	-	1.8	4.0	5.5	6.8	6.6	5.7	4.9	6.0	7.2
CUATRO	0.8	6.4	7.7	8.6	8.2	7.0	6.1	6.0	6.0	6.7
TEMATICAS	7.1	7.8	8.4	7.9	7.5	7.0	6.8	6.2	5.6	6.2
FDF-T5	-	-	-	0.2	0.5	1.5	2.6	2.9	2.9	3.5
La2	5.8	4.8	4.6	4.5	3.8	3.1	2.6	2.5	2.4	2.8
NEOX	-	0.1	0.2	0.6	1.2	2.2	2.7	2.6	2.3	2.6
NOVA	-	0.1	0.1	0.4	0.7	1.5	1.5	1.6	2.1	2.5
CLAN	-	0.1	0.2	0.6	1.4	3.2	3.2	2.5	2.4	2.3
DISCOVERY MAX	-	-	-	-	-	-	-	1.2	1.6	2.1
DIVINITY	-	-	-	-	-	-	0.7	1.4	1.7	2.1
PARAMOUNT	-	-	-	-	-	-	-	0.8	1.4	1.9
BOING	-	-	-	-	-	0.2	1.1	1.7	1.7	1.7
13 TV	-	-	-	-	-	-	0.4	1.0	1.3	1.6
ENERGY	-	-	-	-	-	-	-	0.9	1.2	1.5
DISNEY CHANNEL	0.1	0.2	0.1	0.4	1.4	2.1	1.7	1.6	1.5	1.5
AUT PRIV	-	-	0.5	0.6	0.7	0.7	0.8	0.9	0.8	0.9
TELEDEPORTE	0.1	0.1	0.3	0.4	0.6	1.1	1.0	0.8	0.9	0.9

⁵⁹ <http://www.barloventocomunicacion.es/images/publicaciones/analisis-televisivo-2014-Barlovento.pdf>

24H	-	-	0.1	0.2	0.4	0.7	0.9	0.9	0.8	0.8
LA SEXTA 3	-	-	-	-	-	0.1	1.4	1.6	1.6	0.6
NITRO	-	-	-	-	-	0.4	1.4	1.6	1.7	0.6
XPLORA	-	-	-	-	-	-	-	0.9	1.7	0.6
LASIEE	-	-	-	0.1	0.6	1.4	1.5	1.4	1.2	0.3
NUEVE	-	-	-	-	-	-	-	-	0.7	0.3
INTERECONOMIA	-	-	-	0.1	0.5	1.1	1.4	1.2	0.9	0.1
MTV	-	-	-	-	-	0.1	0.5	0.7	0.6	0.1
VEO7	-	-	0.1	0.1	0.4	0.8	0.4	-	-	-
CNN+	-	-	0.1	0.2	0.3	0.6	-	-	-	-
MARCA TV	-	-	-	-	-	0.2	0.8	1.0	0.6	-

Fuente: Datos Kantar. Elaboración Barlovento Comunicación. Análisis Televisivo 2014.

La pérdida de liderazgo de La 1 coincide con la reducción de su presupuesto, en los términos ya expuestos en los apartados anteriores, que afectó notablemente al capítulo de programación.

El liderazgo por grupos empresariales, igualmente, ha correspondido en 2014 a Mediaset España, que ha cerrado el año con un 30,6% de cuota. Tras éste se situó Atresmedia con un 27,7%. Por debajo de estas dos cadenas y una distancia superior al 10% quedaron TVE que alcanzó el 16,7%, Unidad Editorial con un 3,6% y Vocento un 3,5% de las audiencias.

En la siguiente tabla se muestra la audiencia media de TVE en cada una de las CCAA en el año 2014:

Tabla 46. Share anual TVE por CC.AA. año 2014

Canal CC.AA.	Canal				
	La 1	La 2	Teledeporte	Canal 24 horas	CLAN
Andalucía	8,5	2,6	0,7	0,8	2,3
Cataluña	7,3	2,4	0,6	0,5	1,7
País Vasco	9,1	3	0,9	0,7	1,9
Galicia	10,5	2,8	0,8	0,9	2,4
Madrid	9,9	2,8	1,1	0,8	2,8
Valencia	11,6	3,4	0,9	0,8	2,1
Castilla La Mancha	12,1	2,6	0,8	0,7	2,4
Canarias	6,4	1,9	0,9	1,1	2,1
Aragón	11,1	3	0,7	0,8	2,2
Asturias	11,5	2,7	1	1,2	1,4
Baleares	10,6	2,2	0,8	0,6	2,7
Murcia	12,7	2,9	0,9	0,7	2,6
Castilla y León	14,9	3,5	1,2	1,1	1,9
Resto	13,9	2,7	1,4	0,9	3,1

Fuente: Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Si comparamos los datos de las audiencias de TVE en cada CCAA en el año 2014 en relación con los datos globales del resto de cadenas, TVE no ha sido líder en ninguna de éstas. Así se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 47. Share anual TVE por CC.AA. año 2014 en relación con el resto de cadenas

	La 1	La 2	Telecinco	Antena 3	Cuatro	La Sexta	13 TV	24Horas	Boing	Clan	Discovery Max	Disney Channel	Divinity	Energy	FDF	Neox	Nova	Paramount Channel	Teledporte
ANDALUCÍA	8,5	2,6	13,9	13,7	6,6	6,2	1,8	0,8	2,2	2,3	2,2	1,6	1,7	1,5	4,2	2,7	3,5	2	0,7
ARAGÓN	11,1	3	13,3	13,5	6	7,8	1,1	0,8	1,2	2,2	2,2	1,7	1,7	1,7	2,8	2,5	1,7	1,7	0,7
ASTURIAS	11,5	2,7	19,9	11,4	6,1	7,8	1,5	1,2	1,1	1,4	1,6	1,1	1,6	1,2	2,7	2	1,7	2	1
BALEARES	10,6	2,2	13,9	12,5	6	6,9	1,2	0,6	1,7	2,7	2,2	1,7	2,3	1,7	4,2	3,2	2,7	1,7	0,8
CANARIAS	6,4	1,9	17	12,3	7,5	5,9	1,2	1,1	2	2,1	3,1	1,9	2,6	1,9	3,8	2,8	3,7	1,9	0,9
CATALUÑA ⁶⁰	7,3	2,4	11,7	11,7	6,2	6,3	1	0,5	1,2	1,7	2	1,3	2,5	1,5	3	2,6	2,3	1,9	0,6
CASTILLA LA MANCHA	12,1	2,6	15,3	16,3	6,5	6,8	1,6	0,7	1,7	2,4	2	1,7	1,8	1,5	3,9	2,7	2,1	1,9	0,8
CASTILLA LEÓN	14,9	3,5	15	18	6,5	6,7	2,8	1,1	1,3	1,9	2,1	1,3	2	1,4	3,4	2,1	1,9	1,8	1,2
EUSKADI	9,1	3	16,8	10,4	6,4	8,8	0,9	0,7	1,3	1,9	1,6	1,2	1,9	1,3	2,5	1,9	1,8	1,4	0,9
GALICIA	10,5	2,8	15,4	11,6	6,7	7,1	1,6	0,9	1,9	2,4	2,3	1,5	2,1	1,5	3,9	2,7	2,6	1,9	0,8
MADRID	9,9	2,8	14,6	14,5	7,3	8,9	1,4	0,8	1,9	2,8	1,6	1,6	2	1,4	3	2,8	1,8	1,4	1,1
MURCIA	12,7	2,9	15,2	13,9	7,5	7,7	1,5	0,7	2,2	2,6	2,1	1,7	2	1,7	4,4	2,8	2,9	1,7	0,9
VALENCIA	11,6	3,4	15,5	16	7,4	8,2	2,1	0,8	1,7	2,1	2,2	1,4	2,3	1,6	3,8	2,6	2,1	2,3	0,9
RESTO	13,9	2,7	15,4	12,9	7,1	6,7	1,7	0,9	1,5	3,1	2,3	1,4	1,8	1,5	3,6	2,7	2,5	2,1	1,4

Fuente: Datos Kantar. Elaboración propia

Por segmento de edad, como se puede observar en las siguientes tablas extraídas del citado Informe de Barlovento, TVE no lideró ningún segmento a excepción del segmento infantil de 4 a 12 años donde el canal Clan TV fue líder con un 15,3%.

⁶⁰ En el caso de Cataluña fue la cadena pública TV3 la que obtuvo un mayor índice de audiencia en el año 2014 con una media del 17,0%.

Tabla 48. Audiencia media anual TVE por segmento de edad año 2014

Targets	La1	La2	T5	A3	CUATRO	LA SEXTA	AUT	AUT PRIV	13 TV	24H	BOING	CLAN	DISCOVERY MAX	DISNEY CHANNEL	DIVINITY	ENERGY	FDF-T5	NEOX	NOVA	PARAMOUNT CHANNEL	TELEPORTE	PAGO
Ind. 4+	10.0	2.8	14.5	13.6	6.7	7.2	8.0	0.9	1.6	0.8	1.7	2.3	2.1	1.5	2.1	1.5	3.5	2.6	2.5	1.9	0.9	6.2
HOMBRES	9.9	3.0	11.2	12.3	7.4	8.1	8.2	0.9	1.7	1.0	1.9	2.3	3.0	1.1	1.4	1.8	3.6	2.9	1.6	2.3	1.3	7.2
MUJERES	10.1	2.5	17.4	14.7	6.2	6.3	7.9	0.9	1.4	0.6	1.5	2.2	1.3	1.8	2.6	1.3	3.4	2.3	3.2	1.5	0.5	5.3
4 a 12	4.3	0.7	6.3	8.1	4.0	2.3	4.3	0.1	0.3	0.2	13.1	15.3	1.7	11.4	1.5	1.3	5.1	4.2	2.0	0.8	0.6	7.0
13 a 24	5.5	1.3	13.1	13.3	8.0	4.5	4.5	0.3	0.4	0.3	2.0	1.6	2.5	2.2	2.5	2.2	9.4	7.9	2.8	1.4	0.7	6.9
25 a 44	7.6	1.9	13.2	12.8	8.3	7.6	5.2	0.5	0.5	0.6	1.9	2.9	3.3	1.5	2.7	2.1	4.7	3.9	2.9	1.4	0.8	7.0
25 - 34	6.7	1.6	13.3	12.7	8.8	7.4	5.1	0.4	0.4	0.5	1.8	2.8	3.5	1.1	2.7	2.3	5.3	5.2	3.1	1.2	0.7	6.8
35 - 44	8.1	2.1	13.1	12.9	7.9	7.7	5.3	0.6	0.6	0.7	2.0	3.0	3.3	1.7	2.8	2.1	4.4	3.1	2.7	1.6	0.8	7.2
45 a 64	10.8	3.1	14.7	14.8	7.2	8.2	7.9	0.8	1.3	0.9	0.5	0.8	2.1	0.5	2.3	1.5	3.0	1.7	2.4	2.3	0.9	6.8
45 - 54	9.7	2.8	13.7	14.9	7.8	8.2	6.5	0.7	0.9	0.8	0.6	0.9	2.7	0.6	2.7	1.8	3.8	2.2	2.5	2.2	0.9	7.4
55 - 64	12.1	3.5	15.9	14.7	6.6	8.2	9.5	1.0	1.9	0.9	0.4	0.7	1.5	0.3	1.9	1.2	2.1	1.3	2.2	2.4	1.0	6.1
> 64	13.8	3.9	17.8	14.2	4.9	7.2	12.6	1.6	3.4	1.1	0.4	0.6	0.8	0.4	1.0	0.8	1.2	0.7	2.2	2.1	1.0	4.3

Fuente: Datos Kantar. Elaboración Barlovento Comunicación. Análisis Televisivo 2014

TVE tampoco lideró ninguna de las franjas horarias en 2014:

Tabla 49. Audiencia media anual TVE por franja horaria año 2014

Franjas	La1	La2	T5	A3	CUATRO	LA SEXTA	AUT	AUT PRIV	13 TV	24H	BOING	CLAN	DISCOVERY MAX	DISNEY CHANNEL	DIVINITY	ENERGY	FDF-T5	NEOX	NOVA	PARAMOUNT CHANNEL	TELEPORTE	TEMATICAS
Total Dia	10.0	2.8	14.5	13.6	6.7	7.2	8.0	0.9	1.6	0.8	1.7	2.3	2.1	1.5	2.1	1.5	3.5	2.6	2.5	1.9	0.9	6.2
Day Time (07:00 - 20:30)	9.4	3.2	13.9	14.5	6.9	6.5	8.8	0.7	1.5	0.8	2.1	2.8	2.0	1.8	1.9	1.4	3.3	2.6	2.6	1.6	0.8	6.0
Night Time (20:30 - 26:30)	11.0	2.3	15.9	12.9	6.6	8.3	7.2	1.1	1.7	0.7	1.2	1.4	1.8	1.1	2.1	1.6	3.5	2.7	2.4	2.1	0.9	6.1
madrugada	5.6	1.9	5.7	5.9	7.1	3.1	3.8	0.4	0.5	3.4	1.6	5.2	8.2	0.9	6.1	2.6	7.4	2.1	1.6	4.4	1.4	10.4
mañana	9.5	1.9	13.5	14.6	6.5	6.1	6.8	0.5	1.0	1.5	3.3	4.8	2.7	2.5	1.9	1.7	3.1	2.8	1.7	1.0	0.9	6.5
sobremesa	11.4	4.4	11.6	13.1	8.3	6.8	11.0	0.9	1.2	0.6	1.7	2.0	1.8	1.6	2.0	1.3	4.4	2.1	2.3	1.5	0.7	5.1
tarde	7.5	2.7	16.3	15.8	5.7	6.4	7.8	0.7	2.0	0.5	1.7	2.3	1.8	1.6	1.8	1.3	2.5	2.9	3.5	1.9	0.9	6.7
noche I	12.0	2.4	15.2	12.9	6.1	8.4	8.0	1.2	1.8	0.6	1.4	1.6	1.7	1.3	1.8	1.4	3.2	2.6	2.4	2.1	0.8	6.1
noche II	8.3	2.0	18.0	13.0	8.1	8.0	4.9	0.8	1.6	0.8	0.7	0.7	2.3	0.4	2.8	2.2	4.6	3.0	2.2	2.3	0.9	6.0

Fuente: Datos Kantar. Elaboración Barlovento Comunicación. Análisis Televisivo 2014

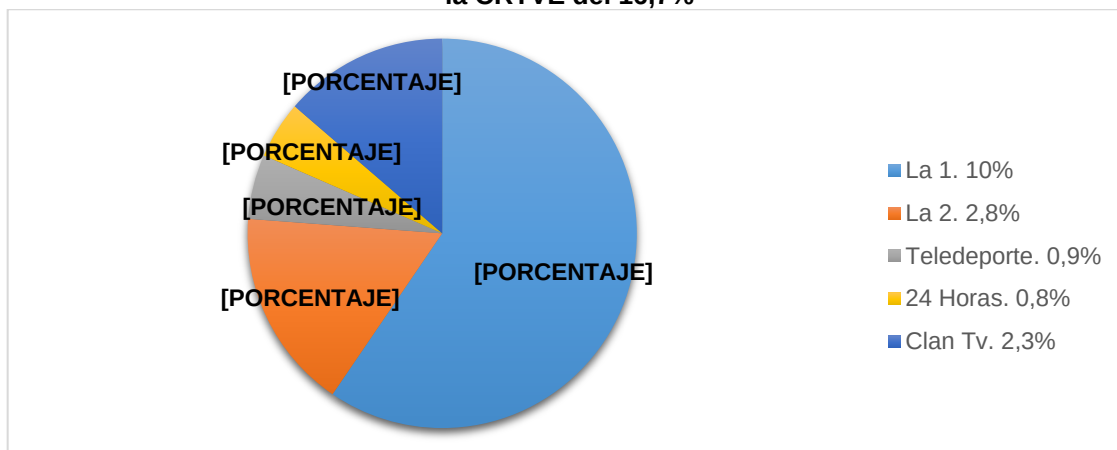
Tabla 50. Audiencia media anual TVE por día de la semana año 2014

Días semana	La1	La2	T5	A3	CUATRO	LA SEXTA	AUT	AUT PRIV	13 TV	24H	BOING	CLAN	DISCOVERY MAX	DISNEY CHANNEL	DIVINITY	ENERGY	FDF-T5	NEOX	NOVA	PARAMOUNT CHANNEL	TELEPORTE	TEMATICAS
Lunes-Domingo	10.0	2.8	14.5	13.6	6.7	7.2	8.0	0.9	1.6	0.8	1.7	2.3	2.1	1.5	2.1	1.5	3.5	2.6	2.5	1.9	0.9	6.2
Lunes-Viernes	10.0	2.8	15.9	13.4	6.6	7.3	8.0	1.0	1.6	0.8	1.7	2.1	2.0	1.4	2.0	1.5	3.3	2.7	2.8	1.8	0.7	5.6
Sábado-Domingo	10.0	2.7	11.3	14.2	7.1	6.7	7.9	0.7	1.6	0.8	1.8	2.5	2.3	1.7	2.1	1.7	4.0	2.4	1.7	2.1	1.1	7.5
Lunes	9.9	2.8	15.9	14.0	6.6	7.5	8.0	1.0	1.6	0.8	1.6	2.1	2.0	1.3	2.0	1.5	3.3	2.5	2.8	1.8	0.6	5.5
Martes	10.7	2.8	15.6	13.4	6.6	7.8	8.0	1.0	1.6	0.8	1.5	2.1	1.9	1.3	2.1	1.4	3.2	2.7	2.8	1.7	0.7	5.5
Miércoles	10.3	2.8	15.6	13.3	6.5	7.2	8.0	0.9	1.6	0.8	1.6	2.1	2.0	1.3	2.0	1.5	3.4	2.7	2.8	1.8	0.9	5.9
Jueves	10.3	2.8	15.8	13.6	6.6	7.3	7.9	1.0	1.6	0.8	1.6	2.2	2.0	1.3	2.0	1.4	3.4	2.7	2.9	1.8	0.8	5.4
Viernes	8.9	2.7	16.6	12.5	6.6	7.0	8.3	1.0	1.5	0.8	2.1	2.2	2.0	1.6	2.1	1.5	3.2	2.8	2.9	1.8	0.8	5.8
Sábado	9.6	2.8	11.1	13.9	6.8	7.1	7.7	0.6	1.5	0.8	2.0	2.8	2.3	2.0	2.2	1.7	4.0	2.5	1.7	2.1	1.0	7.7
Domingo	10.3	2.6	11.4	14.4	7.4	6.3	8.1	0.7	1.7	0.8	1.6	2.3	2.3	1.5	2.0	1.6	4.1	2.4	1.6	2.1	1.2	7.3

Fuente: Datos Kantar. Elaboración Barlovento Comunicación. Análisis Televisivo 2014

En términos de share anual, como se ha señalado, la CRTVE obtuvo en el año 2014 como grupo un 16,7% de audiencia. De este porcentaje, el 59% ha sido la audiencia de La 1, el resto de canales de la CRTVE se ha repartido de la siguiente manera:

Gráfico 26. Audiencia por cadena y porcentaje que representa sobre la audiencia total de la CRTVE del 16,7%



Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Como se ha señalado al principio de este apartado, la CRTVE debe cubrir todos los géneros y debe destinar su servicio a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española reflejando su identidad y diversidad cultural y lingüística promoviendo el pluralismo y la participación.

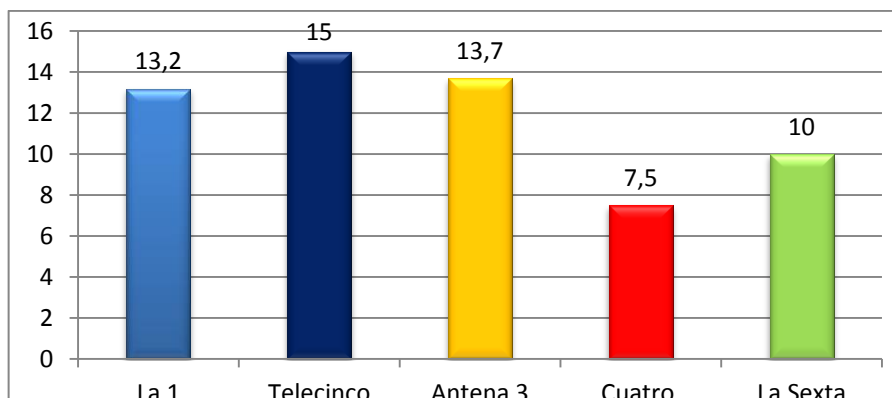
En este ámbito, cobran especial importancia los programas de información, dado que la CRTVE, de conformidad con el artículo 23 del Mandato-Marco, debe dar prioridad a la información como el eje fundamental de su oferta. En el apartado 3.4.1 del presente Informe se ha comprobado que la CRTVE da prioridad, en términos de tiempo, a los espacios informativos en su programación con un 25% en el total del grupo y un 33% de la programación en La 1. No obstante, además del tiempo dedicado, es fundamental que la emisión y el contenido sean percibidos por la audiencia de manera principal.

A continuación se presentan los índices de audiencia media de la CRTVE en los principales programas informativos (el noticiario de mediodía y el de la noche) en el año 2014 en comparación con estos programas informativos del resto de cadenas privadas.

En el primero de estos gráficos se observan los índices de **audiencia totales de los programas informativos** (noticiarios de mediodía y de la noche) de las principales cadenas de televisión en abierto mediante tecnología TDT.

Media audiencia total de los informativos por cadena:

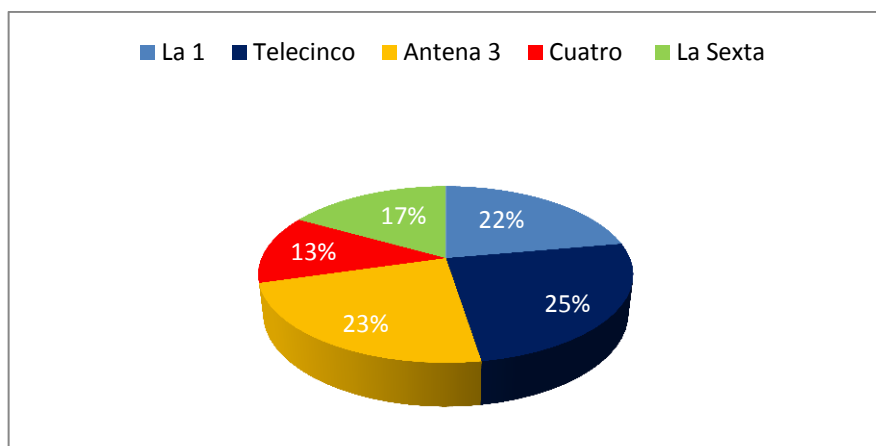
Gráfico 27. Audiencia media de los programas informativos de las principales cadena de TDT año 2014



Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia.

Porcentajes de audiencias del total de los informativos por cadena:

Gráfico 28. Porcentaje de la audiencia media de los programas informativos de las principales cadena de TDT año 2014



Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia.

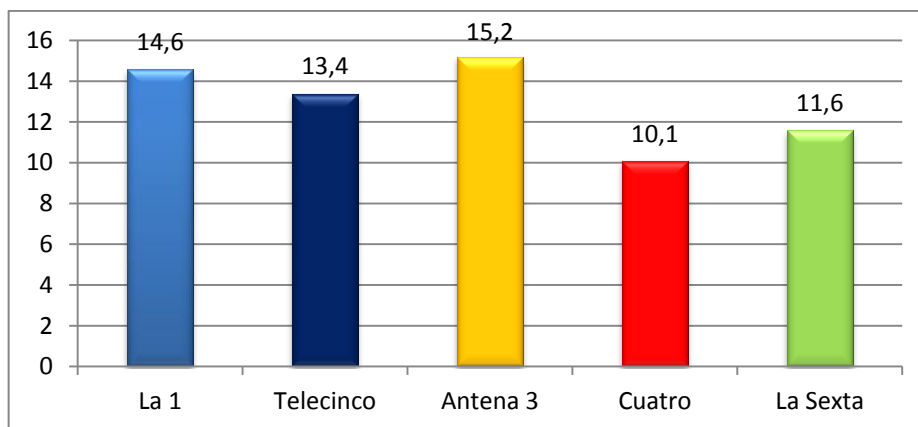
A este respecto, se observa que a nivel general, los programas informativos que más audiencia tuvieron en el año 2014 fueron los de Telecinco, con una media de share del 15% lo que supuso que los siguieran el 25% de la audiencia de los informativos. La segunda opción fueron los informativos de Antena 3 con una media del 13,7% y la tercera opción los informativos de La 1 con un 13,2% de audiencia media.

Estos datos totales se muestran a continuación separados por los informativos de mediodía y los de la noche.

Así, el siguiente gráfico muestra los índices de audiencia de los **noticiarios de mediodía** (de lunes a domingo) de las principales cadenas de televisión en abierto mediante tecnología TDT.

Media de audiencia los informativos de mediodía por cadena:

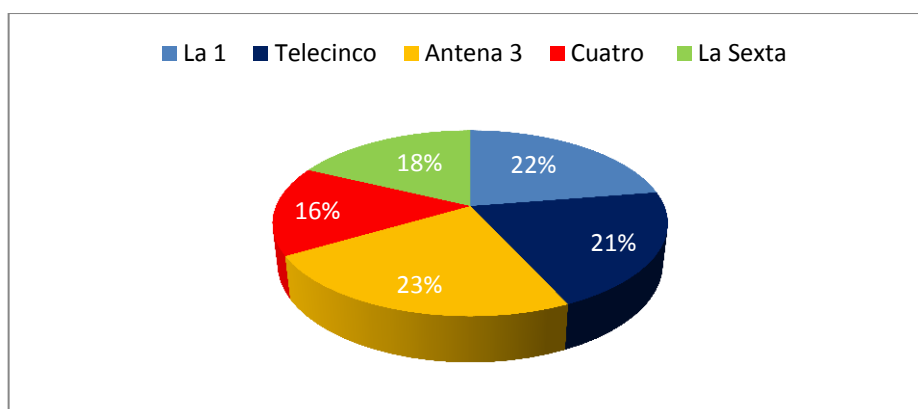
Gráfico 29. Audiencia media de los programas informativos de mediodía de las principales cadena de TDT año 2014



Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia.

Porcentajes de audiencias de los informativos de mediodía por cadena:

Gráfico 30. Porcentaje de la audiencia media de los programas informativos de mediodía de las principales cadena de TDT año 2014



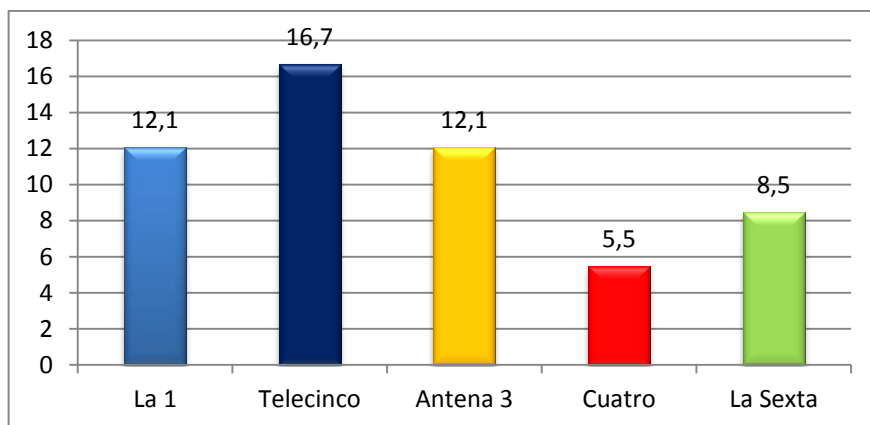
Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia.

Así, en los informativos de mediodía, Atrésmedia fue la primera opción de los telespectadores con un 15,2%, seguido muy de cerca por La 1, con un 14,6% y de Telecinco con 13,4% de audiencia.

Por último, el siguiente gráfico muestra los índices de audiencia de los noticiarios de la noche (de lunes a domingo) de las principales cadenas de televisión en abierto mediante tecnología TDT.

Media de audiencia de los informativos noche por cadena:

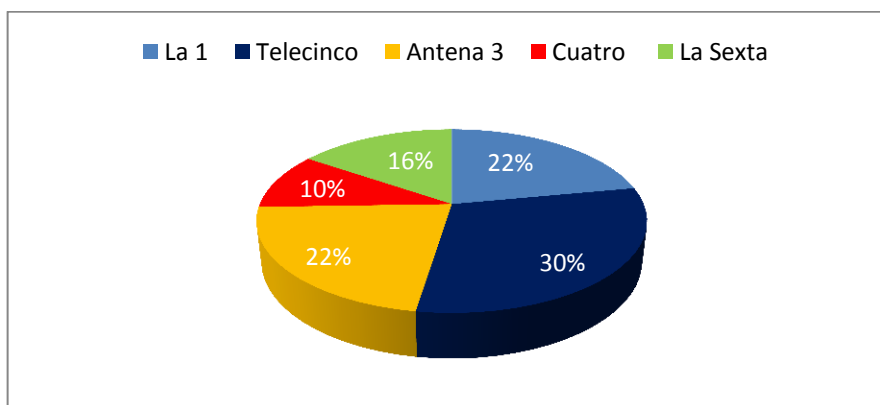
Gráfico 31. Audiencia media de los programas informativos de la noche de las principales cadena de TDT año 2014



Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia.

Porcentajes de audiencias de los informativos nocturnos por cadena:

Gráfico 32. Porcentaje de la audiencia media de los programas informativos de la noche de las principales cadena de TDT año 2014



Fuente: Datos Kantar Media. Elaboración propia.

En la franja de los informativos noche, Telecinco es la opción mayoritaria de los telespectadores con una media del 16,7% muy por delante de Atresmedia y La 1 que tuvieron una media de audiencia igual en esta franja durante el 2014 con un 12,1%.

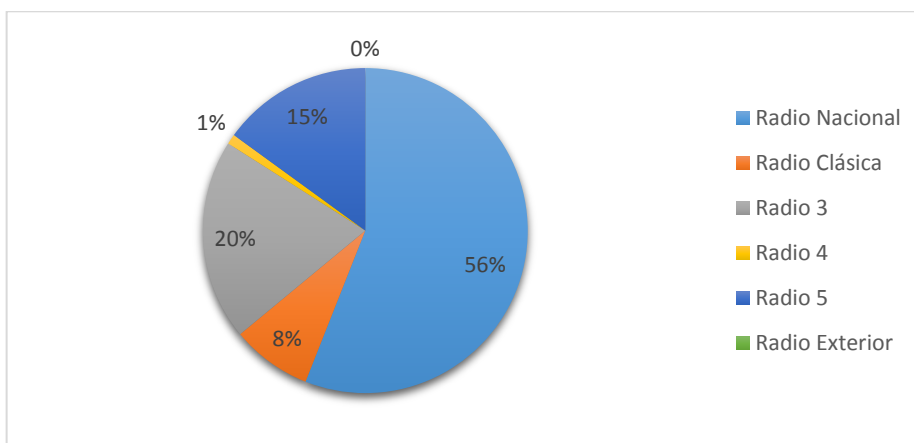
De todo lo anterior, se muestra que la CRTVE en relación con los principales programas informativos, no ha sido en el año 2014 la opción mayoritaria elegida por la audiencia para informarse. De hecho, ocupó la tercera posición total por detrás de Mediaset y Atresmedia.

En el caso de Radio Nacional de España hay que advertir que los datos disponibles por esta Comisión aportados por la CRTVE son más limitados que en el servicio televisivo. Teniendo en cuenta lo anterior, las mediciones de audiencia que se presentan corresponden, por un lado, a los datos proporcionados por la propia CRTVE y por otro, a los datos publicados por la Asociación para la Investigación de los Medios de Comunicación (AIMC), más

en concreto, los correspondientes a su tercera muestra móvil, comprensiva de las tres oleadas de su “Estudio General de Medios” (EGM) ⁶¹ correspondientes al ejercicio 2014.

Así, en relación con la audiencia anual por emisora de la CRTVE, como se muestra en el siguiente gráfico, la mayoría de la audiencia prestó una atención especial a Radio Nacional, la radio generalista de RNE, con un 56% de la audiencia total de la misma.

Gráfico 33. Audiencia anual de RNE por emisora



Fuente: CRTVE

En la siguiente tabla se muestran los índices de audiencia media del total de las emisiones de RNE por cada Comunidad Autónoma.

Tabla 51. Audiencia media emisión RNE en las Comunidades Autónomas. (Acumulada y share)

Comunidad Autónoma	Audiencia media emisión RNE	
	Acumulada	Share (%)
Andalucía	155	7,0
Aragón	39	6,8
Asturias	57	13,9
Canarias	62	11,7
Cantabria	28	15,6
Castilla-La Mancha	68	9,8
Castilla y León	120	9,1
Cataluña	111	4,3
Extremadura	36	12,5
Galicia	59	4,6
Illes Balears	25	6,8
Madrid	206	9,3

⁶¹ Ficha técnica de los estudios EGM:

Universo: población de 14 o más años (39.681.000 individuos)

Muestra anual tres últimas olas: 32.359 multimedia (+ 46.958 monomedia radio + 42.625 monomedia prensa + 23.851 monomedia revistas + 10.642 monomedia televisión)

Método de recogida de información: entrevista "face to face" (+ entrevista telefónica para ampliación radio, prensa y televisión, + entrevista "face to face" para ampliación revistas)

Diseño muestral: selección aleatoria de hogares y elección de una persona del hogar

Región de Murcia	43	15,4
Comunidad Foral de Navarra	18	6,5
País Vasco	81	9,0
La Rioja	11	12,2
Comunidad Valenciana	148	9,5
Acumulada	1.266	8,3

Fuente: CRTVE

A este respecto, se puede observar una presencia destacada de RNE en CC.AA. como Cantabria y Murcia con índices del 15,6% y 15,4%, respectivamente. Así como, en Madrid, Andalucía y Comunidad Valenciana en términos de cuota acumulada.

Como se ha señalado, otra fuente de información que esta Comisión ha utilizado en el presente Informe son los datos publicados por la Asociación para la Investigación de los Medios de Comunicación (AIMC), en concreto, los correspondientes a su tercera muestra móvil, comprensiva de las tres oleadas del EGM correspondientes al ejercicio 2014.

De conformidad con el EGM, el Ranking de emisoras de radio generalistas (de lunes a domingo) en el año 2014 fue liderado por la cadena SER con un 35,5% de share, seguida por Onda Cero con un 18,5%, Cadena Cope con 13,2% y RNE un 9,3% de share.

En relación con las emisoras de radio temáticas (emisiones de lunes a viernes), según también el EGM, la primera cadena de RNE fue Radio 3 con un 2,8% de share y ostentó la décima posición por detrás de 40 Principales (15,8%), Cadena Dial (13,1%), Cadena 100 (10,2%), Europa FM (10%), Rock FM (5,4%), Kiss FM (4,4%), Radio Olé (3,5%), Máxima FM (3,1%), y M80 (2,9). La siguiente emisora de RNE fue Radio 5 Todo Noticias como décima tercera opción y con un share de 1,8% y RNE Clásica en vigésima opción con un share del 0,9%.

Según el mandato de servicio público establecido por la Ley 17/2006, la premisa de llegar a las amplias audiencias de acuerdo con el asentado principio de que *“sin público, no hay servicio público”* radiotelevisivo debe verse acompañado por la CRTVE con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética, en los términos anteriormente señalados.

Si bien es cierto que el objetivo de alcanzar a una máxima audiencia y llegar a la mayoría de la ciudadanía no puede valorarse única y exclusivamente en términos de *share*, dado que estos resultados hay que ponderarlos con la rentabilidad social de la emisión y con una diversidad programática, es indudable que la CRTVE ha ido alejándose en el cumplimiento de este objetivo en los últimos años, pasando de un liderazgo de audiencias en televisión en los años 2009 a 2011 a ser la tercera opción considerada por los ciudadanos en el año 2014.

Entrando el ámbito concreto de la información, la CRTVE no lideró ninguna de las principales franjas informativas elegidas por los telespectadores para informarse. Si bien es verdad que la diferencia en términos de audiencias con las otras cadenas no fue significativa, hay que recordar que dentro de la misión

de la CRTVE está, como eje fundamental, ser un referente el ámbito de la información, por lo que la CRTVE debe realizar los esfuerzos que sean necesarios para alcanzar este objetivo.

Capítulo 4. Conclusiones

En el presente apartado se presentan las conclusiones que esta Comisión ha alcanzado en el ejercicio del control de la misión de servicio público de la CRTVE en el año 2014 respecto a los dos ámbitos en los que se centra su labor, esto es, el sistema de financiación de la CRTVE y el análisis concreto de las misiones y obligaciones de servicio público encomendadas.

Financiación

En relación con el sistema de financiación de la CRTVE, hay que destacar que la Corporación, desde la aprobación de su normativa en el año 2006 hasta la actualidad, ha sufrido un importante cambio sistémico con respecto a su régimen de financiación.

En su origen, la Ley 17/2006 mantuvo un sistema de financiación mixta basado en la atribución a la CRTVE de partidas presupuestarias, dirigidas estrictamente a sus misiones de servicio público, compatibles con la obtención de ingresos derivados de la publicidad. De cara a garantizar una financiación estable y alejada de los flujos comerciales, se previó un abandono paulatino y mesurado de los recursos derivados de la publicidad de la Corporación, reduciéndose año a año el tiempo máximo de emisión de anuncios.

No obstante, esta previsión fue modificada totalmente por la Ley 8/2009 de financiación de la CRTVE, que supuso el abandono inmediato de la emisión de publicidad y, por tanto, de los recursos obtenidos por la Corporación del sector publicitario. Para ello, esta norma estableció distintas medidas de financiación entre las que destacan una asignación presupuestaria, un porcentaje de lo recaudado por la tasa del dominio público radioeléctrico y los ingresos derivados de una aportación anual que recae sobre determinados prestadores.

A través de estas medidas, el legislador pretendía garantizar la estabilidad presupuestaria de la Corporación eludiendo las posibles fluctuaciones del contexto publicitario, todo ello sin tener que aumentar las aportaciones del Estado. Del análisis efectuado en el presente Informe se desprende que este objetivo de estabilidad presupuestaria no se ha conseguido con la citada reforma. De hecho, desde la instauración de este sistema, la CRTVE ha afrontado cada ejercicio desde la incertidumbre presupuestaria y, además, generando déficit.

Los defectos de este sistema se han mostrado, principalmente, en la insuficiente e inestable recaudación obtenida a través de las aportaciones económicas, que solo han alcanzado el 40% del máximo posible en los últimos 3 años (32,5% en 2014). A su vez, el hecho de que la mayor parte de esta aportación (más del 60%) recaiga en los operadores de telecomunicaciones - agentes que han sufrido importantes reducciones en sus ingresos totales en el entorno de crisis económica y que no han llevado a un cumplimiento pacífico

de la aportación- ha redundado en una menor recaudación de la CRTVE. En ese contexto, sin embargo, las previsiones que se establecieron sobre la recaudación a obtener por medio de las aportaciones eran especialmente optimistas. Es más, como consecuencia del establecimiento de estas obligaciones, algunas empresas de telecomunicaciones variaron su estrategia y abandonaron su actividad como operadores de comunicación audiovisual. Todo ello cuando también fue necesario que se elevara el porcentaje del 80% del rendimiento obtenido con la tasa sobre reserva del dominio público radioeléctrico.

Además, esta inestabilidad presupuestaria se ha visto incrementada como consecuencia de la paulatina y significativa reducción de las subvenciones que el Estado otorga a la CRTVE. Así, desde el año 2010 al 2014, la aportación del Estado como compensación del servicio público ha disminuido casi hasta la mitad, pasando de 579 MM€ en 2010 a 292 MM€ en 2013 y 2014, lo que supone una reducción del 49,6% de la dotación presupuestaria de la CRTVE.

Dicha disminución de ingresos no se ha visto acompañada, por el contrario, de una flexibilización en el cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la CRTVE. En este sentido cabe destacar que el sistema instaurado por la Ley 17/2006 estableció un nivel de obligaciones de servicio público teniendo en cuenta los presupuestos que por entonces tenía la CRTVE y que rondaban los 1.218 MM€ en el año 2007. Desde entonces hasta el ejercicio analizado, 2014, el nivel de obligaciones de la CRTVE no solo no ha disminuido sino que se ha visto incrementado por la Ley 8/2009. Sin embargo, para hacer frente a este mayor número de obligaciones el presupuesto ha descendido hasta el ejercicio 2014 en unos 370 MM€, lo que significa una minoración del 30% aproximadamente.

Como se ha señalado en este informe, esta reducción ha pivotado en gran medida sobre los contenidos, ya que la partida de personal ha estado sujeta a las condiciones de un Convenio Colectivo que limitaba de forma muy notable cualquier modificación de la plantilla o un descenso significativo del presupuesto en este capítulo.

Por tanto, desde un punto de vista de estabilidad presupuestaria, el sistema establecido por la Ley 8/2009 se ha revelado como un instrumento inadecuado para garantizar la financiación de la CRTVE dado que no cuenta con una previsión certera de ingresos en cada ejercicio. Esta inseguridad financiera es un aspecto que repercute en el cumplimiento de sus objetivos de servicio público.

Todo ello ha condicionado una notoria inestabilidad en la cúpula directiva de la CRTVE, que ha afectado a la gestión. Desde 2007 la CRTVE ha contado con cuatro presidentes distintos, y durante casi un año (2011-2012) diez consejeros asumieron las funciones de la presidencia, en turno rotatorio de un mes. A esta situación debemos sumar la inestabilidad que en la gestión de la CRTVE genera el hecho de carecer de los necesarios Contratos-Programas. Estos son concebidos por la normativa como los instrumentos que garantizan la independencia de la CRTVE y donde se incardinan los objetivos específicos a

desarrollar por la CRTVE. Su ausencia limita tanto la labor de la CRTVE en la prestación del servicio público como de esta Comisión en el análisis y verificación del mismo.

Hay que recordar que la normativa establecía que debían aprobarse en un plazo de 180 días y que era en estos Contratos-Programa en donde debían especificarse los objetivos de servicio público. Estas obligaciones, y sus contraprestaciones económicas, deberían modificarse en función de los resultados obtenidos o de la necesaria actualización de las obligaciones como consecuencia de los cambios sociales o de transformaciones de calado en el sector audiovisual.

Por otro lado, se debe destacar que la Ley 8/2009 estableció la posibilidad de que la CRTVE pudiera emitir algunos tipos de comunicaciones comerciales sin que tuvieran la consideración de publicidad. En concreto, la norma establece dos figuras destacables: los patrocinios culturales y/o deportivos y las autopromociones o avances de programación.

En relación con los patrocinios culturales y deportivos, su utilización creciente por parte de la CRTVE, el número de emisiones ya alcanzado así como la valoración económica efectuada por la propia CRTVE, exigen que esta Comisión inicie un procedimiento específico que analice cómo la CRTVE está utilizando estas figuras de patrocinio, no solo desde un punto de cuantitativo, sino también prestando especial importancia a su naturaleza, posicionamiento y repercusión en el mercado audiovisual.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Comisión considera que una medida imprescindible para fortalecer la estabilidad en la gestión y cumplimiento de los objetivos programáticos por parte de la CRTVE es la aprobación por el Gobierno y la CRTVE de los correspondientes Contratos-Programa. Este instrumento fue concebido en la legislación como una herramienta esencial para la prestación del servicio público en todos sus ámbitos y como instrumento para verificar el control del mismo por esta Comisión. A este respecto, dado que en el año 2016 se debe renovar el actual Mandato-Marco, nos encontramos ante una excelente oportunidad para que, a su vez, se lleve a cabo la firma de los Contratos-Programas.

En definitiva, dados los problemas estructurales del modelo vigente, es necesaria una revisión en profundidad del sistema de financiación y gestión de la CRTVE, de cara a garantizar su estabilidad en estos dos ámbitos fundamentales de su actividad.

Cumplimiento de las misiones de servicio público

Tras un **análisis de las misiones** y obligaciones de servicio público encomendadas a la Corporación en la Ley 17/2006, en el Mandato-Marco y en la Ley 8/2009, y teniendo en cuenta la falta de concreción por la carencia de un Contrato-Programa, **esta Comisión debe concluir el cumplimiento, en términos generales, por parte de CRTVE de las mismas.**

Como se ha podido ver a lo largo del Informe, la CRTVE está sometida a una gran variedad de misiones de servicio público, muchas de las cuales no

siempre son visibles para la ciudadanía, pero que condicionan de manera importante su estrategia y suponen un gran esfuerzo para la CRTVE en términos de presupuesto y de recursos dedicados. Asimismo, como también se ha indicado a lo largo del informe, la medición del cumplimiento de muchas de las misiones de servicio público es intrínsecamente compleja. En algunos casos, porque se trata de conceptos intangibles. En otros casos, el cumplimiento de un determinado porcentaje o umbral no garantiza necesariamente la eficacia en la consecución del objetivo propuesto.

En este contexto, de todo el ámbito de obligaciones de la CRTVE interesa destacar, por su transcendencia, las siguientes misiones donde se muestra el nivel de cumplimiento de cada una de ellas y las recomendaciones, que en su caso, realiza esta Comisión.

(i) En relación con los Valores Constitucionales y Cívicos

Pluralismo y participación

La CRTVE debe garantizar una información objetiva y veraz, que se ajuste al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, distinguiendo y separando, de forma perceptible, la información de la opinión.

Estos principios son fundamentales, sobre todo, en los contenidos informativos, donde la CRTVE debe preservar su efectivo cumplimiento.

En este sentido, esta Comisión ha reseñado la dificultad intrínseca que supone la efectiva medición y valoración del pluralismo informativo en los medios de comunicación, dado que la confluencia de valores objetivos y subjetivos dificulta un acercamiento exacto a su identificación. Obtener una imagen precisa del nivel de cumplimiento de esta misión requeriría la elaboración de un análisis minucioso sobre el nivel de presencia de los agentes sociales en los canales públicos tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo.

A este respecto la CNMC ha puesto de relieve que, en este primer Informe, únicamente ha llevado a cabo un análisis puramente cuantitativo del cumplimiento del principio de pluralismo político, pues un acercamiento cualitativo requiere de una metodología clara, objetiva y transparente con indicadores neutrales que presenten una imagen fiel y objetiva de esta misión, de la que en estos momentos no se dispone.

Por su parte, para el análisis cuantitativo esta Comisión únicamente ha contado con los datos facilitados por la propia CRTVE y que se refieren exclusivamente a la presencia de los distintos agentes políticos en los espacios informativos de carácter televisivo atendiendo, por un lado, al número de piezas informativas emitidas en cada uno de los espacios y, por otro, a su identificación con el correspondiente agente político (Gobierno, el Partido en el Gobierno y de la oposición política al mismo). Esta Comisión no dispone de información alguna sobre los tiempos de presencia de partidos y líderes, lo que permitiría un conocimiento más riguroso de la real presencia de las fuerzas políticas. Por

tanto, el análisis cuantitativo que se ha llevado a cabo en el presente apartado tiene un alcance limitado.

Al margen de las citadas limitaciones, se debe valorar que ésta es la primera vez que se analiza, por una autoridad independiente, la presencia de los agentes políticos en lo que respecta al número de piezas informativas y su proporcionalidad, en los principales contenidos informativos de la TVE. Este primer análisis servirá de base para un posterior proyecto donde se pueda obtener una visión más certera y periódica del grado de cumplimiento del pluralismo y del resto de principios por parte de las empresas de la CRTVE.

De conformidad con el conjunto de datos analizados, se puede señalar que, desde un punto de vista estrictamente cuantitativo, el número de piezas informativas que ha emitido TVE a lo largo del año 2014 en sus espacios informativos, así como el número de invitados a estos programas, muestra un equilibrio en la presencia de las distintas fuerzas políticas.

Solo en algunos informativos la presencia del Gobierno unida a la del partido que lo sustenta es superior a la de las fuerzas políticas de la oposición, si bien en otros espacios esta situación se invierte. Por ello, se puede concluir que el porcentaje de presencia de cada grupo político en las piezas informativas analizadas tiene correlación con su representación parlamentaria.

No obstante, como ya se ha señalado, un estudio adecuado de los principios de independencia, pluralismo, neutralidad, imparcialidad y rigor de la información requiere de un análisis cuantitativo más pormenorizado en el que, además de la presencia de los actores políticos por número de piezas informativas, se analice el tiempo de presencia de los mismos, así como de un análisis cualitativo con el que se pueda determinar el tratamiento de las noticias en sus diferentes vertientes. Con tal fin, se considera necesario que desde esta Comisión se impulse un proceso para la implantación de una metodología que permita en ejercicios futuros sistematizar el grado de cumplimiento de esta misión de servicio público, buscando métodos que permitan objetivar al máximo si se cumplen las obligaciones de neutralidad, imparcialidad, independencia, veracidad y pluralismo en la programación de RNE y TVE.

Visto lo anterior, resulta necesario hacer mención a la actividad llevada a cabo por los Consejos de Informativos de la CRTVE, cuyo objetivo primordial es velar internamente por la independencia, neutralidad, pluralidad y profesionalidad en la programación de informativos de la propia Corporación.

En el Informe Anual del Consejo de Informativos de TVE correspondiente al año 2014, se recogen un total de 35 incidencias relacionadas con malas prácticas profesionales. Si bien este número de incidencias no puede tacharse de elevado, el hecho de que 21 de ellas se refieran a una posible censura informativa debe ponerse de relieve por la especial sensibilidad y repercusión social que puede conllevar.

Debe destacarse especialmente el hecho de que esta Comisión no ha tenido conocimiento, ni se refleja en el Informe del Cdl, de reclamaciones relativas a la falta de cumplimiento de esta misión en el ámbito de RNE y RTVE.es.

Por tanto, haciendo una valoración conjunta de la información disponible, se puede concluir que, desde un punto de vista estrictamente cuantitativo, las piezas informativas analizadas reflejan una presencia equilibrada de las fuerzas políticas. Sin embargo, dado que esta conclusión no aborda cualitativamente la presencia de los agentes políticos en los informativos, desde la CNMC se subraya que la función encomendada a la CRTVE de mantener un estricto rigor en el cumplimiento de la imparcialidad y el pluralismo en sus emisiones, principalmente informativas, es uno de los principios fundamentales que justifican la existencia de un entidad pública de comunicación audiovisual.

Por último, además del acceso global, que garantiza la participación de los grupos sociales y políticos significativos en el conjunto de la programación de RTVE, existe una obligación que pretende garantizar el acceso directo a grupos sociales a espacios específicos en la radio y la televisión con formatos diversos, tiempos y horarios, fijados por el Consejo de Administración de la Corporación mediante Reglamento.

Cabe remarcar que, a lo largo de 2014, únicamente tres entidades solicitaron el ejercicio de dicho derecho de acceso directo. Sería aconsejable realizar una reflexión sobre si el procedimiento definido en el Reglamento de Acceso es lo suficientemente conocido, flexible y eficiente, o si por el contrario, la baja utilización de este mecanismo responde a la amplia disponibilidad de medios alternativos existentes en la actualidad para lograr la difusión de mensajes por parte de los potenciales ejercientes de este derecho.

En cualquier caso, es de destacar la gran disponibilidad que tienen los canales de la CRTVE para cumplir con este objetivo. Su proactividad a la hora de dar cabida en sus emisiones, tanto en programas dedicados a grupos más específicos como en los destinados a audiencias generalistas, es reconocida por muchos colectivos.

Cohesión territorial

Se debe destacar que el despliegue territorial que realiza TVE en el conjunto del territorio español no encuentra parangón en ningún otro medio de comunicación en nuestro país. Este esfuerzo supone disponer de presencia efectiva en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas a través de centros territoriales propios. A ello se une el despliegue de RNE, 54 emisoras, tanto en capitales de provincia como en algunas grandes ciudades.

Desde un punto de vista económico, la CRTVE destina al mantenimiento y funcionamiento de estos centros casi el 8% de su presupuesto total, lo que supone casi 78 MM€ en el ejercicio 2014.

También habría que sumar a esta cifra las consecuencias económicas derivadas de la obligación de emitir buena parte de sus emisiones para el 98% del territorio español, frente al 95% que deben cubrir las cadenas privadas.

Esta encomienda tiene como objetivo último que, desde estos centros territoriales, se contribuya a la construcción de la identidad y la vertebración de España, asumiendo la existencia de las diversas nacionalidades y regiones. Asimismo, la Corporación RTVE ha de servir de motor y garante de los flujos

entre las distintas Comunidades Autónomas en su oferta de contenidos, fomentar la solidaridad interterritorial y garantizar la pluralidad y diversidad lingüística y cultural de España ofreciendo contenidos territorializados atendiendo a las diferentes lenguas cooficiales, al hecho insular, así como a las condiciones propias de las regiones ultra periféricas.

Del análisis efectuado se ha podido verificar la presencia y actividad de la CRTVE en todas las Comunidades Autónomas, tanto en televisión como en radio, siendo evidente, por su propia naturaleza, la presencia territorial a través de la web propia. A este respecto, resulta necesario destacar la significativa producción desarrollada desde las Comunidades de Cataluña y Canarias, dado que las mismas cuentan con centros de producción propia que contribuyen tanto a su propio autoconsumo como a la programación nacional e internacional de la Corporación.

Este despliegue territorial supone un importante esfuerzo presupuestario para la CRTVE dado que su consecución efectiva requiere tanto de medios materiales (edificios, platós, unidades móviles, estudios de grabación, etc.) como de recursos humanos.

No obstante, cabe destacar que este significativo esfuerzo realizado por la CRTVE por contribuir a la cohesión territorial no se ve reflejado en unos niveles óptimos de audiencia. Este menor interés por la información de cercanía generada por los canales nacionales puede verse acentuada por el hecho de que las audiencias de las plataformas de pago, con importancia creciente, no pueden acceder a los contenidos de las desconexiones territoriales, que pueden ser sustituidos en ocasiones por contenidos de menor interés.

A su vez, del análisis llevado a cabo por esta Comisión se ha podido constatar que la desconexión de los programas informativos se produce en todas las Comunidades autónomas y en las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; siendo significativamente superiores las desconexiones en Cataluña y Canarias –al disponer de centros de producción propia-. Estas desconexiones van acompañadas del uso de la lengua cooficial en la respectiva Comunidad autónoma, siendo por ello destacable el número de horas de emisión en catalán. Por su parte, en Navarra y el País Vasco el uso de sus lenguas cooficiales es muy residual.

(ii) En relación con la protección de menores e integración social

Protección de menores

La CRTVE ha dado general cumplimiento tanto a la Ley audiovisual como al Código de Autorregulación de contenidos e infancia en lo que atañe a la protección de los menores, si bien deberá adoptar todas aquellas cautelas adicionales que persigan no solo evitar que los niños puedan imitar comportamientos no deseables para su adecuado desarrollo, presentes en los distintos contenidos de su oferta, sino también promover a través de los contenidos de su programación aquellos valores y principios inherentes a su misión de servicio público.

Protección de los derechos de las personas con discapacidad

La CRTVE como cualquier otro operador, ha de respetar los derechos de las personas con discapacidad y garantizar la accesibilidad de sus servicios a las personas con discapacidad sensorial, si bien, como entidad pública que presta un servicio de interés general público esta obligación le es exigible con un mayor rigor.

En relación con la obligación programática, esta Comisión ha comprobado que la CRTVE ha dedicado parte de su parrilla a emitir programas especialmente dedicados a la integración social, impulsando el respeto de estos colectivos y fomentando su integración en la sociedad, mediante una mayor concienciación de los mismos.

Más allá de estos programas específicos, la protección de sus derechos y la adecuada presentación de la imagen de las personas con discapacidad se hacen efectivas mediante el emplazamiento de estos valores en la programación general.

En cuanto al deber de garantizar la accesibilidad, el examen de esta obligación se ha llevado a cabo atendiendo a los porcentajes de subtitulado, audiodescripción y lenguaje de signos que la Ley Audiovisual establece que la CRTVE debe emitir.

Esta Comisión ha podido verificar, tras el análisis de los índices de accesibilidad, que el grado de cumplimiento por la CRTVE de las obligaciones en esta materia no ha alcanzado los niveles mínimos establecidos por la normativa vigente que, como se ha señalado, son superiores a los de otros prestadores del servicio de comunicación audiovisual.

En relación con las obligaciones específicas de subtitulado establecidas en la Ley Audiovisual, la CRTVE únicamente ha dado cumplimiento a los niveles mínimos exigidos en su canal Clan TV (90%) si bien es cierto que el resto de canales se sitúan en porcentajes muy próximos al 80%.

Ninguno de los canales de la CRTVE ha dado cumplimiento a los niveles mínimos exigidos en relación con los índices de audiodescripción y lenguaje de signos.

Estos porcentajes de cumplimiento, aun siendo todavía insuficientes y necesitados de mejora, han de valorarse en el marco de las limitaciones presupuestarias y la prohibición legal expresa de acudir al patrocinio como medio para sufragar las medidas de acceso.

Junto a esta mejora en los índices legales de accesibilidad, también deberá potenciarse el acceso de las personas con discapacidad a través de la página web de la CRTVE, mediante la incorporación de los mecanismos de accesibilidad propios de los medios informáticos. En todo caso, se considera necesario que la CRTVE continúe sus esfuerzos para dar más visibilidad a las

personas con discapacidad mediante la presentación de una imagen ajustada e integradora de las mismas. Tanto en esta, como en otras obligaciones, a través del Contrato-programa y de los criterios de programación de las empresas de la CRTVE, deberían establecerse con precisión los objetivos, las estrategias y las acciones para alcanzarlos. Entre estos objetivos deberían figurar tanto los relacionados con la información y el apoyo a las personas con discapacidad y sus familiares, como la divulgación a la población en general de los temas relacionados con estos colectivos (conocimiento y sensibilización de la sociedad). Finalmente, deberían estudiarse las fórmulas más eficaces para promover la integración social de las personas con discapacidad, tanto en los propios programas de radio y televisión, como en los ámbitos, educativos, laborales y en las actividades de ocio.

Apoyo a la integración de las minorías y grupos sociales con necesidades específicas.

La CRTVE ha emitido algunos programas concretos en apoyo a la integración social de grupos minoritarios o con necesidades específicas dentro de su ámbito de contenidos responsables, si bien el impulso de los valores que favorecen la integración social ha de implementarse igualmente mediante el emplazamiento transversal de estos valores en la programación general.

(iii) En relación con la promoción cultural

Fomento de la producción audiovisual

La CRTVE tiene encomendadas diversas obligaciones que tienen como objetivo último el fomento y la promoción de la industria audiovisual europea y nacional tanto en la emisión como en la producción de las obras, actuando en este último punto como catalizador de la industria.

Así, destacan de forma especial las obligaciones de la CRTVE en la denominada cuota de emisión y en la financiación anticipada de obra europea.

En el **ámbito de la emisión**, la CRTVE tiene establecidas diversas obligaciones cuyo objetivo fundamental es que la CRTVE como ente público sea un agente principal en la difusión de las obras audiovisuales europeas y, especialmente, las españolas como medio para garantizar el apoyo a la industria europea y el conocimiento de una cultura común.

En este sentido, la CRTVE ha dado cumplimiento en el año 2014 a las obligaciones en este ámbito, dedicando más del 51% de su programación, porcentaje mínimo al que está obligada, a obras audiovisuales europeas. Además, la CRTVE ha dado la preponderancia exigida a estas obras emitiendo en prime time el 78% de obras europeas y limitando la emisión de películas cinematográficas internacionales de las *major*s en este horario muy por debajo de su límite máximo, lo que redundo todo ello en un mayor protagonismo y fomento de la obra audiovisual europea como cultura común. Debe destacarse la dedicación de horas de programación al cine español y el apoyo a su promoción. Todo ello sin perjuicio de la conveniencia de fomentar los planes de producción y difusión de obras audiovisuales con Iberoamérica, tal y como

establece el Mandato-Marco, bajo la premisa de que se persiga la presencia de productos de calidad que respondan a la demanda de la audiencia española.

En lo que se refiere a la obligación de la **financiación anticipada** de obra europea, la Corporación debe hacer un esfuerzo adicional respecto a los operadores privados, invirtiendo un 1% más, además de tener una obligación de inversión adicional en relación con las películas o miniseries para televisión. Ese punto porcentual de obligación supone un requerimiento adicional de algo más de 4 millones de euros de inversión en el año 2014.

A este respecto, la CRTVE ha venido dando efectivo cumplimiento de esta obligación con importantes inversiones cuyo destino principal ha sido la obra española. En este sentido, en la Resolución de verificación del ejercicio 2014, se ha podido constatar que la CRTVE ha dado correcto cumplimiento a todas las obligaciones señaladas invirtiendo por encima de éstas. De hecho, la CRTVE tenía la obligación de invertir en el año 2014 la cantidad de 25.070.555,56€ y ha llevado a cabo una inversión muy superior a la obligación legal, destinando 48.709.819,82€ a la financiación anticipada de obras europeas, especialmente españolas.

En línea con esta función de apoyo a la cultura audiovisual, la CRTVE tiene la obligación de diversificar la contratación de servicios exteriores y de producciones ajenas o mixtas de forma que no se concentren en un mismo proveedor más del 30% de las mismas. Esta Comisión desea señalar que, en cualquier caso, se trata de un porcentaje excepcionalmente alto si el objetivo de esa limitación es lograr realmente un mercado con una notable concurrencia de agentes.

De hecho, a lo largo del año 2014, la CRTVE ha dado cumplimiento a esta obligación al ser el mayor porcentaje de contratación con una misma productora algo superior al 8%.

Líneas estratégicas de producción

El Mandato-Marco establece dentro de la misión de servicio público de la CRTVE determinados objetivos de producción, fijando porcentajes específicos de producción interna y externa que la CRTVE debe alcanzar cada año.

El artículo 35.2 del Mandato-Marco recoge los tres principales objetivos de producción de la Corporación en este ámbito. El apartado a) de este artículo señala que la CRTVE debe realizar el 100% de los programas informativos y de carácter institucional mediante producción interna. El apartado b), en relación con los contenidos de actualidad, infantil y juvenil, educativo, medioambiental, religioso o de protección al consumidor concreta que el 60% de la oferta generalista del conjunto de estos contenidos debe ser también de producción interna. Por último, el apartado c) de este mismo artículo 35.2 señala que el 55% de los contenidos de género divulgativo, deportivo, ficción series, magazines, concursos, humor, entretenimiento gran formato, talk show, ficción dibujos animados, docu-show, concurso gran formato, musical, docu-serie, reality show, televenta y ficción teatro de la oferta generalista de la CRTVE debe ser igualmente de producción interna.

En lo que respecta a la producción de programas informativos, la CRTVE ha alcanzado el 95,13% de las horas de producción, lo que está muy cerca del cumplimiento total de la obligación. Esta Comisión entiende que la desviación del cumplimiento (menos del 5%) y las razones aducidas por la CRTVE para dicha desviación, esto es, que esta diferencia obedece a los intercambios de piezas informativas realizadas con la Unión Europea de Radiodifusión y a la compra de contenidos de inmediata actualidad cuando los efectivos de la CRTVE aún no han llegado a la noticia, justifican que esta Comisión concluya el correcto cumplimiento de la mencionada obligación por parte de la CRTVE.

En relación con la obligación de alcanzar determinados porcentajes en la oferta generalista, establecida en los apartados b) y c) del artículo 35.2, esta Comisión, a la vista de los problemas de asignación de contenidos entre ambos y sin menoscabo de una profundización en esta materia en ejercicios posteriores, ha analizado ambos apartados de forma conjunta.

A ese respecto, la CRTVE emitió en el año 2014 un total de 3.645,85 horas de producción propia de programas y contenidos de oferta generalista, lo que supuso un 56,17% del total. Ese porcentaje se sitúa en el intervalo del 55%-60% delimitado por los apartados b) y c) del Mandato-Marco. La información obtenida, aún con las dificultades propias de asignación de contenidos, sugiere que el grado de cumplimiento habría sido más alto en los contenidos asociados al apartado b) del artículo 35.2, y relativamente inferior a los vinculados con el apartado c).

No se han observado pues desviaciones relevantes respecto a los objetivos de porcentajes de producción establecidos en el Mandato Marco.

Promoción del conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura

Esta misión de servicio público se regula desde distintos puntos de vista en la normativa, exigiendo que la CRTVE garantice tanto la difusión, la edición como la promoción de estas materias. Tanto TVE, a través de diversos canales, como RNE a través de sus distintas emisoras, prestan especial atención a estos contenidos. Tanto en el caso de la música clásica como en el de la música pop más innovadora y de calidad (Radio 3), la labor de la CRTVE es ampliamente respetada y valorada. El número de programas e iniciativas desarrolladas, tanto por TVE como por RNE, dedicadas en su totalidad o relacionadas con la literatura, las artes plásticas, el teatro, las ciencias o la historia, unidas a una dedicación muy destacada a la emisión de documentales, evidencian un cumplimiento muy satisfactorio de las obligaciones, desde el punto de vista de la programación.

Por otro lado, en relación con la edición de contenidos, se debe subrayar que para el cumplimiento de esta misión, la CRTVE edita y distribuye en distintos formatos (libros, revistas, CDs y DVDs), contenidos de interés cultural que han sido objeto de difusión a través de su oferta de radio, televisión o información en línea.

Por último, para cumplir con el compromiso de promover el conocimiento de estas materias, la CRTVE fomenta la actividad de la Orquesta y Coro de RTVE.

Esta desarrolla una función relevante como proveedor de contenidos. A este respecto cabe recalcar que, durante el periodo 2014, la Orquesta y Coro de RTVE llevó a cabo un total de 44 conciertos dentro de la temporada de abono, distintos ciclos de conciertos, así como diversas grabaciones para terceros.

En esta misma línea, debemos destacar que, tanto TVE como RNE, han desarrollado una profusa promoción de festivales celebrados a lo largo del país.

(iii) En relación con los contenidos programáticos

Oferta programática nacional

La CRTVE tiene la obligación de producir y difundir contenidos de calidad en todos los géneros y, en especial, aquellos que tengan carácter informativo, educativo, cultural y divulgativo. Su oferta de contenidos deberá incluir productos destinados a la infancia y a la juventud, promocionando el deporte base y la participación de la mujer.

Para el cumplimiento de este objetivo la CRTVE cuenta con una diversidad de plataformas de difusión. En concreto, en el ámbito nacional, dispone de cinco canales de televisión, dos generalistas y tres temáticos, y de cuatro emisoras de radio de ámbito nacional y una que presta servicios únicamente en Cataluña.

La oferta de contenidos de La 1 atiende prioritariamente a la información, el entretenimiento, la ficción y grandes eventos deportivos. Durante el 2014 la CRTVE ha dedicado la mayor parte de su programación a la información, presentando este tipo de emisiones como eje fundamental de su programación, con el 33% de la misma. En esta misma línea, el Canal 24 horas posibilita que la audiencia pueda acceder a la actualidad informativa de forma constante.

Asimismo, la CRTVE dedica su segundo canal generalista a garantizar la difusión de la cultura. Este tipo de contenidos estuvo presente, el año 2014, en el 64% de sus programas. A su vez, en su labor de emisión complementaria de La 1, esta cadena atiende a públicos diferenciados a los propios de otros canales temáticos programando contenidos de especial interés para las distintas minorías.

A este respecto, Teledeporte, como canal temático deportivo de la CRTVE, se ha caracterizado en el año 2014 por el fomento y emisión de deportes no mayoritarios. De hecho, la disciplina deportiva que más horas de programación –eventos y programas– ha dedicado este canal en el año 2014 fue el tenis, con aproximadamente un 24% de horas de programación, seguido muy de cerca por los eventos futbolísticos con un 20% aproximadamente. Asimismo, un total de 26 disciplinas deportivas tuvieron una presencia sustancial en su programación, copando cerca del 95% de sus horas de programación en el año 2014. Así, este canal en el año 2014 ha caracterizado su programación por la diversidad deportiva dando acceso y emitiendo contenidos no mayoritarios.

En el ámbito de la programación infantil, la CRTVE mediante su canal Clan TV ha alcanzado en el año 2014 el liderazgo de audiencia de este segmento en su

franja, con un 15,3% de audiencia media. De hecho, en esta franja de edad (niños de 4 a 12 años) TVE ha sido líder de audiencia.

En este sentido, en la franja de edad juvenil, de 13 a 24 años, se aprecia, en línea con lo observado en el conjunto de canales de televisión, una desafección de los telespectadores, alejándose de los datos generales de audiencia de la CRTVE. Ello responde al cambio que se está apreciando en este colectivo en los modelos tradicionales de consumo, donde se ha reducido el mismo en términos diarios de televisión lineal en más de 8 minutos en el último año, siendo el segmento de edad que mayor reducción ha experimentado.

A este respecto, el ámbito que parece más adecuado para intentar atraer y retener a este colectivo, sin descuidar la programación de sus canales, es la web o los servicios interactivos de la CRTVE.

En efecto, la conectividad e interactividad que permite la web u otros medios telemáticos con este colectivo -que utilizan las redes sociales y medios online de manera muy intensa- puede ser la herramienta adecuada para presentarles de manera atractiva los contenidos de servicio público y lograr un acercamiento y compromiso de este segmento con la programación de la CRTVE.

Oferta programática Internacional

La CRTVE tiene encomendada la misión de promocionar los intereses españoles en el panorama internacional, erigiéndose así en la voz de España en el exterior. En esta línea le corresponde también específicamente facilitar el acercamiento de España a los españoles en el extranjero.

A este respecto, hay que destacar el esfuerzo realizado por la CRTVE en la emisión internacional de su programación, tanto televisiva como radiofónica, con el objetivo de promover la realidad actual de España, así como el legado histórico, cultural, lingüístico y social de nuestro país en el extranjero.

Con el propósito de alcanzar una amplia proyección a nivel mundial, tanto el canal TVE Internacional como Radio Exterior de España se emiten a través de cuatro señales diferenciadas, de forma que su emisión se adapta mejor a los horarios de los territorios a los que va dirigidos. A su vez, la programación de Radio Exterior de España puede seguirse por satélite las 24 horas del día o a través de RTVE.es, tanto en *streaming* o mediante podcast.

Asimismo, cabe reseñar que esta Comisión echa en falta una programación que tenga por objetivo el acercamiento a los países de habla hispana, en especial a los países Iberoamericanos, tal y como exige expresamente el Mandato-Marco.

Oferta programática en línea y desarrollo de la sociedad de la información

En relación con la programación de la página web de la CRTVE, esta se nutre de los contenidos de los respectivos canales de TVE y RNE, es decir, que no se difunde una programación distinta de la que emite en sus canales principales, más allá del acceso al archivo.

En este sentido, dado que la CRTVE tiene el deber y compromiso de fomentar la sociedad de la información invirtiendo en nuevos formatos y servicios, es recomendable que persevere y potencie sus esfuerzos por innovar y por ofrecer una plataforma de fácil acceso y elevada capacidad. En ese contexto, la disponibilidad del acceso al archivo de RTVE constituye un activo de primer orden.

Este esfuerzo tendría un doble efecto positivo. Por un lado, la CRTVE actuaría como dinamizador del mercado audiovisual en línea, impulsando nuevos servicios y formatos; y por otro, podría atraer (en términos de audiencia y diversidad) a colectivos más conectados al ámbito digital como podría ser el segmento de edad juvenil, que cada vez más tiene un consumo a petición y online superior al tradicional.

El fomento de estos servicios en línea podría también coadyuvar el impulso de la accesibilidad de las personas con discapacidad no ya solo mediante la traslación a este ámbito de las obligaciones de subtítulo y audiodescripción, sino también mediante la incorporación de los mecanismos de accesibilidad propios de los medios informáticos.

En definitiva, un impulso de la web por parte de la CRTVE en formato, programación e iniciativas sería una medida muy positiva para la misión de servicio público de la CRTVE.

Objetivos de audiencia

La CRTVE, en la prestación del servicio público, debe atender a la más amplia audiencia con calidad, diversidad, innovación y exigencia ética. Para ello, la CRTVE tiene que emitir una programación diversa, de calidad y dirigida a toda la ciudadanía cubriendo todos los géneros y orientada a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española reflejando su identidad y diversidad cultural y lingüística y promoviendo el pluralismo y la participación.

En este sentido, es imprescindible que la CRTVE alcance en el sector audiovisual una posición destacada que garantice la suficiente presencia en la sociedad, o lo que es lo mismo: unos niveles de audiencia adecuados a la vista de la realidad del mercado audiovisual televisivo español, sin renunciar en ningún caso a posiciones de liderazgo.

En el año 2014 la CRTVE, con una media de audiencia del 16,7%, ha sido el tercer grupo mediático en audiencia por detrás de Mediaset y Atresmedia, con un 30,6% y 27,7%, respectivamente. Por canales, TVE no ha liderado ninguna franja horaria ni segmento de edad, a excepción del segmento de 4 a 12 años con su canal Clan TV. Esta situación también se ha observado en el ámbito autonómico, donde TVE no ha sido opción mayoritaria en ninguna Comunidad Autónoma. Por último, la audiencia media de su canal principal, La 1, ha alcanzado su mínimo histórico con un 10% de audiencia.

Por otro lado, dado que la CRTVE tiene como eje fundamental de su programación la información, esta Comisión ha realizado un análisis de audiencia de los principales noticiarios (mediodía y noche) de las cadenas de

televisión en abierto. A este respecto, se ha podido verificar que los servicios informativos de la CRTVE no han sido en el año 2014 la opción mayoritaria de la audiencia para informarse. De hecho, ocupó la tercera posición con una media del 13,2%, por detrás de Mediaset y Atresmedia con un 15% y 13,7%, respectivamente. Teniendo en cuenta el *simulcast*, sin embargo, fue líder en la sobremesa de lunes a viernes.

Por su parte, RNE fue la cuarta opción en el ámbito radiofónico, muy por detrás de las tres primeras opciones de los oyentes. En el ámbito de la radio temática, la primera emisora de RNE que aparece en seguimiento fue Radio 3 con un 2,8% de share y ostentó la décima posición del total.

Conforme a todo lo anterior, esta Comisión ha observado una disminución de la audiencia global de la CRTVE en términos generales en todos sus programas y un cierto alejamiento por los telespectadores de los informativos de la CRTVE. A este respecto, dada la función social reconocida a la CRTVE en el ámbito de la información y el entretenimiento, la Corporación deberá hacer sus mayores esfuerzos para volver a ser un servicio de comunicación audiovisual que alcance a la mayor parte de la ciudadanía en términos de rentabilidad social y de audiencia.

(iii) Valoración final y Recomendaciones

De conformidad con lo todo lo anterior, esta Comisión debe concluir que la Corporación de Radio y Televisión Española ha dado cumplimiento en el ejercicio 2014, con carácter general, a sus obligaciones de servicio público encomendadas en la normativa sectorial. Si bien, del análisis efectuado, se han identificados diversos ámbitos que pueden ser objeto de mejora.

Por tanto, a los efectos de alcanzar unos niveles de cumplimiento adecuados de las obligaciones de servicio público, la CNMC considera imprescindible recomendar un esfuerzo extra de la Corporación en las siguientes materias:

- Perseverar en los esfuerzos para procurar un equilibrio, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, de las distintas fuerzas políticas en los espacios informativos. Todo ello garantizando la veracidad, objetividad e imparcialidad de la información.
- Analizar si el procedimiento definido en el Reglamento de Acceso es lo suficientemente conocido, flexible y eficiente, o si por el contrario, la baja utilización de este mecanismo responde a la amplia disponibilidad de medios alternativos existentes en la actualidad para lograr la difusión de mensajes por parte de los potenciales ejercientes de este derecho.
- Fomentar el uso de las lenguas cooficiales en la programación televisiva, más allá de las desconexiones informativas.
- Mantener el esfuerzo en el cumplimiento de sus objetivos de producción interna en los porcentajes establecidos en el Mandato-Marco.
- Realizar los mejores esfuerzos para alcanzar a la mayor parte de la ciudadanía en términos de rentabilidad social y de audiencia. En este

contexto, sería conveniente que en la determinación de objetivos se establezcan cuáles son los porcentajes de audiencia que se consideran razonables, tanto en los canales de audiencia mayoritaria como en aquellos otros dirigidos a audiencias específicas o minoritarias. Además, los objetivos de audiencia deben acompañarse con los recursos disponibles por parte de la CRTVE.

- Liderar el impulso en la construcción de un espacio audiovisual iberoamericano, con el objetivo último de potenciar la industria de contenidos en español.
- Garantizar el cumplimiento de los índices de subtítulo, audiodescripción y lenguaje de signos que marca la normativa, e impulsar, en la programación general, la presentación de una imagen adecuada de las personas con discapacidad que proteja sus derechos e impulse el valor de su integración social. En este sentido, esta Comisión llama la atención sobre la prohibición específica, contenida en el artículo 8.4, in fine de la Ley Audiovisual, de que la CRTVE pueda emplear el patrocinio para sufragar las medidas de accesibilidad.
- Continuar potenciando el uso de la página web, dotándola de naturaleza propia que permita atraer a la audiencia juvenil y complementa la oferta de servicios accesibles para las personas con discapacidad.
- Contribuir a la preservación del patrimonio histórico audiovisual, potenciando el uso del archivo histórico.

No obstante lo anterior, la CNMC es consciente que el éxito o fracaso en la consecución de estas recomendaciones no solo depende de los esfuerzos de la Corporación sino que estos deberán ir acompañados de otras medidas fuera de su esfera competencial.

En primer lugar, se considera de primordial importancia que, desde las Cortes Generales, se acometa una revisión del sistema de financiación de la CRTVE que venga a garantizar la estabilidad presupuestaria de esta institución y que responda a las necesidades económicas que entraña el cumplimiento efectivo de todas las misiones de servicio público exigidas por la normativa.

Por otro lado, se considera imprescindible la aprobación de los distintos instrumentos legislativos que sirvan de base para la prestación del servicio público en todos sus ámbitos y como herramientas para verificar el control del mismo por esta Comisión. A este respecto, dado que en el año 2016 se debe renovar el actual Mandato-Marco, podría ser una excelente oportunidad para que se lleve a cabo la firma de los Contratos-Programas, que deberán incluir un sistema de indicadores, no solo de gestión sino también de servicio público y calidad audiovisual, debiendo ser estos indicadores parámetros objetivamente cuantificables. La elaboración del nuevo Mandato Marco y el Contrato-Programa asociado debe tener en cuenta los cambios sustanciales acaecidos en el sector audiovisual desde la Ley 17/2006, especialmente en las formas de consumo de los contenidos audiovisuales.

Relación de anexos

1. Caracterización de los prestadores del Servicio público en Reino Unido, Alemania y Francia
2. Listado y concreción de los reportajes de Informe Semanal en el año 2014 con temática política.
3. Relación de invitados a los “Desayunos de TVE”.
4. Informe Anual 2014 del Defensor del Espectador, del Oyente y del Usuario de Medios Interactivos.
5. Programación Responsable de la CRTVE (2013).
6. Actividad editorial desarrollada en el ejercicio 2014.
7. Actividad de la Orquesta y Coro de RTVE en 2014.
8. Festivales apoyados por RNE.
9. Convenios suscritos por la CRTVE en 2014 con entidades y organismos públicos, privados, nacionales e internacionales.

Anexo 1

Caracterización de los prestadores del Servicio público en Reino Unido, Alemania y Francia

El objeto de este Anexo es el de presentar un contexto internacional que permita un análisis comparativo del servicio, estructura y gestión de la CRTVE con los principales países de nuestro entorno. Para ello, se expondrán brevemente las principales características de los prestadores del servicio público en tres de los países más representativos de la Unión Europea, con larga tradición y reputación en los servicios públicos de televisión y radio: Alemania, Francia y Reino Unido.

- **Alemania**

Dada su configuración federal, Alemania no tiene propiamente una cadena estatal, como así sucede en otros países de la UE. Lo que tienen es un Consorcio de instituciones públicas que emiten canales estatales y regionales.

Su canal principal **ARD**⁶² es, concretamente, el “Consortio de instituciones públicas de radiodifusión de la República Federal de Alemania”. Este consorcio, emite un canal de televisión de carácter estatal “Das Erste”, 7 canales de televisión regionales (“BR”, “HR”, “MDR”, “NDR”, “RBB”, “SWR” y “WDR”⁶³), 1 canal de televisión educativo (“ARD-Alpha”) y 3 canales digitales (“tagesschau24”, “EinsPlus” y “Einsfestival”). Además, ARD emite 64 canales de radio regionales y 3 canales de radio nacionales junto a ZDF. Para la provisión de sus servicios televisivos, en conjunto, ARD tiene un plantilla aproximada de 19.771 empleados.

En el año 2014 ARD tuvo unos ingresos de 6.862.949 miles de euros y unos gastos de 6.910.216 miles de euros. Los ingresos de ARD proceden principalmente de lo recaudado mediante un canon por hogar de 17,50€/mes. Así, el 85% de los ingresos derivaron de dicho canon, mientras que los ingresos publicitarios apenas alcanzaron el 6%, el resto, 9% de ingreso derivaron de otras vías.

⁶² *Arbeitsgemeinschaft der öffentlich-rechtlichen Rundfunkanstalten der Bundesrepublik Deutschland*

⁶³ Los siete canales son:

- BR: Bayerischer Rundfunk (Radiodifusión Bávara)
- HR: Hessischer Rundfunk (Radiodifusión de Hesse)
- MDR: Mitteldeutscher Rundfunk (Radiodifusión de Alemania Central)
- NDR: Norddeutscher Rundfunk (Radiodifusión del Norte Alemán)
- RBB: Rundfunk Berlin-Brandenburg (Radiodifusión Berlín-Brandeburgo)
- SWR: Südwestrundfunk (Radiodifusión del Sudoeste)
- WDR: Westdeutscher Rundfunk (Radiodifusión del Oeste Alemán)

En Alemania existe otro canal público, **ZDF**⁶⁴, que es el segundo canal público de Alemania con cobertura estatal. Al igual que ARD, también emite tres canales digitales “ZDFneo”, “ADFin” y “ZDFkultur”.

Este canal ostenta el mismo sistema de financiación que ARD, es decir, su contribución es eminentemente pública vía canon por hogar, recurriendo de manera limitada a la financiación vía publicidad. En el año 2014 ZDF tuvo unos ingresos de 2.106.562 miles de euros y unos gastos 2.233.616 miles de euros. ZDF, sin contar con el personal *freelance*, tenía una plantilla de unos 3.600 empleados para la prestación de su servicio.

Por último, ambas cadenas, ARD y ZDF, cooperan y participan conjuntamente en la emisión de cuatro canales (“arte”, “3sat”, “Phoenix” y 2KIKa”).

Desde el punto de vista del posicionamiento del mercado, en Alemania las televisiones públicas en conjunto agrupan en torno al 45,7% de audiencia, mientras que el resto, el 54,3% de la audiencia lo coparon los canales comerciales. De los canales públicos el más seguido por los ciudadanos alemanes en 2014 fue ZDF con un 13,3%, seguido de Das Erste con un 12,5% y los canales regionales en conjunto con el 12,4%.

- **Francia**

En Francia la prestación del servicio de radio y televisión pública le corresponde a la entidad France Télévision.

Este grupo emite 5 canales estatales (“France 2”, “France 3”, “France 4”, “France 5” y “France O”) y un canal principalmente centrado en las zonas de ultramar de Francia (“La 1ère”). En el año 2014, el prestador público para la prestación de los servicios de televisión y radio, tuvo unos gastos aproximados de 4.205 millones de euros y una estimación de ingresos de 4.210 millones de euros. Para la prestación del servicio televisivo, France Télévision cuenta con una plantilla de 10.131 empleados.

Desde el punto de vista de posicionamiento en el mercado televisivo francés, France Télévision acumuló, en sus canales, una audiencia del 28,8%, el canal Arte un 2% y el resto menos de 1%. De esta manera, la audiencia de los canales privados en el año 2014 en Francia rondó el 65-70%.

France Télévision se financia principalmente mediante ingresos públicos. Así, el 89% de los ingresos procedieron en el 2014 de un canon anual que sufragaba cada hogar. En el año 2014 el canon estaba fijado en 131€. El resto de ingresos de France Télévision provienen de venta de recursos y publicidad.

- **Reino Unido**

En Reino Unido existen dos tipos de servicios públicos televisivos, aquellos que están sustentados por fondos públicos y que no emiten comunicaciones comerciales, que sería la *British Broadcasting Corporation* (BBC) y aquellas cadenas televisivas con carácter comercial y con obligaciones de servicio

⁶⁴ Zweites Deutsches Fernsehen

público que se financian mediante ingresos publicitarios (“ITV”, “Channel 4” y “Channel 5”).

Centrando el análisis en la televisión pública tradicional de Reino Unido, la BBC, hay que destacar que ésta emite un total de 10 canales de televisión (“BBC One”, “BBC Two”, “BBC Three”, “BBC Four”, “BBC News”, “BBC Parliament”, “BBC Alba”, “BBC HD”, “CBBC” y “CBeebies”) y 10 emisoras radiofónicas (“Radio 1”, “Radio 2”, “1Xtra”, “Radio 3”, “Radio 4”, “Radio 4 Extra”, “Radio 5 Live”, “5 Live Sports Extra” y “6 Music”)

Desde el punto de vista de la financiación, la BBC se financia principalmente a través de una tasa que tiene pagar todos los hogares que tienen televisión en el Reino Unido.

La tasa para una televisión standard es de 145,5 £ al año o 12,3£ al mes. El pago de esta tasa permite a la BBC prestar el servicio sin emitir anuncios. No obstante, la BBC también tiene actividad comercial que nunca podrá ser desarrollada directamente sino a través de filiales. En el año 2014/15 la BBC, como grupo, tuvo un déficit de £125 millones, mientras que en el ejercicio anterior 2013/2014 (que abarca el primer trimestre del año 2014) tuvo un superávit de £150 millones.

Alrededor de la cuarta parte de los ingresos de la BBC provienen de su brazo comercial WorldWide Ltd., que vende programas y servicios de la BBC a nivel internacional y también distribuye el servicio de 24 horas de noticias internacionales en idioma inglés (BBC World News y bbc.com), distribuidos por la BBC Global News Ltd.

Por su parte, y atendiendo al posicionamiento de la BBC en el mercado de Reino Unido, hay que destacar que en términos de audiencia la BBC por todos sus canales obtuvo una media del 33% de audiencia, siendo el primer operador en datos de audiencia en todos los meses que abarca desde mayo de 2014 a mayo de 2015 seguido por ITV a más de 10 puntos de audiencia, siendo el tercer grupo 4 y el cuarto Sky⁶⁵.

Por canales, BBC1 fue el canal más visto en dicho periodo, con una media del 22%. En segundo lugar, ITV con una media de audiencia del 12,81%, seguido por BBC2 con un porcentaje de 5,77% y por último Channel 4 con el 4,75% de audiencia. Así, se puede observar que de los cuatro canales más vistos en Reino Unido la BBC sitúa a dos de sus canales, BBC1 y BBC2.

⁶⁵ Fuente: <http://www.barb.co.uk/viewing-data/monthly-viewing-by-channel-group/>

Descripción de los principales elementos estructurales de prestadores del Servicio público de radio y televisión en Reino Unido, Francia y Alemania, en 2014⁶⁶

País	Número de canales públicos		Audiencia servicio público TV en 2014	Audiencia prestadores privados TV 2014	Personal de la Televisión Pública (TV y Radio)	Presupuesto (Millones €/£)		Coste por ciudadano	Vía de financiación
	televisión	radio				Gastos	Ingresos		
REINO UNIDO ⁶⁷ BBC	10 BBC One BBC Two BBC Three BBC Four BBC News BBC Parliament BBC Alba BBC HD CBBC CBeebies	10 Radio 1 Radio 2 1Xtra Radio 3 Radio 4 Radio 4 Extra Radio 5 Live 5 Live Sports Extra 6 Music	Todos los canales BBC 32.9%	Privadas: 67%	18,974 (17,058 de servicio público y 1,916 de World Service)	4,914 m£ ⁶⁸	4,805m£	Canon: 145,5 £/año o 12,3£/ mes	BBC: Canon: 77,8% Negocios comerciales BBC: 22,2%
FRANCIA ⁶⁹ France Television	6 ⁷⁰ France 1 France 2 France 3 France 4 France 5 France O	-	-France TV: 28,8 % - Arte : 2% Otros: < 1%	Privadas: 65-70 %	France Télévisions : 10.131	4250 M€ ⁷¹	4210 M€ ⁷²	Canon por hogar/año: 131€	France Télévisions: 89% canon 11% publicidad

⁶⁶ En el caso de la BBC los datos son de marzo 2014 a marzo 2015

⁶⁷ Información facilitada por OFCOM y datos públicos de la BBC: <http://downloads.bbc.co.uk/annualreport/pdf/2014-15/bbc-annualreport-201415.pdf>

⁶⁸ Año que acaba en 31 de marzo 2015. Ver Informe anual BBC: <http://downloads.bbc.co.uk/annualreport/pdf/2014-15/BBC-FS-2015.pdf>

⁶⁹ Información facilitada por CSA.

⁷⁰ Además, France Télévisions participa accionarialmente en otras cadenas temáticas francesas (Gulli, Planète Juniors, Planète Thalassa, Planète Justicia y Mezzo) y en cadenas internacionales (Euronews, TV5 Monde, Arte, Canal France Internacional, France 24 y Eurosport).

⁷¹ Fuente: Direction générale des médias et des industries culturelles.

⁷² Fuente: Estimación hecha por CSA.

ALEMANIA ⁷³	1 Canal de TV nacional	Das Erste	64 emisoras de radio regionales que se emiten por las 9 estaciones de ARD	Audiencia del canal TV nacional: 12,5 %	Audiencia de los canales privados TV (juntos): 54,3%	19.771 correspondientes a ARD sin el personal de las 3 emisoras de radio nacionales.	6.910.216 Miles de Euros	6.865.949 Miles de Euros	Cada hogar en Alemania paga un canon de 17.50 €/mes	ARD: 85% canon 6% publicidad 9% otras vías
	7 canales de TV regionales	BR HR MDR NDR RBB SWR WDR		Audiencia de los canales TV regionales (todos juntos): 12,4 %						
	1 Canal de TV Educacional	ARD-alpha								
	3 canales de TV digitales	Tagesschau u24 EinsPlus Einsfestival								
ARD ⁷⁴			3 emisoras nacionales emitidas por ARD Y ZDF							

⁷³ Información facilitada por Die Medienanstalten. (Autoridad Audiovisual Alemana)

⁷⁴ A efectos de la presente comparativa sólo se pondrán los datos de ARD. El resto de cadenas públicas ya han sido descritas anteriormente.

Anexo 2

Listado y concreción de los reportajes de Informe Semanal en el año 2014 con temática política

En relación estos 20 reportajes de temática política, se muestra a continuación aquellos que tuvieron como invitados algunos de los agentes del Gobierno, el Partido que lo sustenta o la oposición con identificación del programa.

Invitados del Gobierno

En el año 2014 hubo 7 reportajes que contaron con invitados del Gobierno:

- El 11 de enero de 2014: 'España cotiza en Washington'
- El 22 de febrero de 2014: 'Estado de la Nación'
- El 15 de marzo de 2014: 'Los impuestos que vienen'
- El 28 de junio de 2014: 'Fiscalidad: en clave de reforma'
- El 26 de julio de 2014: 'Reunión Rajoy-Mas: una puerta entreabierta'
- El 8 de noviembre de 2014: 'Querella contra Mas'
- El 22 de noviembre de 2014: 'Contra la corrupción'

Listado de invitados del PP y temática:

Los reportajes que han incluido invitados del PP en el año 2014 fueron estos 3:

- El 1 de febrero de 2014: 'Carrera hacia Europa'
- El 20 de septiembre de 2014: 'El verso suelto sales del guión'
- El 25 de octubre de 2014: 'Operación Púnica Grantum'

Listado de invitados del PSOE y temática:

Los reportajes que incluyeron invitados de la oposición se correspondieron con 2 reportajes donde sólo estuvo el PSOE:

- El 25 de enero de 2014: 'PSOE, PSC, primarias'
- El 5 de julio de 2014: 'PSOE: tres candidatos para fijar rumbo'

Resto de reportajes relacionados con temática política que no se enmarcan en ningún partido político en particular:

A lo largo de 2014, hubo 8 reportajes relacionados con temática política que no se enmarcan en ningún partido político en particular:

- El 31 de mayo de 2014: 'España en Europa'
- El 2 de agosto de 2014: 'Paro, cambio de tendencia'
- El 6 de septiembre de 2014: 'La diversidad catalana'
- El 13 de septiembre de 2014: 'La Diada 2014'
- El 27 de septiembre de 2014: 'Pujol bajo el foco'
- El 4 de octubre de 2014: 'Consulta en suspenso'
- El 18 de octubre de 2014: 'La consulta de Mas'
- El 8 de noviembre de 2014: 'El mapa político'

Anexo 3

Relación de invitados a “Los Desayunos”

Fecha Emisión	
08/01/2014	Carlos Martínez Gorriarán, diputado de UPyD.
09/01/2014	Alicia Sánchez-Camacho, presidenta del PP de Cataluña.
14/01/2014	Alfred Bosch, portavoz de ERC en el Congreso.
17/01/2014	Elena Valenciano, vicesecretaria general del PSOE.
20/01/2014	Trinidad Jiménez, secretaria de Política social del PSOE.
21/01/2014	Alberto Ruiz-Gallardón, ministro de Justicia.
22/01/2014	Paulino Rivero, presidente de Canarias.
24/01/2014	Luisa Fernanda Rudi, presidenta de Aragón y presidenta del PP en la Comunidad aragonesa.
28/01/2014	Andoni Ortuzar, presidente del PNV.
27/01/2014	Patxi López, secretario general del Partido Socialista de Euskadi.
30/01/2014	Mª Dolores de Cospedal, secretaria general del Partido Popular.
29/01/2014	Arantza Quiroga, presidenta del PP del País Vasco.
03/02/2014	Alfredo Pérez Rubalcaba, secretario General del PSOE.
05/02/2014	Carlos Floriano, vicesecretario general de Organización y Electoral del PP.
06/02/2014	Iñaki Anasagasti, senador del PNV.
10/02/2014	Vicente Martínez Pujalte, portavoz de economía del PP en el Congreso.
11/02/2014	Joan Tardà, portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya en el Congreso de los Diputados.
12/02/2014	José Manuel Soria, ministro de Energía y Turismo.
13/02/2014	Josep Antoni Duran i Lleida, portavoz de CiU en el Congreso de los Diputados.
14/02/2014	Valeriano Gómez, portavoz de economía del PSOE en el Congreso.
17/02/2014	Diego Valderas, vicepresidente de la Junta de Andalucía.
18/02/2014	Alicia Sánchez-Camacho, presidenta del Partido Popular de Cataluña.
19/02/2014	Joan Llerma, portavoz de Economía del PSOE en el Senado.
20/02/2014	Montserrat Gomendio, secretaria de Estado de Educación.
24/02/2014	Rafael Hernando, portavoz adjunto del grupo Popular en el Congreso de los Diputados.
25/02/2014	Alfonso Alonso, portavoz en el Congreso PP. Soraya Rodríguez, portavoz en el Congreso PSOE. Josep Antoni Duran i Lleida, portavoz en el Congreso CiU. Cayo Lara, portavoz en el Congreso Izquierda Plural.
26/02/2014	Engracia Hidalgo, secretaria de Estado de Empleo.
27/02/2014	Antonio Hernando, secretario de Relaciones institucionales y política autonómica del PSOE.
03/03/2014	Antonio López Istúriz, secretario general del Partido Popular Europeo.
05/03/2014	Yolanda Barcina, presidenta del Ejecutivo navarro.

	Juan Manuel Moreno Bonilla, presidente del PP de Andalucía.
07/03/2014	Willy Meyer, eurodiputado de Izquierda Unida.
10/03/2014	Óscar López, secretario de Organización del PSOE.
11/03/2014	José Ramón García-Hernández, secretario ejecutivo de Relaciones internacionales del PP.
12/03/2014	Juan José Imbroda, presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
13/03/2014	Ana Oramas, diputada de Coalición Canaria.
14/03/2014	Joan Coscubiela, portavoz de ICV en el Congreso de los Diputados.
06/03/2014	Pere Navarro, primer Secretario del PSC.
17/03/2014	Ramón Jáuregui, ex ministro y candidato número dos por el PSOE en las elecciones europeas.
18/03/2014	Irene Lozano, diputada de UPyD.
21/03/2014	Ramón Luis Valcárcel, presidente de Murcia.
24/03/2014	Alberto Fabra, presidente de la Comunidad Valenciana.
27/03/2014	Elena Valenciano, vicesecretaria general del PSOE.
01/04/2014	José Bono, ex presidente del Congreso de los Diputados.
02/04/2014	Íñigo Méndez de Vigo, secretario de Estado para la Unión Europea.
03/04/2014	José Ramón Bauzá, presidente de Baleares.
07/04/2014	José Montilla, senador del PSC-PSOE.
08/04/2014	José Antonio Bermúdez de Castro, secretario general del grupo Popular en el Congreso. Alfred Bosch, portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya en el Congreso.
09/04/2014	Jorge Fernández Díaz, ministro del Interior.
10/04/2014	Francisco Sosa Wagner, eurodiputado y cabeza de lista de UPyD a las elecciones europeas.
21/04/2014	Pilar del Castillo, eurodiputada del PP.
23/04/2014	Trinidad Jiménez, secretaria de Política social del Partido Socialista.
24/04/2014	José Manuel Soria, ministro de Industria, Energía y Turismo.
28/04/2014	Miguel Arias Cañete, ministro de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente.
29/04/2014	Pere Navarro, primer secretario del PSC.
02/05/2014	Javier Nart, candidato de Ciutadans a las elecciones europeas. Jordi Sebastià, candidato de Primavera Europea a las elecciones europeas (compromis).
05/05/2014	Ana Botella, alcaldesa de Madrid.
07/05/2014	Óscar López, secretario de Organización del PSOE.
12/05/2014	Juan F. López Aguilar, del PSOE, y Ramón Luis Valcárcel, del PP.
14/05/2014	Esteban González Pons, número dos de la lista del Partido Popular a las elecciones europeas.
15/05/2014	Ramón Jáuregui, número dos de la lista del PSOE a las elecciones europeas.
16/05/2014	Pilar del Castillo, número cinco de la lista del PP a las elecciones europeas.
19/05/2014	Maite Pagazaurtundua, número dos de la lista de UPyD a las elecciones

	europas y Josep María Terricabras, (ERC) cabeza de lista de la coalición Esquerra Pel Dret a Decidir (EPDD) a estas elecciones.
20/05/2014	Willy Meyer, cabeza de lista de la Izquierda Plural a las elecciones europeas.
21/05/2014	Ramón Tremosa(CiU), candidato número 1 de Coalición por Europa al Parlamento Europeo.
22/05/2014	Elena Valenciano, candidata número 1 del PSOE a las elecciones europeas.
23/05/2014	Miguel Arias Cañete, candidato número uno del PP a las elecciones europeas.
27/05/2014	Antonio López Istúriz, secretario general del Partido Popular Europeo.
28/05/2014	Ramón Jáuregu, eurodiputado electo del PSOE.
29/05/2014	Alfred Bosch, portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya en el Congreso de los Diputados.
02/06/2014	Pachi Vázquez, ex secretario general del PSdeG-PSOE.
03/06/2014	Ignacio González, presidente de la Comunidad de Madrid.
04/06/2014	María del Carmen Hernández Bento, delegada del Gobierno en Canarias.
09/06/2014	Óscar López, secretario de Organización del PSOE.
13/06/2014	José Ignacio Echániz, secretario de Sanidad y Asuntos sociales del Partido Popular.
16/06/2014	Pedro Sánchez, secretario general del PSOE.
17/06/2014	Rosa Díez, portavoz de Unión Progreso y Democracia.
19/06/2014	José Bono (ex presidente del Congreso). Luisa Fernanda Rudi, presidenta de Aragón y ex presidenta del Congreso.
20/06/2014	José Manuel García-Margallo, ministro de Asuntos exteriores y de cooperación.
23/06/2014	José Antonio Pérez Tapias, candidato a secretario general del PSOE.
24/06/2014	Miguel Ferre, secretario de Estado de Hacienda.
25/06/2014	José Manuel Barreiro, portavoz del grupo Popular en el Senado.
26/06/2014	Alberto Sotillos, candidato a la secretaría general del PSOE.
27/06/2014	Eduardo Madina, candidato a la secretaría general del PSOE.
08/09/2014	César Luena, secretario de Organización del PSOE.
10/09/2014	Francesc Homs, portavoz de la Generalitat de Cataluña. Miquel Iceta, primer secretario del PSC.
11/09/2014	Alicia Sánchez-Camacho, presidenta del PP de Cataluña
12/09/2014	José Antonio Bermúdez de Castro, secretario general del Grupo Popular en el Congreso.
15/09/2014	Pedro Sánchez, secretario general del Partido Socialista.
16/09/2014	Cayo Lara, coordinador federal de Izquierda Unida.
18/09/2014	José Ignacio Wert, ministro de Educación, Cultura y Deporte.
22/09/2014	Alfonso Alonso, portavoz del grupo Popular en el Congreso de los Diputados.
23/09/2014	Antonio Pradas, secretario de Política Federal del PSOE.

24/09/2014	Albert Rivera, presidente de Ciudadanos.
25/09/2014	Uxue Barkos, diputada de Geroa Bai en el Congreso.
19/09/2014	Esteban González Pons, vicesecretario General de estudios y programas del PP y Eurodiputado.
26/09/2014	Dolors Montserrat, vicesecretaria de Organización del PP de Cataluña.
29/09/2014	Antonio Hernando, portavoz del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados.
30/09/2014	Aitor Esteban, portavoz del PNV en el Congreso de los Diputados.
01/10/2014	José Manuel Soria, ministro de Industria, Energía y Turismo.
03/10/2014	José Luis Centella, portavoz de IU en el Congreso de los Diputados.
06/10/2014	Alberto Fabra, presidente del Ejecutivo valenciano.
07/10/2014	Rosa Díez, portavoz de UPyD en el Congreso de los Diputados.
08/10/2014	Miquel Iceta, primer secretario del PSC.
09/10/2014	Rubén Moreno, portavoz de Sanidad del Partido Popular en el Congreso de los Diputados.
10/10/2014	Ignacio Fernández Toxo, secretario general de Comisiones Obreras.
13/10/2014	Jorge Fernández Díaz, ministro del Interior.
14/10/2014	Alicia Sánchez-Camacho, líder del Partido Popular de Cataluña. Contertulios: Anabel Díez (El País), Pilar Gómez (La Razón), Graciano Palomo (El Confidencial)
15/10/2014	María Chivite, portavoz del PSOE en la Cámara Alta. Contertulios: Manuel Cerdán (El Confidencial.com), Edurne Uriarte (ABC), Julio César Herrero, decano de la Universidad Camilo José Cela.
16/10/2014	José Manuel Barreiro, portavoz del Partido Popular en la Cámara Alta.
17/10/2014	Meritxell Batet, secretaria de Estudios y Programas del PSOE.
20/10/2014	Rafael Catalá, ministro de Justicia.
21/10/2014	Josep Lluís Cleries, portavoz de CiU en el Senado.
24/10/2014	Maite Pagazaurtundua, portavoz de UPyD en el Parlamento Europeo.
27/10/2014	Pedro Morenés, ministro de de Defensa.
28/10/2014	Trinidad Jiménez, portavoz de Exteriores del PSOE.
29/10/2014	Juan Manuel Moreno, líder del Partido Popular de Andalucía.
03/11/2014	Iratxe García, presidenta de la delegación socialista española en el Parlamento Europeo.
04/11/2014	Ana Pastor, ministra de de Fomento.
07/11/2014	Cristina Cifuentes, delegada del Gobierno en Madrid.
10/11/2014	Esteban González Pons, vicesecretario general de Estudios y Programas del PP.
11/11/2014	Patxi López, secretario de Acción política y ciudadana.
12/11/2014	Pere Macías, portavoz adjunto de CIU en el Congreso de los Diputados.
19/11/2014	Óscar López, secretario general del Grupo Socialista en el Senado.

20/11/2014	Carlos Floriano, vicesecretario general de Organización y Electoral del PP.
21/11/2014	Carlos Martínez Gorriarán, portavoz adjunto de Unión, Progreso y Democracia en el Congreso de los Diputados.
24/11/2014	Dolors Montserrat, vicepresidenta tercera del Congreso de los Diputados.
25/11/2014	Susana Camarero, secretaria de estado de Servicios sociales e igualdad.
26/11/2014	Josep Antoni Duran i Lleida, portavoz de CiU en el Congreso de los Diputados.
27/11/2014	Juan Moscoso del Prado, portavoz de Economía del PSOE en el Congreso de los Diputados
01/12/2014	Yolanda Barcina, presidenta del Ejecutivo navarro.
02/12/2014	José Ignacio Echániz, secretario de Sanidad y asuntos sociales del PP.
03/12/2014	Jesús Posada, presidente de la Cámara Baja.
04/12/2014	Isabel García Tejerina, ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
11/12/2014	Toni Cantó, diputado de UPyD.
12/12/2014	José Luis Ayllón, secretario de Estado de relaciones con las Cortes.
15/12/2014	Valeriano Gómez, diputado del PSOE y ex ministro de Trabajo.
16/12/2014	Carolina España, portavoz de la comisión de seguimiento y evaluación de los acuerdos del pacto de Toledo del Grupo Popular en el Congreso.
17/12/2014	Manuel de la Rocha, secretario de Economía del PSOE.
18/12/2014	Vicente Martínez Pujalte, portavoz de economía del PP en el Congreso de los Diputados.

Anexo 4

Informe del Defensor de RTVE

Cuadros por áreas y temática año 2014

iRTVE

i RTVE		I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	TOTAL
CONCURSO		4			1	5
CONTENIDO		63	55	56	22	196
	AUSENCIA	49	37	41	18	145
	CALIDAD	6	3	5	1	15
	ERRORES	6	10	7	3	26
	MÚLTIPLE	1	2	2		5
	PARCIALIDAD	1	1	1		3
	PUBLICIDAD		1			1
	VIOLENCIA		1			1
EMISIÓN		1	2	4	4	11
	MÚLTIPLE	1	1	2	1	5
	SUBITUTLADO		1	2	3	6
SUGERENCIA		2	1	3	1	7
TÉCNICO		21	12	12	5	54
	TOTAL	91	74	75	33	273

Radio Nacional de España

RNE		I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	TOTAL
CONCURSO			1	1		2
CONTENIDO		41	27	30	33	131
	AUSENCIA	2	3	1	4	10
	CALIDAD	15	9	18	14	56
	ERRORES	7	2	3	5	17
	EXCESO	2	2		2	6
	IGUALDAD		2	1		3
	MÚLTIPLE	5	2	1	3	11
	PARCIALIDAD	9	7	6	5	27
	PUBLICIDAD	1				1
EMISIÓN		1	1	12	18	33
	CAMBIOS	1				1
	CONTINUIDAD		1			1
	FINALIZACIÓN		1	11	17	29
	REPETICIÓN			1	1	2
HORARIO		1	3	42	24	70
	CAMBIOS	1	3	42	24	67
	DESCONEXIÓN					3
SUGERENCIAS		1		1		2
TÉCNICO		7	8	12	6	33
	TOTAL	51	41	98	81	271

Deportes

DEPORTES		I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	TOTAL
CONCURSO		1	1			2
CONTENIDO		65	309	42	152	568
	AUSENCIA	30	6	26	11	73
	CALIDAD	14	42	7	17	80
	ERRORES	1	5		6	12
	EXCESO	2	2	2	2	8
	IGUALDAD	2	1	1		4
	MÚLTIPLE	7	3	1	1	12
	PARCIALIDAD	8	249	5	112	374
	PUBLICIDAD	1	1		3	5
EMISIÓN		21	156	8	35	220
	CAMBIOS	2	14	4	21	41
	CONTINUIDAD	17	105	1	7	130
	MÚLTIPLE	2	36	2	5	45
	REPETICIÓN		1	1		2
	SUBTÍTULOS				2	2
HORARIO		5	2	3	2	12
	CAMBIOS	2			1	3
	SITUACIÓN	3	2	3	1	9
SUGERENCIAS		5			2	7
TÉCNICO		2	1	1	13	17
	TOTAL	99	469	54	204	826

Programas

PROGRAMAS		I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	TOTAL
CONCURSO		5			2	7
CONTENIDO		567	148	233	184	1132
	AUSENCIA	19	6	10	8	43
	CALIDAD	172	80	111	119	482
	ERRORES	14	17	23	15	69
	EXCESO	4	7	8	9	28
	IGUALDAD	289	4	2	3	298
	MÚLTIPLE	57	23	32	12	124
	PARCIALIDAD	3	6	14	11	34
	PUBLICIDAD	3	3	6		12
	RACISMO	1			2	3
	SEXO	1	1	19	3	24
	VIOLENCIA	4	1	8	2	15
EMISIÓN		120	42	54	57	273
	CAMBIOS	7	3	2	5	17
	CONTINUIDAD	4	4	8	6	22
	FINALIZACIÓN	39	7	11	20	77
	MÚLTIPLE	13	19	22	14	68
	REPETICIÓN	8	2	2	6	18
	SUBTÍTULOS	49	7	9	6	71
HORARIO		36	21	16	23	96
	CAMBIOS	6	1	2	2	11
	DESCONEXIÓN		1	1	1	3
	SITUACIÓN	30	19	13	20	82
SUGERENCIAS		18	11	5	9	43
TÉCNICO		10	8	27	2	47
	TOTAL	756	230	335	277	1598

Técnica

TÉCNICA		I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	TOTAL
	TOTAL	38	7	14	42	101

Teletexto

TELETEXTO		I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	TOTAL
CONTENIDO		11	11	17	9	48
	AUSENCIA	2	1	3		6
	CALIDAD	5	2	4	4	15
	ERRORES	4	8	7	3	22
	MÚLTIPLE			2		2
	PARCIALIDAD			1	2	3
SUGERENCIAS		1				1
TÉCNICO			1			1
	TOTAL	12	12	17	9	50

Canal Internacional de TVE

C.INTERNACIONAL		I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	TOTAL
CONTENIDO		89	17	15	13	134
	AUSENCIA	88	10	12	6	116
	CALIDAD	1	6	2	2	11
	EXCESO			1	4	5
	MÚLTIPLE		1		1	2
EMISIÓN		4	29	43	11	87
	CAMBIOS		7	1		8
	CONTINUIDAD				1	1
	FINALIZACIÓN			37	3	40
	MÚLTIPLE		21	3	1	25
	REPETICIÓN	2	1	2	4	9
	SUBTÍTULOS	2			2	4
HORARIO		5	13	7	10	35
	CAMBIOS	1	1	4	3	9
	SITUACIÓN	4	12	3	7	26
SUGERENCIAS		1			1	2
TÉCNICO		70	30	19	13	132
	TOTAL	169	89	84	48	390

Informativos

INFORMATIVOS		I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	TOTAL
CONCURSO					1	1
CONTENIDO		193	171	227	426	1017
	AUSENCIA	45	46	39	35	165
	CALIDAD	46	28	36	277	387
	ERRORES	27	36	51	30	144
	EXCESO	13	7	7	10	37
	IGUALDAD	2		8	8	18
	MORBO	11	14	7	3	35
	MÚLTIPLE	19	12	12	12	55
	PARCIALIDAD	28	23	65	46	162
	PUBLICIDAD	1	1		2	4
	SEXO			1		1
	VIOLENCIA	1	4	1	3	9
EMISIÓN		4	9	4	2	19
	CAMBIOS	1	1			2
	CONTINUIDAD		3		1	4
	MÚLTIPLE	1	2	2		5
	SUBTÍTULOS	2	3	2	1	8
HORARIO		7	3	2	3	15
	CAMBIOS	3				3
	DESCONEXIÓN	1			1	2
	SITUACIÓN	3	3	2	2	10
SUGERENCIAS		4	3	4	7	18
TÉCNICO		1	7		1	9
	TOTAL	209	193	237	440	1079

Clan TV

CLAN TV		I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI	TOTAL
CONCURSO		1				1
CONTENIDO		11	5	9	9	34
	AUSENCIA		2	2		4
	CALIDAD	5	2	4	5	16
	EXCESO	1		2	1	4
	IGUALDAD		1		1	2
	MÚLTIPLE	1				1
	PUBLICIDAD				1	1
	VIOLENCIA	4		1	1	6
EMISIÓN		7	5	4	4	20
	CAMBIOS	1				1
	CONTINUIDAD	1			1	2
	FINALIZACIÓN		2			2
	MÚLTIPLE	1	3	3	3	10
	REPETICIÓN	3		1		4
	SUBTÍTULOS	1				1
HORARIO		3		1	2	6
	SITUACIÓN	3		1	2	6
SUGERENCIAS		3			2	5
TÉCNICO		4	2		1	7
	TOTAL	29	12	14	18	73

Anexo 5 Programación Responsable de la CRTVE (2013)

Responsabilidad social de la CRTVE e integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas (2013)



Fuente: Informe anual de Servicio Público y Responsabilidad Social de RTVE (2013)

Anexo 6

Actividad editorial desarrollada en 2014

CD - CD y DVD - CD DVD y LIBRO firmados en 2014:

	PRODUCTO
SONY MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN	CD. DISCO CLAN. VOLUMEN 2
UNIVERSAL MUSIC	CD. DUENDEANDO
UNIVERSAL MUSIC	CD y DVD. CAMARÓN: LA LEYENDA DEL TIEMPO
SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA SL / ULTRIZ SL	PACK DVD, 2 CD y LIBRO. FLAMENCO PARA TUS OJOS
SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA SL / GESTMUSIC ENDEMOL SL	2 CD. MIRA QUIÉN BAILA
SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA SL	PACK DVD, CD y LIBRO. SERRAT Y SABINA, EL SÍMBOLO Y EL CUATE
UNIVERSAL MUSIC	PACK DVD y CD. PETER & JACK LET'S CLAN Park
UNIVERSAL MUSIC / DING DONG RECORDS	PACK DVD y CD. LOS LUNNIS, 10 AÑOS

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

DVD - DVD y LIBRO firmados en 2014:

	PRODUCTO
BIG PICTURE AUDIOVISUAIS SA	DVD. DESAFÍO CHAMPIONS 1ª Temp. (26 Cap. x 11' c/u)
EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	DVD y LIBRO. ENTREVISTA A JULIO CARO BAROJA (del Programa ESPEJO DEL TIEMPO 04/01/1989)
GRUPO GANGA PRODUCCIONES / DIVISA RED SAU	DVD. VICENTE FERRER
BOOMERANG TV SA / DIVISA RED SAU	DVD. LOS MISTERIOS DE LAURA 3ª Temporada
MARE FILMS SL	DVD. TOTAL, LA CABINA, LOS PAJARITOS
DIARIO AS SL	DVD. FÚTBOL: ESPAÑA - MALTA (1983)
GRUPO GANGA PRODUCCIONES / DIVISA RED SAU	DVD. CUÉNTAME CÓMO PASÓ 15ª Temporada
MULTIMUSIC SA de CV	DVD. ISABEL 1ª y 2ª Temporada
DIAGONAL TV SA / DIVISA RED SAU	DVD. ISABEL 3ª Temporada
GLOBO MEDIA SA / DIVISA RED SAU	DVD. ÁGUILA ROJA 6ª Temporada
DIVISA RED SAU	DVD. LA PASIÓN DEL PRADO
39 ESCALONES FILMS SL	DVD. LOS TRES MOSQUETEROS

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

LIBROS - REVISTAS - CD - DVD firmados en 2014 (GENERAL):

	PRODUCTO
SONY MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN	CD. DISCO CLAN. VOLUMEN 2
RBA REVISTAS SL	REVISTA. SABER COCINAR
UNIVERSAL MUSIC	CD. DUENDEANDO
UNIVERSAL MUSIC	CD y DVD. CAMARÓN: LA LEYENDA DEL TIEMPO
RBA REVISTAS SL	LIBROS. COCINA PARA CADA DÍA y RECETAS DE TEMPORADA. Libros de recetas de Sergio de LA MAÑANA DE LA 1
EDITORIAL PLANETA / GLOBO MEDIA	LIBRO. EL SIGLO DE ÁGUILA ROJA. Libro ilustrado
RBA REVISTAS SL / SHINE IBERIA SLU	REVISTA. MASTERCHEF
SHINE IBERIA SLU-SUCURSAL EM PORTUGAL	LIBRO. FOTOGRAFÍAS DEL LIBRO DEL GANADOR DE MASTERCHEF 1ª EDICIÓN EN ESPAÑA PARA LIBRO MASTERCHEF EN PORTUGAL
SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA SL / ULTRIZ SL	PACK DVD, 2 CD y LIBRO. FLAMENCO PARA TUS OJOS
EDICIONES PLANETA MADRID SA / SHINE IBERIA SLU	LIBROS. MASTERCHEF, LAS MEJORES RECETAS y MASTERCHEF, EL GANADOR. Segunda Temporada
SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA SL / GESTMUSIC ENDEMOL SL	2 CD. MIRA QUIÉN BAILA
SONY MUSIC ENTERTAINMENT ESPAÑA SL	PACK DVD, CD y LIBRO. SERRAT Y SABINA, EL SÍMBOLO Y EL CUATE
ESPASA LIBROS SL	LIBRO. REFRANES DE EL TIEMPO
UNIVERSAL MUSIC	PACK DVD y CD. PETER & JACK LET'S CLAN Park
UNIVERSAL MUSIC / DING DONG RECORDS	PACK DVD y CD. LOS LUNNIS, 10 AÑOS
PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU / Y DIAGONAL TV	LIBRO. ISABEL, LA REINA. Libro 3ª Temporada
EDITORIAL PLANETA SA / GRUPO GANGA PRODUCCIONES SL	LIBRO. OCHÉNTAME OTRA VEZ
EDITORIAL PLANETA SA / SHINE IBERIA SLU	LIBROS. MASTERCHEF JUNIOR, RECETAS PARA COCINAR CON NIÑOS. Segunda Temporada de Masterchef Junior
YIPENSHU SLU	LIBRO. TODOS SON SOSPECHOSOS
RBA REVISTAS SL / SHINE IBERIA SLU	REVISTA. MASTERCHEF y MASTERCHEF JUNIOR 2ª
PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU / MALEVOLO SL	LIBRO. DIARIO DE UN NOMADA
ESPASA LIBROS SL / SHINE IBERIA SLU	LIBROS. MASTERCHEF, TRUCOS Y RECETAS PARA TODOS LOS DÍAS DE JORDI CRUZ y MASTERCHEF, EL LIBRO DEL GANADOR. Tercera

	Temporada de Masterchef
BIG PICTURE AUDIOVISUAIS SA	DVD. DESAFÍO CHAMPIONS 1ª Temp. (26 Cap. x 11' c/u)
EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	DVD y LIBRO. ENTREVISTA A JULIO CARO BAROJA (del Programa ESPEJO DEL TIEMPO 04/01/1989)
GRUPO GANGA PRODUCCIONES / DIVISA RED SAU	DVD. VICENTE FERRER
BOOMERANG TV SA / DIVISA RED SAU	DVD. LOS MISTERIOS DE LAURA 3ª Temporada
MARE FILMS SL	DVD. TOTAL, LA CABINA, LOS PAJARITOS
DIARIO AS SL	DVD. FÚTBOL: ESPAÑA - MALTA (1983)
GRUPO GANGA PRODUCCIONES / DIVISA RED SAU	DVD. CUÉNTAME CÓMO PASÓ 15ª Temporada
MULTIMUSIC SA de CV	DVD. ISABEL 1ª y 2ª Temporada
DIAGONAL TV SA / DIVISA RED SAU	DVD. ISABEL 3ª Temporada
GLOBO MEDIA SA / DIVISA RED SAU	DVD. ÁGUILA ROJA 6ª Temporada
DIVISA RED SAU	DVD. LA PASIÓN DEL PRADO
39 ESCALONES FILMS SL	DVD. LOS TRES MOSQUETEROS

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

LIBROS firmados en 2014:

	PRODUCTO
RBA REVISTAS SL	LIBROS. COCINA PARA CADA DÍA y RECETAS DE TEMPORADA. Libros de recetas de Sergio de LA MAÑANA DE LA 1
EDITORIAL PLANETA / GLOBO MEDIA	LIBRO. EL SIGLO DE ÁGUILA ROJA. Libro ilustrado
SHINE IBERIA SLU-SUCURSAL EM PORTUGAL	LIBRO. FOTOGRAFÍAS DEL LIBRO DEL GANADOR DE MASTERCHEF 1ª EDICIÓN EN ESPAÑA PARA LIBRO MASTERCHEF EN PORTUGAL
EDICIONES PLANETA MADRID SA / SHINE IBERIA SLU	LIBROS. MASTERCHEF, LAS MEJORES RECETAS y MASTERCHEF, EL GANADOR. Segunda Temporada
ESPASA LIBROS SL	LIBRO. REFRANES DE EL TIEMPO
PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU /Y DIAGONAL TV	LIBRO. ISABEL, LA REINA. Libro 3ª Temporada
EDITORIAL PLANETA SA / GRUPO GANGA PRODUCCIONES SL	LIBRO. OCHÉNTAME OTRA VEZ
EDITORIAL PLANETA SA / SHINE IBERIA SLU	LIBROS. MASTERCHEF JUNIOR, RECETAS PARA COCINAR CON NIÑOS. Segunda Temporada de Masterchef Junior
YIPENSHU SLU	LIBRO. TODOS SON SOSPECHOSOS

PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL SAU / MALEVOLO SL	LIBRO. DIARIO DE UN NOMADA
ESPASA LIBROS SL / SHINE IBERIA SLU	LIBROS. MASTERCHEF, TRUCOS Y RECETAS PARA TODOS LOS DÍAS DE JORDI CRUZ y MASTERCHEF, EL LIBRO DEL GANADOR. Tercera Temporada de Masterchef
INSTITUTO RTVE	LIBRO. INICIACIÓN AL STEADICAM, de Javier García Lorente
INSTITUTO RTVE	REIMPRESIÓN LIBRO. TELEVISIÓN, REALIZACIÓN Y LENGUAJE, de José M ^a Castillo(3 reimpresiones)
INSTITUTO RTVE	REIMPRESIÓN LIBRO. SINTONIZANDO EL FUTURO
INSTITUTO RTVE	REIMPRESIÓN LIBRO. FICCIÓN RADIOFÓNICA, de Emma Rodero
INSTITUTO RTVE	REIMPRESIÓN LIBRO. REALIZACIÓN DE DEPROTES EN TELEVISIÓN, de Antón Benítez
INSTITUTO RTVE	REIMPRESIÓN LIBRO. LA RADIO, TEORÍA Y PRÁCTICA, de César Gil.

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

REVISTAS firmadas en 2014:

	PRODUCTO
RBA REVISTAS SL	REVISTA. SABER COCINAR
RBA REVISTAS SL / SHINE IBERIA SLU	REVISTA. MASTERCHEF
RBA REVISTAS SL / SHINE IBERIA SLU	REVISTA. MASTERCHEF y MASTERCHEF JUNIOR 2 ^a

Fuente: Requerimiento de información CNMC 2014 a CRTVE.

Anexo 7

Actividad de la Orquesta y Coro de RTVE en 2014

A continuación se detalla la actividad del Coro y la Orquesta de CRTVE durante el año 2014, atendiendo a los ciclos y grabaciones realizadas:

Ciclo de música de cámara

En colaboración con Radio Clásica de RNE, en 2014 se celebró la XVIII edición del Ciclo de música de cámara de la Orquesta Sinfónica y el Coro de RTVE.

Este año se llevaron a cabo ocho conciertos tanto de carácter instrumental como vocal. La mayoría de los participantes eran miembros de la Orquesta Sinfónica y el Coro de RTVE. Los conciertos se celebraron en el Teatro Monumental, siendo la entrada gratuita.

Radio Clásica emitió en directo este Ciclo y TVE grabó dos conciertos para su posterior emisión.

Ciclo de jóvenes músicos

El Ciclo de jóvenes músicos de la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE es una poderosa plataforma de apoyo al talento emergente. Además de una finalidad formativa, su objetivo es la promoción y difusión de los nuevos valores nacionales e internacionales, así como acercar la música clásica a las nuevas generaciones.

A lo largo del 2014 se ofrecieron conciertos del Ciclo de jóvenes músicos en sus ediciones XIV y XV. Todos ellos tuvieron como escenario el Teatro Monumental de Madrid.

El XIV Ciclo consistió en cuatro conciertos celebrados los días 25 de octubre, 8 de noviembre de 2013, y 9 y 16 de mayo de 2014, y una vez más se fomentó la participación de las nuevas caras del panorama de la música clásica en España:

- El primero de los conciertos de 2014 fue dirigido por el joven director Leo McFall, con la participación de Alberto Menéndez, trompa.
- El segundo concierto de 2014 fue dirigido por Alexander Prior, junto con la violonchelista Beatriz Blanco, intérprete galardonada en el Concurso Permanente de Jóvenes Intérpretes. Concierto organizado en colaboración con Juventudes Musicales de España.

En octubre de 2014 comenzó el XV Ciclo de jóvenes músicos. Se realizaron dos conciertos:

- El primer concierto fue dirigido por Jorge Francés e intervino Jorge Nava, piano.
- En el segundo concierto la batuta estuvo a cargo de la joven directora Zoi Tsokanou.

Ciclo música coral

A lo largo del año 2014 se llevaron a cabo tres conciertos del Ciclo de música coral, todos celebrados en el Teatro Monumental, de Madrid.

El XII Ciclo que empezó en octubre de 2013 prosiguió durante los meses de febrero y junio de 2014 en el Teatro Monumental:

- Concierto nº. 3 del XII Ciclo, dirigido por Carlos Kalmar. El repertorio incluyó obras sacras de Bruckner, Canciones folklóricas de Vaughan Williams y páginas del compositor actual Eric Whitacre.
- Concierto nº. 4 del XII Ciclo, dirigido por Carlos Aransay, bajo el título 'Nosotros y nuestra música'.

El XIII Ciclo se celebró en los meses de octubre a diciembre de 2014 en el Teatro Monumental:

- Concierto nº. 1 del XIII Ciclo, dirigido por Enrique Azurza fue un monográfico sobre música norteamericana del siglo XX.

Conciertos extraordinarios:

Durante el año 2014, la Orquesta Sinfónica y el Coro de RTVE ofrecieron 27 siguientes conciertos extraordinarios:

- Concierto 'in memoriam' homenaje a todas las víctimas del terrorismo
- La Orquesta Sinfónica y el Coro participaron en esta nueva edición con un único concierto que se celebró en el Auditorio Nacional. Se celebró el día 12 de marzo bajo la dirección de Carlos Kalmar incluyendo en el repertorio el Gloria de Poulenc y la Sinfonía núm. 6 Patética, de Tchaikovsky.
- El concierto se emitió en directo por La 2 de TVE y por Radio Clásica de RNE, y contó con la presencia de sus Altezas los Príncipes de Asturias.
- Colaboración del Coro de RTVE con la Orquesta y Coro Nacionales de España para afrontar la 'Atlántida' de Manuel de Falla, bajo la dirección de Josep Pons, en el Auditorio Nacional.
- Concierto del Coro de RTVE en el Concierto de abono 9 de la Orquesta de Valencia bajo la dirección de Yaron Traub. Palau de la Música de Valencia. Sala Iturbi.
- La Orquesta Sinfónica de RTVE participó en el XXIV Festival de Arte Sacro de la Comunidad de Madrid. Concierto celebrado en la Basílica Hispanoamericana de la Merced, bajo la dirección de Francisco Valero-Terribas.
- Participación del Coro de RTVE en el funeral de Estado por Adolfo Suárez, en la catedral de la Almudena de Madrid.

- Gala Lírica. Orquesta Sinfónica y Coro RTVE bajo la dirección de Cristóbal Soler y contando como solistas con Sonia de Munck (soprano), Marina Rodríguez Cusí (mezzosoprano), Enrique Ferrer (tenor) y Manuel Lanza (barítono).
- Concierto didáctico. Orquesta Sinfónica RTVE, dirigida por Miguel Guerra en mayo de 2014 en el Teatro Monumental.
- Clásicos en Verano 2014 de la Comunidad de Madrid. Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE con Manuel Hernández-Silva como director y Ma José Montiel como mezzosoprano en julio de 2014 en el Teatro Monumental.
- Participación del Coro de RTVE en el 63º Festival internacional de música y danza de Granada. La Fura deis Baus: 'Carmina Burana' en el Palacio de Carlos V de Granada.
- VIII Festival música al Atardecer en el patio de carruajes del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial con la Orquesta Sinfónica de RTVE, dirigida por Gustavo Gimeno.
- Concierto extraordinario por motivo de la clausura de los Veranos de la Villa 2014 en la Plaza Mayor de Madrid. La Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE, dirigida por Juanjo Mena, interpretó 'Carmina Burana', de Orff. Intervinieron como solistas Raquel Lojendio (soprano), Agustín Prunell-Friend (tenor) y Jochen Kupfer, (barítono).
- Colaboración del Coro de RTVE con la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid (ORCAM), bajo la dirección de Víctor Pablo Pérez. Se interpretó 'War Requiem' de Britten en el Auditorio Nacional de Música.
- Tango mano a mano. Pasión Vega y José Manuel Zapata junto con la Orquesta Sinfónica de RTVE, con Joan Albert Amargos como director, en el Teatro Monumental.
- Colaboración del Coro de RTVE en la RAE con motivo de la 23a edición del DRAE.
- Colaboración del Coro de RTVE con la Orquesta y Coro Nacionales de España (OCNE), bajo la dirección de Ramón Tébar. Se interpretó 'Alexander Nevsky, Op. 78' de Prokofiev en el Auditorio Nacional de Música.
- Colaboración del Coro de RTVE con la Orquesta y Coro Nacionales de España (OCNE), bajo la dirección de Eliahu Inbal. Se interpretó 'Gurrelieder' de Schoenberg en el Auditorio Nacional de Música.
- Concierto extraordinario de Navidad. Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE, dirigidos por Carlos Kalmar en el Teatro Monumental.
- VIII Concierto extraordinario de la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE para la campaña solidaria 'Un juguete, una ilusión' con César Álvarez como director en el Teatro Monumental.

Grabaciones para TVE:

- Grabación banda sonora del documental sobre Gervasio Sánchez. Orquesta Sinfónica RTVE, dirigida por Juan Bardem.
- Grabación banda sonora de la serie de TVE 'Prim, el misterio de la calle del Turco'. Orquesta Sinfónica de RTVE bajo la dirección de Miguel Guerra.
- Grabación BSO programa 'Imprescindibles' dedicado a José Luis Sampedro. Orquesta Sinfónica de RTVE dirigida por Pablo Miyar.
- Grabación BSO programa 'Imprescindibles'. Orquesta Sinfónica de RTVE dirigida por Miguel Guerra.

Grabaciones discográficas y colaboraciones audiovisuales:

- Grabación 'Raphael Sinfónico'. Orquesta Sinfónica RTVE dirigida por Fernando Velázquez.
- Grabación CD 'Nuestra navidad', villancicos del compositor Juan José Colomer. Orquesta Sinfónica y Coro RTVE, bajo la dirección de Miguel Guerra.
- Grabación CD monográfico dedicado a García Román (sello Verso). Orquesta Sinfónica RTVE dirigida por Arturo Tamayo.
- Grabación CD protagonizado por la mezzosoprano María José Montiel. Orquesta Sinfónica y Coro RTVE bajo la dirección de Manuel Hernández-Silva.
- Grabación BSO película 'Tiempo sin aire'. Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE dirigida por Fernando Buide.
- Grabación BSO película 'Crimson Peak', Orquesta Sinfónica de RTVE dirigida por Fernando Velázquez.
- Grabación CD de Pasión Vega. Orquesta Sinfónica de RTVE dirigida por Fernando Velázquez.

Anexo 8

Festivales apoyados por RNE

- **Radio 3**

Produjo y emitió en todo el territorio nacional festivales para poner en valor la creatividad de diferentes ciudades y Comunidades Autónomas (Las Palmas, Vigo, Albacete, Valencia, Granada, Palma de Mallorca y Gijón).

Radio 3 también ha estado presente en directo en Medialab Madrid, el encuentro de gestión cultural Pública, Cineteca Madrid, Filmoteca Catalunya, ARCO, Universidad Complutense, Museo Reina Sofía, Casa de América, Festival de Cannes, Matadero Madrid, La Térmica de Málaga, Museo Thyssen, LIPA de Liverpool, el Festival de Cine de San Sebastián, Teatros del Canal de Madrid o el Instituto Cervantes.

- **Emisora joven de RNE**

Emitió los festivales SOS de Murcia, Womad de Cáceres, SOS de Murcia, Universimad de Madrid, Sonar de Barcelona, Contempopranea de Badajoz, Día de La Música de Madrid, Cruilla de Barcelona, FIB de Benicassim, Low de Benidorm, La Mar de Músicas de Cartagena, Portamérica de Vigo, La Radio Encendida de Madrid, Uburama de Burgos, Vida, Pirineos Sur de Huesca, Sonorama de Aranda de Duero, Rottotom de Benicassim, Jazz de San Javier, D Code de Madrid y Monkey Week de El Puerto de Santa María, entre otros.

- **RNE Barcelona**

Colaboró entre otros con el Institut Català de la Dona, Filmoteca de Catalunya, Universitat Politècnica de Catalunya, Escola Municipal de Música de Catalunya, Festival de Cinema Independent de Barcelona, Taula del Tercer Sector Social de Catalunya, Mostra de Cinema Italià de Barcelona, Festival de Cinema Independent de Barcel.

Anexo 9

Convenios suscritos por la CRTVE en 2014 con entidades y organismos públicos, privados, nacionales e internacionales

A los efectos de cumplir con esta misión, desde la CRTVE se promueven y alcanzan convenios y acuerdos con las administraciones públicas, sus organismos y empresas públicas.

La naturaleza de los convenios suscritos en 2014 con el Estado, Comunidades Autónomas y otros organismos es muy variada. A continuación se relacionan los más destacados:

- Casa Real: Adenda de renovación del convenio suscrito para la realización y difusión de actividades de la Corona.
- Ministerio de Defensa: Convenio por el que ambas partes se comprometen a estudiar y acordar vías de colaboración en los aspectos referentes a la aportación mutua de documentos audiovisuales pertenecientes a sus respectivos archivos.
- Ministerio de Educación, cultura y deporte: renovación de Adenda al Convenio para la producción de ‘La aventura del saber’.
- Ministerio del Interior: Convenio para la difusión de los mensajes de aviso de colaboración a la población mediante el sistema de alerta temprana por desaparición de menores.
- Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad: se firmaron dos Convenios, uno para fomentar el uso saludable de la televisión y otro en materia de lucha contra la violencia de género.
- Marca España: Convenio para el desarrollo, seguimiento, potenciación y difusión del concepto Marca España.
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): Convenio para facilitar la emisión por RTVE de imágenes tomadas en diversos lugares públicos de significativa notoriedad y reconocimiento general de los Municipios que se adhieran al Convenio.
- Ayuntamientos: Convenios para realizar retransmisiones de fiestas.
- Con la Biblioteca Nacional, para la organización de la exposición temporal gratuita denominada Retrato y literatura.
- Con el Teatro Real de Madrid, para el fomento y la difusión de las artes y la cultura en su más amplio sentido, mediante la difusión de aquellos títulos de la temporada que se determinaron.
- Con CNIC, con el fin de acercar al ciencia a la sociedad mediante la divulgación de noticias relacionadas con la investigación y la salud.

- Con Cruz Roja España, con el fin de divulgar tareas relacionadas con la salud y la prevención de los sectores de la población más desfavorecidos y para el desarrollo de una acción de voluntariado internacional en Indonesia.
- Con ONCE, con el objeto de divulgar tareas relacionadas con la salud y la prevención de los sectores de la población más desfavorecidos.
- Con FECYT, para la coproducción del programa 'Órbita Laika' de divulgación científica.
- Con la Fundación del V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, para regular la participación de RTVE en la divulgación y promoción de la efeméride.
- Con la Fundación Víctimas del Terrorismo, renovación del Convenio que tiene como fin el seguir colaborando en la promoción del conocimiento y la difusión de los principios constitucionales y los valores cívicos y de paz, mostrando especial respeto y atención a la sensibilidad de las víctimas de actos terroristas. Como en los últimos años, se acordó también la celebración del concierto de homenaje a las víctimas.
- Con la Fundación Reina Sofía, para la difusión de las actividades relacionadas con el 'Proyecto Alzheimer' que lleva a cabo la fundación, especialmente con la edición 'Recuerda'.
- Con la Fundación Gil Gyarre, para la realización de prácticas formativas en RTVE de estudiantes con discapacidad intelectual.
- Con AECID, para que la red de centros culturales de AECID en Latinoamérica tuviese derecho a la reemisión de programas de Radio Exterior con el fin de difundir aspectos de la cultura española, en cumplimiento de nuestra misión de servicio público.
- Con instituciones internacionales, se renovó el acuerdo con ATEI para el suministro por su parte del programa 'Noticias culturales Iberoamericanas' para su difusión por el Canal 24 horas o por cualquiera de sus otros canales. También se firmó un Convenio con el ministerio de Educación de Francia con el objeto de facilitarles una lista de contenidos audiovisuales de RTVE para enseñar español en aulas en Francia.

